

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2208

Acta Nº 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº 087-2025

Acta de la Sesión Ordinaria cero ochenta y siete- dos mil veinticinco, modalidad presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes veintisiete de mayo de dos mil veinticinco, dando inicio a las diecisiete horas con siete minutos. Contando con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS	REGIDORES SUPLENTE
SEÑOR GILBERT CRUZ JIMÉNEZ, PRESIDENTE	SEÑOR DILAN MEZA HIDALGO
SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA, VICEPRESIDENTE	SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA
SEÑORA MARTHA BOSQUE MARCHENA	--
SEÑORA ERICKA MARIELA CASTILLO PORRAS	SEÑORA GRETTEL LEÓN JIMENEZ
SEÑOR JOSE MANUEL JARA MORA	SEÑOR OSCAR ORTIZ ALFARO
SÍNDICOS PROPIETARIOS	SÍNDICOS SUPLENTE
SEÑOR JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ROJAS	SEÑORA FLOR MARÍA CARRANZA CAMBRONERO
SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GOMEZ	SEÑORA TATIANA LEÓN JIMENEZ
SEÑORA SIANNY MORALES MURILLO	SEÑOR RICARDO SALAS UMAÑA
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
SEÑOR ERICK CORDERO RÍOS, ALCALDE A.I. MUNICIPAL	LIC. JOSÉ MANUEL PORRAS VARGAS, ASESOR DE FRACCIÓN PLN
LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA SECRETARIA DEL CONCEJO	LIC. JOSE MAURICIO ARTAVIA AGUILAR. ASESOR DE FRACCIÓN PUSC
LIC. MARCO ZÚÑIGA ZÚÑIGA. ASESOR LEGAL DE CONFIANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL	LICDA. ANDY ZAPATA CALDERÓN. ASESORA DE FRACCIÓN PNR
LIC. LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ. JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA	
AUSENTES:	
SEÑORA SAMANTHA FLORES MORA, REGIDORA SUPLENTE	

Asiento N°82

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza la apertura del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos**; Acta N°: **087-2025**. Celebrada el: **27 mayo de 2025**. Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos**. Consta de **189 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Apertura: **05 de junio del 2025**.

1948

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

Nº 2209

**Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028**

1 ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --

2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal, y al ser las diecisiete horas con
3 siete minutos del martes veintisiete de mayo de dos mil veinticinco da inicio a la presente
4 Sesión. Se realiza una oración, y se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal
5 presentes en la sala de sesiones; Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario y
6 Presidente Municipal, Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario y vicepresidente
7 municipal; Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria; Señora Ericka Castillo
8 Porras, Regidora Propietaria; Señor Jose Manuel Jara Mora, Regidor Propietario; Señor
9 Dilan Meza Hidalgo; Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente; Regidor Suplente;
10 Señora Grettel León Jimenez, Regidora Suplente; Señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor
11 Suplente; Señor Juan Antonio Hernández Rojas, Síndico Propietario, distrito Quepos; Señor
12 Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario, distrito Savegre; Señora Sianny Morales
13 Murillo, Síndica Propietaria, distrito Naranjito; Señora Flor María Carranza Cambroner,
14 Síndica Suplente, distrito Quepos; Señora Tatiana León Jimenez, Síndica Suplente, distrito
15 Savegre; y el Señor Ricardo Salas Umaña, Síndico Suplente, distrito Naranjito. Así como el
16 Señor Erick Cordero Ríos, Alcalde a.i. Municipal. Dejando constancia de los miembros del
17 Concejo Municipal ausentes; Señora Samantha Flores Mora, Regidora Suplente por
18 incapacidad. Además de dejar constancia del personal Administrativo presente en la sesión.

19 ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES -----

20 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA: APROBAR DE FORMA ÍNTEGRA**
21 **SIN COMENTARIOS, ACLARACIONES, ENMIENDAS Y/O REVISIÓN DE**
22 **ACUERDO, EN FIRME EL ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 086-2025, DEL MARTES**
23 **20 DE MAYO DE 2025. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). -----**

24 SE TOMA NOTA DE LOS SIGUIENTES COMENTARIOS ---

25 **1- Señor Erick Cordero Ríos, Alcalde a.i. Municipal, indica:** Sí, buenas tardes, honorable
26 Concejo Municipal, muy buenas tardes al público que nos acompaña en esta tarde y a los que
27 nos ven en transmisión, rápidamente sobre la apertura de la parada de buses, en donde les
28 quería indicar que de manera exitosa y ordenada procedimos a dar la apertura temporal de la
29 terminal de buses. Recordar que dicha apertura lleva a cabo a raíz de que había un riesgo
30 inminente, la parada vieja tenía un riesgo inminente y por eso buscamos esta manera, vamos
31 a seguir presionando al CTP, vamos a seguir presionando a la Dirección de Ingeniería,
32 Tránsito, para que nos ayuden con los permisos. También queremos poner al ciudadano como
33 eje central en la toma de decisiones de la política pública, que implica implementación de
34 este tipo de medidas de manera urgente, donde prive más el uso racional de la lógica y la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2210

Acta N° 087-2025

27-05-2025

Periodo 2024-2028

1 conveniencia pública, y después, como último, señor presidente y señores regidores,
2 agradecerle profundamente el apoyo a esta alcaldía, a esta administración, para proceder con
3 la apertura, sé que los ciudadanos que están utilizando ahora esa nueva estación van a estar
4 muy contentos, rápidamente informarles que ya a partir del día de ayer proseguimos con la
5 apertura, gracias a la moción que ustedes nos aprobaron el martes pasado. Muchas gracias,
6 señor presidente. -----

7 **2- Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario; menciona:** Muchas gracias a usted,
8 don Erick, de verdad, para mí aprovecho este momento también para darle gracias a usted,
9 don Erick, que ha hecho posible que pudiésemos intervenir esa parada vieja, hace unos meses,
10 recuerdo que hicimos un en vivo ahí con el compañero Hugo, bueno, yo solo estuve un ratito,
11 y José, que ellos estuvimos ahí viendo la situación verdaderamente complicada que
12 representa la parada de buses vieja, no sólo por el asunto del deterioro en la misma, sino por
13 la incomodidad, ahora, si no tuviéramos otra, si no hubiese otra cosa, pues teníamos que
14 seguir ahí, pero el asunto, por qué razón seguir incómodo si tenemos un buen espacio para
15 disfrutar y que la gente pueda hacer mejor sus cosas en el centro, entonces, esa vez hicimos
16 una denuncia pública, ahí prácticamente continuó el asunto por meses, y ahora yo agradezco
17 que esa alcaldía ha venido a hacer un cambio significativo en la comunicación y sobre todo
18 en la realización de las cosas que nuestro cantón está necesitando. Yo me siento contento de
19 poder participar en estos momentos en este gobierno local y nuevamente doy gracias a
20 nuestro alcalde, en este caso don Eric Cordero, y por supuesto que vamos a seguir cooperando
21 en todo lo que se pueda por el bien de nuestro cantón. Muchísimas gracias nuevamente.-----

22 **3. Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario; agrega:** Don Erick, de verdad que,
23 pues cuando las cosas se quieren y se puede, es voluntad política lo que hay que tener, y eso
24 lo tuvo usted, como lo dijo el presidente municipal, nosotros antes de febrero por ahí
25 estuvimos viendo eso donde se ha caído gente, ahí en ese hueco que está todo eso quebrado,
26 es donde llegan los turistas a este cantón y se bajan, y lo primero que se reciben es un desnivel
27 ahí donde se bajan del bus. Aparte que cuando el bus está echando para atrás parecía que se
28 iba a volcar o que era un bote, no, parecía como una parada de bus, pero en la queja que
29 nosotros hicimos como regidores, y le manifesté a la señora alcaldesa en ese momento, le
30 dije que cuál era el motivo de estarle pidiendo permiso tanto al MOPT un año después, donde
31 los recursos que se invirtieron ahí eran municipales, eran cien y resto de millones, para
32 hablarlo así en el castellano tico, que se gastaron ahí, que el MOPT no puso nada, entonces
33 no sabía yo el cual era ese permiso, que solamente es un alineamiento vial que se pueda
34 proponer hacia el futuro, que es lo que viene, pero por lo menos ya las personas que usan ese

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2211

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

1 bus, tanto la gente local como los turistas, pues ya tienen algo más digno donde llegar o donde
2 abordar un bus. -----

3 **ARTICULO III. AUDIENCIAS (NO HAY) –**

4 **JURAMENTACIONES; ---**

- 5 • Como miembros del Comité de caminos del camino cantonal al Hotel Parador 6-06-
6 174, a los señores; Moisés Duran Calderón, cédula 603560263, Lenin Pérez Pastrano,
7 cédula 111180320; Mohamed Samir Ben Hassine, cédula de residencia
8 127600346134, Corrado Pani, cédula de residencia 138000057009, Wilson Quirós
9 Siles, cédula 113340586, y Zina Oster, pasaporte 565663565. -----
10 • Como miembros de la Junta de Educación de la escuela Savegre, los señores; Yendry
11 María Pérez Mora, cédula 603680257, Julio Mora Mora, cédula 109990236, Yanini
12 Salas Cerdas, cédula 603820893, Josselinne Dayana Pérez Vargas, cédula 402240313
13 y Virgilio Alberto Fernández Portuguez, cédula 105220846. -----

14 **ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE –**

15 **Asunto 01.** Oficio MQ-ALC-846-2025, remitido por el Señor Erick Cordero Ríos, Alcalde
16 a.i. Municipal, de traslado del oficio MQ-UPV-082-2025, suscrito por el Lic. Jonathan
17 Mesén Jiménez, Proveedor Municipal; documento que textualmente dice; -(...) -----
18 Asunto: Ampliación de Contrato para remisión al honorable Concejo Municipal. --

19 Estimado señor: ---

20 El Departamento de Gestión de infraestructura inició el proceso de contratación con el objeto
21 de Contratación de Servicios profesionales de vigilancia para el Plantel de la UGV, mediante
22 la figura de licitación número 2022LA-000001-0023700001, este proceso fue adjudicado por
23 un monto de ¢ 20.426.260,79 , sin embargo, en el marco de la licitación antes mencionada,
24 se plantea la necesidad de ampliar el contrato vigente ya que durante el proceso licitatorio se
25 ha presentado una apelación, lo que ocasionará un retraso que afectará la prestación
26 ininterrumpida del servicio de vigilancia.-----

27 Ante esta situación, y con el fin de asegurar la cobertura del servicio sin interrupciones, se
28 solicita la ampliación del contrato vigente por un mes a partir del 01 al 30 de junio del 2025,
29 conforme a lo establecido en el artículo 101 de la Ley de Contratación Pública y el artículo
30 276 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, que regulan la modificación
31 unilateral del contrato por razones de interés público.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2212

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

Descripción	Costo
Servicio de seguridad 1 mes	¢1.838.880,00
Total	¢1.838.880,00

Por lo anterior se da la potestad a la Administración de modificar unilateral los bienes y servicios prestados justificados, la ampliación se justifica en los siguientes términos; ---

Artículo 276. Modificación unilateral del contrato de bienes y servicios. La Administración podrá modificar unilateralmente sus contratos de bienes y servicios para adaptar la prestación objeto del contrato, siempre que con ello se logre conseguir una mejor satisfacción del interés público, ya sea aumentando o disminuyendo sin superar el veinte por ciento (20%) del monto y el plazo del contrato original. Dicho porcentaje no podrá ser superado en condiciones normales bajo ningún concepto. ---

a) a) La modificación deberá responder a adaptaciones del objeto contractual que unilateralmente disponga la Administración, con la finalidad de satisfacer de una mejor forma el interés público. ---

Aplica en virtud de que Actualmente, se encuentra en trámite una nueva contratación con el objetivo de garantizar la continuidad del servicio de seguridad. No obstante, durante el proceso licitatorio se ha presentado una apelación, lo que ocasionará un retraso que afectará la prestación ininterrumpida del servicio de vigilancia. Ante esta situación, y con el fin de asegurar la cobertura del servicio sin interrupciones, se solicita la ampliación del contrato vigente por un mes. ---

b) La modificación no podrá cambiar sustancialmente el objeto ni la naturaleza del contrato. Aplica en virtud de que dicha ampliación obedece al objeto y la naturaleza de dicha contratación.--

c) No podrán incluirse como modificaciones aquellos aspectos que técnicamente debieron ser considerados en la fase de la decisión inicial o con anterioridad a ella. Aplica en virtud de que Actualmente, se encuentra en trámite una nueva contratación con el objetivo de garantizar la continuidad del servicio de seguridad. No obstante, durante el proceso licitatorio se ha presentado una apelación, lo que ocasionará un retraso que afectará la prestación ininterrumpida del servicio de vigilancia. Ante esta situación, y con el fin de asegurar la cobertura del servicio sin interrupciones, se solicita la ampliación del contrato vigente por un mes.---

d) El contrato deberá estar en curso de ejecución, con el plazo contractual vigente. Aplica.

e) Deberá emitirse un criterio técnico, suscrito por el administrador del contrato, en el que se establezca la necesidad de la modificación en relación con el logro de una mejor satisfacción del interés público. Aplica se describió en el cuerpo del presente oficio.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2213

Acta N° 087-2025

27-05-2025

Periodo 2024-2028

QUEPOS

f) El plazo del contrato podrá modificarse hasta en un veinte por ciento (20%) del establecido en el contrato original, si ello es necesario para cumplir con modificaciones ordenadas conforme al inciso anterior y así se refleje en la ruta crítica de la ejecución del contrato. En dicho cómputo no se cuentan las ampliaciones al plazo de ejecución conferidas conforme al artículo 105 de la Ley General de Contratación Pública referidas a demoras ocasionadas por la propia Administración o por causas ajenas al contratista y originadas por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditadas. En el caso que nos ocupa, la modificación solicitada no excede el 20% del monto total del contrato. En específico, el incremento correspondiente representa un 18% del valor original del contrato, con esta segunda ampliación. Este ajuste se encuentra dentro de los límites permitidos por la normativa vigente, lo que justifica su solicitud.---

g) Cuando el objeto esté compuesto por líneas independientes, el porcentaje de modificación ordinario de un veinte por ciento (20%) se calculará sobre cada una de ellas y no sobre el monto general del contrato, sin que ello supere el (20%) del contrato. Esta modificación no supera el 20% por lo tanto está dentro los rangos permitidos por ley.---

h) Deberá contarse con un informe técnico suscrito por el profesional o profesionales a cargo de la fiscalización del servicio. Aplica dicho informe se evidencia en el cuerpo del presente oficio.---

i) El monto reconocido por el aumento del contrato deberá ser evaluado técnicamente con base en precios de mercado por trabajos similares, los precios contenidos en la oferta del contratista u otro elemento relevante, todo lo cual deberá constar en acto motivado. La modificación deberá contar con una autorización previa del jerarca o de quien él haya delegado esa posibilidad. En caso de disminución, el contratista tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que haya incurrido para atender la ejecución total del contrato, para tal efecto podrá plantear un reclamo por la parte no ejecutada, por la vía de la rescisión unilateral del contrato regulada en el artículo 115 de la Ley General de Contratación Pública.

j) La modificación excepcional de hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%), en cuanto monto y plazo del contrato original, prevista en el artículo 101 de la Ley General de Contratación Pública, constituye el tope máximo de modificación, de manera que en ese porcentaje se incluye el veinte por ciento (20%) de modificación unilateral ordinaria. La modificación excepcional deberá originarse en circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas.---

k) En el caso de que se califiquen de excepcionales circunstancias que técnicamente no lo sean, se impondrá al profesional o profesionales responsables la sanción administrativa prevista en el artículo 125, inciso v) de la Ley General de Contratación Pública.---

Dicho análisis es realizado por el administrador del contrato mediante documento número MQ-UDI-VIAL-195-2025.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2214

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

Así las cosas, realizado el análisis, la Unidad de Proveeduría recomienda realizar la modificación unilateral del contrato del procedimiento de licitación número 2022LA-000001-0023700001, por un monto total de **¢1.838.880,00 correspondiente a un mes adicional (del 01/06/2025 al 30/06/2025). ---**

Se solicita realizar la ampliación amparados en el artículo 101 de la Ley de Contratación Pública y 276 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, Modificación unilateral del contrato; asimismo se solicita que el concejo analice la recomendación con dispensa de trámite dado la proximidad de la fecha de la presente ampliación.---

Se adjunta documento número MQ-UDI-VIAL-195-2025, emitido por el ingeniero Ricardo Valero López, administrador del contrato. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger en todos sus términos la recomendación del informe presentado por la Administración según oficio MQ-UPV-082-2025, emitido por el Lic. Jonathan Mesén Jiménez, Proveedor Municipal. Por ende aprobar la modificación unilateral del contrato del procedimiento de licitación número 2022LA-000001-0023700001, por un monto total de ¢1.838.880,00 correspondiente a un mes adicional (del 01/06/2025 al 30/06/2025), ampliación amparada en el artículo 101 de la Ley de Contratación Pública y 276 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN DEL DÍA, APROBADO CON CINCO VOTOS, PARA CONOCER UNA INICIATIVA EN EL ARTICULO CUARTO. -----

Asunto 02. Iniciativa presentada por Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, documento que textualmente dice; -(...) -----

En razón de que se debe conocer una considerable cantidad de informes de la Administración Municipal, así como de las Comisiones Municipales Permanente y Especiales, que en agenda de sesión ordinaria no es suficiente el tiempo para conocerlos en su totalidad. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2215

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

Moción para: Se convoque a sesión extraordinaria para el miércoles 28 de mayo de 2025, a las 5:00pm, para conocer el tema único “CONOCER DICTÁMENES DE COMISIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO INFORMES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.”-
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la iniciativa presentada por el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario. Por tanto; Se convoca a sesión extraordinaria para el miércoles 28 de mayo de 2025, a las 5:00pm, para conocer el tema único “CONOCER DICTÁMENES DE COMISIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO INFORMES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA --

Oficio 01. Oficio CONMU-617-2025, remitido por la señora Cinthya Fernández Montenegro, secretaria del Concejo Municipal de Paraíso, que tiene como asunto; comunicado del acuerdo 5-6, Artículo II, Inciso 4, adoptado por el Concejo Municipal de Paraíso en su Sesión Ordinaria N°75-2025 celebrada el día 06 de mayo del 2025; acuerdo que textualmente dice:(...) -----

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD aprobar la moción “para instar a instituciones públicas a respetar el principio de autonomía municipal y ante todo, el derecho al acceso al agua potable como parte de los derechos fundamentales que les asiste a los administrados del cantón de Paraíso”, presentada por los regidores(as) propietarios(as), Aldo Alfredo Mata Coghi, Silvia Arce Araya, Agustín Siles Solano, Luis Diego Calderón Sánchez, Milany Obando Mora, Katty Alfaro Sáenz y Jaime Coto Espinoza. Por lo tanto: instar al Instituto de Acueductos y Alcantarillados y a La Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos a actuar de forma consecuente con la legalidad, empezando por respetar la autonomía municipal que le asiste a la municipalidad de paraíso en lo que se refiere a la determinación de las tarifas respectivas; petición que no va encaminada a patrocinar una actuación unilateral de parte del gobierno local, sino más bien un trabajo en conjunto, bajo el principio de coordinación entre instituciones en el que se haga valer la competencia de cada una, todo ello en procura de asegurar la continuidad y eficiencia del servicio público como parte de los derechos fundamentales que les asisten a los administrados de nuestro cantón y de tomar las decisiones correctas para definir legalmente los mecanismos de pago que deben existir en

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2216

Acta Nº 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

1 relación con la prestación de tal servicio - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL**
2 **DOCUMENTO.**-----

3 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** Brindar un voto de apoyo a la moción
4 del Concejo Municipal de Paraíso, en su Sesión Ordinaria N°75-2025, referente a instar a
5 instituciones públicas a respetar el principio de autonomía municipal y ante todo, el derecho
6 al acceso al agua potable como parte de los derechos fundamentales que les asiste a los
7 administrados del cantón de Paraíso. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
8 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
9 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
10 **COMISIÓN** -----

11 **Oficio 02.** Oficio MSCCM-SC-0969-2025, remitido por la señora Ana Patricia Solis Rojas,
12 secretaria del Concejo Municipal de San Carlos; documento que textualmente dice: -(...) ---

13 Les comunico que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el
14 lunes 19 de mayo del 2025, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos,
15 **Artículo N° IX, Acuerdo N° 18, Acta N.º 31, ACORDÓ:** Con base en el oficio CM-SM-
16 012-29-2025, emitido por la señora Tanya Soto Hernández, Secretaria Concejo
17 Municipalidad de Desamparados, asunto, voto de apoyo al proyecto de Ley 24.865
18 “REFORMA AL ARTÍCULO 13 INCISO F) DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794,
19 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS”, se determina: ---

20 • Dar voto de apoyo al proyecto de ley N°24.865 “REFORMA AL ARTÍCULO 13
21 INCISO F) DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y
22 SUS REFORMAS”; que permitiría la facultad de nombrar y remover al asesor legal del
23 concejo municipal. Esta reforma permitiría al Concejo Municipal tener mayor control sobre
24 la asesoría legal que recibe en sus decisiones y gestión. ---

25 • Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal de San Carlos, copie este acuerdo a
26 todas las municipalidades del país, afín de que respalden esta iniciativa de ley. - **HASTA**
27 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

28 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Brindar un voto de apoyo al proyecto
29 de Ley 24.865 “REFORMA AL ARTÍCULO 13 INCISO F) DEL CÓDIGO MUNICIPAL,
30 LEY N° 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS. **Se acuerda lo anterior**
31 **por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
32 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
33 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2217

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

Oficio 03. Oficio MICIT-DVT-OF-258-2025, remitido por el señor Hubert Vargas Picado, viceministro de Telecomunicaciones; documento que textualmente dice; -(...) -----

Estimado señor: ---

Reciba un cordial saludo. En seguimiento al oficio MICITT-DVT-OF-1101-2024, de fecha 22 de noviembre del 2024, me permito consultar respetuosamente sobre el estado actual de cumplimiento de la Ley N.º 10216, en particular de lo establecido en su artículo 4, así como sobre la eventual adopción, por parte del Concejo Municipal, al Decreto Ejecutivo N.º 44335-MICITT, denominado “Reglamento a la Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica, sobre los procedimientos y especificaciones técnicas de la infraestructura de telecomunicaciones”. ---

Ambas normativas constituyen instrumentos fundamentales para facilitar el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones en el país y asegurar una adecuada conectividad en beneficio de la ciudadanía. ---

Reitero nuestra disposición institucional de colaborar con la municipalidad en caso de que requiera acompañamiento para avanzar con la implementación de este marco normativo. Para ello, pongo a su disposición el correo electrónico despacho.telecom@micitt.go.cr y expediente_pait@micitt.go.cr.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA: Recordar a la Administración Municipal el criterio legal solicitado para resolver al respecto, según acuerdo 29, Artículo Sexto, Sesión Ordinaria No. 039-2024, del 08 de octubre de 2024. Ref. MQ-CM-766-24-2024-2028.. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 04. Punto 1. Informe MQ-DAI-IP-004-2025, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal. **Punto 2.** Oficio SETENA-DT-EAE-2025, remitido por la señora Nuria Chavarría Campos, Jefe departamento Evaluación Ambiental Estratégica de SETENA.; documento que textualmente dice: -(...) -----

Punto 1. Informe MQ-DAI-IP-004-2025, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, documento que textualmente dice - (...); -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2218

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

1 Asunto: Informe de resultados de la investigación solicitada mediante acuerdo municipal,
2 contratación directa N° 2017CD-000148-01. ---

3 Estimados señores ---

4 Saludos cordiales, deseándoles éxitos en sus deberes públicos. Esta unidad de Auditoría
5 Interna de acuerdo a sus competencias y facultades estipuladas en la Ley General de Control
6 Interno N° 8292, atiende el Acuerdo Municipal. ---

7 1. Origen ---

8 En atención del acuerdo N° 9, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado
9 por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 081-2025, celebrada el día
10 martes 29 de abril del 2025; integrado por el señor Gilbert Cruz Jiménez, quien preside,
11 las señoras Regidoras Marta Bosque Marchena y Ericka Castillo Porras y los señores
12 Regidores José Jara Mora y Hugo Arias Azofeifa.---

13 (...).Oficio 07. Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Andy Zapata Calderón.,
14 documento que textualmente dice: ---

15 Asunto: Solicitud de información respecto al cumplimiento de contrato por parte de la
16 empresa INGEOFOR Ingeniería y Ambiente S.A. ---

17 Por medio de la presente, me permito presentar formal solicitud de información respecto a la
18 empresa Ingeofor Ingeniería y Ambiente S.A., y el presunto incumplimiento del contrato
19 adquirido con la Municipalidad de Quepos desde el año 2017, cuyo objeto era la prestación
20 de servicios de consultoría y la creación de Índices de Fragilidad para la actualización de los
21 Planes Reguladores del cantón –playa Espadilla. (...)--

22 2. Considerando que: ---

23 • El día 07 de abril del 2025 mediante el oficio MQ-CM-572-25-2024-2028, se notifica un
24 acuerdo solicitando a esta Auditoría Interna lo siguiente: ---

25 1. Que se abra una investigación administrativa sobre el contrato firmado con Ingeofor
26 Ingeniería y Ambiente S.A., en relación con los compromisos pactados, el cronograma
27 establecido y los entregables contemplados, -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2219

Acta N° 087-2025

27-05-2025

Periodo 2024-2028

- 1 2. Que se audite el proceso de contratación y los pagos realizados a dicha empresa,
2 determinando si existieron desembolsos sin la debida justificación técnica. ---
- 3 3. Que se verifique si ha habido afectación al interés público y posibles responsabilidades
4 administrativas o legales, tanto por parte de la empresa contratada como de los funcionarios
5 municipales responsables del seguimiento del contrato. ---
- 6 4. Que se proceda con las acciones correspondientes, conforme a lo dispuesto por la
7 legislación costarricense vigente, incluyendo la Ley General de la Administración Pública,
8 la Ley de Contratación Administrativa, la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento
9 Ilícito en la Función Pública y demás normativa aplicable. ---
- 10 Esta auditoría interna procede a realizar el punto uno y dos, en cuanto a los puntos tres y
11 cuatro se declara que están fuera del alcance de las potestades de una auditoría interna por
12 tratarse de asuntos legales, máxime que esta unidad no cuenta con asesoría legal.---
- 13 • El día 08 de mayo 2025, mediante el oficio MQ-DAI-0134-2025, se solicita al
14 departamento de proveeduría el expediente de la contratación directa N° 2017CD000148-01,
15 dicho expediente fue entregado mediante el oficio MQ-UPV-074-2025, el día 15 de mayo
16 2025. (se trabajó la investigación con el expediente en físico, por lo que si requieren copia
17 deben solicitar la misma al departamento de proveeduría, consta de 200 folios) ---
- 18 • El día 08 de mayo 2025, mediante el oficio MQ-DAI-0135-2025 (PT 003), se solicita al
19 departamento de Zona Marítimo Terrestre, remitir a esta auditoría interna un informe
20 detallado referente a la contratación 2017CD-000148-01 de la empresa INGEOFOR, el
21 mismo es contestado con el oficio MQ-UZMT-2016-2025 del 12 de mayo 2025.---
- 22 Se indica lo siguiente: ---
- 23 (...)”En atención al oficio citado en el asunto, se informa que la contratación de los Índices
24 de Fragilidad Ambiental (IFAs) del sector de Playa Espadilla tuvo su origen en el proceso de
25 ajuste y rectificación del Plan Regulador Costero de dicha zona. Esta contratación respondió
26 a un requerimiento expreso del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU),
27 formulado durante la etapa de revisión técnica del proyecto de ajuste y rectificación del plan
28 regulador. ---
- 29 Como parte del cumplimiento contractual, el equipo consultor adjudicado procedió a
30 presentar ante la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) los productos
31 generados. Sin embargo, durante las distintas etapas de revisión, la SETENA emitió

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2220

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

reiteradas observaciones técnicas que, según consta a la fecha, no fueron subsanadas satisfactoriamente por el consultor. ---

Cabe señalar que este proceso se extendió por varios años, incluyendo los períodos de dificultad operativa derivados de la pandemia por COVID-19, lo cual afectó el desarrollo y seguimiento del contrato. No obstante, ante la persistencia de los señalamientos por parte de la autoridad ambiental y la imposibilidad de avanzar en la aprobación de los instrumentos requeridos, se tomó la decisión administrativa de cancelar el contrato suscrito con dicho consultor. Esta decisión fue formalizada mediante el oficio MQ-ALC-321-2025” (...) (PT 004) ---

- El día 16 de mayo 2025 se solicita al departamento de tesorería mediante el oficio MQ-DAI-0142-2025 los pagos y sus respaldos realizados a la empresa INGEOFOR realizados en relación a la contratación directa N° 2017CD-000148-01. El mismo es respondido mediante el oficio MQ-UT-065-2025 del día 19 de mayo 2025 y en resumen se indica:---

	Nomina N°	Año	No. Nómina/Cheque	Fecha	Monto entregado	Monto + renta 2%	OC ByS	Pagado
1	N/A	2017	30389358-7	17/10/2025	1.176.000,00	1.200.000,00	23	1.200.000,00
2	136	2018	13609495	24/04/2018	2.940.000,00	3.000.000,00	226	4.200.000,00
3	137	2018	11964178	30/04/2018	588.000,00	600.000,00	82	4.800.000,00
4	160	2018	15971250	18/05/2018	1.470.000,00	1.500.000,00	82	6.300.000,00
5	363	2018	16092967	12/11/2018	3.822.000,00	3.900.000,00	82	10.200.000,00
6	376	2018	6021670	27/11/2018	2.940.000,00	3.000.000,00	293	13.200.000,00
							Contratación original	12.000.000,00
							Ademum	6.000.000,00
							No Pagado	4.800.000,00

A la empresa se le realizaron 6 pagos que suman un total de ¢13.200.000.00 (trece millones doscientos mil colones netos), un pago se realizó en el año 2017 y cinco pagos el año 2018. La contratación original fue por ¢12.000.000.00 (doce millones de colones) y se realizó un ademum en el año 2018 por ¢6.000.000.00 (seis millones de colones) notificado a la empresa mediante el oficio PMQ-174-2018 (, firmado por Patricia Bolaños Murillo. Así las cosas la contratación llego a un monto de ¢18.000.000.00 (dieciocho millones de colones), se le dejo de pagar a la empresa por incumplimiento de contrato la suma de ¢4.800.000.00 (cuatro millones ochocientos mil de colones netos). El incumplimiento del contrato se explica en el informe emitido por el encargado de Zona Marítima Terrestre en el oficio MQ-UZMT216-2025. (PT 004). -----

3. Sobre lo investigado -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2221

Acta N° 087-2025

27-05-2025

Periodo 2024-2028

El día 14 de agosto del 2017 mediante el oficio DZMT-116-DI-2017 firmado por Víctor Hugo Acuña Zuñiga coordinador Dpto. Zona Marítimo Terrestre, con el visto bueno de Patricia Bolaños Murillo en su condición de alcaldesa municipal y el Lic. Moises Avendaño Loria Coordinador de hacienda y presupuesto, quien consta de contenido presupuestario se envía al Lic. Jonathan Mesen Jiménez la solicitud de inicio de una contratación para la elaboración de los índices de fragilidad ambiental (IFAS) e introducción de la variable ambiental al ajuste y rectificación del Plan Regulador de Playa Espadilla, Quepos. (Folios del expediente de contratación del 001 al 002) ---

El cartel de la contratación consta en el expediente de la contratación 2017CD-000148-01 entre los folios 003 y el 011, se indica que se recibirán ofertas hasta las 14:30 horas del 31 de agosto 2017, en el folio 012 consta los correos enviados de la invitación a participar en el procedimiento: ---

24/8/2017

Roundcube Webmail :: INVITACIÓN A CONCURSAR EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA 2017CD-000148-01

Asunto

**INVITACIÓN A CONCURSAR EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA
2017CD-000148-01**

roundcube

De

Proveeduría Municipalidad de Quepos
<proveeduria@muniquepos.go.cr>

Destinatario

<gabsanro@gmail.com>, Grupo Condeco VAC
<jevafer@grupocondeco.com>, <info@geoastec.com>, Edgardo
Madrigal Mora <emadrigal@smmarquitectos.com>, Asesorías y
Consultorías Ambientales <consultores.setena@gmail.com>,
Yannie Fallas Rodriguez <yanifr@gmail.com>, Yasmin Herrera
Mahomer <mineriaynm@gmail.com>

Fecha

2017-08-24 15:23

• 2017CD-000148-01 CONTRATACION DE CONSULTORES IFAS.pdf (~646 KB)

Buenas tardes

La Municipalidad de Quepos se complace en invitarlos a participar en la CONTRATACIÓN DIRECTA 2017CD-000148-01, con el objeto ELABORACIÓN DE LOS INDICES DE FRAGILIDAD AMBIENTAL (IFA's) e INTRODUCCIÓN AL PLAN REGULADOR DE PLAYA ESPADILLA, QUEPOS.

Adjunto cartel

Confirmar recibido

El acta de la apertura de las ofertas a la fecha establecida en el cartel consta en el folio 87 del libro de actas y en el folio 012 del expediente de la contratación directa, se pudo verificar que solo existió una oferta y fue aportada por la empresa Ingeofor ingeniería y ambiente S.A. y oferta lo solicitado por un monto de \$12.000.000.00. (Única oferta), la misma se puede encontrar del folio 014 al 132. ---

El 04 de setiembre de 2017 mediante el oficio PMQ-438-2017 el Lic. Jonathan Mesen Jimenez solicita criterio técnico al señor Víctor Acuña Zuñiga, este le contesta mediante el oficio DZMT-144-DI-2017 (...) se le indica que dada la naturaleza, lo novedoso y

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2222

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

1 complejidad del criterio solicitado, así como lo meticulado del proceso para la elaboración
2 de los índices de Fragilidad Ambiental e introducción del plan regulador, este departamento
3 recomienda se forme una comisión donde se integre al menos un funcionario de los siguientes
4 departamentos: Unidad técnica de gestión ambiental, departamento de ingeniería y control
5 urbano, Departamento de catastro y topografía, departamento legal, este departamento, entre
6 otros, para que se emita el criterio solicitado”(…). La comisión conformada se convoca a
7 reunión el día jueves 14 de setiembre 2017 a las 9 am, con el fin de emitir criterio técnico de
8 la oferta única presentada.---

9 El día 25 de setiembre 2017 mediante el oficio DZMT-153-DI-2017 la comisión establecida
10 para emitir criterio técnico sobre la oferta de Ingeofor envía al Lic, Jonathan Mesen Jimenez
11 lo resuelto y se indica (...) “se considera que la oferta expuesta resulta atractiva según los
12 parámetros de calificación anotados en el cartel además de criterios de oportunidad y
13 conveniencia municipal, se recomienda optar por dicha empresa que ha formalizado su oferta
14 por un monto de ¢12.000.000.00” (...) ---

15 El día 26 de setiembre 2017, mediante el oficio PMQ-468-2017 se remite a la señora Patricia
16 Bolaños Murillo la recomendación de adjudicación de la contratación 2017CD-000148-01,
17 este documento consta en los folios 0144 y 0145 del expediente de contratación. ---

18 El 29 de setiembre 2017 se emite la orden de compra de bienes y servicios numero 000226
19 por ¢12.000.000.00 (doce millones de colones netos) consta la firma rubrica del tesorero,
20 alcaldía y proveeduría con sus respectivos sellos. ---

21 El 03 de octubre de 2017 la empresa cobra la factura número 1115 por ¢1.200.000.00 (un
22 millón doscientos mil colones netos) e indica en el detalle que es el pago del 10% contra el
23 inicio de la consultoría. ---

24 El día 05 de marzo de 2018, mediante el oficio DG-2018-004 se envía al proveedor una
25 ampliación IFAS Manuel Antonio, esta solicitud está firmada por Víctor M. Loaiza Murillo,
26 Patricia Bolaños y consta del contenido presupuestario con la firma de Moises Avendaño
27 Loria. El 7 de diciembre del 2017 la empresa Ingeofor presenta un informe denominado
28 “Rectificación del patrimonio natural del estado en el sector Espadilla. Quepos”, el mismo
29 consta en los folios 157-158 y 159 del expediente de la contratación.---

30 El 16 de marzo 2018 se hace del conocimiento de la empresa Ingeofor ingeniería y ambiente
31 S.A. una adenda al contrato inicial por ¢6.000.000.00, mediante el oficio PMQ-174-2018,
32 firmado por Patricia Bolaños Murillo (ver folios del 160 al 162 exp. Contratación), a razón

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2223

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

- 1 de esto se emite la orden de compra por bienes y servicios por la ampliación de ₡6.000.000.00
2 (seis millones de colones) ---
- 3 El día 25 de abril 2018 mediante el DZMT-85-DI-2018 se recibe conforme el primer informe
4 de avance de los IFAS y PNE de Playa Espadilla y se indica (...)” no se encuentra
5 inconveniente en que se realice el pago correspondiente por la entrega del primer informe de
6 avance, dado que se consideran aceptables” (...) El primer avance consta entre el folio 0166
7 y el 0172. Presentan la factura #14 por ₡3.000.000.00 y la # 15 por ₡600.000.00.---
- 8 El día 30 de abril 2018 mediante la factura #21 por un monto de ₡1.500.000.00 la empresa
9 solicita el pago del 25% en la factura se indica 2do pago de la OC N°82. ---
- 10 El día 12 de octubre 2018, mediante el oficio DZMT-263-DI-2018 Victor Hugo Acuña
11 Zúñiga solicita a Jonathan Mesen J, el pago respectivo por el producto contratado el cual se
12 considera aceptable, el mismo se refiere al “informe final” folio 185. Se remiten las factura
13 #49 por ₡1.500.000.00 (3er pago) y la factura #50 por ₡2.400.000.00 (4to pago) ---
- 14 El día 12 de noviembre 2018 la empresa emite la factura #65 por un monto de ₡3.000.000.00
15 que indica en el detalle 25% contra entrega del segundo informe de avance. Este informe fue
16 presentado al Concejo Municipal en la sesión extraordinaria No.326-2019, en la misma el
17 concejo acuerda: 1. Acoger en todos sus términos lo siguiente:...2. Autorizar a los señores
18 Consultores remitir a SETENA...3. Solicitar a la Administración autorice el pago
19 correspondiente... ---
- 20 El día 07 de marzo 2025, mediante el oficio MQ-ALC-321-2025, la señora Patricia Bolaños
21 le da instrucciones al señor Victor H. Acuña con respecto a la contratación realizada a la
22 empresa Ingoefor, en este indica...” proceda con la cancelación del contrato de consultoría
23 con INGEOFOR relacionado con las IFAS de Playa Espadilla”...En aras de continuar con el
24 proceso para conseguir el objetivo de aprobación por parte de SETENA de las IFAS de playa
25 Espadilla, proceda con formular los requerimientos necesarios a fin de que proveeduría haga
26 la contratación de un nuevo equipo consultor”...---
- 27 4. Conclusiones ---
- 28 La empresa INGEOFOR, fue oferente único así consta en el libro de actas de apertura de
29 ofertas con la fecha del 31 de agosto 2017. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2224

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

Se conformó una comisión con el objetivo que revisara la oferta realizada por la empresa INGEOFOR y emitiera un criterio técnico para recomendar la adjudicación. Finalmente dictaminaron a favor de la empresa y con esa recomendación fue adjudicada.---

La contratación inicial fue por \$12.000.000.00 y luego se amplió por \$6.000.000.00 sumando un total de \$18.000.000.00 ---

Los avances entregados fueron aceptados por el encargado del departamento y la comisión constituida para ese fin, se le pago un total a la empresa un total de \$13.200.000.00 de los \$18.000.000.00 contratados. ---

El Concejo Municipal mediante el acuerdo N° 01. De la sesión extraordinaria No.326-2019, celebrada el día jueves 10 de octubre de 2019: el concejo acuerda: aceptar el informe de la empresa INGEOFOR sobre las IFAS playa Espadilla. 2 Autorizarlos a remitir el informe ante SETENA y 3 autorizan a la administración pagar a la empresa lo adeudado. A pesar que fueron autorizados por el concejo municipal para tramitar con SETENA lo correspondiente, no consta en el expediente más acciones de la empresa desde el 10 de octubre del 2019 al 07 de marzo de 2025 donde se emitió la orden al departamento de Zona Marítimo Terrestre de cancelar el contrato con INGEOFOR e iniciar la contratación de otro equipo de consultores.

Se le dejo de pagar a la empresa \$4.800.000.00 (cuatro millones ochocientos mil colones netos) y se canceló la contratación con la empresa INGEOFOR, por incumplimiento de contrato, esto se constató de forma verbal y con las indicaciones del oficio MQ-ALC-321-2025, aunque no lo dice textualmente: En este punto se recomienda al departamento de Proveeduría realizar un acta de cancelación de contrato por incumplimiento y adjuntarlo al expediente administrativo de la contratación directa.---

Al Concejo: Se les indica que en lo referente al punto 3 y 4 trasladen este informe al asesor legal ya que son asuntos legales y no están al alcance del ámbito competente a la auditoría interna, se solicita que en adelante se filtren las solicitudes que realizan a esta Unidad, tomando en cuenta las potestades que indica la ley al Auditor Interno, algunos asuntos no son de nuestra competencia y se deben resolver con la asesoría legal. ---

A la Administración: Se recomienda solicitar al departamento de proveeduría para que haga constar en el expediente revisado, la cancelación del contrato con las justificaciones del caso (podría ser un tipo de acta), firmado por todos los involucrados en la recomendación de adjudicación a esta empresa, tampoco consta en el expediente si la empresa realizó algún cobro por reajuste de precios o incumplimiento de pago exigiendo a la Municipalidad la cancelación del restante \$4.800.000.00. Se informa que esta unidad de auditoría interna, se

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2225

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

1 reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, las
2 actuaciones de los órganos pasivos a los que se dirige esta gestión. - **HASTA AQUÍ LA**
3 **TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

4 **Punto 2. Oficio SETENA-DT-EAE-2025, remitido por la señora Nuria Chavarría**
5 **Campos, Jefe departamento Evaluación Ambiental Estratégica de SETENA;**
6 **documento que textualmente dice: - (...)** -----

7 Asunto: Recordatorio vencimiento de plazo de presentación de subsanaciones. Número del
8 expediente: EAE-0005-2020 Nombre del expediente: Incorporación de la Variable
9 Ambiental al Plan Regulador Costero ZMT Playa Espadilla ---

10 Reciba un cordial saludo. Por medio de la presente, se les recuerda que el día 06 de junio del
11 presente año vence el plazo establecido en el oficio SETENA-SG-1479-2024, para la
12 presentación de subsanaciones señaladas en el formulario de revisión FR-DT-EAE-0079-
13 2024. ---

14 De requerir un plazo mayor para presentar los correspondiente, se les recomienda valorar la
15 solicitud de una prórroga o una suspensión de plazo, ambos con base en lo requerido en los
16 artículos 258 y 259, respectivamente, de la Ley General de Administración Pública N° 6227,
17 para lo cual se requeriría tramitar la solicitud por el Portal de Recepción de Documentos,
18 <https://portal.setena.go.cr>.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.**

19 **SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN DEL DÍA,**
20 **APROBADO CON CINCO VOTOS, PARA CONOCER DENTRO DEL OFICIO**
21 **CUATRO UNA INICIATIVA QUE SE RELACIONA CON EL TEMA EN**
22 **DISCUSIÓN.** -----

23 **Iniciativa presentada por los cinco regidores propietarios; Hugo Arias Azofeifa; Gilbert**
24 **Cruz Jiménez, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, y Jose Manuel Jara**
25 **Mora., documento que textualmente dice; ---**

26 **Considerando que: ---**

27 a) Que mediante el oficio SETENA-DT-EAE-0050-2026, suscrito por la Jefatura del
28 Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica de la Secretaría Técnica Nacional
29 Ambiental (SETENA), se informa que el próximo 6 de junio de 2025 vence el plazo
30 otorgado en el oficio SETENA-SG-1479-2024, para atender y subsanar las observaciones
31 señaladas en el formulario de revisión FR-DT-EAE-0079-2024, dentro del expediente

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2226

Acta N° 087-2025

27-05-2025

Periodo 2024-2028

- 1 EAE-0005-2020, denominado “Incorporación de la Variable Ambiental al Plan
2 Regulador Costero de la Zona Marítimo Terrestre de Playa Espadilla”.---
- 3 b) Que las subsanaciones indicadas por SETENA son de cumplimiento obligatorio en el
4 marco del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), requisito esencial
5 para la validación y aprobación del Plan Regulador Costero (PRC) conforme al marco
6 normativo vigente, específicamente la Ley Orgánica del Ambiente y el Reglamento
7 General sobre los Procedimientos de Evaluación Ambiental (Decreto Ejecutivo N°
8 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC).---
- 9 c) Que los Índices de Fragilidad Ambiental (IFAs) del sector de Playa Espadilla constituyen
10 un insumo técnico prioritario en la elaboración, ajuste y validación del PRC, en tanto
11 permiten identificar zonas ambientalmente sensibles, orientar los usos del suelo y
12 prevenir conflictos socioambientales, fortaleciendo la seguridad jurídica de los actuales
13 y potenciales concesionarios de la Zona Marítimo Terrestre.---
- 14 d) Que la Municipalidad adoptó una decisión administrativa de rescindir el contrato suscrito
15 con el consultor originalmente contratado para el desarrollo del proceso de EAE, tal como
16 se consignó en el oficio MQ-ALC-321-2025, debido al incumplimiento de obligaciones
17 contractuales que afectaron el avance y la calidad del proceso técnico requerido.---
- 18 e) Que la Administración Municipal ha comunicado que actualmente se encuentra
19 realizando una modificación presupuestaria con el fin de disponer de los recursos
20 necesarios para efectuar una nueva contratación, la cual permitirá dar cumplimiento
21 efectivo a las observaciones técnicas y sustantivas requeridas por SETENA en el
22 formulario de revisión correspondiente.---
- 23 f) Que ante la inminencia del vencimiento del plazo y la imposibilidad material de atender
24 las observaciones en el tiempo restante —estimando que una eventual prórroga por la
25 mitad del plazo original (tres meses) resultaría igualmente insuficiente debido a los
26 tiempos propios de los procedimientos de contratación administrativa y la ejecución de
27 los productos técnicos solicitados—, se estima necesario y oportuno solicitar la
28 suspensión temporal del plazo establecido por SETENA, hasta tanto se concrete la nueva
29 contratación y se cuente con la capacidad técnica y presupuestaria para cumplir
30 debidamente con las observaciones.---

31 **Mocionamos para que: ---**

- 32 1) Solicitar formalmente a la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) la
33 suspensión del cómputo del plazo establecido en el oficio SETENA-SG-1479-2024,
34 dentro del expediente EAE-0005-2020, denominado “Incorporación de la Variable
35 Ambiental al Plan Regulador Costero de la Zona Marítimo Terrestre de Playa Espadilla”,
36 por cuanto resulta indispensable contar con un plazo adicional que permita a la
37 Municipalidad subsanar las observaciones técnicas emitidas en el formulario de revisión

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2227

Acta Nº 087-2025

27-05-2025

Periodo 2024-2028

FR-DT-EAE-0079-2024. Esta solicitud se fundamenta en el principio de razonabilidad administrativa y en la obligación de garantizar un debido proceso dentro del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), evitando así que la Administración incurra en un incumplimiento involuntario derivado de una situación sobrevenida y ajena a su voluntad. Asimismo, se considera jurídicamente procedente la suspensión del plazo dentro de un procedimiento en curso cuando existen razones objetivas y debidamente justificadas que impiden su avance conforme al cronograma previamente establecido.---

2) Fundamentar esta solicitud en que la Administración Municipal se encuentra actualmente realizando un proceso de modificación presupuestaria, con el fin de asignar los recursos económicos necesarios para contratar un nuevo equipo consultor que asuma la elaboración de los productos pendientes y subsane las observaciones técnicas emitidas por SETENA. Este ajuste presupuestario resulta indispensable en atención a que la contratación de servicios especializados en Evaluación Ambiental Estratégica requiere la existencia de contenido presupuestario específico, conforme lo dispone la Ley General de Contratación Pública y su reglamento. La Administración ha asumido con responsabilidad el compromiso de avanzar en el proceso, pero en este momento no cuenta con la disponibilidad financiera inmediata para realizar la contratación, por lo que se solicita una suspensión temporal del plazo hasta que se complete el trámite presupuestario y se pueda proceder con la selección de un nuevo proveedor idóneo que garantice la calidad de los productos técnicos requeridos.---

3) Señalar que una eventual prórroga parcial del plazo —como sería una ampliación de tres meses, equivalente a la mitad del tiempo inicialmente otorgado— no resultaría suficiente para cumplir de forma adecuada con las exigencias técnicas y procedimentales del proceso, dado que el ciclo completo de contratación administrativa, ejecución de productos técnicos y su validación ante la Administración y SETENA, requiere de un plazo razonable para ser desarrollado con el rigor técnico, legal y ambiental que exige este tipo de planificación estratégica. Forzar el cumplimiento en un plazo limitado podría comprometer la calidad del trabajo, derivar en nuevas observaciones o rechazos por parte de SETENA, y poner en riesgo la validación del Plan Regulador Costero, con implicaciones directas en la planificación territorial y en la seguridad jurídica de los concesionarios de la zona marítimo terrestre de Playa Espadilla. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE FORMA SUSCINTA DE COMENTARIOS AL OFICIO 04.

1- Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, indica: Compañeros, este es un caso muy delicado, y yo quiero que también todos los municipios también lo puedan entender, porque eso es más complicado de lo complicado que fue entenderlo también vienen dos cosas

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2228

Acta N° 087-2025

27-05-2025

Periodo 2024-2028

QUEPOS

1 aquí, uno es un informe de la Auditoría de una investigación que se le pidió por parte de un
2 denunciante, donde ya nuestra auditora señala que el proceso de la contratación a una
3 compañía para llevar a cabo la realización de las IFAS, para llevar también el Proceso del
4 Plan Regulador de Espadilla que se necesita, está vencido en este momento, que todos lo
5 sabemos qué es lo que estamos pasando en Manuel Antonio, está vencido. Entonces
6 necesitaban las IFAS para poder renovar el Plan Regulador, desde el 2017 se contrató esta
7 compañía, se contrató haciendo todo el proceso, se empezaron a llevar a cabo algunos
8 informes de parte del asesor este y como consta en el informe de auditoría, se fueron haciendo
9 los pagos. Posteriormente hay una adenda al contrato de seis millones más, está la adenda y
10 se siguen haciendo pagos, se nombra una comisión donde participaban muchos de los
11 departamentos de esta municipalidad para que llevara a cabo el análisis, porque la
12 municipalidad no tiene geólogos, un montón de profesionales que la municipalidad no tiene,
13 dieron una contratación un poco complicada. Sin embargo, todo eso se fue dando en el
14 tiempo, en 2018-2019, del 2020 en adelante se suspende hasta esos días, hasta el medio mes
15 de marzo de este año 2025, donde se le vuelve a dar otro pago a las personas éstas y en el
16 mes de octubre por ahí, se decide la cancelación de ellos, porque al final y al cabo en todo
17 este proceso de todos esos años, que ya hasta hoy contamos con ocho años, todo lo que esa
18 gente, todo lo que estas personas hicieron prácticamente no sirvió para nada y tal vez hay
19 cositas que rescatar y es muy insignificante. Sin embargo, se decidió prescindir del contrato
20 y a ellos del total de lo que había que pagar no se pagó cuatro millones ochocientos, como
21 así la compañera lo dijo. Entonces ese contrato se prescindió y de acuerdo al orden que había
22 del Concejo de que se pagara, más bien nuestros compañeros decidieron no pagar esa última
23 parte y por dicha y gracias a Dios, pues no se pagó todo, pero se hubiera perdido todo.
24 Entonces en este momento se decide contratar a otro grupo que nos ayude, porque estamos
25 bien mal con eso, si no cumplimos con eso, no hay plan regulador de Espadilla, así de claro.
26 Y tras de eso, llega esta semana, el viernes, la notificación de que en junio se vence el plazo
27 para presentar las IFAS, eso es imposible, ni siquiera en tres meses se puede hacer ni siquiera
28 mucho menos en quince días, entonces, la iniciativa que se presenta es que de parte de la
29 administración se le pide a SETENA suspender el plazo para nosotros poder tener el tiempo
30 para contratar a otro asesor en ese caso que nos ayude a cumplir con todas las normas y sobre
31 todo con esta variable ambiental y entonces poder llevar a cabo el proceso completo.
32 Entonces, en este sentido y nosotros siendo responsables y sabiendo la necesidad que tiene
33 Manuel Antonio en este momento de la renovación del Plan Regulador, es que tomamos estas
34 decisiones, porque definitivamente si no, nunca vamos a poder reparar Manuel Antonio y
35 cada vez se nos va a venir encima el problema, entonces, la primera parte de lo presentado
36 por nuestra compañera Alma, lo que vamos a hacer es en este momento, y por lo menos este
37 es el acuerdo que quiero que tomemos, sería pasar a la comisión de jurídicos para analizar y
38 poder ver si cabe la denuncia por incumplimiento de contrato, en este caso a esas personas,
39 porque aunque se hizo una determinación de terminar con el contrato y que se supone que ya

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2229

Acta N° 087-2025

27-05-2025

Periodo 2024-2028

QUEPOS

1 todo está bien, vamos a analizar eso más profundamente, porque no se puede quedar que se
2 vayan trece millones sin que nadie diga nada y que todo pase como si no hubiera pasado
3 nada. Entonces, esa sería la primera, en esa misma primera pedirle a nuestro asesor legal que
4 nos eche la manita y nos haga más bien un dictamen acerca de cuál es el camino para llevarle
5 a cabo esa denuncia a estas personas, incluyendo tanto la empresa como a cada uno de sus
6 socios. Y la segunda sería, como decía ahí, bueno, está muy bien explicada la iniciativa, al
7 final de todo el cuento, de todo lo que se explica, porque hay muchas cosas importantes que
8 se anotan ahí, es que podamos pedirle a la Administración que haga Sí, perdón, aquí se toma
9 el acuerdo, pero el hecho es más bien que aprobemos la iniciativa tal cual se nos presenta y
10 que esa iniciativa sea realmente el acuerdo de nosotros como Concejo para que se lleve a
11 cabo así como está escrita. -----

12 **2- Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario;** esto es muy entendible, tenemos que
13 pasarlo a jurídicos, pero más bien es solicitar ver de qué forma podemos tener una reunión
14 con don Moisés y con el alcalde. Tal vez una reunión la próxima semana antes de que llegue
15 eso jurídico para ver de dónde sacamos la plata o cómo lo hacemos para que esto se agilice,
16 porque es que si va para allá y viene para acá, nos dan tiempos y cuando llegamos es
17 diciembre y perdimos otro año más y volvemos a lo mismo en el tema, es como un tema más
18 lógico, más directo, más pronunciado a que esto de verdad pues camine. Creo yo que es una
19 forma retroactiva a los concesionarios de zona marítima terrestre, tanto como los grandes
20 generadores de empleo, como los hoteles en este lindo lugar que Manuel Antonio. Entonces
21 creo yo que tal vez la próxima semana si nos pudiéramos reunir y ver dónde sacamos esa
22 plata para que ya se pueda ir buscando esta consultoría, que pueda hacer este trabajo lo más
23 pronto posible, que urge, es que son muchos años perdidos ya. Muchas gracias.-----

24 **3- Señor Erick Cordero Ríos, Alcalde a.i. Municipal, aclara:** Sí, bueno, para corregir
25 talvez un asunto, señor presidente, el plan regulador no está vencido, lo que está es
26 desactualizado, o sea, desde el 2002 que se aprobó hace más de 20 años a la fecha, hoy ya
27 debió haber sufrido varias modificaciones, pero estamos trabajando con el plan regulador que
28 está actualmente, no es que está vencido el plan regulador, tal vez, discúlpeme, pero usted
29 dijo que estaba vencido y la gente va tal vez a confundir eso. Lo que la necesidades es que
30 no podemos buscar parqueos, no podemos crecer como ha crecido Manuel Antonio desde el
31 2002 a la fecha de hoy. Entonces es una corrección nada más, señor presidente, porque para
32 que después no digan que usted dijo que es que el plan regulador está vencido, está obsoleto
33 y cada cinco años más bien hay que modificarlo, pero no está vencido porque es con el que
34 estamos trabajando. Gracias, señor presidente, disculpe ahí la corrección. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2230

Acta N° 087-2025

27-05-2025

Periodo 2024-2028

QUEPOS

1 **4- Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario;** No, más bien agradezco la
2 aclaración, el asunto es así, porque inclusive ya tenemos otra situación aquí. El asunto es que
3 el plan regulador de Manuel Antonio está desactualizado, esa es la palabra, está
4 desactualizado, como lo dijo el alcalde, cada cinco años se debe de actualizar y aquí a este
5 paso no se puede, porque si tenemos ocho años tratando, después de no sé, veinte años de
6 que se tiene, no se puede, entonces el asunto es que está tan desactualizado que hay muchas
7 cosas que están ahí malas porque el plan no lo permite. Por ejemplo, la gente se queja que no
8 hay baños, que no hay parqueos, que no hay salidas de emergencia, un montón de cosas que
9 son lógicas, pero desgraciadamente nuestro plan regulador no lo acepta. Entonces en Manuel
10 Antonio no podemos tener un solo parqueo, es algo caótico, es algo que uno dice cómo
11 pudieron haber probado eso, sin embargo, está aprobado y ese es el asunto que
12 necesitábamos, era renovarlo desde el 2017 y antes eso estuvo muy bien, haber empezado el
13 proceso. El problema es que la compañía que se contrató no hizo nada bien, la verdad,
14 entonces en esa problemática ahorita tenemos restaurantes, bueno, todo lo que está el
15 comercio, ahí no se puede hacer nada y ni se puede mejorar, hay un caos en Manuel Antonio,
16 queramos o no, cuando la gente se queja del montón de cosas malas que vemos es porque el
17 plan regulador no lo permite, no nos permite ni siquiera a nosotros hacer algo, entonces hay
18 que renovarlo. Se necesitan esas cifras para llevar a cabo delante del IVNU, para que nos
19 permita hacer eso, pero ya se pagaron trece millones, no sirvió, tenemos tiempo hasta junio
20 para presentar eso, no hay tiempo, pues de aquí a junio ya se terminó el ligamen que había
21 con estas personas, porque ya ellos fueron despedidos prácticamente y tenemos esa
22 problemática ahorita, entonces, por un lado el asunto es llevarlo a la comisión de jurídicos
23 para establecerle algún tipo de denuncia a este tipo de personas, porque se llevaron dinero
24 público, dinero de la municipalidad y no hicieron nada, como dice en el contrato. Ahora
25 estuvimos medio ojeándolo y ahí dice, entre los objetivos del contrato dice que ellos tenían
26 que entregar esa variable ambiental para llevar a cabo el proceso de la renovación en el
27 INVU, eso no se dio, entonces ahí puede haber una situación de que nosotros podamos
28 denunciar a estas personas y como dijo un compañero aquí de la municipalidad, en últimas
29 por lo menos declararles un veto para no volverlos ni siquiera a ver por acá, porque la verdad
30 es que se robaron el dinero de la municipalidad, y lo segundo era precisamente el plazo que
31 se vence en junio, necesitamos detenerlo, entonces, según la iniciativa lo que dice es eso, que
32 solicitémosle a SETENA que nos detenga el plazo para poder nosotros modificar el
33 presupuesto, contratar a unas personas nuevas que tengan una experiencia mejor y algo
34 inclusive de garantía para nosotros llevar a cabo el proceso y así poderlo entonces abrir otra
35 vez el tiempo con Setena y presentar las cifras requeridas que se quieren desde hace ocho
36 años. -----

37 **5- Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria; indica:** Muy buenas tardes a
38 todos, a los que nos están observando acá, los compañeros también. Vamos a ver si lo puedo,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2231

Acta N° 087-2025

27-05-2025

Periodo 2024-2028

1 si lo puedo explicar. En la moción en el punto dos fundamentan dicha solicitud en la reciente
2 rescisión de contrato, no obstante, apenas estamos recibiendo y le explicaba al compañero
3 que dentro de las recomendaciones se evidencia que existe un expediente con todo lo
4 explicado por él, porque no vamos ahondar en el tema, sino que simplemente se detecta que
5 si todo eso tácitamente está sucediendo, pero no hay un expediente cerrado que indique, y
6 llamo la atención también porque hay una corrección acá que debiéramos de hacer para no
7 caer en imprecisiones, sí, porque cuando hablan de cancelación no es cancelación, es
8 rescisión de contrato, entonces cuando hablan de cancelación me confunde porque me quedé
9 pensando, bueno, qué cancelaron, cancelaron en plata o se canceló el contrato, pero en
10 definición ahí hay temas que hay que ir corrigiendo, pero yo le entendí que podría ser que
11 era que existió una rescisión, pero es tácita el expediente. Nosotros en derecho no podemos
12 suponer nada, tiene que existir, tiene que constar en el expediente, aparentemente, según lo
13 que nos dice la auditora, es que no existe, hay que más bien, como recomendación, pedirle a
14 la administración que precisamente se haga constar por medio de una acta el cierre y que
15 indique que existe una rescisión de contrato, increíblemente que no se haya dado a estas
16 alturas, porque eso tiene que dar ya pie a que, una rescisión de contrato por incumplimiento
17 significa que al no cumplir, pues hay indemnización, hay que valorar muchas situaciones y
18 yo ahí discrepo con el compañero de indicar y ser tan duro decir que existe un robo. Yo le
19 voy a dar el beneficio de la duda, porque para eso precisamente son las investigaciones y en
20 un debido proceso donde las partes todas tienen que obviamente defenderse, pues allí en un
21 por tanto final se demostrará si efectivamente existe o si existió un incumplimiento y pues
22 por lo tanto, cómo fue y todo lo que determine. Pero yo sí ahí recalco que para esta moción
23 no podemos indicar en el punto número dos que ya efectivamente existe una rescisión de
24 contrato, porque es contradictorio al informe de la auditora. Solamente en ese detallito, igual
25 vamos a ir a la comisión de jurídicos, entonces ahí podemos también afinar un poquito, pero
26 yo sí en este caso, con esa moción me aparto de firmarla, solo por ese detallito. Gracias, señor
27 presidente.-----

28 **6- Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal;** Sí, de
29 hecho iba a ser un comentario más o menos en un sentido similar, porque vamos a ver, creo
30 que tal vez hablar ahorita de denuncias un poco temprano, más que todo porque precisamente
31 se tiene que dar en forma administrativa lo que mencionaba la compañera, que es que no, o
32 sea, yo no escuché la moción, o lo que se pretendía en el principio, tiene que llevarse a cabo
33 un proceso administrativo que se llama el reclamo. Ese reclamo implica documentar el
34 incumplimiento de la contratación, aplicar el principio de auto tutela, que es revisar
35 precisamente lo que sucedió dentro de la contratación, hacer el requerimiento administrativo
36 al contratado, o sea, se lee el requerimiento o de que cumpla o que se haga, puede ser que
37 posiblemente, digamos, ya se haya hecho, pero no se ha documentado como expediente,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2232

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

después se tiene que hacer analizar la ejecución de la garantía de cumplimiento, que posiblemente ellos tienen que tener una garantía de cumplimiento, ver si esa garantía de cumplimiento se ejecuta a favor de la municipalidad y ya finalmente hacer la resolución o lo que se conoce como terminación del contrato o la rescisión del contrato. Una vez que ya se ha hecho eso, ahí sí perfectamente, efectivamente ya podemos analizar sobre el tema de ir a lo que es la vía ejecutiva judicial. Entonces nada más quería como explicar como esos pasos, digamos que sí es importante porque yo creo que todos estamos alineados en que queremos ir hacer el reclamo, pero sí creo que es bueno que sigamos estos pasos para que no vayamos sin el debido proceso a llevarlo a vía judicial, y el otro comentario es que no entendía muy bien por qué en el expediente se presenta el informe de la auditoría y después se conoce inmediatamente lo que es, si están en el mismo punto, entonces es lo que no entendía cómo se mezcla como las dos cositas, digamos. -----

ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA: 7.1. Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para estudio y recomendación el Informe MQ-DAI-IP-004-2025, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal y dentro del mismo se analice un posible reclamo administrativo. Solicitar al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal, el estudio del informe en mención y se emita un criterio legal como insumo al respecto. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

7.2. Aprobar la Iniciativa presentada por los cinco regidores propietarios; Hugo Arias Azofeifa; Gilbert Cruz Jiménez, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, y Jose Manuel Jara Mora. Por tanto; **1.** Solicitar formalmente a la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) la suspensión del cómputo del plazo establecido en el oficio SETENA-SG-1479-2024, dentro del expediente EAE-0005-2020, denominado “Incorporación de la Variable Ambiental al Plan Regulador Costero de la Zona Marítimo Terrestre de Playa Espadilla”, por cuanto resulta indispensable contar con un plazo adicional que permita a la Municipalidad subsanar las observaciones técnicas emitidas en el formulario de revisión FR-DT-EAE-0079-2024. Esta solicitud se fundamenta en el principio de razonabilidad administrativa y en la obligación de garantizar un debido proceso dentro del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), evitando así que la Administración incurra en un incumplimiento involuntario derivado de una situación sobrevenida y ajena a su voluntad. Asimismo, se considera jurídicamente procedente la suspensión del plazo dentro de un procedimiento en curso cuando existen razones objetivas y debidamente justificadas que impiden su avance conforme al cronograma previamente establecido. **2.** Fundamentar esta solicitud en que la Administración Municipal se encuentra actualmente realizando un proceso de modificación presupuestaria, con el fin de asignar los

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2233

Acta N° 087-2025

27-05-2025

Periodo 2024-2028

1 recursos económicos necesarios para contratar un nuevo equipo consultor que asuma la
2 elaboración de los productos pendientes y subsane las observaciones técnicas emitidas por
3 SETENA. Este ajuste presupuestario resulta indispensable en atención a que la contratación
4 de servicios especializados en Evaluación Ambiental Estratégica requiere la existencia de
5 contenido presupuestario específico, conforme lo dispone la Ley General de Contratación
6 Pública y su reglamento. La Administración ha asumido con responsabilidad el compromiso
7 de avanzar en el proceso, pero en este momento no cuenta con la disponibilidad financiera
8 inmediata para realizar la contratación, por lo que se solicita una suspensión temporal del
9 plazo hasta que se complete el trámite presupuestario y se pueda proceder con la selección
10 de un nuevo proveedor idóneo que garantice la calidad de los productos técnicos
11 requeridos.3. Señalar que una eventual prórroga parcial del plazo —como sería una
12 ampliación de tres meses, equivalente a la mitad del tiempo inicialmente otorgado— no
13 resultaría suficiente para cumplir de forma adecuada con las exigencias técnicas y
14 procedimentales del proceso, dado que el ciclo completo de contratación administrativa,
15 ejecución de productos técnicos y su validación ante la Administración y SETENA, requiere
16 de un plazo razonable para ser desarrollado con el rigor técnico, legal y ambiental que exige
17 este tipo de planificación estratégica. Forzar el cumplimiento en un plazo limitado podría
18 comprometer la calidad del trabajo, derivar en nuevas observaciones o rechazos por parte de
19 SETENA, y poner en riesgo la validación del Plan Regulador Costero, con implicaciones
20 directas en la planificación territorial y en la seguridad jurídica de los concesionarios de la
21 zona marítimo terrestre de Playa Espadilla. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
22 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite**
23 **de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado**
24 **en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
25 **COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

26 **Oficio 05.** Oficio 09777 (DFOE-SEM-0998), remitido por el Lic. Carlos Morales Castro,
27 gerente de Área de Seguimiento para la mejora Pública, de la Contraloría General de la
28 República; documento que textualmente dice: -(...) -----

29 Asunto: Atención a la solicitud de prórroga para la atención del requerimiento formulado con
30 el oficio n.º 08770 (DFOE-SEM-0826), relacionado con las disposiciones 4.4, 4.7 y 4.8 del
31 informe n.º DFOE-LOC-IAD-00009-2024. ---

32 Me refiero al oficio n.º MQ-CM-592-25-2024-2028 del 14 de mayo de 2025, mediante el
33 cual se solicita prórroga para dar respuesta al requerimiento planteado con el oficio n.º 08770
34 (DFOE-SEM-0826) del 05 de mayo pasado, concerniente al resultado de la verificación
35 efectuada sobre el cumplimiento de las disposiciones 4.4, 4.7 y 4.8 del informe n.º DFOE-

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2234

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

LOC-IAD-00009-2024, referido a la auditoría sobre la organización y funcionamiento de la auditoría interna con enfoque en la continuidad del servicio en la Municipalidad de Quepos.

Sobre el particular, en el entendido de que ese Concejo Municipal adoptará dentro del plazo adicional solicitado, las previsiones para remitir la información requerida en el oficio n.º 08770 citado, esta Área de Seguimiento para la Mejora Pública resuelve conceder a ese órgano Colegiado la prórroga solicitada para la atención del requerimiento en comentario, a más tardar el 10 de junio de 2025.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el Oficio 09777 (DFOE-SEM-0998), remitido por el Lic. Carlos Morales Castro, gerente de Área de Seguimiento para la mejora Pública, de la Contraloría General de la República, para conocimiento a la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 06. Oficio DATU-111-2025, remitido por el señor Gustavo Alvarado Chaves, director de Dirección de Competitividad y Sostenibilidad Turística, del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), documento que textualmente dice: -(...) -----

Asunto: Solicitud de audiencia para atender el tema de guardavidas y mejora de torres de vigilancia en Quepos. ---

Estimados señores: ---

Nos dirigimos respetuosamente a este Concejo Municipal con el fin de solicitar audiencia de ser posible el próximo martes 10 de junio del 2025, para atender el acuerdo MQ-CM-561-25-2024-2028 sobre el tema de la seguridad en relación a las torres de Vigilancia y los Guardavidas, en los sectores de Espadilla y Mar y Sombra, los cuales han sido gravemente afectados por el reciente fuerte oleaje que ha puesto en riesgo la integridad de residentes, turistas y del personal de guardavidas. ---

La seguridad en nuestras playas es una responsabilidad de todos y estamos dispuestos a colaborar activamente en este proceso, tanto la Cruz Roja Costarricense como el I.C.T. -----

Agradecemos como siempre su atención y compromiso con el bienestar de los visitantes y del sector turístico local. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2235

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA: Programar reunión con el Instituto Costarricense de Turismo (ICT), para tratar el para atender el tema de guardavidas y mejora de torres de vigilancia en Quepos, para el 10 de junio del 2025, a las 10:00am, en el salón de sesiones del concejo municipal, Convocar a la Administración Municipal, que participe en dicha reunión y se solicita la participación del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).** **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 07. Resolución G-0871-2025, remitido por el señor Alberto López Chaves, gerente general del Instituto Costarricense de Turismo (ICT); documento que textualmente dice: - (...) -----

G-0871-2025 INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. GERENCIA GENERAL.
A las ocho horas cuatro minutos del veinte mayo dos mil veinticinco.---

CONSIDERANDO---

PRIMERO. En atención a la documentación enviada por la Municipalidad de Quepos, mediante la cual se consulta a este Instituto sobre la aprobación de la modificación del contrato de concesión otorgado a AMAZILIA NARANJA S.R.L, cédula jurídica número 3-102-689743, tramitado bajo el expediente 606410; se procede con fundamento en lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre y el artículo 46 de su Reglamento. ---

SEGUNDO. Que el día 13 de enero de 2024, la concesionaria AMAZILIA NARANJA S.R.L. presentó una solicitud para la ampliación del plazo de construcción de la concesión, fundamentando su petición en la falta de obtención de los permisos de construcción. Esto, a pesar de haber cumplido con la entrega de toda la documentación exigida ante el Departamento de Ingeniería. Considerando que el plazo establecido en el contrato original está próximo a expirar, la concesionaria solicita una prórroga de 24 meses para el inicio de las obras y de 24 meses adicionales para su culminación. ---

TERCERO. Por medio de acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria número 59-2025, celebrada el 28 de enero de 2025, el Concejo Municipal de Quepos, en ejercicio de su potestad como ente administrador de la Zona Marítimo Terrestre, y considerando que el concesionario se vio afectado por circunstancias ajenas que le impidieron ejecutar la construcción del proyecto turístico, así como la procedencia de la recomendación emitida por la Administración

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2236

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

Municipal, acordó aprobar la ampliación del plazo correspondiente y autorizar al Alcalde Municipal a firmar la adenda al contrato de concesión. ---

CUARTO. En consecuencia, se modifica clausula quinta del contrato de concesión firmado el 21 de enero de 2020, por la Municipalidad de Quepos y la concesionaria, para que en adelante se lea: "QUINTA: PLAZO DE INICIO Y CONCLUSION DEL PROYECTO. El CONCESIONARIO se compromete a dar inicio de las obras del proyecto que ejecutará, en un plazo no mayor a 24 meses contados a partir de la formalización de esta adenda al contrato de concesión una vez aprobado por el Instituto Costarricense de Turismo y a concluir la construcción del proyecto turístico dentro del plazo de 24 meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de los 24 meses otorgados para el inicio de las obras. Para lo cual tendrá un plazo de 48 meses para tener el proyecto concluido." ---

QUINTO. Se constata que la gestión actual satisface la totalidad los requisitos formales requeridos para su calificación. ---

SEXTO. Que de conformidad con el artículo 84 del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, la inscripción en el Registro Nacional se efectuará mediante la protocolización de las piezas, realizada por una persona Notaria Pública. ---

SÉPTIMO. Que la presente resolución se emite de conformidad con el criterio favorable de la Asesoría Legal, dependencia que previamente llevó a cabo la revisión correspondiente.

POR TANTO---

La Gerencia del Instituto Costarricense de Turismo, de conformidad con la norma establecida en el artículo 42 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre y artículo 46 de su Reglamento, aprueba la modificación de las cláusulas trece del resultando y quinta del plazo de inicio y conclusión del proyecto, por ende Instituto autoriza la modificación del plazo de inicio de obras así como del plazo para concluir la construcción del proyecto turístico, para lo cual contara el concesionario con un plazo de 48 meses para tener el proyecto concluido.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el comunicado de resolución G-0871-2025, remitido por el señor Alberto López Chaves, gerente general del Instituto Costarricense de Turismo (ICT). Trasladar para conocimiento a la Administración y se continúe con los trámites administrativos pertinentes. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2237

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

1 dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO
2 DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

3 **Oficio 08.** Resolución G-0949-2025, remitido por el señor Alberto López Chaves, gerente
4 general del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), documento que textualmente dice: -
5 (...) -----

6 G-0949-2025 ---

7 Exp.606388---

8 INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. GERENCIA GENERAL. San José, a las
9 diez horas con tres minutos del veintitrés de mayo de dos mil veinticinco. ---

10 **CONSIDERANDO---**

11 1.- Vista la documentación remitida por el Concejo Municipal de Quepos, en consulta a este
12 Instituto, para la aprobación de adenda al contrato de concesión en la Zona Marítimo
13 Terrestre, con base en las disposiciones del artículo 42 de la Ley 6043 sobre la Zona Marítimo
14 Terrestre, y 46 de su Reglamento. ----

15 2.- Que la aprobación solicitada es sobre la adenda al contrato de prórroga de concesión
16 suscrito entre el Alcalde de Quepos y los señores Nancy Diana Kammeijer Coto, cédula
17 número 9-0045-0164, y Erick Javier Castillo Kammeijer, con cédula de identidad número 1-
18 1080-0480 (en adelante los concesionarios); sobre un terreno ubicado en Playa Matapalo,
19 Quepos, Puntarenas, constante de 951 metros cuadrados, según plano catastrado número 6-
20 2099752-2019. ---

21 3.- Que los concesionarios solicitaron a la Municipalidad de Quepos, realizar adenda al
22 contrato a fin de cumplir prevención del Registro Nacional, en el trámite de inscripción de
23 prórroga de concesión.---

24 4.- Que el Concejo Municipal de Quepos en acuerdo tomado en la sesión ordinaria número
25 042-2024, del 22 de octubre de 2024, aprueba la solicitud de los concesionarios y autoriza al
26 Alcalde a suscribir adenda al contrato de prórroga de concesión.---

27 5.- Que la adenda al contrato de prórroga de concesión fue suscrito por el Alcalde Municipal
28 y los concesionarios el día 22 de abril de 2025.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2238

Acta Nº 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

6.- Que de conformidad con el artículo 85 del Reglamento a la Ley 6043, la inscripción en el Registro Nacional se hará por medio de una protocolización de las piezas respectivas ante Notario Público.---

POR TANTO---

La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, de conformidad con la norma establecida en el artículo 42 y 50 de la Ley número 6043 y artículo 46 y 53 de su Reglamento, aprueba adenda al contrato de prórroga de concesión, suscrito el 22 de abril de 2025, entre Alcalde Municipal de Quepos y los señores Nancy Diana Kammeijer Coto, cédula número 9-0045-0164, y Erick Javier Castillo Kammeijer. Esta aprobación se otorga en el entendido del respeto que debe existir al ordenamiento jurídico, fundamentalmente en materia ambiental. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el comunicado de resolución G-0949-2025, remitido por el señor Alberto López Chaves, gerente general del Instituto Costarricense de Turismo (ICT). Trasladar para conocimiento a la Administración y se continúe con los trámites administrativos pertinentes. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 09. Nota SIN NÚMERO, remitida por los señores Joel Mesen Alemán y Daisy Valverde Espinoza, de la Junta Administrativa del Liceo Rural Coopesilencio, documento que textualmente dice: (...) -----

Reciban un cordial saludo de nuestra parte, deseamos que tengan éxito en sus labores y que la bendición de Dios esté sobre el trabajo que realizan por este bello cantón.-----

El propósito de nuestra carta es para solicitar de manera respetuosa su valioso apoyo, ya que, es nuestro deseo realizar una gira educativa con nuestros estudiantes a la ciudad capital San José, por lo cual acudimos a ustedes para que nos puedan brindar apoyo con el pago del transporte, ya que, es un aporte fundamental para el desarrollo de actividades que fomenten en nuestros estudiantes una sana convivencia.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal, para la verificación de contenido presupuestario y en caso de que se cuente dar un visto bueno a la solicitud de donación, y se informe al Concejo Municipal. **Se acuerda lo**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2239

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

1 anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para
2 que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO
3 DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

4 **Oficio 10.** Oficio P-CTRC-115-2025, remitido por el señor Jorge Fallas Cascante, presidente
5 ejecutivo de la Cámara de Experiencias Rurales, documento que textualmente dice: -(...) ---

6 Reciba por medio de la presente nuestro saludo fraterno de parte de la Junta Directiva de la
7 Cámara de Experiencias Rurales. ---

8 La Cámara de Experiencias Rurales es el único entre gremial de Costa Rica que agrupa al
9 Turismo Rural y Rural Comunitario; además debemos indicar que nuestro subsector posee la
10 Ley 8725 o Ley de Fortalecimiento del Turismo Rural Comunitario, la cual reconoce al
11 menos dos actores sociales, define las actividades y otorga una serie de competencias a
12 diferentes instituciones del estado. ---

13 El día de hoy, venimos a comunicarle varios puntos importantes desde nuestra óptica y
14 queremos hacerle partícipes de ellos. ----

15 1. Los días 29, 30 de septiembre y el 1 de octubre próximo, se llevará a cabo el **Segundo**
16 **Congreso de Turismo Rural y Rural Comunitario**, bajo la temática de ‘**Nuevas**
17 **Tendencias**’. Este evento tendrá lugar en el Auditorio Institucional Cora Ferro Calabrese de
18 la Universidad Nacional, sede Heredia. Con horario de 8:00 am a 5:00 pm. ---

19 Adjunto encontrarán los temas más relevantes que se abordarán durante el congreso. Además,
20 contaremos con expositores de relevancia de países como: Estados Unidos de Norteamérica,
21 España, Colombia, Dinamarca, Colombia y de costarricenses con demostrada capacidad
22 académica y experimental. ---

23 El costo de participación por persona es de cincuenta mil (C\$50.000.00) colones. No obstante,
24 los colaboradores de la corporación municipal podrán acceder a un descuento de diez mil
25 (C\$10.000.00) colones si realizan el pago **antes del 15 de julio**, quedando el monto a cancelar
26 en cuarenta mil (C\$40.000.00) colones. ---

27 Incluye: ---

28 ➤ Certificado de participación.---

29 ➤ Alimentación: Merienda, almuerzo y café de la tarde.---

30 ➤ Participación en todas las charlas.---

31 ➤ Memoria digital.---

32 ➤ Rifas de: noches a hospedajes afiliados, actividades temáticas, cenas, entre muchas otras.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2240

Acta Nº 087-2025

27-05-2025

Periodo 2024-2028

- 1 2. Para los días **2 y 3 de octubre** tendremos a disposición de los participantes al congreso
2 una serie de giras de campo en diferentes temáticas, las cuales serán de un día o de dos días.
3 Para el mes de julio serán publicadas con el objetivo de que inscriban de acuerdo con el
4 interés de cada uno de los participantes; así mismo, se publicarán los costos de estas. -----
- 5 3. La gamificación es una estrategia ampliamente utilizada en el ámbito turístico (Olbrich,
6 Jennifer; Fusté-Forné, Francesc, 2023). En este sentido, para el II Congreso de Turismo Rural
7 y Rural Comunitario: Nuevas Tendencias, buscamos ofrecer a los participantes una
8 experiencia innovadora que integre el juego como parte del aprendizaje sobre el turismo en
9 Costa Rica, aplicando la metodología de gamificación. ---
- 10 Para ello, contamos con el respaldo de dos expertos certificados en gamificación de la
11 Universidad Nacional de Costa Rica, quienes han evaluado la posibilidad de que se pueda
12 obsequiar a los asistentes un juego de cartas tipo “Sabelotodo”. Este juego permitirá a los
13 participantes jugar, escribir, leer, hablar y aprender (JELHA) sobre los destinos turísticos del
14 país. Con esta iniciativa, buscamos no solo promover diferentes destinos emergentes, sino
15 también fomentar una cultura turística inclusiva y accesible para diversos segmentos de
16 mercado, incluyendo visitantes, viajeros y turistas. ---
- 17 En caso de que el gobierno local que ustedes representan quisiera estar considerado en esta
18 actividad de “Juego de Cartas”, el costo de inversión es de ciento setenta y cinco mil
19 (¢175.000.00) colones. ---
- 20 El juego de cartas tipo sabelotodo consta de: ---
- 21 ➤ El número de mazos a imprimir será de doscientos en el primer tiraje. En la eventualidad
22 de tener una buena acogida de parte de los gobiernos locales, el tiraje puede aumentar al
23 doble. ---
- 24 ➤ El número de cartas por mazo es de al menos setenta y cinco (75) cartas. En caso de
25 aumentar el número de patrocinadores podría elevarse este número hasta un máximo de un
26 20%. ---
- 27 ➤ Cada patrocinador estará presente en no menos de ocho cartas de la baraja. ---
- 28 ➤ Cada patrocinador tendrá presencia de marca en las cartas que conforman el mazo. ---
- 29 ➤ La baraja será impresa en cartón opalina a todo color. ---
- 30 ➤ A cada patrocinador se le entregarán veinte (20) mazos de barajas. ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2241

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

1 En caso de que el gobierno local que desee participar deberá de indicar el nombre del o de la
2 encargada para coordinar el tipo de material (texto e imágenes) que se deberán incluir en las
3 cartas del mazo. ---

4 4. La Cámara de Experiencias Rurales desde el año 2020 viene construyendo una base de
5 datos de prestadores de servicios turísticos de Costa Rica. En la actualidad tenemos en dicha
6 base de datos trece mil ochocientos (13800) micros, pequeños, medianos y grandes
7 empresarios turísticos y por tanto quisiéramos solicitarles si lo tienen a bien compartir los
8 siguientes datos de sus patentados y no patentados turísticos de su cantón. ➤ Nombre de
9 fantasía del comercio. ---

10 ➤ Actividad que representa. Recordemos que entre los subsectores, tenemos: Guías de
11 Turismo, Transporte turístico (variantes: Transporte terrestre, transporte acuático, Rent a Car,
12 entre otros), hospedaje (existe una variada oferta en nuestro país, desde albergues, pensiones,
13 alojamientos de turismo rural, hoteles boutique, botehoteles, entre otros), servicio de
14 alimentos y bebidas (existe una variada oferta en Costa Rica, desde las mesitas a la orilla de
15 la carretera, sodas, ventanitas, cocinas de pueblo o de turno, restaurantes entre muchos otros
16 tipos), actividades temáticas (por ejemplo: canopy, rafting, alquiler de cuadraciclós, Coffe
17 Tours, fincas con atractivos, parapentes, entre otros), Agencias de Viajes y cualquier
18 actividad o servicio turístico que ustedes tengan categorizados. ---

19 ➤ Provincia, Cantón, Distrito y dirección exacta. Si fuera posible la ubicación por
20 coordenadas sería lo ideal. ----

21 ¿Para qué se necesita dicha información? Desde hace algún tiempo hemos iniciado una
22 relación en conjunto con la Universidad Nacional y la Universidad de Costa Rica. En estos
23 momentos estamos trabajando en la elaboración de mapas de calor por subsector, con el
24 objetivo de demostrar a la institucionalidad gubernamental, entre otras cosas: ---

25 ➤ Necesidades de Capacitación entre los subsectores. ---

26 ➤ Demostrar que los Centros de Desarrollo Turísticos definidos por el Instituto
27 Costarricense de Turismo (ICT), deben de ser reformulados. Creemos que la oferta en
28 algunos destinos emergentes creció en los últimos tiempos y por tanto deberán ser
29 considerados para efectos de mercadeo, entre otros. ---

30 ➤ Incidir sobre la redefinición de la política estatal sobre la realidad turística costarricense.

31 ➤ Apoyar a los gobiernos locales en la visibilización de su oferta turística. ---

32 En todos los casos la información que ustedes nos remitan será manipulada siempre bajo lo
33 que establece la ley, para tal caso y será de uso exclusivo para programas de investigación,
34 dentro del marco de la alianza del ente gremial y la o las universidades. Si desea más
35 información al respecto, será un gusto atenderle. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2242

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

5. Por último, deseosos de colaborar con las comunidades y cantones de Costa Rica. Le solicitamos de la manera más atenta nos faciliten fotografías de alta calidad de los tótem o letras gigantes que usualmente se encuentran en las cabeceras de cantón e inclusive en los distritos ---

El objetivo de esta solicitud obedece a que en los próximos meses estaremos iniciando una campaña para dar visibilización de las diferentes comunidades del país. ---

Por último, queremos agradecer a su corporación municipal por permitirnos apoyarle y sobre todo apoyar al ecosistema turístico nacional, en especial a las Pymes Turísticas. En la medida que nos apoye en los diferentes puntos expuestos, podemos apoyarles a ustedes. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA: Comunicar que en el Segundo Congreso de Turismo Rural y Rural Comunitario, en las fechas 29, 30 de septiembre y el 1 de octubre, participara los señores; Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario; Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria; Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria; Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente y José Rafael León Mora, Regidor Suplente. Se autoriza para dicha actividad el pago de la inscripción los gastos de viáticos y transporte, así mismo se reconoce el pago de dieta para las sesiones que se celebren en esas fechas. Trasladar a la Administración Municipal, para se remita fotografías de las letras Quepos, ubicadas en el Malecón. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 11. Nota número ADN-001-2025, remitido por el señor Carlos Manuel Bonilla Martínez, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Naranjito, documento que textualmente dice: -(...) -----

ASUNTO: SOLICITUD COLABORACIÓN PARA LA ESCUELA PORTÓN DE NARANJO – NARANJITO ---

Estimados Señores: ---

Por este medio nos permitimos comunicarles la gran necesidad que asiste la comunidad de Naranjito, en relación al resguardo y protección de los niños que asisten diariamente a recibir clases en la Escuela Portón de Naranjo; en la construcción de una acera peatonal y una barrera de maya perimetral sobre la actual acera que bordea la escuela dando a la entrada principal.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2243

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

Debido a la carencia de una ruta peatonal (acera), en el entronque de la ruta 616 y carretera Naranjito, donde la escuela Portón de Naranjo se encuentra en la intersección; desde ese punto se requiere la construcción de una acera de 400 metros aproximadamente en sentido Sur a Norte desde la entrada principal de dicho centro educativo, ya que, esta ruta local es sumamente transitada por vehículos de turismo, civiles y camiones de maquinaria pesada, por su conectividad estratégica con las comunidades de La Gallega, Anita, Cerros, entre otras.

Respecto a la construcción de la maya perimetral de unos 60 metros aproximadamente, esta es necesaria para impedir un posible accidente de tránsito ante la imprudencia de algún conductor o niño que al cruzar esta intersección por tanta afluencia de vehículos, sufra un accidente de tránsito.-----

Aunado a lo anterior la Asociación de Desarrollo Integral de Naranjito en conjunto con el Señor Norman Campos (alias Moma), propietario de la Constructora Manantiales del Pacífico, estamos coordinando la demarcación de un paso peatonal, para lo cual, requerimos de la asesoría técnica de la Municipalidad de Quepos por medio de su Ingeniero de Gestión Vial, para obtener los criterios técnicos de la pintura con sus características idónea para este proyecto.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la Nota número ADN-001-2025, remitido por el señor Carlos Manuel Bonilla Martínez, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Naranjito, a la Administración Municipal, a fin de que si lo tiene a bien disponga brindar la colaboración técnica profesional requerida. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 12. Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Mariana Bonilla F. presidente de la ADI de Finca Capital, documento que textualmente dice: -(...) -----

La junta Directiva de la Asociación De Desarrollo Integral Finca Capital cédula jurídica 3-002-881254 les saluda con todo respeto, a la vez comentarle a este honorable consejo y Administración, que a inicio de mes de diciembre 2024 se envió al departamento de unidad desarrollo de infraestructura, solicitud de reparación de la calle ubicada en ruta 34, Quepos código 6-60-029, a inicio de enero 2025 maquinaria municipal trabajo en dicha calle aproximadamente 2 horas y se retiró, se le consultó al ING Valero el motivo y nos indicó que les urgía el trabajo en otra comunidad y que pronto continuaban con la reparación de la misma, al día de hoy seguimos esperando, en reiteradas ocasiones se ha conversado con el ING Valero, sobre el tema, lo hicimos saber por escrito a la administración, nos dan fechas

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2244

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

aproximadas para la reparación de dicha calle y no se ha concretado, la calle en mención fue reparada por última vez en el mes de noviembre del año 2023, actualmente el deterioro de esa calle es considerable, causando daños mecánicos en los vehículos, mayores tiempos de desplazamiento, impacto en la calidad de vida, y la economía.---

Solicitamos con todo respeto y seriedad que amerita este caso, nos indiquen cual es el plan de trabajo específico y fecha lo más pronto posible para empezar con la reparación de la calle pública hacia Finca Capital, nuestra comunidad merece una calle digna para el uso de sus habitantes.---

Esperando contar con su favorable apoyo y agradeciendo la atención brindada a nuestra solicitud quedamos atentos a una pronta respuesta, Dios les bendiga y les sabiduría para que sigan trabajando por el bienestar del Cantón.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal, la Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Mariana Bonilla F. presidente de la ADI de Finca Capital, a fin de que se responda lo consultado y se informe al concejo municipal al respecto, en un plazo de diez días. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 13. Nota SIN NÚMERO, remitida por el Msc. Wainer Espinoza Valverde, director del Colegio Ecoturístico del Pacifico, documento que textualmente dice: -(...) -----

A través de esta misiva deseo contarles que el Colegio Ecoturístico está desarrollando un proyecto de fútbol muy importante para la comunidad educativa, siempre con el objetivo de ofrecerles a las y los jóvenes del cantón educación integral, basada en valores y oportunidades que los mantengan alejados de las drogas y las actividades inapropiadas.-----

Sin embargo, no contamos actualmente con un espacio apropiado para entrenar a los menores, por lo que acudimos a las buenas labores de este Concejo Municipal para solicitarle con mucho respeto que se nos permita entrenar los miércoles y jueves de 3:00 a 5:00 pm en la cancha de la antigua Academia del Servicio Nacional de Guardacostas, Esta administración se compromete a darle mantenimiento a las zonas verdes que están alrededor de la cancha y velar por el orden y el respeto de los estudiantes dentro y fuera de las instalaciones. – **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2245

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el presente documento SIN NÚMERO, remitido por el Msc. Wainer Espinoza Valverde, director del Colegio Ecoturístico del Pacífico, a la Unidad Técnica Ejecutora de la Zona Americana. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Oficio 14. Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Ronald Chaves Rodríguez, presidente de la Asociación Pro Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos del cantón de Aguirre, Parrita y sectores Aledaños, documento que textualmente dice: -(...) -----

Nos dirigimos a ustedes con el respeto de siempre, agradeciendo su especial disposición de colaboración con nuestra Asociación.---

En representación de la Asociación Pro Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos del Cantón de Aguirre, Parrita y Sectores Aledaños, cédula jurídica 3-002-667052, les solicitamos si es posible modificar el destino de parte del presupuesto que nos ha sido asignado, con motivo de los que a continuación explicamos.---

Nuestra Asociación con su apoyo y el de nuestros padrinos, ha logrado realizar algunas acciones con el fin de custodiar los activos con que contamos y que son los diversos artículos para apoyar a los pacientes terminales y paliativos, cuando el Hospital Max Terán Valls nos lo solicita. Una de ellas es que se encuentra en ejecución la construcción de la tapia perimetral, que dará más seguridad a nuestro contenedor que sirve de bodega para los bienes.

Si bien contamos con los recursos para el pago de dicha tapia, por recomendación de quienes conocen y la preocupación de nuestros vecinos, requerimos adicionalmente reforzar la parte trasera de la tapia con materiales más resistentes que soporten un desnivel que existe en ese punto, pero no tenemos estos recursos disponibles; todo lo anterior aprovechando el permiso de construcción vigente.---

Por lo anterior solicitamos, la autorización del cambio del destino de parte del presupuesto asignado por la Municipalidad a nuestra Asociación por la suma de \$2.668.038.00, que es la cotización más económica para reforzar el frente trasero de la tapia, según se adjunta. Sin embargo, se anexa también una segunda cotización que resultó más onerosa, pero que de toda manera se añade, para mejor resolver.---

Mucho les agradecemos la atención y apoyo de siempre en favor de la Asociación, quedando a sus órdenes.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

SE TOMA NOTA DE FORMA SUSCINTA DE COMENTARIO AL OFICIO 14; -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2246

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

1 **1- Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria indica;** muy buenas noches
2 a todos compañeros y a los que están en sus hogares. Recuerdo muy bien cuando vinieron
3 este grupo de personas que están con la fundación de Cuidados Paliativos, se les aprobó un
4 presupuesto de 10 millones, es correcto, para la compra de artículos, ya sea camas, sillas,
5 todo lo que es mobiliario, ahora el detalle que ellos me estaban explicando es la seguridad,
6 hacer una modificación en el presupuesto para seguridad, porque como ellos me dicen, si no
7 reforzamos lo que es los portones, los muros, entonces lo que ellos vayan comprando se lo
8 pueden robar, entonces es una modificación para seguridad, para las cosas que van a tener
9 ellos ahí resguardadas, es con ese fin más que todo. -----

10 **1- Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica; indica:** básicamente estoy
11 entendiendo que le habían destinado un monto para dárselo a ellos y era para una cuestión
12 digamos específica, técnicamente el dinero se les va a dar a ellos y creo que basta con que
13 ustedes digan que está bien lo que ellos están diciendo, porque al final de cuentas si esto fuera
14 diferente, si fuera la municipalidad la que tenía destinado a hacer una obra con recursos
15 municipales para hacerla, si habría que hacer una modificación, pero aquí el dinero ya se iba
16 a dar a manos privadas. La única diferencia es que ya sabemos que el monto equis se va a
17 usar para otra, para un tema diferente, siempre van dentro los mismos diez millones, no están
18 cambiando y queda informado el Consejo y el Consejo así lo decide que está bien que se use
19 esos dos millones, para mí ya al haberse destinado ese monto a la asociación, ya ese dinero
20 técnicamente ya se les había otorgado a ellos, o sea, ya el acto donde ya se le dio ese dinero
21 ya fue el acuerdo anterior. Ahora ellos lo que están informando a ustedes es que se va a gastar
22 un monto dentro esos diez diferente, entonces en mi opinión bastaría con que ustedes le den
23 el visto bueno a ese cambio y porque siempre la administración va a girar esos diez millones
24 independientemente y ellos seguramente nada más hago un pequeño paréntesis, tal vez para
25 ubicarnos todos, normalmente cuando la municipalidad esos aportes lo hace con el
26 reglamento de ayudas a instituciones de bien social, entonces cuando se dan estas ayudas se
27 dice para qué es que se da esa ayuda, en este caso la ayuda se dio para un tema y ellos están
28 cambiando, entonces igual si ustedes lo desean pueden hoy mismo tomar la decisión y darles
29 el visto bueno a lo que ellos están proponiendo. -----

30 **2- Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, menciona;** No, más bien así rapidito
31 es agradecerles a la asociación que es un tema de transparencia, están informando bien las
32 cosas y creo que es así como se debe hacer, porque está saliendo fondos públicos y esa es la
33 mejor línea, informarnos a nosotros, porque tal vez si no informan vamos a decir pero era
34 para comprar una cosa, pero hicieron otro, pero sí está muy, muy bien explicado. Gracias.
35 Muchísimas gracias a todos compañeros, en este caso sería aprobar la solicitud de la
36 Asociación de Cuidados paliativos en cuanto al uso de 2668038 como suma para, en este

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2247

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

caso sería para reparar el perímetro de la propiedad donde están haciendo o están guardando las cositas que se usan para cuidado de estas personas. -----

-

ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la solicitud presentada por el señor Ronald Chaves Rodríguez, presidente de la Asociación Pro Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos del cantón de Aguirre, Parrita y sectores Aledaños, para el cambio del destino de parte del presupuesto asignado por la Municipalidad a esa Asociación por la suma de \$.2.668.038.00, para reforzar el frente trasero de la tapia perimetral en **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 15. Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Cristian Benavides Mora, coordinador de CEDOE Quepos y Promotor Inclusivo, documento que textualmente dice: -(...) -----

Estimados señores: Reciban un cordial saludo de parte del **Centro de Entrenamiento Deportivo de Olimpiadas Especiales (CEDOE)**. Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes con el fin de **informarles sobre la realización de la Actividad Cantonal para Personas con Discapacidad**, programada para el día **sábado 31 de mayo de 2025**, en un horario de **9:00 a.m. a 1:00 p.m.**, en la **Plaza de Rancho Grande, Quepos.**---

Esta actividad se organiza de manera conjunta entre el **CEDOE**, la **Asociación de Personas con Autismo de Quepos (APAQ)**, la **Asociación Específica Pro Ayuda a la Persona con Discapacidad de Quepos**, y el programa **Quepos Somos Inclusivos** del **Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos.** ---

El evento se enmarca en la conmemoración del **Día Nacional de la Persona con Discapacidad**, celebrado el 29 de mayo, y tiene como propósito ofrecer un espacio **inclusivo, recreativo, artístico y educativo** para personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, promoviendo su integración y bienestar en nuestra comunidad. ---

En este contexto, solicitamos respetuosamente **la aprobación del Consejo Municipal y el permiso correspondiente de la Municipalidad para la realización de esta actividad** en el espacio público mencionado, en la fecha y horario indicados. ---

Quedamos a su disposición para brindar cualquier información adicional que consideren necesaria, y agradecemos de antemano su atención y el respaldo institucional a este tipo de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2248

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

1 iniciativas que fortalecen la inclusión en nuestro cantón. - **HASTA AQUÍ LA**
2 **TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.**-----

3 **ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar un visto bueno a la Actividad
4 Cantonal para Personas con Discapacidad, programada para el día sábado 31 de mayo de
5 2025, en un horario de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., en la Plaza de Rancho Grande, Quepos,
6 supeditado al cumplimiento de requisitos de ley. Trasládese a la Administración Municipal
7 y Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, para coordinación del caso. **Se**
8 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
9 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y**
10 **se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos).**
11 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE**
12 **APROBADO EN FIRME.** -----

13 **Oficio 16.** Nota número AD007-25, remitida por los señores Allan Rocha Suarez, presidente
14 de ADEBACO y Geovanny Herrera Ramos, presidente Seguridad Comunitaria El Cocal,
15 documento que textualmente dice: -(...) -----

16 Por medio de la presente, queremos hacer de su conocimiento que fa problemática con el
17 señor construcción mencionada en documento anterior.---

18 Esta persona puso una cerca con hilos de cuerda plástica en ambos lados desde la calle hasta
19 llegar a la playa obstaculizando el paso a las personas de la comunidad y también a los
20 visitantes que llegan, esto comprende desde salón comunal hasta llegar a la plaza y
21 sobrepasando la misma hasta llegar al marco que está colocado al nor-oeste.-----

22 Dice tener un documento que le dieron en municipalidad donde le informan que ya puede
23 construir en ese lugar. Ahora está extendiendo la construcción hacia los lados con el propósito
24 de colocar aparentemente un sanitario.-----

25 La inconformidad existe con algunos vecinos que no saben si el documento, en realidad le
26 otorga el derecho de construir en esa área, alegando ellos que es muy posible que hagan lo
27 mismo a futuro no lejano. Por parte nuestra no conocemos el documento a que se refiere la
28 persona mencionada, ni hemos recibido de municipalidad alguno hasta este momento.-----

29 Debido al descontento de la comunidad en general, unas personas se han presentado a la
30 municipalidad para que les den información, pero no logran saber la validez del documento,
31 manifiestan ellos.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2249

Acta Nº 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar A la Administración Municipal la presente nota AD007-25, remitida por los señores Allan Rocha Suarez, presidente de ADEBACO y Geovanny Herrera Ramos, presidente Seguridad Comunitaria El Cocal, recordarles que esa área fue dejada como área verde del Cocal y que por lo tanto procedan hacer lo que tengan que hacer con respecto a mantener esa área como bien demanial, como bien de que disfrute de toda la comunidad y no que alguien privado venga y haga lo contrario. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

Oficio 17. Nota número CCITQ-009-2025, remitida por el señor Christian Fallas Delgado, presidente de la Cámara de Comercio Industria y Turismo de Quepos, documento que textualmente dice: -(...) -----

En referencia al oficio MQ-CM-712-24-2024-2028, en el cual se comunicó el acuerdo No.12, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, de la Sesión Ordinaria No.037- 2024, celebrada el martes 01 de octubre de 2024 y ratificado en la Sesión Ordinaria 039-2024 celebrada el 08 de octubre del 2024, que dice: ---

ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA: Por cumplir con los requisitos que establece el acuerdo 32, artículo séptimo, mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.066-2021, celebradas el día martes 02 de marzo de 2021, se declara de interés cantonal la Feria Turística Expo Quepos 2025, así propuesta por la Cámara de Comercio Industria y Turismo de Quepos, según oficio CCITQ-027-2024, remitido por el señor Christian Fallas Delgado, presidente de la Cámara de Comercio Industria y Turismo de Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ---**

Queremos comunicarle a este honorable Concejo Municipal, que la Junta Directiva de la Cámara está trabajando en el proceso de planificación y coordinación de la logística del evento, y se ha realizado un cambio de la fecha que inicialmente que propuso, la Expo Quepos 2025 será del 04 al 06 de setiembre de 2025, en el marco del mes que se celebra el 30 aniversario de la Cámara y por la logística accesible de la temporada, para albergar a los participantes que vendrán. ---

Agradecemos desde ya el apoyo con la declaratoria de interés cantonal a la Feria Turística Expo Quepos 2025, la cual consideramos muy relevante. Esta actividad sin duda es una gran

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2250

Acta Nº 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

1 vitrina para mostrar los atractivos turísticos de nuestro cantón. .- **HASTA AQUÍ LA**
2 **TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.**-----

3 **ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar un visto bueno al cambio de la fecha
4 para la actividad la Expo Quepos 2025 será del 04 al 06 de setiembre de 2025, organizada
5 por la Cámara de Comercio Industria y Turismo de Quepos. Trasládese a la Administración
6 Municipal, para conocimiento y apoyo en lo que se considere pertinente. **Se acuerda lo**
7 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
8 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
9 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**-----

10 **Oficio 18.** Nota número CARTA-JPS-GV-108-2025, remitido por la señora Beatriz Duarte,
11 Monge, del departamento de Venta de la Junta de Protección Social, documento que
12 textualmente dice: -(...)-----

13 Estimada señora y Concejo Municipal: ---

14 Conocedores de que nuestra Benemérita Institución tiene como fin último apoyar
15 económicamente a los sectores más vulnerables de la población a nivel nacional,
16 intensificamos la estrategia de realizar actividades en diferentes zonas del país para promover
17 la venta de lotería y por ende la generación de recursos. ---

18 Debido a lo anterior, de manera respetuosa solicitamos nuevamente la colaboración de esta
19 Municipalidad con la finalidad de que nos brinde autorización para realizar actividades de
20 Venta de Lotería en el parque central, en las siguientes fechas: ---

- 21 1. Sorteo “Gordito medio año” el miércoles 30 de junio del 2025 ---
22 2. Sorteo “Día de la Persona Negra y Cultura Afrodescendiente” el miércoles 27 de agosto
23 del 2025---
24 3. Sorteo “Gordo Navideño” el jueves 11 de diciembre del 2025---
25 4. Sorteo “Gordo Navideño” el viernes 12 de diciembre del 2025 ---

26 En un horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m., misma que será llevada a cabo por vendedores
27 autorizados de la JPS con el acompañamiento de funcionarios de esta Institución.-----

28 Si fuera acogida nuestra solicitud en el lugar antes indicado, se colocará dos toldos de 3 x 3
29 metros, mesas, sillas y sonido. .- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL**
30 **DOCUMENTO.**-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2251

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA: Dar un visto bueno a la actividad de venta de lotería solicitada por la Junta de Protección Social, en las fechas y horario solicitado: 30 de junio, 27 de agosto 11 y 12 de diciembre del año 2025, de 9:00am a 3:00pm en el boulevard, en el parque central de Quepos, debiendo cumplirse con todos los requisitos de ley. Trasládese a la Administración Municipal, para la verificación de requisitos pertinente. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

Oficio 19. Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor John William Sargent, representante legal de Pacific Coastline Harbour S.A., documento que textualmente dice: -(...) -----

Asunto: aplicación del Artículo 28---

Por este documento yo John William Sargent número de cédula 184000171632, Representante Legal de Pacific Coastline Harbour sociedad anónima 3-101-503144 vecino de Manuel Antonio, Quepos, Puntarenas, solicito la aplicación del artículo 28 del plan regulador urbano de Quepos a la finca N#165963 con número de plano P-19276-2025 tomando en consideración el caso seguidamente se explica según plan regulador vigente de Quepos.---

BASE LEGAL---

ARTICULO 28 Fincas ubicadas en zonas limítrofes. Cuando un inmueble esté ubicado sobre la línea divisoria entre dos usos, se podrá generalizar cualquiera de ellos, siempre y cuando el uso resultante no se extienda más de 50 metros. Cuando el uso que se generalizare afecte más del 75% de la propiedad que se trate, se podrá autorizar que este se extienda al 100% del inmueble. En estas fincas se aplicarán las condicionantes que indica el artículo 27----

CONSIDERANDOS: ---

Tomando en cuenta el plan regulador vigente y las zonificaciones colindantes del uso de suelo se solicita que se extienda la ZONA RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD (ZRBD) en una franja de 50 metros de ancho---

PETITORIA---

Se le solicita a este honorable concejo municipal trasladar esta nota a la administración municipal para que se realice el estudio y que por medio de la unidad ateniendo se realice la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2252

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

1 aplicación del reglamento del plan regulador urbano y una vez efectuando la aplicación del
2 artículo 28 se cambie los usos de suelo de las fincas de la siguiente forma. ---

3 **ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar la gestión presentada por el
4 señor John William Sargent, representante legal de Pacific Coastline Harbour S.A, a la
5 Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, solicitar un criterio técnico al
6 respecto para mejor resolver, tanto a la Administración Municipal como al Instituto Nacional
7 De Vivienda Y Urbanismo.. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

8 **Oficio 20.** Nota SIN NÚMERO, remitida por artesanos autorizados a trabajar en el sendero
9 a la entrada del parque Manuel Antonio; documento que textualmente dice: -(...) -----

10 **Asunto:** Solicitamos una audiencia con los artesanos de la playa que estamos autorizados en
11 el sendero a la entrada del Parque Manuel .Antonio---

12 S(a) me dirijo a ustedes para que me ayude a solucionar anomalía que están sucediendo con
13 personas que no quieren sujetarse a las reglas que ustedes han puesto para que nosotros
14 podamos trabajar dignamente como artesanos y mis compañeros y mi persona Gretel Diaz
15 que eh estado presentado a todas las sesiones para que ustedes nos renueven permiso cada
16 mes.---

17 No estamos dispuestos a seguir pagando justos por pecadores al final de la solicitud todos
18 mis compañeros firmamos con número de cédula y nombre para confirmar lo que hemos
19 dicho, la señora Aleyda Niño con cédula 155843817407, nacionalidad nicaragüense es una
20 que nos está perjudicando, haciendo discordias, con mis compañeros, atacando con cizañas,
21 división hasta provocar contiendas y a la artesana Margarita Castillo Mora, ella es una señora
22 adulta mayor y leyenda en Quepos como artesana, esta señora Aleyda nos ha maltratado
23 poniendo en discordia y por eso pedimos ayuda para que la reubiquen en otro lugar más
24 adelante del sendero y que también tenemos un pintor que ya tuvo problemas.-----
25 Con los funcionarios Municipales cuando estuvimos en Mar y Sombra, él está poniendo
26 plásticos negros y mis compañeros artesanos no estamos dispuestos a seguir pagando justos
27 por pecadores tenemos familias que dependen de nuestro ingreso laboral, madres solteras que
28 llevamos el sustento a nuestro hogar y poner la bendición que Dios nos dio que ustedes como
29 concejo Municipal nos han brindado sin más que agregar nos despedimos todos agradeciendo
30 su comprensión y pronta respuesta a notificarnos.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**
31 **DEL DOCUMENTO.** -----

32 **ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA:** Otorgar audiencia a los artesanos
33 autorizados a trabajar en el sendero a la entrada del parque Manuel Antonio, para la sesión

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2253

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

de atención al público a celebrar el 04 de junio de 2025, a las 5:00pm. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**-----

Oficio 21. Punto 1. Dictamen MQ-CHYP-001-25-2024-2026, remitido por la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto. **Punto 2.** MQ-DAI-140-2025, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, documento que textualmente dice: -(...) -----

Punto 1. Dictamen MQ-CHYP-001-25-2024-2026, remitido por la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto, documento que textualmente dice; -(...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-310-25-2024-2028 ---

SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ----

RESULTANDO---

SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 13, ARTÍCULO QUINTO, LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 069-2025, CELEBRADA EL DÍA MARTES 11 DE MARZO DE 2025. Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación el Oficio MQ-DAI-069-2025, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, que corresponde al Estudio Técnico de solicitud de recursos para el año 2026.---

CONSIDERANDO---

1 -Que mediante el acuerdo número 13, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 069-2025, celebrada el día martes 11 de marzo de 2025, el Concejo Municipal conoció el Oficio MQ-DAI-069-2025, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, que textualmente dice: ---

Asunto: Remisión del Estudio Técnico de solicitud de recursos para el año 2026, Auditoría Interna. ---

Estimados señores ---

Saludos cordiales, deseándoles éxitos en sus funciones tan importantes para el cantón de Quepos, esta unidad de Auditoría Interna en atención el oficio MQ-

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2254

Acta N° 087-2025

27-05-2025

Periodo 2024-2028

QUEPOS

CM-035-25-2024-2028 y el Informe n.º DFOE-LOC-IAD-00009-2024, el acuerdo 12, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, de la Sesión Ordinaria No. 054-2024, celebrada el día lunes 30 de diciembre del 2024, EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la iniciativa, por ende Instruir a la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal para que proceda con el cumplimiento del Informe n.º DFOE-LOC-IAD-00009-2024, denominado Informe de Auditoría de carácter especial sobre la organización y funcionamiento de la Auditoría Interna, con enfoque en la continuidad del servicio, ejecutada en la Municipalidad de Quepos, considerando así los plazos establecidos en dicho informe, siendo las disposiciones pendientes por acatar las siguientes; en lo que interesa: "... 4.5. Instruir al Auditor Interno, una vez efectuado el nombramiento definitivo, respecto de lo siguiente: -----
i. Elaborar un estudio técnico de necesidades de recursos el cual deberá contener como mínimo los elementos a los que se hace referencia en los numerales del 7.2.2 al 7.2.8 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR (identificación del universo de auditoría, análisis de riesgo, ciclo de auditoría, análisis histórico de la dotación de recursos a la Administración y la Auditoría Interna, volumen de actividades, determinación de las necesidades de recursos e identificación de riesgos asociados a la falta de recursos), y estar acorde con los recursos disponibles y la realidad financiera de la Municipalidad, según el numeral 7.2.7 de los citados Lineamientos. Una vez elaborado, el Auditor deberá efectuar la solicitud de recursos al Jerarca quien deberá analizar y resolver con base en el estudio técnico de recursos presentado por el Departamento de Auditoría Interna. -----
Así las cosas se recomienda, que una vez aprobado este estudio debe trasladarse a la administración para la incorporación de lo solicitado al presupuesto ordinario 2026, la CGR estableció la fecha límite de presentación del estudio de recursos al 31 de marzo 2025, por lo que se presenta en tiempo y forma ante el jerarca, se deben planificar los plazos, ya que, la elaboración de los presupuestos ordinarios inicia en junio de cada año y el presente estudio es un insumo importante para este fin.---

2- Que mediante el acuerdo número 02, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 078-2025, celebrada el día lunes 14 de abril de 2025, el Concejo Municipal conoció el Oficio 07900 (DFOE-SEM-0669), remitido por la señora Ana Belén Soto Rodríguez, Fiscalizadora del Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General de la República, mediante el que solicita información complementaria en relación con el cumplimiento de la disposición

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2255

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

4.5 contenida en el informe n.º DFOE-LOC-IAD-00009-2024, en lo que interesa para el estudio del tema se destaca lo siguiente en la consulta; ---

“(…) Posteriormente, con oficio n.º MQ-CM-310-25-2024-2028 del 19 de marzo del 2025, la Secretaria del Concejo Municipal transcribió el acuerdo 13, Artículo Quinto, en Sesión ordinaria No. 069-2025, celebrada el 11 de marzo del 2025, donde se acordó trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto para estudio y recomendación, el Estudio Técnico de Solicitud de Recursos para el año 2026, de la Auditoría Interna, presentado según oficio n.º MQ-DAI-069-2025, además se adjuntó dicho estudio. (Lo subrayado no es parte del original). ---

No obstante, en el citado Estudio Técnico no se visualiza como parte del mismo lo relacionado al numeral 7.2.6 Volumen de actividades2, el cual es un elemento mínimo que debe contener todo estudio técnico de solicitud de recursos, por lo tanto favor indicar las razones por las cuales no se consideró dicho numeral....”

3- Que mediante el acuerdo número 05, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 081-2025, celebrada el día martes 29 de abril de 2025, el Concejo Municipal conoció el Oficio MQ-DAI-0114-2025 emitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, documento según el cual responde lo consultado en el oficio 07900 (DFOE-SEM-0669) de la Contraloría General de la República, y del mismo en cuanto al tema de estudio se extrae lo siguiente;

“(…) En cuanto a lo indicado en el numeral 7.2.6. Volumen de actividades; que indica los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República1, el Informe de Compromiso directo n.º DFOE-LOC-IAD-00009-202415, Informe de Auditoría sobre la Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna con enfoque en la continuidad del Servicio en la Municipalidad de Quepos” de fecha 27 de junio de 2024 realizado por el ente contralor, en el numeral 2.12 de ese informe señala que, para el periodo 2021-2023 la DAI no contó con un plan estratégico ya que el último plan vigente correspondía al periodo 2017-2020, dejando a la Dirección sin una planificación estratégica por cuatro años. (...).La desactualización de tales instrumentos, responde principalmente a dos motivos: ---

Inobservancia de los planes de trabajo anuales 2021, 2022 y 2023 de la DAI, en los cuales se ha incorporado, de manera recurrente, la actividad de elaborar el plan estratégico, sin llegar a concretarse. (...). ---

Por otra parte, el numeral 2.13. del Informe n.º DFOE-LOC-IAD-00009-202415, indica que lo expuesto en los párrafos precedentes podría tener una incidencia

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2256

Acta Nº 087-2025

27-05-2025

Periodo 2024-2028

1 negativa en la continuidad de las labores que desempeña la DAI, por cuanto se
2 carece de la visión, objetivos y orientación estratégica, sobre los cuales se debiera
3 formular la planificación operativa y los planes de trabajo anuales de esa
4 Dirección. ---

5 Conociendo y analizando lo anterior, se logra evidenciar que las funciones de la
6 DAI de la Municipalidad de Quepos no han sido efectivas en los últimos períodos,
7 inclusive la misma contraloría determino en el numeral 2.17 del informe ante
8 mencionado, que en el periodo 2021-2023, la DAI de la Municipalidad de Quepos,
9 ha quedado acéfala en tres ocasiones, de las cuales, solo en una oportunidad, el
10 Concejo Municipal de Quepos hizo uso de la figura de nombramiento interino,
11 para designar temporalmente un funcionario que estuviese a cargo de la
12 Dirección, de igual forma el numeral 2.18 del mismo informe emitido por el ente
13 contralor menciona, que en las dos ocasiones restantes, la DAI no ha contado con
14 un funcionario que desempeñe las labores atinentes al cargo y lidere la gestión
15 de la Dirección. ---

16 El informe del cual se originan las disposiciones emitidas por la contraloría
17 general, en el punto 2.26 señala que al no contar con la figura titular de la DAI
18 desde finales del año 2023, así como las gestiones de los dos nombramientos
19 interinos entre el 29 de junio y el 05 de agosto del 2022, provocaron la omisión
20 de los informes de labores en esos periodos. En los que respecta al periodo 2021
21 y durante 10 meses del año 2022, lo subrayado no es del original. ---

22 Siendo tan grave el asunto que la misma contraloría general determinó que la
23 omisión de los informes de labores por parte de la DAI impide conocer el trabajo
24 realizado y el grado de avance de las actividades planificadas. Además, sin un
25 análisis integral, el Concejo Municipal no puede adoptar decisiones oportunas y
26 efectivas, sobre el impacto en los objetivos fijados, los riesgos que puedan afectar
27 el sistema de control interno del Gobierno Local, ni evaluar el desempeño de la
28 Dirección. (Ver numeral 2.31. del Informe n.º DFOE-LOC-IAD-00009-202415).

29 De acuerdo a lo antes expuesto, y con fundamento en el Informe n.º DFOE-LOC-
30 IAD-00009-202415 emitido por el ente contralor, para esta servidora en calidad
31 de auditora interna municipal, le resulta difícil poder agregar el volumen de
32 actividades que se menciona en el numeral 7.2.6 de los Lineamientos sobre
33 gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría
34 General de la República, tal distorsión se origina por lo que el Auditor Interno
35 que en aquel momento ocupada dicho cargo fue suspendido en enero de 2021, por
36 lo cual la DAI se mantuvo sin un titular en el cargo de Auditor Interno, por un
37 lapso de 30 días. En junio de 2022, este funcionario fue suspendido nuevamente y
38 el Concejo Municipal utilizó la figura de nombramiento interino, a fin de contar
39 con la persona que ejerciera las funciones a cargo de la DAI, en julio de 2023, el

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2257

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

Órgano Colegiado da la indicación de iniciar el proceso de nombramiento de un titular para el cargo de Auditor Interno, por plazo indefinido, el Auditor Interno a.i. se ausentó de forma permanente por una incapacidad, a partir de noviembre de 2023 y renunció para acogerse a su jubilación, el 10 de enero de 2024, durante ese lapso y hasta el 09 de diciembre de 2024 que fue cuando la suscrita ingresa como titular de la DAI la auditoria interna de la Municipalidad de Quepos permaneció sin su titular....”---

2 -Que el miércoles 07 de mayo del presente año se llevó a cabo reunión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto contando con la presencia de los miembros de la comisión la Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente, Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario y la señora Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, quien explica de forma verbal respecto al tema en mención.----

POR TANTO---

Analizado el tema por esta Comisión y conforme a lo indicado por la señora Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, que se debe realizar unos cambios en el documento presentado mediante el Oficio MQ-DAI-069-2025, referente a la Remisión del Estudio Técnico de solicitud de recursos para el año 2026, Auditoria Interna., es por lo que se recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo; -----

Devolver a la Auditoria Interna Municipal el documento denominado Estudio Técnico de solicitud de recursos para el año 2026, presentado mediante el Oficio MQ-DAI-069-2025, para que realice los cambios que así considere sea de forma o de fondo; haciendo ver a la Auditoria Interna Municipal que debe considerar que según LOS LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS SOBRE SOLICITUD DE RECURSOS Y SOBRE REGULACIONES ADMINISTRATIVAS A LA AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS, apartado 2.1, acuerdo 39, Artículo Sétimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 035-2024, debe cumplirse con la fecha de presentación establecida “a más tardar el 15 de junio de cada año”. Esto para que así sea estudiado por este concejo municipal. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

Punto 2. MQ-DAI-140-2025, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, documento que textualmente dice: -(...) -----

Asunto: Remisión del Estudio Técnico de solicitud de recursos para el año 2026, Auditoria Interna. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2258

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

1 Estimados señores ---

2 Saludos cordiales, deseándoles éxitos en sus funciones tan importantes para el cantón de
3 Quepos, esta unidad de Auditoría Interna en atención el oficio MQ-CM-035-25-2024-2028
4 y el Informe n.º DFOE-LOC-IAD-00009-2024, el acuerdo 12, Artículo Séptimo, Mociones,
5 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, de la Sesión Ordinaria No. 054-2024,
6 celebrada el día lunes 30 de diciembre del 2024, EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en
7 todos sus términos la iniciativa, por ende Instruir a la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora
8 Interna Municipal para que proceda con el cumplimiento del Informe n.º DFOE-LOC-IAD-
9 00009-2024, denominado Informe de Auditoría de carácter especial sobre la organización y
10 funcionamiento de la Auditoría Interna, con enfoque en la continuidad del servicio, ejecutada
11 en la Municipalidad de Quepos, considerando así los plazos establecidos en dicho informe,
12 siendo las disposiciones pendientes por acatar las siguientes; en lo que interesa: "... 4.5.
13 Instruir al Auditor Interno, una vez efectuado el nombramiento definitivo, respecto de lo
14 siguiente: -----

15 i. Elaborar un estudio técnico de necesidades de recursos el cual deberá contener como
16 mínimo los elementos a los que se hace referencia en los numerales del 7.2.2 al 7.2.8 de los
17 Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR
18 (identificación del universo de auditoría, análisis de riesgo, ciclo de auditoría, análisis
19 histórico de la dotación de recursos a la Administración y la Auditoría Interna, volumen de
20 actividades, determinación de las necesidades de recursos e identificación de riesgos
21 asociados a la falta de recursos), y estar acorde con los recursos disponibles y la realidad
22 financiera de la Municipalidad, según el numeral 7.2.7 de los citados Lineamientos. Una vez
23 elaborado, el Auditor deberá efectuar la solicitud de recursos al Jerarca quien deberá analizar
24 y resolver con base en el estudio técnico de recursos presentado por el Departamento de
25 Auditoría Interna. -----

26 Así las cosas se recomienda, que una vez aprobado este estudio debe trasladarse a la
27 administración (departamento de presupuesto) para la incorporación de lo solicitado al
28 presupuesto ordinario 2026, se cumple con esto el acuerdo número 12, Artículo Séptimo,
29 Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, de la Sesión Ordinaria No. 054-
30 2024, celebrada el día lunes 30 de diciembre del 2024. **HASTA AQUÍ LA**
31 **TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

32 **ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA: 24. 1.** Dar por recibido y aprobado el
33 Dictamen MQ-CHYP-001-25-2024-2026, remitido por la Comisión Municipal Permanente
34 de Hacienda y Presupuesto. **24. 2.** Trasladar el documento MQ-DAI-140-2025 - Estudio
35 Técnico de solicitud de recursos para el año 2026, Auditoría Interna.-, a la Comisión

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2259

Acta Nº 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto, para estudio y recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS). -----

Informe 01. Dictamen MQ-CHYP-003-25-2024-2026, remitido por la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto, documento que textualmente dice; -(...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-528-25-2024-2028 ---

SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---

RESULTANDO---

1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 21 ARTÍCULO SEXTO, INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.078-2025, CELEBRADA EL DÍA LUNES 14 DE ABRIL DEL 2025. Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta Comisión el Oficio MQ-ALC-495-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UGA-069-2025, suscrito por el Biol. Warren Umaña Cascante, Jefe Unidad de Gestión Ambiental.-----

CONSIDERANDO---

1-Que mediante acuerdo número 21, Artículo Sexto, Informes Varios, Sesión Ordinaria No.078-2025, del día lunes 14 de abril del 2025, el concejo municipal, conoce el oficio MQ-UGA-069-2025, suscrito por el Biol. Warren Umaña Cascante, Jefe Unidad de Gestión Ambiental, que tiene como asunto Estudio para la actualización de tasas de generación de residuos sólidos y aseo de vías del cantón de Quepos.---

2-Que el día miércoles 07 de mayo del presente año se llevó a cabo reunión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, contando con la presencia de los miembros de la comisión la Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente, Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario y el señor Lic. Alex Zamora Sánchez, Encargado de la Unidad de Administración de Servicios Municipales, quien explico el tema en mención.-----

POR TANTO---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2260

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

Analizado por esta comisión el tema del estudio para la actualización de tasas de generación de residuos sólidos y aseo de vías del cantón de Quepos, esta comisión considera importante contar con la actualización, ya que han pasado varios años sin realizarle algún ajuste a las tarifas; a la vez con esta nueva actualización se pretende lograr una equidad en cuanto al pago de la recolección de desechos en lo que son comercios, lo que se pretende es que el que produce más desechos pague lo justo y el que produce menos siga pagando lo que siempre pagaba; esto porque en la actualidad las tarifas son las mismas para cualquier comercio y no debería de ser así debido a que hay comercios que producen más desechos que otros, es por ello que de manera respetuosa recomienda al Concejo Municipal acordar lo siguiente; -----

1-Solicitarle a la Administración Municipal brindar más apoyo al tema del reciclaje y si se puede gestionar para el próximo año una celebración en el Día Internacional del Medio Ambiente en el cantón de Quepos.----

2-Aprobar la Actualización de Tasas de Generación de Residuos Sólidos y Aseo de Vías del Cantón De Quepos, presentado por la Administración Municipal mediante oficio MQ-UGA-069-2025, suscrito por el Biol. Warren Umaña Cascante, Jefe Unidad de Gestión Ambiental, Como sigue; ---

**ACTUALIZACIÓN DE TASAS DE
GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN DE QUEPOS**

1. Diagnóstico cantonal de los servicios de residuos sólidos---

1.1 Aspectos legales ---

Desde la promulgación de la **Ley 5395- Ley General de Salud** (1973) y del **Ley 7794-Código Municipal** (1998), las municipalidades tienen la responsabilidad de brindar los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos generados por la población. Desde el 2010 se publica la **Ley 8839- Ley para la Gestión Integral de Residuos** y en 2013 su reglamento, **Decreto 37567-S** ambos consolidan los esfuerzos realizados en el pasado para normar el tema de los residuos sólidos. Esta ley cambió una serie de paradigmas y su contenido se puede resumir en los siguientes cinco aspectos: -----

- 1) Se estipula el concepto de gestión integral de residuos: evitar, disminuir y aprovechar al máximo los recursos.---
- 2) Se reitera la Rectoría del Ministerio de Salud en materia de residuos sólidos.---
- 3) Se da más responsabilidades a las municipalidades.---
- 4) Se estipula que todos los generadores deberán responsabilizarse por sus residuos

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2261

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

- 1 sólidos (individuos, empresas, instituciones).---
- 2 5) Se fomenta la participación ciudadana y empresarial en la gestión integral de
- 3 residuos.---

4 En la **Ley 8839** también se enfatiza la denominada “jerarquización de residuos”, referente a

5 un orden específico que se debe seguir con respecto al destino de los residuos sólidos por

6 generar: ---

7 **“ARTÍCULO 4.- Jerarquización en la gestión integral de residuos---**

8 Para los efectos de esta Ley y los reglamentos que de ella se deriven, la gestión integral de

9 residuos debe hacerse de acuerdo con el siguiente orden jerárquico: ---

10 **a) Evitar** la generación de residuos en su origen como un medio para prevenir la

11 proliferación de vectores relacionados con las enfermedades infecciosas y la contaminación

12 ambiental.---

13 **b) Reducir** al máximo la generación de residuos en su origen.---

14 **c) Reutilizar** los residuos generados ya sea en la misma cadena de producción o en otros

15 procesos.---

16 **d) Valorizar** los residuos por medio del reciclaje, el co-procesamiento, el resamblaje u otro

17 procedimiento técnico que permita la recuperación del material y su aprovechamiento

18 energético. Se debe dar prioridad a la recuperación de materiales sobre el aprovechamiento

19 energético, según criterios de técnicos.---

20 **e) Tratar** los residuos generados antes de enviarlos a disposición final.---

21 **f) Disponer** la menor cantidad de residuos, de manera sanitaria, así como ecológicamente

22 adecuada.”---

23 Por otro lado, en el Artículo 58, Inciso a) de la misma Ley 8839 se modifica lo consignado

24 en el Artículo 74 de la Ley 7794- Código Municipal y sus reformas de la siguiente manera:

25 **“ARTÍCULO 58.- Modificaciones---**

26 **a)** Se reforma el artículo 74 del Código Municipal, Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998, y

27 sus reformas. El texto dirá: ---

28 **“ARTÍCULO 83----**

29 Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando

30 en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una

31 vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en La Gaceta. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2262

Acta N° 087-2025

27-05-2025

Periodo 2024-2028

Los usuarios deberán pagar por los servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezcan por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios.” -----

“En el caso específico de residuos ordinarios, se autoriza a las municipalidades a establecer el modelo tarifario que mejor se ajuste a la realidad de su cantón, siempre que este incluya los costos, así como las inversiones futuras necesarias para lograr una gestión integral de residuos en el municipio y cumplir las obligaciones establecidas en la Ley para la gestión integral de residuos, más un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo. Se faculta a las municipalidades para establecer sistemas de tarifas diferenciadas, recargos u otros mecanismos de incentivos y sanciones, con el fin de promover que las personas usuarias separen, clasifiquen y entreguen adecuadamente sus residuos ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley para la gestión integral de residuos.”-----

Según todo lo anterior, se desprende que la legislación nacional vigente busca regular las actividades de los residuos sólidos según las disposiciones sanitarias y ambientales del país. Asimismo, se procura que las municipalidades brinden estos servicios de una manera económicamente sostenible, en el entendido de que esto se hará con prontitud y calidad de manera que beneficie la salud, ambiente y economía de la población.-----

Con la finalidad de visualizar este marco legal, en la **TABLA 01** se presenta una sinopsis general de las leyes y decretos más relevantes atinentes a la gestión integral de residuos sólidos en el ámbito municipal que se han considerado para la realización de este estudio tarifario. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2263

Acta Nº 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

TABLA 01- Sinopsis del marco legal en gestión integral de residuos sólidos

Constitución Política de Costa Rica (1949)	Se garantiza el derecho para que toda persona tenga un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
Ley 5395: Ley General de Salud (1973)	- Obligación de separar, recolectar, reutilizar y disponer finalmente los residuos - Competencias de las Municipalidades en recolección, acarreo y disposición de residuos - Obligación de las personas de contribuir al financiamiento de estos servicios - Competencias del Ministerio de Salud relacionadas con residuos
Ley 7554: Ley Orgánica del Ambiente (1995)	- Evaluación de impacto ambiental para actividades que generen residuos peligrosos - Actividades productivas deben evitar depósito de residuos en suelo - Prohibición de importar desechos para la disposición final, salvo para reciclado o reutilizado - Prohibición de importar desechos radioactivos y tóxicos
Ley 7794: Código municipal (1998)	- Establece las competencias municipales en el tema - Regula la forma de cobrar las tasas por los servicios - Genera la posibilidad de dar los servicios en concesión o en conjunto con otras municipalidades - Ordena sanciones por incumplir regulaciones sobre residuos
Ley 8839: Ley para la Gestión Integral de Residuos (2010)	- Se estipula el concepto de gestión integral de residuos: evitar, disminuir y aprovechar los recursos. - Se reitera la Rectoría del Ministerio de Salud en materia de residuos sólidos. - Se da más responsabilidades a las Municipalidades. - Se estipula que los generadores deberán responsabilizarse por sus residuos sólidos que generan - Se fomenta la participación ciudadana y empresarial en la gestión integral de residuos.
Reglamento General Ley 8839: Decreto N°37567 (2012)	Tiene como objetivo regular la gestión de los residuos a nivel nacional, reglamentando la Ley 8839 con la finalidad de asegurar el trabajo articulado en la gestión integral de residuos para prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y el bienestar de la población.
Reglamento de manejo de residuos ordinarios: Decreto 36093 (2010)	Regula acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, de planificación, monitoreo y evaluación para el manejo de los residuos sólidos ordinarios. Esto incluye almacenamiento, recolección, limpieza de vías y áreas públicas, transporte, valorización, tratamiento y disposición final.
Reglamento para la declaratoria de residuos de manejo especial: Decreto N°38272 (2014)	- Establece procedimientos para gestionar los residuos declarados como de manejo especial. - Estipula los diferentes niveles de responsabilidad y propone temas de organización en el manejo de los residuos de manejo especial por parte de los productores, importadores, distribuidores, comercializadores, generadores y gestores. Así como las Municipalidades. - Promueve a través de los Planes de Cumplimiento y los Planes Municipales de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la reducción de residuos manejo especial enviados a tratamiento y disposición.
Reglamento de centros de recuperación de valorizables: Decreto 35906 (2010)	Establece los requisitos y condiciones físico-sanitarias que deben cumplir los centros de recuperación de residuos valorizables para su funcionamiento, en armonía con la salud y el ambiente en el territorio nacional.
Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos Electrónicos: Decreto 35933 (2010)	Establece la creación del marco de acción para una efectiva y eficiente gestión integral de los residuos electrónicos y se crea el Comité Ejecutivo para la Gestión Integral de Residuos Electrónicos (CEGIRE)

Además de la normativa nacional, cabe mencionar que, el gobierno local tiene en vigencia el **Reglamento para la gestión integral de residuos sólidos y servicios públicos relacionados, brindados en el cantón de Quepos**. Este documento es relevante para regular esta temática dentro del cantón respectivo, en beneficio de la salud, ambiente y economía de sus habitantes.

1.2 Aspectos geográficos y poblacionales ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2264

Acta Nº 087-2025

27-05-2025

Periodo 2024-2028

QUEPOS

1 Según el **Atlas Cantonal de Costa Rica (IFAM, 1985)**, Quepos es el cantón número seis de
2 la provincia de Puntarenas identificado con el código 6-06 y fue creado en el gobierno de la
3 Junta Fundadora de la Segunda República, el 30 de octubre de 1948, en decreto ley No. 235,
4 se le otorgó el título de Villa a la población de Quepos, cabecera del cantón creado en esa
5 oportunidad con el nombre de Aguirre, en honor a Rolando Aguirre Lobo (1918-1948), un
6 ciudadano que siempre se preocupó por la búsqueda de soluciones a los problemas nacionales
7 en general y particularmente a los de Quepos, también fue combatiente y murió durante la
8 Guerra Civil de 1948. A partir de julio del 2015, con la Ley 9291 se cambió de nombre el
9 cantón de Aguirre por Quepos, esto en honor a los ancestros huetares, indígenas del Siglo
10 XV llamados los “Quepoa”.---

11 Quepos tiene una población de 34.935 habitantes y una extensión geográfica de 557,85 km²;
12 su territorio se divide en tres distritos: Quepos, Savegre y Naranjito. Limita al NORTE con
13 los cantones de Tarrazú, Dota y Pérez Zeledón, al OESTE con Parrita, al ESTE con Osa y al
14 SUR con el Océano Pacífico. Las coordenadas geográficas medias del cantón de Quepos
15 están dadas por 09'25'38" latitud norte y 84 02'58" longitud oeste.---

16 La anchura máxima es de cincuenta kilómetros, en dirección noroeste a sureste, desde la
17 desembocadura del río Damas hasta la desembocadura del río Barú, ambos en el océano
18 Pacífico. En las siguientes figuras se observan dos mapas: a la izquierda se muestra la
19 ubicación de Quepos en la parte central de la provincia de Puntarenas y a la derecha un mapa
20 de Quepos con sus tres distritos.---

21



22
23

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2265

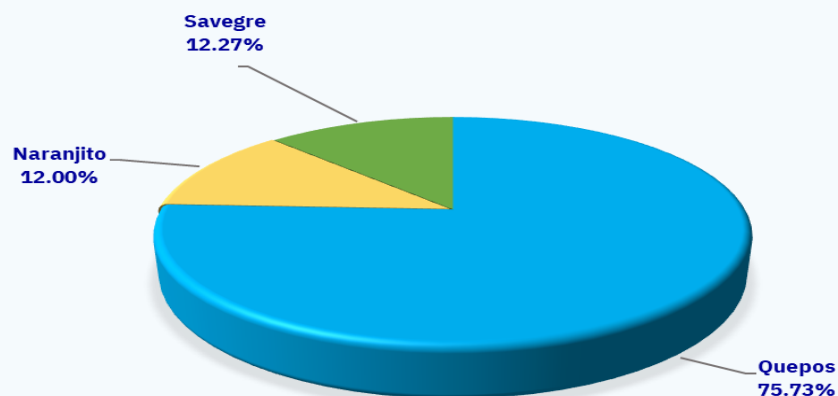
Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

IZQUIERDA: Mapa de ubicación de Quepos dentro de la provincia de Puntarenas
DERECHA: Mapa distrital del cantón de Quepos (Municipalidad de Quepos, 2022)
Según la proyección de población del **Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)**, se estima que Quepos tiene **34.935 habitantes** (junio/2024). En la **TABLA 02** y **GRÁFICA 01** se puede visualizar la población estimada actual y la distribución porcentual según la población y área geográfica según el **Instituto Geográfico Nacional (IGN)** de los tres distritos del cantón.---

TABLA 02- Análisis poblacional- cantón de Quepos (INEC, IGN, 2023)

Distrito	Estimación 2024	Relación porcentual	Área (km²)	Densidad (hab/km²)
Quepos	26.456	75,73	236,05	112,08
Savegre	4.190	12	216,47	19,36
Naranjito	4.289	12,27	105,33	40,72
	34.935	100	557,85	62,62

GRÁFICA 01- Distribución poblacional por distritos (Quepos, 2024)



Según lo anterior, la cabecera distrito de Quepos es el más poblado con 26.456 habitantes, o sea, el 75,73% del total, mientras que Savegre y Naranjito totalizan 8.479 habitantes, que

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2266

Acta Nº 087-2025

27-05-2025

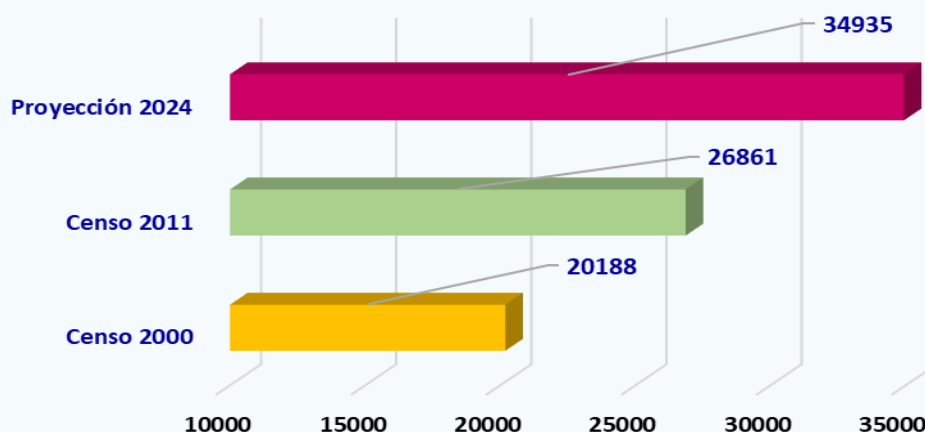
Periodo 2024-2028

1 equivale el restante 24,27%. Asimismo, en lo que se refiere al territorio cantonal, Quepos
2 también se señalar que este último es el más grande con 236,05 km² constituye
3 prácticamente la mitad del territorio del cantón. ---

4 Según el IX Censo Nacional de Población (INEC, 2000) Quepos tenía ya **20.188 hab.** once
5 años después, en el X Censo Nacional de Población (INEC, 2011) esta cifra aumentó a
6 **26.861 hab.** y como ya se mencionó, la cifra a junio/2024 es de **34.935 hab.** En la **TABLA**
7 **03** y **GRÁFICA 02** se observan los resultados citados y abajo se realiza dicho análisis.---

TABLA 03- Análisis comparativo: población Quepos (2000 - 2024, INEC)		
Año	Población	Diferencia (hab)
Censo 2000	20.188	---
Censo 2011	26.861	+ 6.673
Proyección 2024	34.935	+ 8.074
Total:		14.747 (73,05 %)

GRÁFICA 02- - Crecimiento poblacional por distritos (Quepos: 2000-2024)



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2267

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

Al observar estas cifras, se comprueba que, en un lapso de 24 años, la población de Quepos creció en un 51,9% de **20.188 a 34.935 hab.** Este crecimiento equivale a un promedio de **3,04% anual.** Esto equivale al triple del promedio nacional que es de 1,31% crecimiento anual. ---

Según lo anterior es muy claro que existen dos elementos que deben considerarse dentro de la prestación de los servicios municipales de residuos sólidos, esto son los siguientes: ---

➤ **EXTENSION GEOGRAFICA:** con **557,85 km²** Quepos es un cantón “mediano” (de 200 a 1000 km2) esto significa que existen comunidades alejadas, por lo que la cobertura del servicio es un aspecto crítico a considerar.---

➤ **POBLACION Y DENSIDAD:** Con **34.935 habitantes**, Quepos es un cantón “pequeño” (menos de 50.000 hab.). Conforme crece la población, se incrementa la cantidad de residuos generados, siendo otro factor crítico para brindar el servicio de recolección. No obstante, como todo cantón turístico existe una cantidad considerable de visitantes nacionales y extranjeros que prácticamente llegan durante todo el año, generando residuos sólidos: la denominada “población flotante.”---

1.3 Cantidades de residuos recolectados---

Para determinar la cantidad de residuos recolectados, se toman los datos provenientes de los pesajes en el Relleno sanitario Tecnoambiente, ubicado en Miramar. En la **TABLA 04 y GRÁFICA 03** se presentan las cantidades de residuos recolectados en el último año: de julio/2023 a junio/2024, o sea, 12 meses de calendario. ---

TABLA 04- Recolección mensual de residuos (Quepos- Jul/2023 - Jun/2024)		
	Mes	Cantidades (toneladas)
1	Julio/2023	1006.64
2	Agosto	973.26
3	Setiembre	833.43
4	Octubre	830.81
5	Noviembre	980.95
6	Diciembre	960.11
7	Enero	1072.13
8	Febrero	957.23
9	Marzo	1052.29
10	Abril	960.24
11	Mayo	993.85
12	Junio	891.46

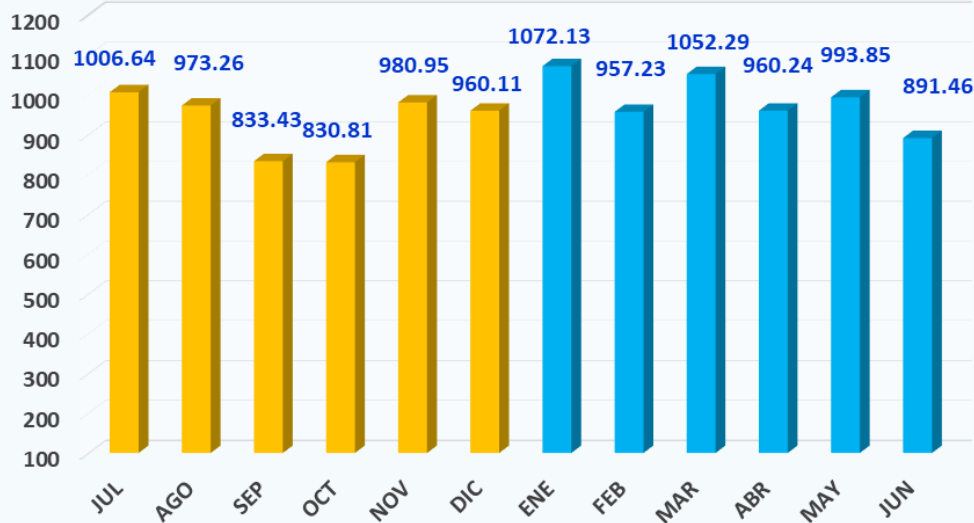
MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2268

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

		11.512,4
	Promedio/mes:	959,37

GRÁFICA 03- Cantidad mensual de residuos ordinarios recolectados (Quepos: 2023-2024)



De los resultados anteriores, cabe observar que el mes de mayor recolección fue enero/2024= 1072,13 t, mientras que el mes de menor recolección fue octubre/2023= 830,81 t. Por otro lado, el promedio mensual= 959,4 t y un total anual= 11.512,4 t. Utilizando los datos anteriores, se obtiene la **TABLA 05** en la cual se presenta una proyección de la cantidad de residuos recolectados por año, mes, semana y día. ---

TABLA 05 - Recolección de residuos ordinarios (Quepos, 2023-2024)	
Período	Cantidades (t)
Diario	36,9 (generación: 31,63)
Semanal	221,4

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2269

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

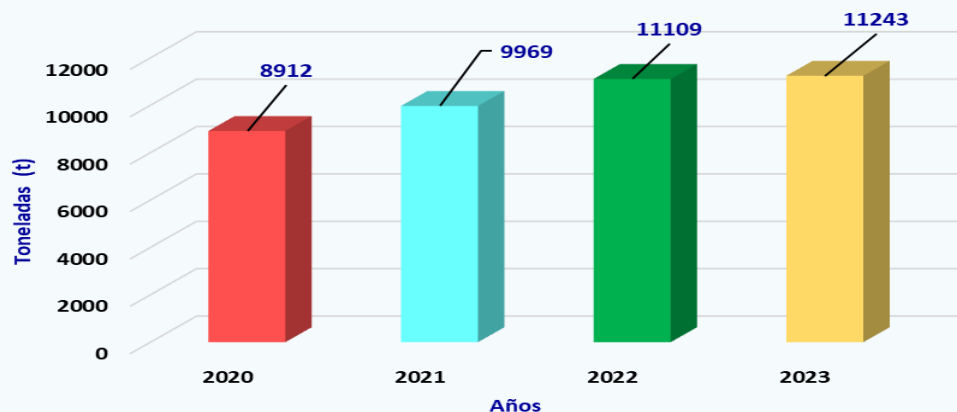
Mensual	959,4
Anual	11.512,4

De la tabla anterior, para obtener el promedio de recolección se considera sólo los seis días de recolección: de lunes a sábado: $221,4 \text{ t/semana} \div 6 \text{ días} = 36,9 \text{ t/día}$, mientras que para calcular la generación diaria consideran los siete días: $221,4 \text{ t/semana} \div 7 \text{ días} = 31,63 \text{ t/día}$. ---

Como un complemento a lo anterior, es importante analizar las cantidades de residuos sólidos generados en el cantón de Quepos en los últimos cuatro periodos, del año 2020 al 2023 con el fin de hacer una comparación en el tiempo. En la **TABLA 06 y GRÁFICA 04** se presentan los datos en toneladas anuales de residuos sólidos generados. ---

TABLA 06- Estadísticas de recolección de residuos (Quepos, 2020-2023)	
Período	Cantidades (t)
2020	8912
2021	9969
2022	11109
2023	11243

GRÁFICA 04- Estadísticas de recolección de residuos: 2020-2023



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2270

Acta Nº 087-2025

27-05-2025

Periodo 2024-2028

De los datos anteriores, se observa que en el 2020 se recolectaron 8.912 t y tres años después, en el 2023 se incrementó a 11.243 t en 2023. Esta diferencia de (+) 2331 t significa un incremento del 26% en tres años, lo cual equivale un aumento del 8,7% anual. Según la información municipal, este incremento se debe también a los esfuerzos municipales realizados para ampliar la cobertura del servicio de recolección, especialmente en los últimos dos años. En todo caso, estos incrementos se deben considerar dentro de la planeación futura de los servicios municipales. ---

1.4 Usuarios inscritos en recolección ordinaria---

Con información municipal suministrada en recolección y tratamiento/disposición final, se procesaron los datos del reporte de servicios municipla más reciente para conocer el total de usuarios inscritos por distrito y categoría, sea residencial o comercial. En la siguiente TABLA 07 se presentan los resultados de esta tabulación.---

TABLA 07 – Cantidades de usuarios por categoría y distrito (Quepos,2024)				
Categoría	Quepos	Naranjito	Savegre	Totales
Residencial	5.221	1.013	1.072	7.306
Cabina no-equipada	813	84	92	989
Cabina equipada	739	9	45	793
Habitación hotel	1.142	-	22	1.164
Sector religioso	19	3	7	29
Sector público	16	5	6	27
Comercial	801	49	58	908
Totales:	8.751	1.163	1.302	11.216

De la tabla anterior, se observa un total de 11.216 servicios, la mayoría de 7.306 (65,14%) pertenecen a la categoría Residencial (viviendas) y los restantes 3.910 servicios (34,89%) pertenecen a las demás categorías comercial, institucional y turística. Por otro lado, es interesante comentar que de las 7.306 viviendas que actualmente reciben el servicio, la mayoría 5.221 (71,46%) se ubican en Quepos, seguido de 1.072 (14,67%) en Savegre y 1.0, precisamente los dos distritos más poblados del cantón. Asimismo, como era de suponerse, la mayor parte de empresas, hoteles e instituciones también se encuentran en el distrito de Quepos, con 3.530 servicios que representan el 31.5% del total cantonal. ---

1.5 Sectores y rutas de recolección ordinaria -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2271

Acta N° 087-2025

27-05-2025

Periodo 2024-2028

- 1 De acuerdo a la información brindada por la unidad de Gestión Ambiental, la Municipalidad
2 de Quepos desde hace varios años optó por la privatización del servicio de recolección y
3 transporte de residuos sólidos. Actualmente el servicio se brinda por medio de una
4 contratación con el **Consorcio CWS-TECNO-LUMAR**, formado por tres empresas: Lumar
5 Investment S.A. Manejo Integral Tecnoambiente S.A. y Costa Rica Waste Service S.A. Este
6 consorcio está contratado para brindar los servicios de recolección, transporte, transferencia
7 de residuos sólidos para trasladarlos primero a un centro de transferencia en Paquita y luego
8 al proceso de tratamiento y disposición final en el relleno Tecnoambiente ubicado en la
9 localidad de Miramar, cantón de Montes de Oro en la provincia de Puntarenas. -----
- 10 El servicio de recolección se brinda en la mayor parte del cantón en horarios matinales y
11 vespertinos a partir de las 6am de lunes a sábado. En las zonas residenciales más pobladas,
12 el servicio se brinda con una frecuencia de dos veces por semana, con tres patrones de
13 recolección definidos: **LUNES/ JUEVES, MARTES/VIERNES y**
14 **MIERCOLES/SABADO.** Ahora bien, en el centro de Quepos (zona comercial) el servicio
15 es diario, mientras que en Manuel Antonio (zona turística) el servicio es de tres veces por
16 semana. Por otro lado, en los distritos rurales menos poblados, el servicio se realiza solamente
17 una vez por semana.---
- 18 En las siguientes tres tablas se presentan los sectores de recolección ordinaria de residuos del
19 cantón. En la **TABLA 08** se presenta la lista de comunidades servidas y los días de
20 recolección en las zonas más pobladas en donde la frecuencia es de dos veces por semana.
21 Obsérvese que, debido al constante flujo de turistas visitantes, incluso se brinda el servicio
22 los días domingo, en las zonas comercial y hotelera.---

TABLA 08 - Programa de recolección ordinaria: Lunes a sábado (Quepos,2024)		
Día	SECTOR 1	SECTOR 2
LUN Y JUE	Quepos Centro, el Tajo (Calle Vieja a Manuel Antonio), Rancho Grande, El INVU, Boca Vieja, Pies Mojados, entrada al Cocal, cruce	Calle a Manuel Antonio, rotonda, entrada principal al Parque, calle contigua a ANEP, entrada a Ronys Place, entrada hotel Mariposa, entrada al hotel el Lirio hasta el Kilimanyaro y calle a barrio los Centeno, entrada de la Iglesia Católica, entrada del salón comunal y saliendo por el súper Joseth, entrada Hotel Vista Serena, entrada hotel California, La Zona Americana, Marina Pez Vela, Tipo H. Sólo LUNES: Londres: Del cruce de Londres y Villa Nueva, camino principal a Londres hasta 700 m norte del restaurante “Brisas del Nara”. Entrada del EBAIS de Londres y Entrada 100

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2272

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

	Maxi Palí-BM, cementerio y Martec.	después de la escuela de Londres. Camino hacia Sábalo hasta 800 m del puente la “Galera”. Entrada a mano derecha rumbo a Sábalo, 50 m después del puente la “Galera” en Londres. Calle hacia Buenos Aires de Londres
MAR y VIER	Quepos Centro, Barrio Los Ángeles, B° Bella Vista, B° Paraíso, calle a los Alfaro.	El plantel del ICE, apartamentos Julio Viales, Lomas de Alvarado, Colinas del Este, entrada Marisquería Jiuberth, Barrio Las Brisas y alrededores, Hotel Layla, Bar la Flaca, entrada Los Tucanes, carretera hasta la Esc. Inmaculada, entrada a la escuela Inmaculada, entrada de la Iglesia hasta salir a barrio Las Palmas, barrio Vista Bosque, la calle desde la plaza pasando por la calle de la montañita hasta salir a la costanera, la Pascua, La Laguna, el Estadio, La Inmaculada, barrio CNP, barrio Lomas del Cruce, Carretera a Naranjito hasta casas después del MAG, Jardines del Río, La Managua, barrio San Martín, Boca Naranjo, De la costanera hacia el cementerio, el Hospital, Llanuras del Palmar.
MIÉR y SAB	Quepos Centro, Colegio, Maxi Palí y Paquita, Pueblo Real, proyecto Fátima de Damas, entrada a estero de Damas.	Calle principal de Manuel Antonio, rotonda, hasta entrada principal al Parque Nacional Manuel Antonio, entrada a Villa Teca, entrada al hotel el Lirio hasta el Kilimanyaro, entrada hasta Hotel California, Hotel Vista Serena, entrada del hotel Mariposa hasta Playa Biesanz, entrada de Valle Pura Vida. Muelle, Marina Pez Vela.
DOM	Quepos Centro (área comercial) y Manuel Antonio desde el antiguo Mar y Sombra por la carretera principal hasta la rotonda.	

1
2 Tal y como se indicó, un segundo grupo de comunidades rurales en los distritos de Naranjito
3 y Savegre, reciben el servicio una vez por semana. Estos sectores de recolección se presentan
4 en la **TABLA 09.**---

1948

TABLA 09 - Programa de recolección sectores rurales: miércoles y jueves(Quepos,2024)

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2273

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

Día	SECTORES
MIER	<u>Naranjito:</u> A partir de las casas del MAG, todo Naranjito centro y calles públicas del centro de la comunidad, calle al cementerio de Naranjito hasta 1.5 Km después del cementerio camino a Anita. Parcelas de Naranjito. <u>Villa Nueva:</u> Camino principal a Villa Nueva hasta 300m después de la pulpería “La Estrella”. Entrada de la Iglesia Católica de Villa Nueva hasta 800m en ruta a Tocorí. Entrada del cruce hacia Londres en el sector de Villa Nueva hasta el puente después del aserradero. Camino hacia Londres desde Villa Nueva a salir al Puente de Londres. <u>Cerros:</u> Calle principal de Cerros, empezando después de la “mulera” del cuadrante de Palma Tica hasta la última parada de buses en el cruce de la Iglesia Católica Calles públicas de San Rafael de Cerros. Barrio “Canta Rana”
JUE	<u>Carretera Costanera Sur:</u> Sobre la carretera Costanera Sur, desde finca Quebrada Azul hasta el cruce de Barú. <u>Barú:</u> Desde el cruce de Barú (puente sobre el río del mismo nombre, en la carretera Costanera Sur hasta el puente que divide Quepos de Pérez Zeledón en la comunidad de Barú. <u>Hatillo:</u> Calles públicas colindantes con la Costanera Sur. Hatillo centro y calles públicas colindantes con la calle principal de Hatillo. Entrada a la “Piedra Amarilla” <u>Matapalo:</u> Entrada a 100m Norte del Cementerio de Matapalo hasta fin de calle sin salida. Calle hacia la Playa hasta 2.2 Km Oeste de la Plaza de Futbol de la Playa. Entrada de calle pública con entronque en calle de la Playa 500m Este de la Plaza de Futbol de la Playa. Calles públicas del centro de Matapalo. Calles públicas colindantes con la carretera Costanera Sur. Calle de entrada a San Andrés de Matapalo. Calle entrada a las Nubes de Matapalo. <u>Portalón:</u> Calle principal de Portalón hasta la entrada a Portasol. Calles públicas colindantes con la calle principal de Portalón. Calle “La Chilena” hasta 1.4km desde el entronque con la Costanera Sur. Calle del Cruce del “Güay” <u>Pasito:</u> Carretera Costanera Sur. Entrada de la escuela de Pasito hasta 1Km al Norte desde el entronque con la Costanera Sur. Entrada cruce “El Paso” a salir al puente del Río Savegre. <u>Silencio:</u> Calle Principal hacia Silencio desde la Costanera Sur. Centro de Silencio y calles públicas principales de la comunidad. Calle “La Paz”. Barrio “La Sapera” <u>Finca el Negro:</u> Finca el Negro, escuela y alrededores

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2274

Acta Nº 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

Santo Domingo: Comunidad de Santo Domingo y alrededores

Lagunas de Barú: Desde el entronque con la carretera nacional N° 243 siguiendo la calle pública cantonal C-6-06-23 hasta los tanques de agua de la ASADA de Lagunas de Barú.

Sábalo y Asentamiento Savegre: Calles públicas de las comunidades de Sábalo y Asentamiento Savegre.

Cerritos: Comunidad de Cerritos, Guacalillo, La Gallega y Parcelas

El tercer y último grupo de usuarios lo constituyen las fincas y oficinas de la empresa Palmatica. En la **TABLA 10** se presentan los días y sectores de recolección correspondientes.

TABLA 10 - Programa de recolección ordinaria: Palma Tica (Quepos,2024)	
Día	SECTOR
MIER y SAB	• Cuadrante y viviendas Finca Damas • Oficinas Administrativas y casas de empleados en Damas de Quepos
MIER	Cuadrante, viviendas y baches Finca Cerros
JUEV	• Cuadrante Finca y viviendas Quebrada Azul • Cuadrante y viviendas Finca Anita • Cuadrante y viviendas en Finca Bartolo • Cuadrante y viviendas en Finca Roncador • Planta Naranja • Cuadrante y viviendas en Finca Llorona • Cuadrante y viviendas Finca Mona • Cuadrante y viviendas Finca Marítima

FLOTILLA VEHICULAR UTILIZADA---

Para complementar la información anterior, en la **TABLA 11** se presenta la lista de vehículos de la empresa privada, utilizados para brindar el servicio de recolección y transporte de residuos ordinario y valorizables. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2275

Acta Nº 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

TABLA 11– Flotilla vehicular de recolección de residuos (Quepos, 2024)

	Placa	Marca y modelo	Tipo vehiculo	Tipo/marca cajón	Capacidad (m3)	Carga útil (t)	Condición
1	C-171908	ISUZU/NQR75L Año: 2019	Camión carga reciclaje	Cajón cerrado metálico		4,5	Excelente
2	C-171922	ISUZU/NQR75L Año: 2019	Camión carga reciclaje	Cajón cerrado metálico		4,5	Excelente
3	AGV-2710	ISUZU/ NQR75L Año: 2024	Camión de adrales	Metálico		3,0	Excelente
4	C175243	Volkswagen/ 26280 Año: 2022	Recolector compactador	USIMECA	19		Excelente
5	C168170	International 7400 Año: 2017	Recolector compactador	MC NEILUS	19		Bueno

NOTA: Según la información suministrada, tres veces por año se realiza el servicio de recolección de residuos especiales (no-tradicionales) por medio de vagonetas alquiladas.---

En las siguientes fotografías se observan dos de las unidades utilizadas, tanto en recolección ordinaria como recolección selectiva en el cantón de Quepos.---



Recolector International, 2017, cajón McNeilus (Recolección ordinaria).---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2276

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028



2
3 **Camión de adrales IZUSU modelo 2024 (Recolección selectiva)---**

4 **CENTRO DE RECUPERACION Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS---**

5 Como se mencionó antes, el **Consorcio CWS-TECNO-LUMAR** es subcontratado por el
6 Gobierno local para recolectar los residuos en las rutas descritas y transportarlos primero al
7 **Centro de Recuperación y transferencia de residuos** ubicado en la comunidad de Paquita,
8 a unos 6 km del centro de Quepos. El terreno e instalaciones en este plantel son propiedad
9 de ASOPROQUEPOS, entidad privada que estuvo a cargo de la recolección de valorizables
10 por muchos años. Por medio de un convenio, se utiliza para los fines correspondientes. El
11 proceso consiste en transportar a este lugar los residuos sólidos ordinarios usando los
12 vehículos recolectores ya descritos. En una estación de pesaje, se registran las cantidades,
13 posteriormente utilizando un andén, los residuos ordinarios se descargan-- por gravedad --en
14 trailetas (contenedores abiertos) de gran tamaño con capacidad entre 15-20 toneladas.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2277

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

- 1 Cuando una traileta completa la carga, los residuos se transportan al relleno sanitario
2 Tecnoambiente ubicado a 135 km en Miramar de Montes de Oro. ---



3
4 **Fachada del Centro de recuperación y transferencia de residuos ---**
5



6
7 **Vista parcial de una traileta con residuos ordinarios. ---**

8 **1.6 Recolección selectiva de materiales valorizables---**

9 En cumplimiento con lo que estipula la Ley 8839- Ley para la gestión integral de residuos,
10 el mismo consorcio **CWS-TECNO-LUMAR** también está contratado para brindar el
11 servicio de recolección selectiva de materiales valorizables o reciclables. Este servicio se
12 realiza quincenalmente con una programación mensual y semanal. Cabe señalar que estos
13 costos también se cargan al servicio de recolección ordinaria, y eventualmente al usuario
14 mediante la tarifa. ---

15 Actualmente se recolecta papel, cartón, metales, plásticos, vidrio y otros materiales que son
16 útiles por tener un valor de mercado para la industria del reciclaje. Estos materiales se
17 recuperan de la corriente de residuos, esto con beneficios ambientales y ahorro económico
18 para la población del cantón y se trasladan al mismo **Centro de recuperación y**
19 **transferencia**. De acuerdo a los datos municipales más recientes, entre enero y

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2278

Acta Nº 087-2025

27-05-2025

Periodo 2024-2028

- 1 setiembre/2024 se ha recuperado **427 ton**, lo que equivale a unas 48 ton/mes. Estas
2 cantidades son variables, por lo que al año puede llegar a **600 t** de materiales valorizables.
3 En la **TABLA 12** se presenta la programación quincenal de recuperación selectiva de
4 materiales valorizables en el cantón de Quepos. ---

TABLA 12- Programa quincenal de recolección selectiva (Quepos,2024)		
Día	Número de “Bloque” o sector asignado	
LUN	#1- INVU, Rancho Grande, El Tajo, Carretera vieja a Manuel Antonio, Zona Americana, Tipo H, El Cerro.	#2- Calle a los Alfaro, Barrio Venecia, Boca Vieja, Pies Mojados, entrada al Cocal, Cerros y Cerritos
MAR	#3- Barrio Los Ángeles, Barrio Bella Vista, Barrio Paraíso.	#4- Calle hacia el Colegio Técnico Profesional, Junta Naranjo, Paquita, Pueblo Real, Proyecto Fátima de Damas, Estero de Damas
MIÉR	#5- Manuel Antonio sobre carretera principal, entrada al Hotel Parador, entrada al Parque Nacional.	
JUE	#6 - Desde el plantel del ICE, Lomas de Alvarado, Colinas del Este, Layla, Vista Bosque, Inmaculada, Barrio CNP, Villa Las Palmas.	#7- La Pascua, La Laguna, Barrio San Martín, Hospital, Lomas del Cruce, El MAG, Proyectos Jardines del Río, El Estadio.
VIER	#8 - Manuel Antonio, entrada Los Lirios, entrada a la Iglesia, entrada a la plaza, entrada a Súper Joseth, entrada a Valle Pura Vida, entrada a Villas del Parque.	#9- Quepos centro, Área comercial y residencial.
SAB	#10- Carretera a Manuel Antonio desde Hotel y Restaurante Costa Verde hasta El Plinio	

- 5 **NOTA:** Obsérvese que los Bloques #5 y #10 se realizan una vez por semana, mientras que
6 los restantes se realizan aproximadamente cada 2 semanas (14 días). Esto se debe
7 naturalmente a que en los sectores turísticos y hoteleros se genera más cantidad de residuos
8 ordinarios y además materiales valorizables. ---

9 **1.7 Tratamiento y disposición final de residuos ---**

10 En el Reglamento de rellenos sanitarios- Decreto Nº 27378- S (2010) se define lo siguiente:

11 *“El relleno sanitario es la técnica mediante la cual diariamente los desechos sólidos se*
12 *depositan, esparcen, acomodan, compactan y cubren empleando maquinaria. Su fin es*

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2279

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

1 *prevenir y evitar daños a la salud y al ambiente, especialmente por la contaminación de los*
2 *cuerpos de agua, de los suelos, de la atmósfera y a la población al impedir la propagación*
3 *de artrópodos y roedores.” ---*

4 Por otro lado, según la OPS/OMS el relleno sanitario se define de la siguiente forma: -----

5 “ *Relleno sanitario: Técnica de ingeniería para el confinamiento de los residuos sólidos*
6 *municipales. Comprende el esparcimiento, acomodo y compactación de los residuos sobre*
7 *un lecho impermeable, su cobertura con tierra u otro material inerte por lo menos*
8 *diariamente, para el control de la proliferación de vectores y el manejo adecuado de gases*
9 *y lixiviados, con el fin de evitar la contaminación del ambiente y proteger la salud de la*
10 *población. El relleno sanitario cuenta con proyecto de ingeniería, control de ingreso en la*
11 *puerta, pesaje y no existen segregadores en el sitio.”---*

12 Según lo anterior, está claro que los residuos ordinarios deben ser tratados y dispuestos en
13 un relleno sanitario, el cual debe cumplir con los requisitos técnicos de una manera
14 ambientalmente adecuada. Para tal fin, la Municipalidad de Quepos tiene contratado los
15 servicios privados de recolección, transporte tratamiento y disposición final de residuos con
16 el consorcio denominado **CWS-TECNO-LUMAR**. Este consorcio lo conforman tres
17 empresas: **Lumar Investment S.A. Manejo Integral Tecnoambiente S.A. y Costa Rica**
18 **Waste Service S.A.**---

19 Por medio de la **Licitación Mayor 2023LY-000003-0023700001: “Contratación del**
20 **Servicio de Recolección, Transporte y Disposición final de los Residuos Sólidos**
21 **Ordinarios, Valorizables y No Tradicionales del Cantón de Quepos”**, el citado consorcio
22 fue adjudicado en diciembre/2023 por un monto de **¢ 640 millones**. El contrato rige a partir
23 del 1º/enero/2024, prorrogable hasta por cuatro años, o sea, el 1º/enero/2028. El monto total
24 actualizado con dicho consorcio es de **¢ 73.000 por tonelada métrica**, la cual se subdivide
25 en dos rubros: ---

- 26 • **Recolección, transporte (centro de transferencia) y trasladado (Relleno**
27 **sanitario)=¢61.500/t---**
- 28 • **Tratamiento y disposición final (Relleno Tecnoambiente, Miramar, Montes de**
29 **Oro)= ¢ 11.500/t-----**

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

Nº 2280

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS



1

2 **Ubicación del Relleno Manejo Integral Tecnoambiente, Miramar (Google Maps)---**



16

17 **Estación de pesaje del relleno sanitario Tecnoambiente (www.gruporabsa.com/) ---**

18 **NOTA:** Cabe indicar que en la citada licitación se estipuló que el sitio de disposición final o
19 relleno sanitario, debía tener una vida útil mínima de 5 años a partir de la fecha de apertura
20 de las ofertas. Lo anterior, fue certificado por el consorcio **CWS-TECNO-LUMAR**.-----

21 **1.8 Aseo de vías y sitios públicos ---**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2281

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

1 El segundo servicio municipal es conocido como “barrido de calles” o sea el servicio de aseo
2 (limpieza) de vías y sitios públicos. Al respecto la **Guía de Rellenos Sanitarios de la**
3 **OPS/OMS** indica que “*El barrido o limpieza de vías se le podría llamar “El maquillaje de*
4 *los centros urbanos”* En realidad, la limpieza de vías es un servicio que se da producto de la
5 mala educación de un segmento de la población que tira indiscriminadamente residuos
6 sólidos al suelo, orillas de calles, alcantarillas o lotes baldíos. Esta actividad es muy
7 importante por cuanto comprende actividades como limpieza del cordón y caño, limpieza de
8 calles públicas (derecho de vía municipal) y de aceras públicas para liberarlas de residuos
9 sólidos, zacate y material terrígeno o cualquier tipo de obstrucción.-----



10



11

12

13

Las cuadrillas de aseo de vías comienzan su importante labor muy temprano:
recolectando bolsas y limpiando caños.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2282

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS



En el caso de Quepos, el servicio de aseo de vías se realiza en cinco sectores de mayor población y flujo de peatones. Esta labor la realiza un equipo de 12 barrenderos y chapeadores. En la **TABLA 13** se muestran los metros barridos y sectores donde se realiza el servicio.

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2283

Acta Nº 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

TABLA 13- Cobertura de aseo de vías y sitios públicos	
Sectores	Longitud (metros lineales)
Quepos Centro	8.428
Barrio Los Ángeles	6.257
Rancho Grande y el Tajo	3.100
Manuel Antonio	2.580
Boca Vieja	2.580
INVU	1.825
Total:	24.770 m

2. Análisis financiero de los servicios de residuos sólidos

2.1 Gastos requeridos para brindar los servicios---

La información correspondiente a los egresos es fundamental para calcular otros indicadores de gestión. En este caso, dentro del rubro de egresos se incluyen todos los gastos operativos y administrativos en que la administración municipal incurre para brindar los servicios al usuario. En el caso particular de Quepos el rubro más relevante es el pago de los servicios privados tanto de recolección y transporte, así como el tratamiento y disposición final. Para visualizar los egresos de los servicios a través del tiempo, se solicitó la información histórica para comparar los egresos de los últimos tres periodos: 2021, 2022 y 2023, los cuales se presentan en la **TABLA 14 y GRÁFICA 05---**

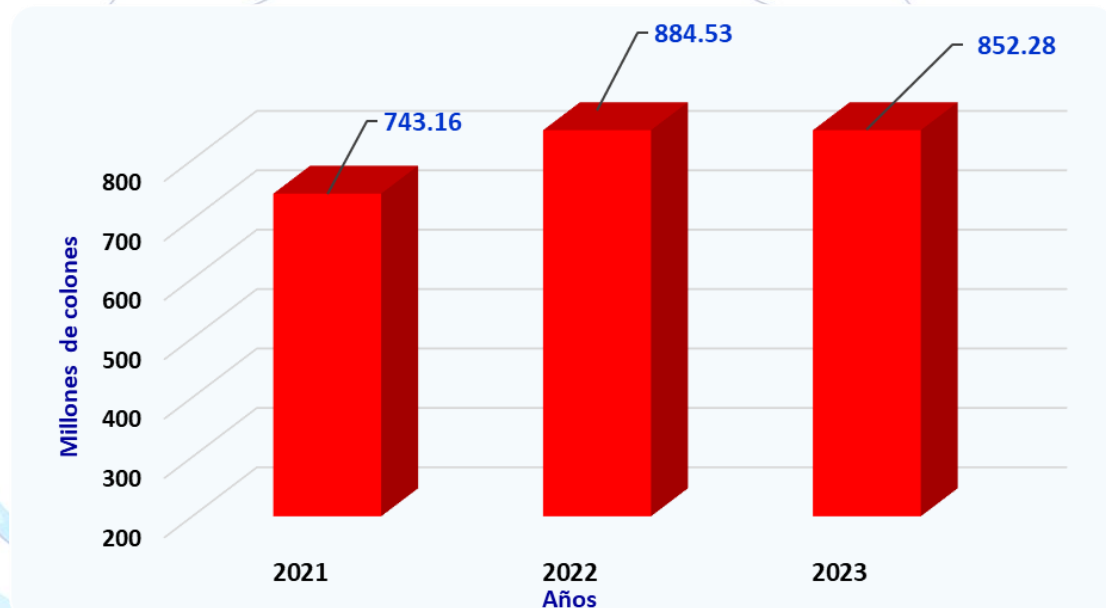
TABLA 14- Egresos anuales de servicios de residuos sólidos (Quepos, 2021- 2023)			
Servicio	2021	2022	2023
Recolección y tratamiento	607.852.156	722.192.329	700.622.114
Aseo de vías y sitios públicos	135.309.050	162.337.915	151.662.218
Totales:	743,161,206	884,530,244	852,284,332

GRÁFICA 05- Relación histórica de egresos-servicios de residuos (Quepos, 2021-2023)

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2284

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028



Con la finalidad de elaborar un esquema tarifario idóneo, es importante comprender antes los componentes que este contiene. Por lo tanto, se presenta un análisis de cada uno de los dos servicios de residuos sólidos que brinda la Municipalidad de Quepos: **1) Recolección y tratamiento** y **2) Aseo de vías y sitios públicos**. Este análisis ha sido elaborado con base en la información suministrada por la Dpto. de Gestión Financiera para este estudio en particular y se refiere a los gastos o egresos de cada servicio objeto del estudio.---

SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO---

Tomando los datos suministrados en la **TABLA 14**, se procede a extraer la información de los EGRESOS REALES del servicio de Recolección y tratamiento de los últimos tres periodos, del 2021 al 2023, los cuales se presentan en la **TABLA 15 y GRAFICA 06**. -----

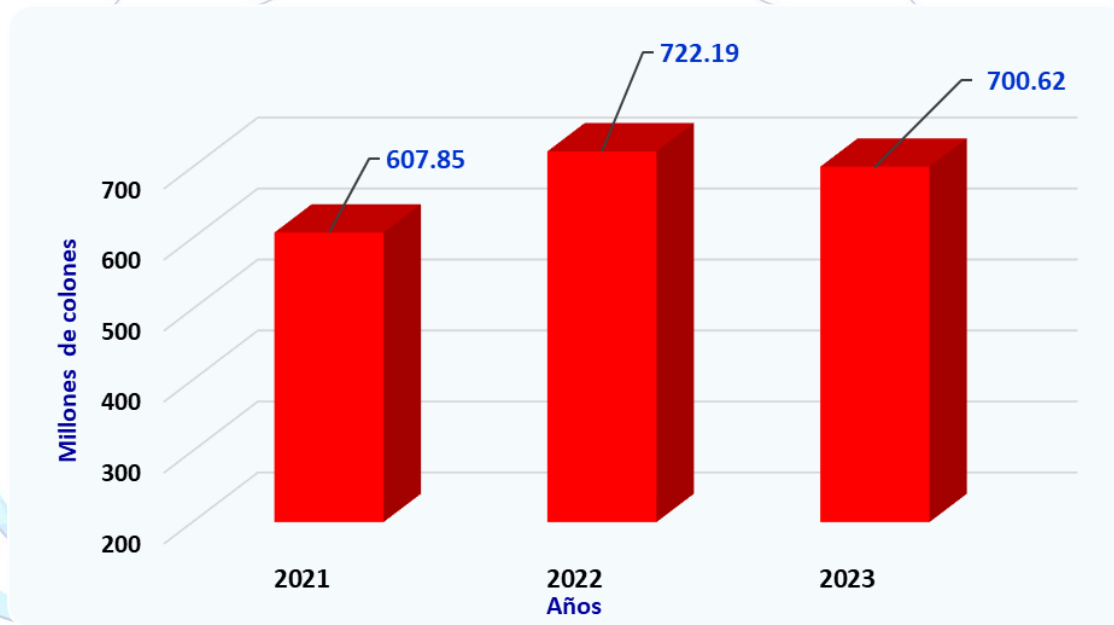
TABLA 15- Egresos - Recolección y tratamiento sólidos (Quepos, 2021-2023)	
Período	Egresos (colones)
2021	607.852.156
2022	722.192.329
2023	700.622.114

GRÁFICA 06- Relación histórica de egresos de recolección (Quepos, 2021-2023)

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2285

Acta Nº 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028



Según la información municipal, la proyección de egresos de **Recolección y tratamiento** para el periodo 2024 es de **¢ 715.959.331** y el presupuesto para el 2025 es de un total de **¢ 779.390.018**, esto incluye la inversión en la “*Compra de equipo de transporte para mejorar servicio de recolección de basura.*” que representa un monto de **¢ 73.390.018**.---

NOTA: Esta última cifra= **¢ 779.390.018** es la que se tomará como referencia en el cálculo de la tarifa de recolección y tratamiento.

SERVICIO DE ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS---

Tomando los datos suministrados en la **TABLA 14**, se procede a extraer la información de los **EGRESOS REALES** del servicio de Aseo de vías y sitios públicos de los últimos tres periodos, del 2021 al 2023, para su análisis. En la **TABLA 16** y **GRAFICA 07** se presenta dicha información. ---

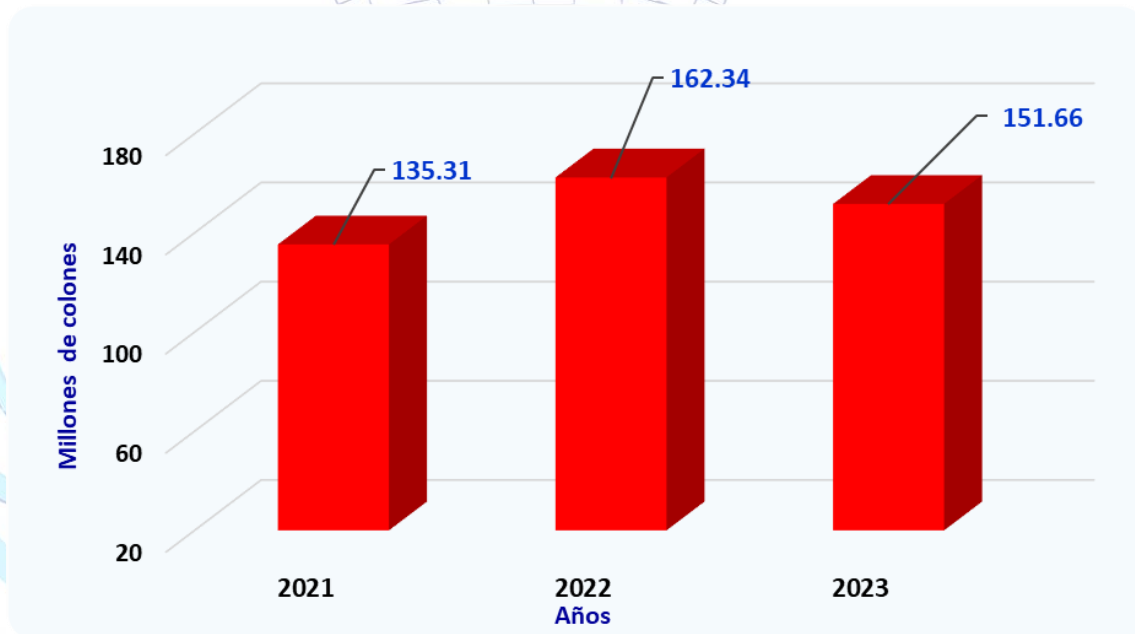
TABLA 16- Egresos - Aseo de vías y sitios públicos (Quepos, 2021-2023)	
Período	Egresos (colones)
2021	135.309.050
2022	162.337.915
2023	151.662.218

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2286

Acta Nº 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

GRÁFICA 07- Relación histórica de egresos de aseo de vías (Quepos, 2021-2023)



Según la información municipal, la proyección de egresos de **Aseo de vías y sitios públicos** para el periodo 2024 es de **¢ 163,315,900** y el presupuesto para el 2025 es de un total de **¢ 181,358,979**, esto incluye la inversión en la *“Compra de equipo de transporte para mejorar servicio de aseo de vías.”* que representa un monto de **¢ 6,322,143.---**

NOTA: Esta última cifra = **¢ 181,358,979**, es la que se tomará como referencia en el cálculo de la tarifa de aseo de vías y sitios públicos.

2.2 Tarifas actuales de los servicios de residuos---

En el Artículo 58, Inciso a) de la **Ley 8839- Ley para la gestión integral de residuos**, se modifica lo consignado en el Artículo 74 de la Ley 7794- Código Municipal y sus reformas de la siguiente manera: ---

“ARTÍCULO 58.- Modificaciones---

Modifícase las siguientes disposiciones: ~~1948~~-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2287

Acta Nº 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

1 **a)** Se reforma el artículo 74 del Código Municipal, Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998, y
2 sus reformas. ---

3 **“ARTÍCULO 83.-(antes: 74)---**

4 Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando
5 en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una
6 vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en La Gaceta.

7 Los usuarios deberán pagar por los servicios de alumbrado público, limpieza de vías
8 públicas, recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final
9 adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de
10 policía municipal y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezcan
11 por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios.” . . .

12 *“En el caso específico de residuos ordinarios, se autoriza a las municipalidades a establecer*
13 *el modelo tarifario que mejor se ajuste a la realidad de su cantón, siempre que este incluya*
14 *los costos, así como las inversiones futuras necesarias para lograr una gestión integral de*
15 *residuos en el municipio y cumplir las obligaciones establecidas en la Ley para la gestión*
16 *integral de residuos, más un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo. -----*

17 *“ Se faculta a las municipalidades para establecer sistemas de tarifas diferenciadas,*
18 *recargos u otros mecanismos de incentivos y sanciones, con el fin de promover que las*
19 *personas usuarias separen, clasifiquen y entreguen adecuadamente sus residuos ordinarios,*
20 *de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley para la gestión integral de*
21 *residuos.” . . . ---*

22 *“Además, se cobrarán tasas por los servicios y el mantenimiento de parques, zonas verdes*
23 *y sus respectivos servicios. Los montos se fijarán tomando en consideración el costo efectivo*
24 *de lo invertido por la municipalidad para mantener cada uno de los servicios urbanos. Dicho*
25 *monto se incrementará en un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo; tal suma*
26 *se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según el valor de la*
27 *propiedad. La municipalidad calculará cada tasa en forma anual y las cobrará en tractos*
28 *trimestrales sobre saldo vencido. La municipalidad queda autorizada para emanar el*
29 *reglamento correspondiente, que norme en qué forma se procederá para organizar y cobrar*
30 *cada tasa.”---*

31 **TARIFAS DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO---**

32 Las tarifas del servicio de recolección y tratamiento de residuos sólidos no se actualizan
33 desde hace 11 años, Cuando el cantón aún tenía el nombre de Aguirre. De hecho, las tarifas
34 actuales estan vigentes desde el **26/mayo/2013** cuando se publicaron en LA GACETA Nº 93
35 las tarifas de los servicios de residuos sólidos, las cuales entraron en vigencia un mes

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2288

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

- 1 después, o sea, en junio/2013. En la **TABLA 17** se presenta la escala tarifaria del servicio
2 de recolección de cada una de las seis categorías establecidas: una Residencial (básica) y
3 cinco comerciales. ---

TABLA 17 – Tarifas trimestrales del servicio de recolección/tratamiento (Quepos,2024)		
Categoría	Tarifa trimestral (¢)	Ponderación
Residencial (tarifa BASE)	14.862	1
Sector público y religioso	14.862	1
Cabinas equipadas (por cabina)	8918	0,6
Cabinas no-equipadas (por cabina)	8918	0,6
Habitación hotel (por habitación)	8918	0,6
Comercio e industrias	37.155	2,5

- 4 De la tabla anterior, cabe indicar que se observan las ponderaciones o factor de generación
5 no tienen ningún sustento técnico ni económico y con un nivel bastante bajo considerando
6 que es un cantón eminentemente turístico. Además no reflejan la realidad en cuanto a la
7 generación de residuos del cantón, por lo que están obsoletas. Precisamente como parte de
8 este estudio, se actualizarán estas categorías para que correspondan a las cantidades reales
9 que genera cada uno de los tipos de usuarios de este servicio. Lo anterior se logrará mediante
10 un muestreo estadístico de las diferentes actividades económicas. ---

11 **TARIFAS DE ASEO DE VÍAS Y SITIOS PUBLICOS---**

- 12 Al igual que las tarifas de recolección, las tarifas de aseo de vías tampoco se actualizan desde
13 hace 11 años. Por lo tanto, son la mismas desde el año 2013 cuando se publicaron. Aquí solo
14 existen dos categorías, las cuales se calculan por metro lineal de barrido: ---

- 15 • **Residencial :** ¢ 651,92/ metro---
- 16 • **Comercial:** ¢ 1.629,80/metro---

17 **2.3 Ingresos necesarios para cubrir los costos**

- 18 De acuerdo a la información municipal contable recibida, los ingresos de los dos servicios
19 dependen del pago oportuno de las tarifas citadas. Por tal motivo es fundamental
20 actualizarlas a la realidad, de acuerdo a las necesidades requeridas para brindar eficazmente
21 los servicios. Para visualizar los ingresos obtenidos de los últimos tres periodos se presentan
22 de manera comparativa y totalizada en la **TABLA 18 y GRÁFICA 08.**-----
23

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

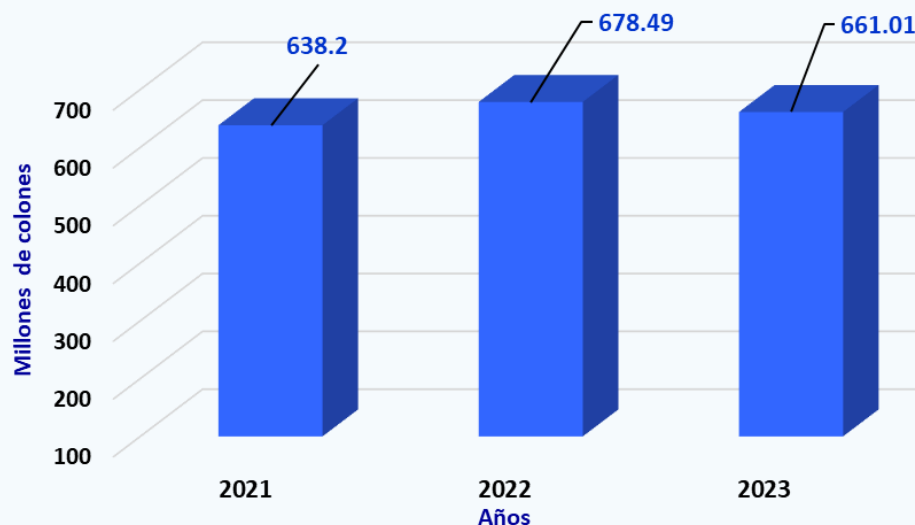
Nº 2289

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

TABLA 18- Ingresos anuales de residuos sólidos (Quepos, 2021- 2023)

Servicio	2021	2022	2023
Recolección y tratamiento	584.075.473	624.697.924	611.246.789
Aseo de vías y sitios públicos	54.124.338	53.789.250	49.764.762
Totales:	638.199.811	678.487.174	661.011.551

GRÁFICA 08- Relación histórica de ingresos servicios de residuos (Quepos, 2021-2023)



A continuación se presenta un análisis de cada uno de los dos servicios de residuos sólidos que brinda la Municipalidad de Quepos: **1) Recolección y tratamiento** y **2) Aseo de vías y sitios públicos**, con la información suministrada por el Dpto. de Gestión Financiera.---

SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO---

Tomando los datos suministrados en la **TABLA 18**, se procede a extraer la información de los **INGRESOS REALES** del servicio de Recolección y tratamiento de los últimos tres periodos, del 2021 al 2023, los cuales se presentan en la **TABLA 19 y GRAFICA 09**. -----

TABLA 19- Ingresos - Recolección y tratamiento sólidos
(Quepos, 2021-2023)

Período	Ingresos (colones)
---------	--------------------

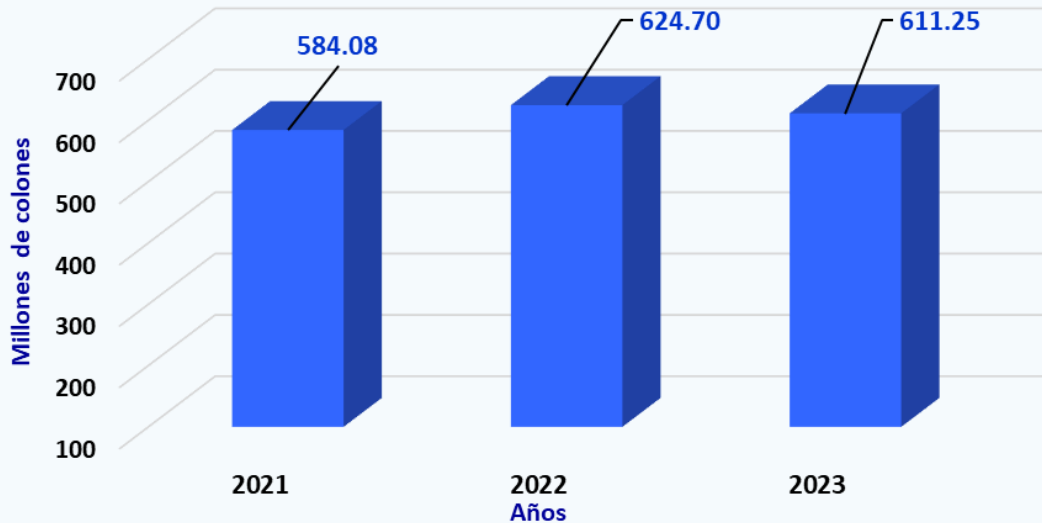
MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2290

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

2021	584.075.473
2022	624.697.924
2023	611.246.789

GRÁFICA 09- Relación histórica de ingresos de recolección (Quepos, 2021-2023)



Según la información municipal, la proyección de ingresos de **Recolección y tratamiento** para el periodo 2024 es de ¢ 633.399.256 y el presupuesto para el 2025 es de ¢ 733.900.182.

SERVICIO DE ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS---

Tomando los datos suministrados en la **TABLA 18**, se procede a extraer la información de los EGRESOS REALES del servicio de Aseo de vías y sitios públicos de los últimos tres periodos, del 2021 al 2023, para su análisis. En la **TABLA 20 y GRAFICA 10** se presenta dicha información. ---

TABLA 20- Egresos - Aseo de vías y sitios públicos (Quepos, 2021-2023)	
Período	Ingresos (colones)
2021	54.124.338

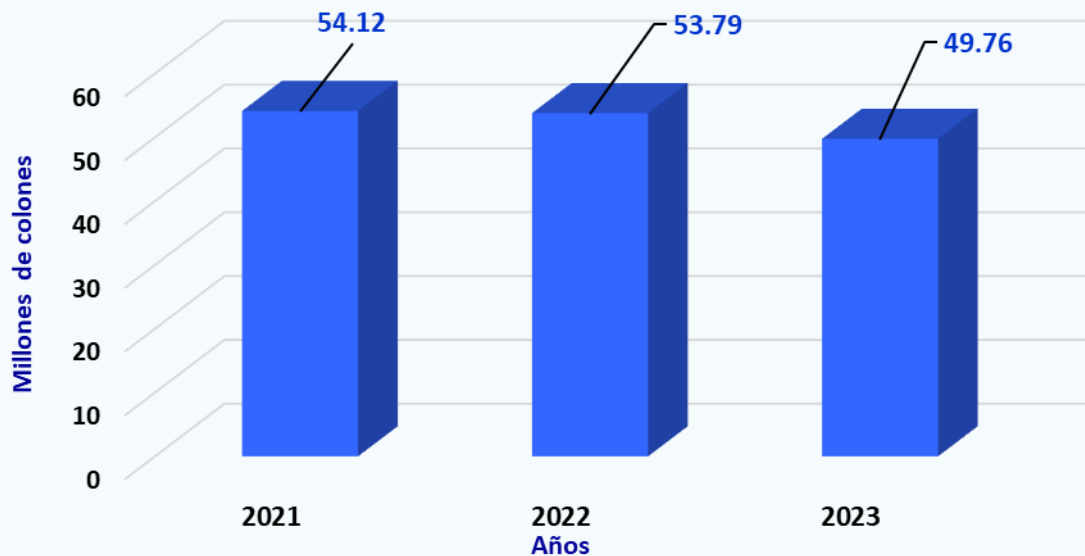
MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2291

Acta Nº 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

2022	53.789.250
2023	49.764.762

GRÁFICA 10- Relación histórica de ingresos de aseo de vías (Quepos, 2021-2023)



Según la información municipal, la proyección de ingresos de **Aseo de vías y sitios públicos** para el periodo 2024 es de **¢ 60.000.000** y el presupuesto para el 2025 es de **¢ 63.221.431**.

2.4 Relación de ingresos/egresos de los servicios

En cualquier sistema contable, lo ideal es que los ingresos superen a los egresos todo el tiempo. Muchas veces esto no es posible por una serie de factores que deben analizarse. Por lo tanto, se debe visualizar lo anterior estableciendo una relación comparativa entre ingresos/egresos durante los últimos tres periodos. ---

SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO---

En la **TABLA 21** y **GRÁFICA 11** se presenta la comparación de ingresos y egresos durante los últimos tres periodos en lo que se refiere a recolección y tratamiento de residuos. -----

TABLA 21- Relación ingresos/egresos de recolección (Quepos, 2021-2023)			
	2021	2022	2023
Ingresos totales	584.075.473	624.697.924	611.246.789

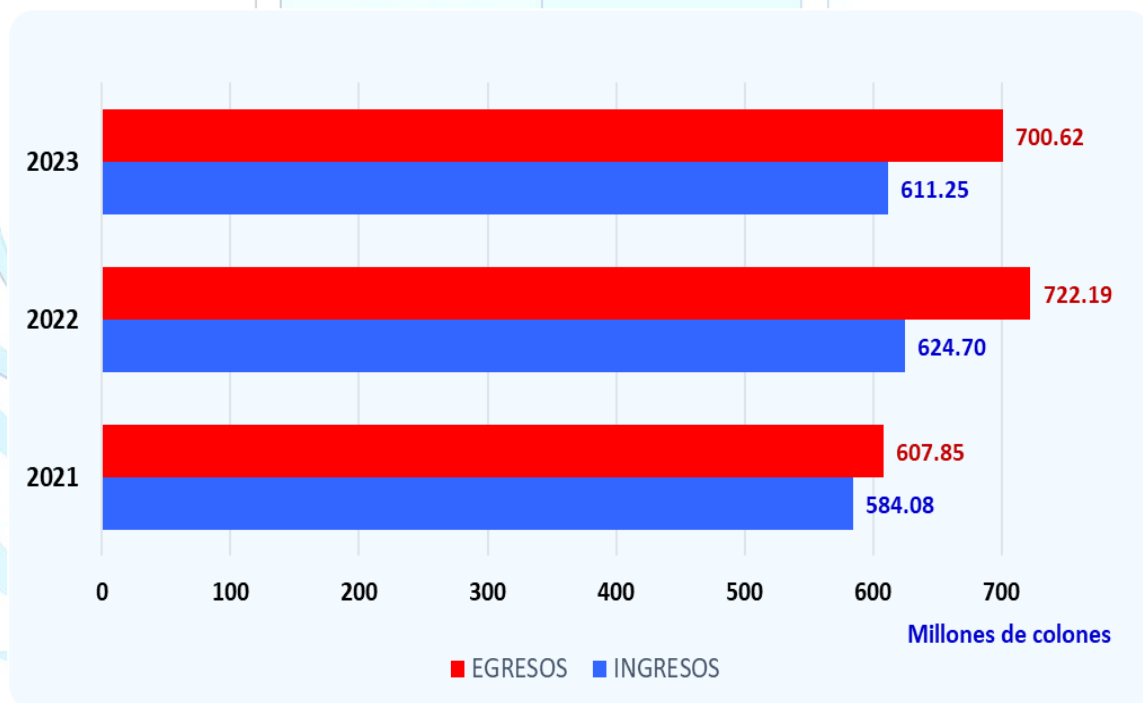
MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2292

Acta Nº 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

Egresos totales	607.852.156	722.192.329	700.622.114
Diferencia:	(-) 23.776.683	(-) 97.494.405	(-) 89.375.325

GRÁFICA 11- Análisis comparativo- egresos/ingresos de recolección (Quepos, 2021-2023)



Se observa que en los tres periodos los **EGRESOS superan a los INGRESOS**, esto es un aspecto crítico que se debe resolver en el futuro. En el 2021 el diferencial fue de 4,1 %, pero este subió en 2022 a un 15,6 % y en el 2023 fue de un 14,6 %. Es de suponer, que la administración municipal ha tenido que tomar recursos provenientes de otro tipo de ingresos (Por ejem: patentes y bienes inmuebles) para cubrir los egresos necesarios y así brindar el servicio de recolección y tratamiento de residuos. ---

SERVICIO DE ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS---

En la **TABLA 22** y **GRÁFICA 12** se presenta la comparación de ingresos y egresos durante los últimos tres periodos en lo que se refiere al servicio de aseo de vías y sitios públicos. ---

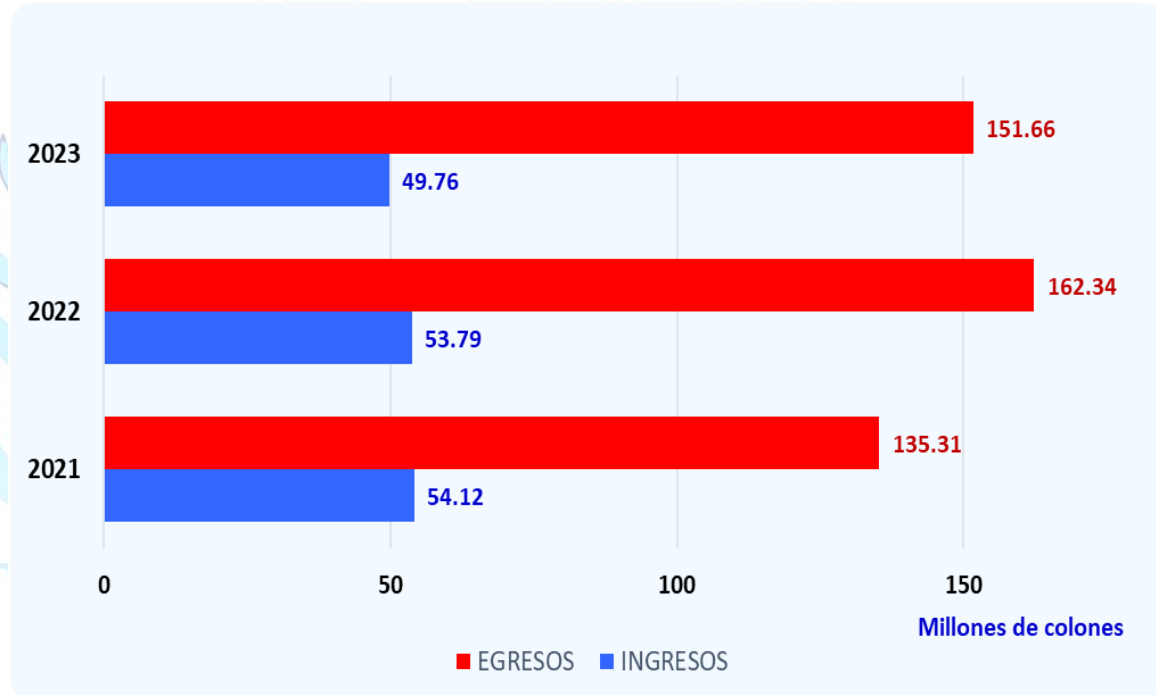
MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2293

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

TABLA 22- Relación ingresos/egresos de aseo de vías (Quepos, 2021-2023)			
	2021	2022	2023
Ingresos totales	54.124.338	53.789.250	49.764.762
Egresos totales	135.309.050	162.337.915	151.662.218
Diferencia:	(-) 81.184.712	(-) 108.548.665	(-) 101.897.457

GRÁFICA 12- Análisis comparativo -egresos/ingresos de aseo vías (Quepos, 2021-2023)



Al igual que en el servicio de recolección y tratamiento, en los tres periodos evaluados los **EGRESOS superan a los INGRESOS** del servicio de aseo de vías, esto es un aspecto crítico que se debe resolver en el futuro. En el 2021 el diferencial fue del 60%, pero este subió en 2022 a un 67 % y en el 2023 fue de un 67,2 %. Igualmente, la administración municipal ha tenido que tomar recursos de otros rubros para cubrir los egresos necesarios y así brindar el servicio de aseo de vías y sitios públicos. ---

3. Aplicación de indicadores de gestión de residuos sólidos OPS/OMS
IMPORTANCIA DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DE RESIDUOS OPS/OMS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2294

Acta N° 087-2025

27-05-2025

Periodo 2024-2028

Una de las herramientas más eficaces utilizada para evaluar la situación de las diferentes fases de la gestión integral de los residuos sólidos es la aplicación de un conjunto de indicadores seleccionados para tal fin. Los indicadores o parámetros de gestión permiten visualizar la situación actual referente a la eficiencia de los servicios de residuos sólidos en un cantón. Para este estudio en particular se seleccionó un grupo de 15 indicadores de gestión de residuos sólidos contenidos en el manual denominado **Indicadores para el Gerenciamiento del Servicio de Limpieza Pública, (OPS/OMS)**. Cabe señalar que en este manual se incluyen más de cien indicadores de gestión integral de residuos utilizados para medir la eficiencia, calidad, costos y recurso humano, entre otros. Debido a la escasez de información confiable es importante seleccionar bien aquellos indicadores que sean aplicables en el ámbito municipal, según sea cada cantón. -----

Los indicadores son cifras que se obtienen a través del análisis de actividades y resultan de relacionar cantidades prefijadas para obtener valores determinados. La comparación constante de los valores obtenidos se utiliza para la toma de decisiones y el mejoramiento continuo, por ello, representan una herramienta gerencial. En la **TABLA 23** se describen los principales criterios para la elaboración y selección de indicadores.-----

TABLA 23- Criterios para la selección de indicadores OPS/OMS		
Características de los datos	Prioridad para su aplicación	Utilidad para el usuario
• Específicos • Medibles • Accesibles • Registrados con métodos adecuados y con frecuencia diaria o semanal. • Registrados y tabulados por personal capacitado	• Representativos • Registrados en parámetros y escalas de uso frecuente de cobertura local, nacional y regional. • Sensible a cambios	• Aplicable a la realidad • No redundable • Comprensible • Interpretable • Comparable • Permite conocer el costo-beneficio

La necesidad de alcanzar niveles de eficiencia y competitividad en la gestión de los servicios de limpieza pública ha llevado al establecimiento de parámetros para medir la efectividad y calidad de los servicios. La medición busca obtener una relación favorable de costo-beneficio y se centra en el nivel de cobertura, productividad y efectividad de las actividades que conforman el servicio.-----

Los indicadores se utilizan como estándares para la toma de decisiones y el mejoramiento continuo. De acuerdo con su naturaleza e importancia deben ser manejados por determinados

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2295

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

niveles jerárquicos del ente responsable de la actividad, sea privado o público. Cada nivel jerárquico los utilizará para la identificación de prioridades en los servicios bajo su administración. Por otro lado, los indicadores de costos se constituyen en elementos básicos de la gestión gerencial porque permiten controlar los gastos que genera cada servicio. Ello hace indispensable que todo ente operador, privado o público, cuente con un sistema de costos compatible con la naturaleza y el tipo de servicios que provee. La adecuada estructura orgánica del ente operador permite que los servicios sean más ágiles, eficientes, y autónomos. Es necesario contar con una unidad de control y costos que reciba información base para su procesamiento, tabulación y agrupamiento. -----

Los indicadores entonces resultan de relacionar cantidades prefijadas. Estas cantidades se obtienen del monitoreo constante de las actividades que conforman el servicio de limpieza pública. Los indicadores se pueden dividir según su utilidad práctica, de esta forma se agrupan en: Indicadores generales, Indicadores operacionales, Indicadores financieros, Indicadores comerciales e Indicadores de calidad. La aplicabilidad de estos indicadores dependerá de la información confiable y monitoreo permanente que cada municipalidad dedique a los servicios de gestión de los residuos. La lista de los 14 indicadores seleccionados es la siguiente: ---

01. Promedio de recolección diaria (ton/día) ---
02. Promedio de generación diaria (ton/día)---
03. Porcentaje de cobertura de recolección (%)---
04. Población servida de recolección (habitantes)---
05. Producción Per Cápita -PPC- Teórico (kg/habitante/día) ---
06. Producción Per Vivienda- PPV -Teórico (kg/vivienda/día) ---
07. Porcentaje de desvío de materiales reciclables (%)---
08. Porcentaje real de recuperación de valorizables (%)---
09. Población servida/ vehículos de recolección (habitantes)---
10. Población servida/ funcionarios recolección (habitantes)---
11. Costo por tonelada (t) recolectada, transportada y dispuesta (¢)---
12. Costo por persona atendida (¢)---
13. Costo anual de los servicios de residuos sólidos (¢)---
14. Relación egresos residuos sólidos/ egresos totales municipales (%)---

DESCRIPCIÓN Y CÁLCULO DE 14 INDICADORES DE GESTIÓN DE RESIDUOS

INDICADOR 01: Promedio de recolección diaria = 36,9 t/día---

$\text{Promedio de recolección diaria} = \frac{\text{Cantidad promedio semanal de residuos recolectados}}{(\text{kg})}$

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2296

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

Número de días de recolección por semana

Este dato es fundamental para interpretar los demás indicadores. Cuando el sitio de disposición final es un relleno sanitario con báscula estacionaria, por lo general la información municipal acerca del tonelaje de residuos es bastante confiable. No existe rango aceptable; depende de la población servida.---

QUEPOS: Según la **TABLA 05**, se sabe que la cantidad promedio semanal de residuos recolectados es de **221,4 t**, según cifras recientes 2023-2024. Es importante recordar que para estimar la recolección diaria se toman en cuenta solamente los días normales de recolección, en este caso: de lunes a sábado. ---

$$\text{Promedio de recolección diaria} = \frac{221,4 \text{ t/semana}}{6 \text{ días}} = 36,9 \text{ t} = 36.900 \text{ kg/día}$$

INDICADOR 02: Promedio de generación diaria = 31,63 t/día

$$\text{Promedio de generación diaria} = \frac{\text{Cantidad promedio semanal de residuos recolectados (kg)}}{\text{Número total de días en una semana}}$$

Este indicador es de carácter ilustrativo para complemento del anterior. A diferencia del Indicador 01 (recolección), en este caso se toma en cuenta los siete días de la semana, ya que la población genera residuos todos los días.---

QUEPOS: Según la **TABLA 05**, la cantidad promedio semanal de residuos recolectados es de **221,4 t**. En este caso, se tomarán los 7 días de la semana y se tiene: ---

$$\text{Promedio de generación diaria} = \frac{221,4 \text{ t/semana}}{7 \text{ días}} = 31,63 \text{ t} = 31.630 \text{ kg/día}$$

INDICADOR 03: Población servida (recolección) = 28.070 habitantes---

$$\text{Población servida} = \text{Número de unidades equivalentes (residencial + comercial)} \times \text{promedio hab/vivienda}$$

El resultado de este indicador resulta esencial para el análisis posterior, ya que permitirá evaluar la eficacia de los servicios en cuestión y conocer el número aproximado de personas que recibe el servicio municipal de recolección y transporte de los residuos. Este parámetro se obtiene según los datos de cada cantón, por lo tanto no existe ningún rango aceptable. El mismo se relaciona de manera directa con el siguiente indicador, que se refiere a la cobertura del servicio de recolección. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2297

Acta Nº 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

1 **QUEPOS:** Según la **TABLA 07** hay un 7.306 servicios residenciales y aproximadamente
2 1.200 comercios y empresa hoteleras registradas en el servicio de recolección. Esto totalizan
3 8.506 servicios. Debido a que no hay censo nacional reciente, se toma el promedio dado
4 por el INEC, 2022 que resulta en 3,3 habitantes/vivienda. Entonces se tiene: -----

5 **Población servida = 8.506 servicios x 3,3 hab/vivienda = 28.070 habitantes**

6 **INDICADOR 04: Porcentaje de cobertura (recolección) = 81 %---**

7 **Porcentaje de cobertura = $\frac{\text{Población servida (Indicador 03)}}{\text{Población total (INEC)}} \times 100$**
8

9 Este indicador permite conocer el porcentaje de la población del cantón que cuenta con
10 servicio de recolección municipal. En este índice se considera de manera implícita la
11 adecuada planificación del servicio, acceso a los lugares donde se presta el servicio y
12 frecuencia del servicio. El rango aceptable es de 90 a 100% de cobertura.---

13 **QUEPOS:** Según la **TABLA 02**, la población total es de **34.935 habitantes**, según
14 proyección INEC (jun/2024) Como se tienen los datos requeridos, entonces se calcula lo
15 siguiente:---

16 **Porcentaje de cobertura = $\frac{28.070}{34.935} \times 100 = 81 \%$**
17

18 **INDICADOR 05: Producción Per Cápitá -PPC (teorico) = 1,13 kg/habitante/día**

19 **= $\frac{\text{Promedio diario de residuos (Indicador 02)}}{\text{Población servida (Indicador 03)}}$**
20

21 Este indicador sirve de base para la planificación del servicio de recolección porque permite
22 establecer sectores y rutas de recolección, así como estimar la cantidad de residuos que
23 genera el cantón donde se presta el servicio. Está en función del estrato socioeconómico de
24 la población, infraestructura urbana del lugar, cobertura y calidad del servicio de recolección.
25 Aunque en la teoría el rango aceptable es de 0,5 a 0,75 kg/habitante/día, en realidad debería
26 ser la menor cantidad posible, de acuerdo al menor consumo de la población. ---

27 **QUEPOS:** Para estimar el PPC de forma “teórica”, se toma la cantidad promedio de residuos
28 recolectados por día: **Indicador 02 = 31.630 kg** y se divide entre la población servida, o
29 sea el **Indicador 03 = 28.070 habitantes** y se tiene lo siguiente: ---

30 **PPC = $\frac{31.630 \text{ kg/día}}{28.070 \text{ habitantes}} = 1,13 \text{ kg/habitante/día}$**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2298

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

1 28.070 habitantes

2 **INDICADOR 06: Producción Por Vivienda- PPV (teorico) = 3,73 kg/vivienda/día---**

3 = PPC (Indicador 05) x número de habitantes por vivienda

5 Este indicador es el complemento o relación directa del Indicador 05 y sirve de referente para
6 conocer la cantidad de residuos promedio que genera una residencia o vivienda, siendo un
7 dato indispensable en cualquier estudio de actualización de tarifas municipales. ---

8 **QUEPOS:** El indicador PPV se calcula multiplicando el PPC obtenido, **Indicador 05= 1,13**
9 **kg** por la cantidad de habitantes/vivienda en Quepos, o sea **3,3 hab/vivienda**, obteniendo
10 lo siguiente:---

11 = 1,13 kg x 3,3 = 3,73 kg/vivienda/día

12 **INDICADOR 07: Porcentaje de desvío de materiales valorizables = 4,95 %**

13 = $\frac{\text{Cantidad de materiales reciclables al año}}{\text{Cantidad de matls. reciclables + cantidad de residuos ordinarios}} \times 100$

15 Permite determinar la cantidad de materiales reciclables recolectados en forma selectiva y
16 que, por lo tanto, no ingresan al relleno sanitario. En este índice se considera de manera
17 implícita la cobertura del servicio de recolección selectiva. No hay un rango aceptable ya
18 que depende del potencial real de reciclaje (composición física de residuos), además del
19 análisis de costo-beneficio, hay que tomar en cuenta los beneficios sociales y ambientales
20 del reciclaje.---

21 **QUEPOS:** Según las cifras municipales, la cantidad de materiales a recuperarse en el 2024
22 sería de **600 toneladas**, mientras que las cifras de la **TABLA 09** indican la recolección
23 ordinaria anual de **11.512 t**. Ambas cifras totalizan anualmente **12.112 t**, entonces se puede
24 calcular lo siguiente:---

25 = $\frac{600 \text{ t}}{12.112 \text{ t}} \times 100 = 4,95 \%$

27 **INDICADOR 08: Porcentaje real de recuperación de valorizables = 17,38 %---**

28 = $\frac{\text{Cantidad de materiales valorizables al año}}{\text{Cantidad de materiales valorizables al año}} \times 100$

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2299

Acta Nº 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

1 Cantidad de materiales potencialmente valorizables

2 Dado que ya se conoce la cantidad materiales recuperados = 600 t, ahora en este indicador se
3 calcula el porcentaje real de recuperación. Esto significa que se divide entre los materiales
4 valorizables y no todos los residuos, como realmente debe corresponder. Debido a que no
5 existen estudios de composición física de residuos recientes, se tomará como referencia una
6 cifra conservadora del 30% de materiales valorizables, promedio de múltiples estudios que el
7 consultor ha realizado en diferentes cantones del país. Por lo tanto, es factible estimar lo
8 siguiente: ---

9 **11.512 (ordinarios) x 30/100 = 3.453 toneladas de materiales (potencialmente**
10 **valorizables)**

11 La mayor parte de estas **3.453 t de materiales** valorizables que actualmente no se recuperan y
12 terminan en un relleno sanitario, entonces se puede calcular: ---

13
$$= \frac{600 \text{ t}}{3.453 \text{ t}} \times 100 = 17,38 \%$$

14

15 Al observar la cifra obtenida de 17,38 % implica que aún la municipalidad tiene un reto de
16 recuperar la diferencia de 82,62% de materiales, o sea= **2.853 t de valorizables** que aún se
17 desperdician en un relleno sanitario, con alto costo financiero y ambiental para la
18 municipalidad. ---

19 **INDICADOR 09: Población servida/ vehículos de recolección = 14.035 hab/vehículo**

20
$$= \frac{\text{Población servida (Indicador 03)}}{\text{Cantidad de vehículos de recolección}}$$

21

22 Este indicador permite determinar si la cantidad de vehículos del ente operador logrará cubrir
23 la recolección de los residuos generados en su área de acción. El rango aceptable es de
24 29.000 habitantes/vehículo de recolección (suponiendo una compactadora de 14 m³, 2
25 turnos/día, 4,8 viajes/vehículo/día, 19% de vehículos en reserva, 95% de cobertura del
26 servicio). ---

27 **QUEPOS:** Según el **Indicador 03** se tiene que la población servida es de **28.070 habitantes**
28 y debido a que hay DOS vehículos recolectores, se tiene lo siguiente:-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2300

Acta Nº 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

1
$$= 28.070 \text{ habitantes} \div 2 \text{ vehículos} = 14.035 \text{ hab/vehículo}$$

2 Este resultado se debe considerar con reservas, por el tamaño de los vehículos, no obstante
3 esta por debajo del rango aceptable que es de 29.000 habitantes/vehículo de recolección.

4 **INDICADOR 10: Población servida/ ayudantes de recolección = 4.678 hab/ayudantes**

5
$$= \frac{\text{Población servida (Indicador 03)}}{\text{Cantidad de ayudantes de recolección}}$$

7
8 Este indicador permite determinar si la cantidad de ayudantes del servicio de recolección
9 guarda relación con la cantidad de residuos generados en el área de acción. En este índice
10 se considera de manera implícita el tipo y capacidad del vehículo, turnos y número de viajes
11 realizados, número de ayudantes por vehículo recolector, existencia de servicios de
12 recolección alternos al domiciliario, tipo de almacenamiento de los residuos. El rango
13 aceptable es de 3.000 a 4.000 habitantes/ayudantes, suponiendo uso de compactadora de
14 14m3, 2 turnos/día, 4,8 viajes/vehículo/día, 3 ayudantes/vehículo.-----

15 **QUEPOS:** Al igual que el indicador anterior se toma como base **28.070 habitantes** como
16 población servida y se sabe que laboran 6 ayudantes o peones en las 2 cuadrillas de
17 recolección. Entonces se tiene lo siguiente: ---

18
$$= 28.070 \text{ habitantes} \div 6 \text{ ayudantes} = 4.678 \text{ hab/ayudantes}$$

19 El resultado del indicador anterior esta por encima del rango establecido. Esto se debe al
20 tamaño real de los vehículos, que varían de capacidad. Por lo tanto, este indicador es de
21 referencia solamente.---

22 **INDICADOR 11: Costo por tonelada (t) recolectada y dispuesta = ¢ 62.316/tonelada (**
23 **US \$ 118)**

24
$$= \frac{\text{Costo anual de recolección, transporte y}}{\text{disposición final}}$$

25
26
$$\text{Cantidad de toneladas recolectadas, transportadas y dispuestas al}$$

27
$$\text{año}$$

28
$$= \text{¢ } 700.622.114 \div 11.243 \text{ t} = \text{¢ } 62.316$$

29 Este indicador considera de manera implícita la eficiencia del servicio, el pago de salarios
30 oportunos y adecuados con beneficios laborales, la provisión de herramientas, materiales e

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2301

Acta N° 087-2025

27-05-2025

Periodo 2024-2028

1 implementos de protección de calidad y apropiados para el servicio, las características del
2 vehículo utilizado, el mantenimiento preventivo y correctivo y la distancia que recorre el
3 vehículo desde el área de recolección hasta el lugar de transferencia o disposición final.
4 Asimismo se incluye los costos asociados a la adecuada disposición final de los residuos en
5 un relleno sanitario, sea municipal o privado. El rango aceptable es de US\$ 80 a \$100.----

6 El monto obtenido es de ¢ 62.316 equivale a US \$ 118, al tipo de cambio ¢ 530.
7 Considerando que el rango aceptable es de US\$ 80 a \$ 100, entonces esta cifra supera el
8 rango aceptable mostrado.---

9 **INDICADOR 12: Costo por persona atendida = ¢ 2.080 (US \$ 3,92)**

$$= \frac{\text{Costo mensual del servicio de recolección}}{\text{Población servida (Indicador 03)}}$$

12 Este indicador considera de manera implícita la densidad poblacional y el acceso al servicio
13 por parte de la población flotante. El rango aceptable es de US\$ 1,50 a \$ 2,00.---

14 **QUEPOS:** Según la anterior fórmula, primero se calcula el costo de recolección por mes,
15 tomando el egreso anual proyectado obtenido en el Inciso 2.3: ¢ 741.437.194: ---

$$\text{Costo mensual} = \frac{\text{¢ 700.622.114}}{12} = \text{¢ 58.385.176/mes}$$

17 Ahora, con el Indicador 03 se sabe que la población servida es 28.070 habitantes, por lo
18 tanto:---

$$= \frac{\text{¢ 58.385.176}}{28.070 \text{ hab}} = \text{¢ 2.080} = \text{US \$ 3,92}$$

21 Considerando que el rango aceptable es de de US\$ 1,00 a \$ 1,50, entonces esta cifra está
22 muy por encima del rango aceptable, prácticamente el doble.---

23 **INDICADOR 13: Costo anual total de los servicios de residuos sólidos (¢) = ¢**
24 **852,284,332---**

25 La información correspondiente a los costos o egresos totales es fundamental para calcular
26 otros indicadores de gestión. En todas las municipalidades hay sistemas de costos en donde
27 se puede extraer esta información, ya que la incidencia es relevante para determinar la
28 eficiencia. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2302

Acta N° 087-2025

27-05-2025

Periodo 2024-2028

QUEPOS: Este indicador ya fue calculado anteriormente en el Inciso 2.3 de este informe.
¢ 852,284,332 ----
 En este caso, no existe ningún rango aceptable ya que depende del sistema e insumos utilizados por cada municipalidad para brindar el servicio.---

INDICADOR 14: Relación egresos residuos sólidos/ egresos totales municipales = 14,64 %

$$= \frac{\text{Egresos anuales en servicios de residuos sólidos}}{\text{Egresos totales municipales}} \times 100$$

El resultado de este indicador permite conocer el porcentaje que representan los egresos anuales de los servicios de residuos sólidos (recolección/disposicion, aseo vias y parques) en relación con los egresos totales que tiene la municipalidad. En este índice se considera de manera implícita la calidad y cobertura del servicio, el índice de morosidad y la prioridad presupuestaria que se le asigna al servicio de sanidad. El rango aceptable es de 10 a 15% de los egresos totales.---

Este indicador se calcula tomando la cifra obtenida del **Indicador 13 = ¢ 852,284,332** dividiéndola entre el total de gastos municipales ejecutado en el 2023: **¢ 5.820.131.356**, cifra suministrada por la municipalidad. ---

$$= \frac{¢ 852,284,332}{¢ 5.820.131.356} \times 100 = 14.64 \%$$

Considerando que el rango aceptable es de **un 10 a 15%** de los egresos totales, entonces la cifra obtenida se encuentra dentro del rango. ---

CUADRO FINAL DE INDICADORES EVALUADOS ---

Para visualizar e interpretar los 14 indicadores, se presenta la **TABLA 24** la cual resume los resultados obtenidos con el número, nombre, rango aceptable, resultado numérico y comentario----

NOTA: En la anterior tabla se indica en color ROJO, los indicadores que están fuera de rango. No obstante, para la aplicación eficaz de ciertos indicadores, es necesario partir de una serie de supuestos o consideraciones implícitas, con la finalidad de realizar su evaluación y lograr un mejoramiento de los servicios en general. Es probable que las condiciones ideales de algunos indicadores no sean exactamente igual en cada comunidad pero sirven de referencia importante para la toma de decisiones. Por tal motivo, los resultados son útiles como una herramienta valiosa y marco de referencia en la toma de decisiones municipales dentro de los servicios de residuos sólidos.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2303

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

4. Estudio estadístico de muestreo de residuos ordinarios

4.1 Objetivo y alcance del muestreo---

Para conocer con certeza la cantidad promedio de residuos sólidos ordinarios que generan los usuarios inscritos en el cantón de Quepos, se efectuó un estudio de muestreo aleatorio “*in situ*” (en el lugar) de los residuos ordinarios. Esto consiste en seleccionar, pesar y estimar las cantidades de residuos generados por la población en un determinado tiempo, para lo cual se visitó un conjunto de usuarios del servicio de recolección: residencias y empresas/instituciones. ---

Para este estudio se utilizó como referencia el **Decreto 37745-S "Metodología para Estudios de Generación y Composición de Residuos Sólidos Ordinarios"**. Al respecto, es importante recordar los lineamientos fundamentales de la citada metodología, con el objetivo de visualizar su alcance y ámbito de aplicación, por lo tanto éstos se transcriben a continuación: ---

1. Para fines de la gestión integral de residuos sólidos, tanto a nivel nacional como a nivel local es importante conocer la generación y la composición de los residuos sólidos ordinarios producidos, siendo necesario contar con una herramienta que estandarice los estudios respectivos a nivel nacional y permita la validación de la recopilación de los datos bajo los mismos criterios.---

2. El objetivo de este documento es disponer de una metodología para ejecutar estudios de generación y composición de residuos sólidos ordinarios a nivel nacional. ---

3. Ámbito de Aplicación. Esta metodología será una herramienta de apoyo para uso en las diferentes municipalidades de nuestro país.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2304

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

TABLA 24- Cuadro resumen de indicadores OPS/OMS (Quepos – 2024)

	Indicador	Rango	Resultado	Comentario
01	Promedio recolección diaria	No hay	36,9 t/día	Esta cifra está dentro del promedio normal considerando un cantón turístico.
02	Promedio generación diaria	No hay	31,63 t/día	Esta cifra está dentro del promedio normal considerando un cantón turístico.
03	Población servida recolección	No hay	28.070 habitantes	Esta población servida es una referencia que incluye a todos los usuarios.
04	Porcentaje de cobertura	80-100%	81 %	Este resultado es teórico con nivel aceptable pero de aumentar
05	PPC- Teórico	0,35 a 0,75 kg/hab/día	1,13 kg/hab/día	Este indicador está en un nivel alto aunque debe compararse con el real
06	PPV -Teórico	1,4 a 2,8 kg/vivienda/día	3,73 kg/vivienda/día	Este indicador está relacionado con PPC.
07	Porcentaje desvío de materiales reciclables	No hay	4,95 %	El resultado es bajo y se convierte en un reto y oportunidad para mejorar.
08	Porcentaje real de recuperación de valorizables	No hay	17,38 %	El resultado es bajo y se convierte en un reto y oportunidad para mejorar.
09	Población servida/ vehículos de recolección	29.000 hab/vehículo	14.035 hab/vehículo	Este resultado está muy por debajo del rango aceptable
10	Población servida/ ayudantes de recolección	3.000 a 4.000 hab/ayudante	4.678 hab/ayudante	El resultado está prácticamente dentro del rango aceptable.
11	Costo anual por tonelada recolectada y dispuesta	\$ 80 a \$ 100	¢62.316 (US\$ 118)	Esta cifra está fuera del rango aceptable
12	Costo por persona atendida	\$1,50 a \$2,00	¢ 2.080 (US\$3,92)	Esta cifra está muy alta: fuera del rango aceptable
13	Egresos totales servicios residuos	No hay	¢852,284,332	No existe rango de comparación
14	Relación egresos residuos /Egresos totales municipales	10 – 15%	1948 14,64%	El resultado está dentro del rango aceptable.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2305

Acta Nº 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

4. Delimitación de la Metodología. La metodología se limita únicamente para aquellos residuos sólidos de tipo ordinario de acuerdo con la Ley Nº 8839 del 24 de junio del 2010, "Ley para la Gestión Integral de Residuos", provenientes de viviendas y comercios que son sujeto de la recolección regular de residuos bajo la responsabilidad de la municipalidad. ----

Se excluyen los siguientes tipos de residuos sólidos: residuos de manejo especial, residuos de origen industrial, residuos peligrosos, residuos de construcción, residuos de zonas verdes, residuos eléctricos y electrónicos, residuos de limpieza de vías y residuos de grandes volúmenes.----

4.2 Cálculo del tamaño de las muestras: residencial ---

Para calcular el tamaño de las muestras, tanto residencial como comercial, se utilizaron las fórmulas estadísticas internacionalmente aceptadas que se incluyen en el citado Decreto Ejecutivo Nº 37745-S. En el caso de la muestra estadística RESIDENCIAL se utiliza la siguiente fórmula: ----

$$n_{viv} = \left(\frac{Z^2 * N_{viv} * \delta^2}{(N_{viv} - 1) * E^2 + (Z^2 * \delta^2)} \right) * 1.25$$

De la fórmula anterior, se definen los siguientes parámetros: ---

n viv = Número de viviendas en la muestra domiciliar---

N viv = **7.306** = Número de viviendas inscritas en la categoría residencial ---

Z = **1,96** = Coeficiente de confianza al 95%---

E = **0,05 kg/hab/día** = Margen de error del 5%---

δ = **0,3 kg/hab/día** = Desviación estándar---

Después de procesar la información municipal, a la fecha del estudio de muestreo existían 11.439 usuarios inscritos en las categorías RESIDENCIAL. ----

Sustituyendo los valores anteriores, entonces se obtiene el siguiente cálculo: ----

$$n_{viv} = \left[\frac{(1,96)^2 * (7.306) * (0,3)^2}{(7.306) (0,05)^2 + (1,96)^2 (0,03)} \right] * 1,25 = \left[\frac{(3,84) * (657,54)}{18,27 + 0,00346} \right] = \frac{2524,95}{18,273} = (138,17) * 1,25 = 172,71 = \mathbf{173 \text{ muestras}}$$

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2306

Acta Nº 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

1 Por lo tanto, para el **muestreo #1-VIVIENDA**, el tamaño de la muestra es: ---

$$n_{viv} = 173 \text{ viviendas}$$

2

3 4.3 Cálculo del tamaño de las muestras: comercial

4 Con la finalidad de calcular el tamaño de la muestra COMERCIAL, se efectúa un
5 procedimiento similar al utilizado antes, mediante la siguiente fórmula estadística: ----

$$n_{com} = \left(\frac{Z^2 * N_{com} * \delta^2}{(N_{com} - 1) * E^2 + (Z^2 * \delta^2)} \right) * 1.25$$

6

7 De la fórmula anterior, se definen los siguientes parámetros: ---

8 **n com** = Número de usuarios en la muestra comercial---

9 **N com** = 1200 = Número de comercios/empresas en la categoría comercial ---

10 **Z** = 1,96 = Coeficiente de confianza al 95%---

11 **E** = 0,15 kg/hab/día = Margen de error del 15%---

12 **δ** = 0,5 kg/hab/día = Desviación estándar---

13 Después de procesar la información municipal, a la fecha de la realización del muestreo había
14 un total de 1200 usuarios inscritos en las categorías comercial, sector público, cabinas y
15 hoteles.---

16 Sustituyendo los valores anteriores, entonces se obtiene el siguiente cálculo: ---

$$n_{com} = \left[\frac{(1,96)^2 * (1200) * (0,5)^2}{(1200)(0,15)^2 + (1,96)^2 (0,5)^2} \right] * 1,25 = \left[\frac{(3,84) * (300)}{27 + 0,96} \right] = \frac{1152}{27,96} = (41,4) * 1,25 = 51,75 = 52 \text{ muestras}$$

17

18 Por lo tanto, para el **muestreo #2-COMERCIAL**, el tamaño de la muestra es: ---

$$n_{com} = 52 \text{ empresas}$$

19

20 4.4 Distribución de muestras por distrito y estrato económico---

21 Para distribuir de manera representativa, la cantidad de muestras residenciales según los tres
22 distritos del cantón, se tomó como referencia la relación porcentual de población de la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2307

Acta N° 087-2025

27-05-2025

Periodo 2024-2028

- 1 **TABLA 02**, con los siguientes: Quepos: 75,73%, Savegre: 12% y Naranjito: 12,27%. Basado
2 en estos porcentajes, en la **TABLA 25** se presenta la cantidad de muestras obtenidas por
3 distrito en el sector residencial.---

TABLA 25- Cantidad de muestras por distrito (2024)		
Distrito	Cantidad de muestras	Relación porcentual
Quepos	103	59,5
Savegre	35	20,23
Naranjito	35	20,23
	173	100%

- 4
5 Además de la distribución distrital, según la metodología del **Decreto 37745-S**, para que el
6 estudio sea representativo, se deben seleccionar tres estratos socioeconómicos de viviendas
7 y uno comercial, que son los siguientes: ---

- 8 **Estrato Alto (1):** Zona urbana-residencial con viviendas de estrato socioeconómico
- 9 alto.---
- 10 **Estrato Medio (2):** Zona urbana-residencial con viviendas de estrato medio.---
- 11 **Estrato Bajo (3):** Zona urbana-residencial con viviendas de estrato bajo.---
- 12 **Estrato comercial (EC):** Zona comercial compuesta por los comercios en el cantón.

13 Cabe mencionar que algunos conceptos delineados en el citado decreto, han sido mejorados
14 través de los años, ya que los estratos socioeconómicos ya no se categorizan de esta forma y
15 en todo caso, inciden otros factores poblacionales particulares. Según lo sugerido por el
16 Gestor Ambiental, se suministró una lista de posibles sectores residenciales representativos
17 de los tres distritos según los tres estratos citados.---

18 Asimismo, para complementar lo anterior se procedió a revisar el **Mapa de valores del**
19 **Terreno por Zonas Homogéneas del Provincia 06 -Cantón 06: Quepos (2018)** emitido
20 por el **Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda**. Es importante
21 saber que, por experiencia, se ha determinado que el valor de los terrenos no tiene una
22 relación directa con la generación de residuos, sino con los ingresos familiares. No obstante,
23 puede servir como referencia para ubicar a los sectores de diferentes ingresos económicos y
24 por ende, determinar las zonas para realizar el muestreo en un estudio de esta naturaleza. ---

25 En la **TABLA 26** se presenta la distribución seleccionada de las muestras, según estrato y
26 distrito.-----
27

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2308

Acta Nº 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

TABLA 26-Distribución de sectores domiciliarios representativos (Quepos, 2024)				
Estrato	Sector residencial	Distrito	Código	Valor (m²)
Estrato 1	Lomas del Palmar	Quepos	606-01-U51	45.000
Estrato 2	Inmaculada	Quepos	606-01-U52	32.000
	Los Ángeles	Quepos	606-01-U27	75.000
Estrato 3	Matapalo	Savegre	606-02-U04	30.000
	Villa Nueva	Naranjito	606-03-U04	15.000

- 1 Según la distribución presentada en la tabla anterior, se observa que, en efecto existe un
2 diferencial importante en cuanto al valor estimado de las propiedades por metro cuadrado
3 (m²) en sector residencial seleccionado y distrito donde se ubica. No obstante el valor de las
4 construcciones varía de acuerdo al poder adquisitivo. En todo caso, estos datos se presentan
5 para demostrar la variabilidad en los valores de las propiedades, que van desde 15.000 hasta
6 75.000 el metro cuadrado.---
- 7 Para complementar, en la **TABLA 27** se presentan los sectores y muestras seleccionados
8 para el estudio.---

TABLA 27- Cantidad de muestras por distrito y sector residencial (Quepos, 2024)				
Sector residencial	Distrito	Muestras por sector	Muestras por distrito	Relación porcentual
Lomas del Palmar	Quepos	24	103	59,5
Inmaculada	Quepos	51		
Los Ángeles	Quepos	28		
Matapalo	Savegre	35	35	20,23
Villa Nueva	Naranjito	35	35	20,23
			173	100%

- 9 **4.5 Metodología y procedimiento del muestreo---**
- 10 **1) Coordinación General: ---**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2309

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

1 La coordinación de todo el estudio se efectuó con Warren Umaña Cascante, Gestor
2 Ambiental, incluyendo las actividades de programación, ubicación, recolección y pesaje de las
3 muestras de residuos en los tres distritos. Asimismo, es importante señalar que se solicitó a
4 la Alcaldía Municipal una carta/circular informativa para que las empresas/instituciones
5 estuvieran enteradas del muestreo (**ver: ANEXO 1**) ---

6 **2) Fecha de realización: ---**

7 El estudio de muestreo (residencial y comercial) se realizó en días diferentes, en la semana
8 del 14 al 18 de octubre/2024. ---

9 **3) Vehículos utilizados en la recolección: ---**

10 Para la coordinación, recolección y transporte de las muestras, se utilizó el vehículo Hyundai
11 Terracan 4 X 4 ---
12 (placa: 574676) y el pick-up de carga liviana ISUZU 1989, 1,5 tons (placa: CL-133694).---



13

14 **Pick-up ISUZU, modelo 1989, placa CL-133694**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2310

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028



Vehículo Terracán 4 X 4, placa 574676---

4) Consideraciones del proceso de muestreo ---

- Previo al muestreo se confirmó la frecuencia de recolección en cada uno de los sectores o barrios seleccionados: esto facilita el cálculo de los días de acumulación de los residuos sólidos.---
- Las 173 viviendas se escogieron aleatoriamente, en los 3 distritos y 5 sectores o barrios, verificando antes acerca de la “propiedad” (o generador) de los residuos sólidos, en otras palabras, a quien pertenecían los residuos. Cuando esto no era evidente, se procuró evitar este tipo de muestra. ---
- En ningún caso se escogieron materiales que estuvieran separados con el objetivo de entregarlos para su reciclaje.---
- En ningún lugar se tomaron muestras de residuos tomados de la vía pública, en contenedores o lugares en los cuales no es posible determinar el “propietario” o generador de los mismos. ---
- Antes de realizar el muestreo en empresas, ya se había calculado el número de muestras (empresas e instituciones) que se debían visitar y su ubicación exacta, en este caso fueron 49 muestras en total. ---

5) Personal utilizado: Tres personas: 1 consultor coordinador, 1 ayudante para pesaje y 1 chofer. ---

6) Herramientas e implementos: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2311

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

1 Durante la realización de este estudio, tanto para la recolección de muestras así como la
2 clasificación de las mismas, el personal participante utilizó siempre el equipo de protección
3 personal (EPP) necesario tales como: guantes de cuerina y chalecos reflectores. -----

4 **7) Instrumento de pesaje: ---**

5 Para realizar el pesaje y control de las muestras, se contó con una Balanza digital calibrada
6 (recargable), marca PREMIUM modelo ED-6548 con capacidad máxima de 100 kg. -----

7 **8) Pesaje de las muestras: ---**

8 Cabe indicar que, durante el muestreo el clima estaba favorable, solamente el primer día una
9 ligera llovizna de corta duración. De tal manera que el pesaje in situ (en el lugar), o sea, la
10 balanza digital estaba en el vehículo, por lo que se realiza el peso de las muestras y ahí mismo
11 se dejan en el lugar donde se encontraron. Normalmente, este es el método utilizado, cuando
12 las condiciones climáticas son idóneas.---

13



14

15 **Romana electrónica inalámbrica utilizada -----**

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

Nº 2312

**Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028**



Pesaje realizado por ayudante---



En el Estrato 1 se tomaron muestras en Lomas del Palmar---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2313

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS



En Lomas del Palmar el tipo de vivienda es de alto valor.---



En algunas viviendas se utilizan canastas ---

En un mismo barrio hay casas de diferentes niveles sociales.---

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

Nº 2314

**Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028**

QUEPOS

1



2

3 **El Estrato 2 fue representado por el barrio Inmaculada.---**

4



5

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2315

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

- 1 El barrio Los Ángeles es bastante céntrico y tiene viviendas, cabinas y comercios.---
2 -



3



4

- 5 Estañones son muy comunes para almacenar: pero mayoría de viviendas colocan
6 residuos en bolsas plásticas.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2316

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

1 **4.6 Distribución de muestras representativas en el sector comercial---**

2 Como se indicó al inicio, hay alrededor de 1200 servicios inscritos en las categorías
3 comercial/institucional en los tres distritos. Al analizar los patentados se identificaron 30
4 principales actividades económicas representativas del total, con un total de 501 patentados
5 inscritos, estas se muestran en la **TABLA 28.** ---
6

TABLA 28- Lista de 30 actividades económicas	
Actividad económica	Patentados
Restaurantes	95
Tiendas, ropa, bazares	55
Hoteles	49
Sodas	42
Pulperías	31
Minisupers	29
Venta de repuestos	22
Panaderías	19
Cabinas	19
Pollos fritos	18
Abastecedores	12
Floristerías	10
Farmacias	9
Oficinas profesionales	9
Fruterías/verdulerías	8
Zapaterías	8
Carnicerías	7
Pizzerías	7
Librerías	7
Venta electrodomésticos	6
Instituciones públicas	5
Ferreterías	6
Pescaderías	5
Bancos	4

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2317

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

Heladerías	3
Licoreras	3
Consultorios, laboratorios	3
Venta alimentos animales	3
Distribuidor de pinturas	3
Veterinarias	2
Total:	501

- 1 Como se explicó anteriormente, al aplicar la fórmula estadística utilizada en esta
2 metodología, resulta una muestra comercial representativa de **52 muestras**. Para efectos
3 prácticos en este estudio, se procuró ser representativo al incluir actividades económicas
4 comunes que se encuentran principalmente en el distrito de Quepos, por cuanto ahí se
5 encuentra la mayor parte de la actividad empresarial del cantón. En la **TABLA 29** se presenta
6 la lista de empresas/instituciones seleccionadas con la actividad económica que realiza,
7 según la representatividad ya explicada antes. ---

TABLA 29- Lista de empresas/instituciones muestreadas (Quepos, 2024)					
	Empresa/institución	Actividad		Empresa/institución	Actividad
1	Repuestos Ducar	venta repuestos	2	Farmacia Don Gerardo	farmacia
2	Restaurant La Costa	restaurante	2	Outlet Zapatería	zapatería
3	Soda Coffee Stop	soda	2	Óptica Visión	óptica
4	Farmacia La Económica	farmacia	3	MiniLicorera	licorera
5	Ministop Market	minisuper	3	Boutique What! Girls	tienda ropa
6	Variedades Quepos	bazar	3	Tienda El Buen Precio	tienda /bazar
7	Soda Sánchez	soda	3	BAC	institución bancaria
8	Tienda La Grandeza	tienda ropa	3	Marina Pez Vela	pesca, rest, locales
9	Maxipali	supermercado grande	3	BM-Super	supermercado grande
10	Cabinas Sánchez	cabina	3	Cabinas Alice	cabina

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2318

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

1	Ferretería del Sur	ferretería	3	Cabinas White Mouth Frog	cabina
1			7		
1	Laboratorios Álvarez	consultorio/laboratorio	3	Hotel Costa Brava	hotel
2			8		
1	Musmanni	panadería	3	Hotel Sí, cómo no	hotel
3			9		
1	Rest. Casa Pollo Dorado	restaurante	4	Hotel Mariposa	hotel
4			0		
1	Pinturas Salazar	distribuidor pinturas	4	Hotel Gaia	hotel
5			1		
1	Heladería Disfrutas	heladería	4	Hotel Mono Azul	hotel
6			2		
1	Floristería La Ilusión	floristería	4	Cabinas El Cisne	cabina
7			3		
1	Pizzería Zamir	pizzería	4	Distribuidora Carnes JK	carnicería
8			4		
1	Concentrados Quepos	alimento animales	4	Colchones Luxor	venta colchones
9			5		
2	La Cosecha Zarcero	frutería/verdulería	4	Servipagos Quepos	servicios
0			6		
2	AyA	institución pública	4	La Panera	panadería
1			7		
2	CNFL	institución pública	4	Librería El Estudiante	librería
2			8		
2	M-Express	electrodomésticos	4	Pescadería Martec	pescadería
3			9		
2	BCR	institución bancaria	5	El Pollito	venta pollo frito
4			0		
2	Veterinaria El Cubano	veterinaria	5	Bufete Taylor Sanchez	bufete
5			1		
2	Gollo	gollo	5	Bar Restaurant Tentación	bar/restaurant
6			2		

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2319

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028



En el Maxipali los residuos se almacenan en un cubículo externo cerrado de aprox. 4 x 2 x 2 m= 16 m³.

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2320

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028



En el Supermercado BM los residuos se separan en cubículos metálicos externos y en un compartimento se depositan los residuos ordinarios o “COMUNES”.-----

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2321

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

1 **NOTA:** Aun y cuando en algunas empresas e instituciones tienen separadores claramente
2 rotulados para colocar los materiales valorizables, en las muestras de residuos ordinarios se
3 observó una importante cantidad de latas, envases plásticos, cartón y demás materiales
4 mezclados con los ordinarios. Obviamente estos terminan en el relleno sanitario,
5 lamentablemente desaprovechándose la oportunidad de rescatarlos.



10 **La Marina Pez Vela ya es un gran generador de residuos ordinarios: a medida que**
11 **crezca esto se tornará más crítico.** -----
12

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2322

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS



Cubículo de materiales valorizables y cubículo con estañones de residuos ordinarios identificados. ---



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2323

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS



Sector hotelero: cubículo de materiales valorizables y cubículo para almacenar residuos ordinarios. ---



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2324

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

Sector hotelero debe recibir servicio constante ya que generan residuos durante todo el año, aún en época baja. ---

4.7 Observaciones generales del estudio de muestreo---

Como fruto del estudio de muestreo de residuos, es importante hacer algunas observaciones relevantes que podrían ser útiles para mejorar el servicio en el futuro. Estas se enumeran a continuación.---

- 1) En general, existe cierto orden en la entrega de los residuos sólidos. Se observa que los usuarios utilizan bolsas plásticas de todo tipo, sacos, cajas de cartón, pero especialmente estañones de plástico.---
- 2) En algunas viviendas se utilizan canastas o estañones, para evitar que los perros y gatos abran las bolsas, en algunas empresas más grandes se usan cubículos o contenedores de mayor tamaño.---
- 3) Se observó cierta cantidad de material reciclable mezclado con los residuos ordinarios, tales como: cajas de cartón, latas de aluminio, envases de tetrabrik y botellas plásticas, entre otros.---
- 4) Como es común en nuestro país, se comprobó que todo el material orgánico (compostable) es el que compone una buena parte de los residuos, aproximadamente la mitad. En este estudio también se observaron residuos orgánicos de jardinería tales como: ramas, zacate, y residuos de plantas.---
- 5) El uso de cajas de cartón es problemático y debería prohibirse, por cuanto los residuos se esparcen y cuando llueve este tipo envase es inútil.---
- 6) Los usuarios comerciales que se dedican a la venta de alimentos procesados y sin procesar son los que más generan mayor pesaje por la cantidad y tipo de residuo, especialmente los desperdicios de alimentos y residuos de cocina como cáscaras de verduras y frutas. Estos, por lo general, generan problemas de lixiviados y malos olores cuando pasan varios días expuestos o almacenados.--

5. Resultados del estudio de muestreo residencial y comercial

5.1 Generación de residuos del sector residencial ---

Con la finalidad de facilitar la interpretación de los resultados, a continuación se toma la información de los dos estratos económicos (seis sectores residenciales en tres distritos) de la **TABLA 27** y los resultados numéricos obtenidos del muestreo realizado. Esto se resume en la **TABLA 30** con los sectores agrupados por estrato. En el **ANEXO 2** se incluyen todas las tablas de pesaje y cálculos del muestreo domiciliar.---

TABLA 30- Generación de residuos residencial por distritos (2024)

Distrito	Número viviendas	Peso (kg)	Promedio muestra	PPV-día (kg)	PPV trimestre	PPC (kg)
----------	------------------	-----------	------------------	--------------	---------------	----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2325

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

			(kg)			
Quepos	103	681	6,01	2,20	198	0,733
Savegre	35	320	5,0	1,31	118	0,435
Naranjito	35	315	5,3	1,29	116	0,429
Totales:	173	1.316	5,44			

Según la tabla anterior, de las 173 viviendas visitadas, el pesaje total fue de 1316 kg (1,31 t) con un peso promedio de muestra de 5,44 kg. Ahora bien, con la finalidad de conocer un PPV representativo del cantón, no sería correcto estimar un promedio simple, ya que la representividad de cada distrito es diferente, según lo mostrado en la **TABLA 21**. Por lo tanto, es necesario obtener un promedio ponderado, según los porcentajes representativos del muestreo realizado. En la **TABLA 31** se presentan los resultados respectivos ya procesados:

TABLA 31- Estimación de generación de residuos del cantón (2024)					
Distrito	PPV -día	Relación porcentual	PPV- ponderado	PPV trimestre	PPV- ponderado
Quepos	2,20	59,54	1,31	198	118
Savegre	1,31	20,23	0,27	118	24
Naranjito	1,29	20,23	0,26	116	24
		100%	1,84		166

Por lo tanto, los promedios ponderados para el cantón de Quepos son los siguientes:---

- **PPV=Producción por vivienda =1,84 kg/vivienda/día. ---**
- **Habitantes/vivienda= 3---**
- **PPC= $1,84 \div 3 = 0,61$ kg/persona/día)---**
- **PPV (trimestre)= residuos/vivienda/trimestre= 166 kg/trimestre---**
-

Para visualizar los resultados en el tiempo, se presenta la siguiente **TABLA 32**.---

TABLA 32 – Generación de residuos por vivienda: PPV (Quepos, 2024)	
Período	Cantidades (kg)
Diario	1,84
Mensual (30 días)	55,3
Trimestral (3 meses)	166

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2326

Acta Nº 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

Anual (4 trimestres)	664
----------------------	-----

NOTA: El valor obtenido de **166 kg/vivienda= PPV** es el dato fundamental en la obtención de la tarifa básica residencial, ya que representa la cantidad promedio de residuos que una familia de Quepos genera en tres meses: un trimestre.

De los resultados obtenidos, es necesario comparar la estimación numérica “teórica” de estos indicadores mostrados en la **TABLA 24**, de la siguiente forma:---

- **PPV (teórico) = 3,73 kg/vivienda/día → PPV (real)= 1,84 kg/vivienda/día. ---**
- **PPC (teórico)= 1,13 kg/habitante/día → PPC (real) = 0,61 kg/habitante/día----**

Lo anterior demuestra que estos resultados son muy diferentes. Este análisis comparativo es útil para justificar la realización de este estudio de muestreo, que es la única técnica conocida para comprobar la generación real de residuos de la población en un cantón. Además de lo anterior, también tiene otra utilidad importante, ya que ahora es posible estimar la participación porcentual con respecto a la generación diaria de residuos.---

5.2 Distribución porcentual de generación de residuos ---

Según la información municipal mostrada en la **TABLA 04**, se generan en promedio **31.630 kg/día**, no obstante para obtener el PPV teórico en el **Inciso 1.9**, tal cantidad se dividió solamente entre las viviendas. No obstante, esta no es la realidad por cuanto este total de residuos corresponde a TODOS los usuarios: tanto las **7.306 viviendas** así como las **1200 empresas** inscritas: **955 comercios y 245 hospedajes (hotel/cabina)** aproximadamente. Por lo tanto, ahí se encuentra la diferencia entre las cifras teóricas y reales antes presentadas. -- Para estimar la contribución de residuos empresarial se calcula la proporción de cada uno:--

$$(955 \div 1200) * 100 = 79,58\% \text{ (comercios)}$$

Por lo tanto, el sector “hospedaje” le correspondería la diferencia:

$$100 - 79,58 = 20,42\% \text{ (hospedajes)}$$

Entonces, con la información anterior, es necesario estimar la distribución porcentual de generación, realizando los siguientes cálculos:---

$$\text{Generación diaria (vivienda)} = 7.306 \text{ viviendas} \times 1,78 \text{ kg/vivienda/día} = 13.004 \text{ kg/día}$$

Por lo tanto, diferencia entre el total de generación se obtiene de la siguiente forma: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2327

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

Generación diaria (empresarial) = 31.630 kg - 13.004 kg = 18.626 kg/día

Entonces para obtener la relación porcentual de viviendas se realiza esta operación: ---

Generación porcentual (viviendas) = (13.004 kg/día ÷ 31.630 kg/día) x 100 = 40,9 %

Como se explicó antes, el sector empresarial se subdivide en dos, se tiene lo siguiente: ---

Generación diaria (comercios) = (18.626 * 79,58) ÷ 100 = 14.823 kg/día

Para estimar la generación de hospedajes: ---

Generación diaria (hospedajes) = 18.626 - 14.823 = 3.803 kg/día

Por lo tanto, la contribución porcentual de ambos se calcula así:---

Generación porcentual (empresarial) = (14.823 ÷ 31.630) * 100 = 46,9%

Relación porcentual = 40,9 % (viviendas) + 46,9 % comercios = 87,9%

Finalmente, para obtener el porcentaje de hospedajes, se tiene lo siguientes porcentajes:---

Generación porcentual (hospedaje) = 100 % - 87,9 % comercios = 12,2 %

Para visualizar lo anterior, en la **TABLA 33** y **GRAFICA 13** se resume esta información:

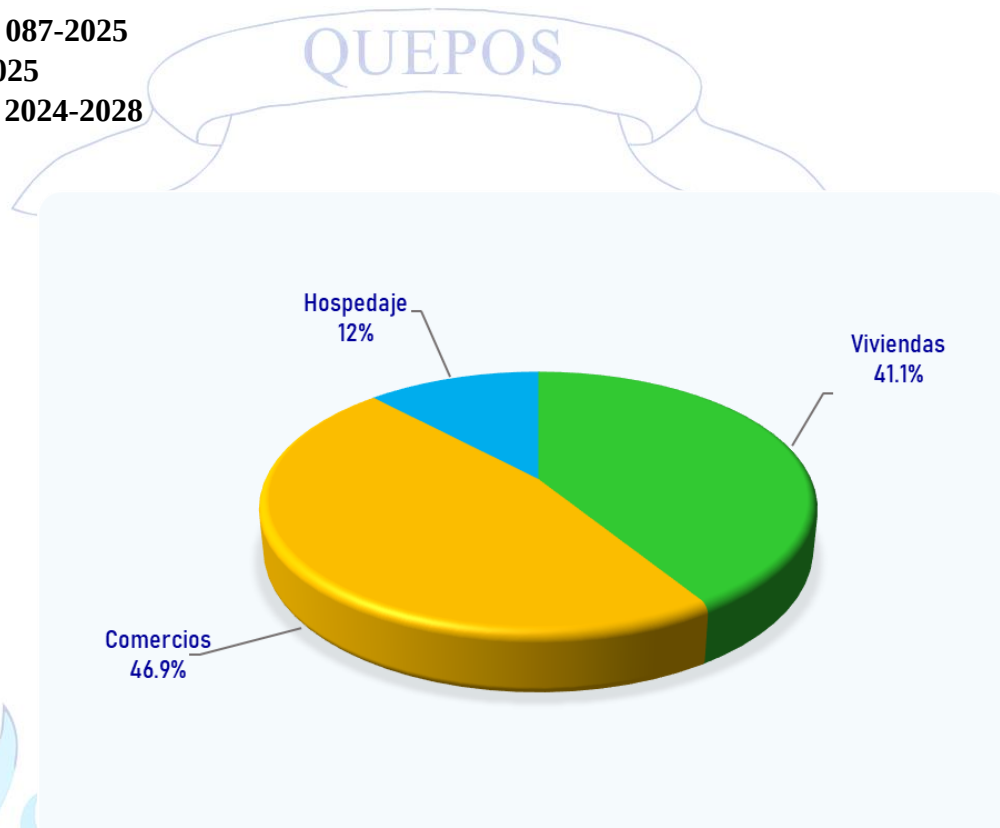
TABLA 33 – Distribución porcentual: generación residuos (Quepos, 2024)		
Sector generador	Cantidad diaria (kg)	Relación porcentual
Residencial	13.004	41,1
Comercial	14.823	46,9
Hospedaje	3.803	12
Totales:	31.630	100%

GRÁFICA 13- Distribución porcentual de procedencia de residuos (Quepos, 2024)

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2328

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028



Según los datos obtenidos y la gráfica anterior, se estima que la mayor parte de los residuos sólidos generados en el cantón provienen de **COMERCIOS=46,9%, HOSPEDAJE (hotel/cabina)= 12%** mientras que el sector **VIVIENDA= 41,1% de residuos**. Este dato es de suma importancia ya que confirma una tendencia que, por experiencia, se ha visto principalmente en cantones costeros y turísticos como Quepos. Por lo tanto, se debe concluir que este sector comercial que incluye hoteles, cabinas, restaurantes, bares y demás, es el que debería estar contribuyendo mayormente con los egresos necesarios para brindar el servicio.

5.3 Generación de residuos del sector comercial ---

Según lo detallado al inicio, el objetivo de realizar un estudio de muestreo residencial permitió obtener el promedio de generación de residuos sólidos. En el caso del cantón de Quepos, el resultado es **PPV= 166 kg/vivienda/trimestre**. Esta cifra es el factor base para el establecimiento de la nueva escala tarifaria. ----

Por otro lado, el objetivo del muestreo comercial (empresas) es conocer la generación de residuos promedio de acuerdo a la actividad económica. Evidentemente los resultados pueden variar a través del tiempo, por aspectos tales como: época del año, clima, actividad comercial, situación económica, distrito donde se encuentre entre otros. En el muestreo empresarial se obtuvo lo que se denomina el factor de generación o “ponderación” y se define como la relación entre lo que genera una determinada categoría con respecto al FACTOR BASE, o sea, la cantidad de residuos que genera una vivienda en kilogramos.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2329

Acta N° 087-2025

27-05-2025

Periodo 2024-2028

- 1 De acuerdo a la información municipal suministrada (**TABLA 09**) la escala tarifaria vigente
2 consta de seis categorías: una categoría Residencial y cinco comerciales. Utilizando como
3 factor base, la generación trimestral de una vivienda, el **PPV= 166 kg/vivienda**, en la
4 **TABLA 34** se presenta el resultado del pesaje en las 52 empresas visitadas y su respectiva
5 ponderación, según los pesajes realizados y su actividad económica respectiva. Para efectos
6 prácticos, se ordenó de menor a mayor y las cifras decimales se redondearon. En el **ANEXO**
7 2 se incluye la tablas de pesaje y cálculos del proceso de muestreo comercial. -----

TABLA 34- Lista de muestreo con ponderaciones (Quepos, 2024)			
	Empresa/institución	kg/trimestre	Ponderación
1	Servipagos Quepos	30	1
2	Librería El Estudiante	30	1
3	Bufete Taylor Sanchez	51	1
4	Colchones Luxor	180	2
5	La Panera	180	2
6	Laboratorios Álvarez	270	2
7	Variedades Quepos	360	3
8	Tienda La Grandeza	360	3
9	Farmacia Don Gerardo	360	3
10	Óptica Visión	360	3
11	Boutique What! Girls	360	3
12	El Pollito	360	3
13	Repuestos Ducar	450	4
14	Farmacia La Económica	450	4
15	Hotel Costa Brava (12 hab)	450	4
16	AyA	540	4
17	Veterinaria El Cubano	540	4
18	Outlet Zapatería	540	4
19	Pescadería Martec	540	4
20	CNFL	630	4

8

	Empresa/institución	kg/trimestre	Ponderación
21	Gollo	630	4
22	Tienda El Buen Precio	630	4
23	Ministop Market 1948	720	5
24	Concentrados Quepos	720	5
25	MiniLicorera	720	5

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2330

Acta N° 087-2025

27-05-2025

Periodo 2024-2028

26	BAC	720	5
27	Pinturas Salazar	810	5
28	M-Express	900	6
29	Cabinas El Cisne	900	6
30	BCR	1080	7
31	Heladería Disfrutas	1170	8
32	Restaurant La Costa	1260	8
33	Restaurant Casa del Pollo Dorado	1260	8
34	Cabinas Alice	1260	8
35	Floristería La Ilusión	1350	9
36	Bar Restaurant Tentación	1350	9
37	Soda Coffee Stop	1530	10
38	Pizzería Zamir	1620	10
39	Soda Sánchez	1890	12
40	Hotel Mono Azul (18 hab.)	2070	13
41	Distribuidora de Carnes JK	2070	13
42	Musmanni	2340	15
43	Hotel Mariposa (69 hab)	2790	17
44	Ferretería del Sur	2880	18
45	Cabinas Sánchez	3510	22
46	Cabinas White Mouth Frog	4050	25
47	La Cosecha Zarcero	4590	28
48	Hotel Gaia (22 hab)	5220	32
49	Hotel Sí, cómo no (61 hab.)	6030	37
50	BM-Super	18450	112
51	MaxiPalí	26100	157
52	Marina Pez Vela	28080	170

De la tabla se observa las ponderaciones varían desde 1 hasta 170 con estos rangos:

- 12 usuarios con ponderación de 1 a 3 : equivale al 23 % de la muestra---
- 25 usuarios con ponderación de 4 a 9: equivale al 47 % de la muestra---
- 5 usuarios con ponderación de 10 a 15: equivale al 10 %---
- 4 usuarios con ponderación de 17 a 25 : equivale 8 %---
- 6 usuarios con ponderación mayor a 25: equivale al 12 %---

Según los resultados anteriores se demuestra una variabilidad muy amplia de generación de residuos sólidos, ya que depende del tipo de actividad, tamaño del negocio, ubicación en el cantón y momento del muestreo. Lo que se procura con el muestreo es establecer rangos estimados de generación para categorizar de manera más idónea y justa a todos los usuarios

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2331

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

1 del servicio. No obstante, cabe señalar que la mayor parte de usuarios 77% tienen
2 ponderación de mayores a 4 veces lo que genera una vivienda. En la **TABLA 35** se realiza
3 una sinopsis de este estudio de muestreo de residuos sólidos.---

TABLA 35 – Resumen del muestreo: residencial y comercial (Quepos,2024)		
Tipo usuario	Cantidad muestras	Peso total (kg)
Vivienda	173	1.316
Comercio	43	1.813
Hospedaje	9	307
Totales:	225	3.436

4
5 Según lo anterior, en las 173 viviendas visitadas se pesaron 1.316 kg de residuos, o sea, 1,31
6 t; mientras que en los 43 comercios o empresas de diverso tamaño y características produjo
7 un total de 1.813 kg, o sea, 1,81 t; por último hoteles/cabinas (hospedaje)= 9 hotel/cabinas
8 pesaron 307 kg Por lo que, en total, las 225 muestras pesaron un total de 3.436 kg de
9 residuos, o sea, 3,43 toneladas, lo cual parece ser una muestra bastante representativa de la
10 generación en tres sectores: vivienda, comercio y hospedaje. ---

11 **5.4 Generación de residuos del sector hospedaje (cabinas/hoteles) ---**

12 Los parques nacionales son uno de los grandes atractivos que ofrece Costa Rica tanto a
13 turistas extranjeros como al visitante nacional. El país posee 30 áreas protegidas declaradas
14 como parques nacionales, la categoría más importante del **Sistema Nacional de Áreas de**
15 **Conservación (SINAC)**. Según el último reporte del SINAC correspondiente al año 2023,
16 es indudable que el **Parque Nacional Manuel Antonio** se mantiene en el primer lugar de
17 los parques más visitados con 478.068 visitantes en ese año, seguido muy distántemente del
18 Parque Nacional Volcán Poás con 332.046 visitantes. ---

19 Desde hace varios años, es evidente el crecimiento que ha tenido el sector turismo en el
20 cantón de Quepos. El turismo genera empleo y mejoramiento de la economía a la zona. Es
21 indudable que la cantidad de hospedajes, restaurantes, sodas, bares, cafés, supermercados y
22 otra serie de negocios, aumentan sus ingresos gracias a la visita de miles de personas al
23 cantón.---

24 Por ejemplo, hace diez años, en el 2014 cuando el consultor realizó el PMGIRS y un estudio
25 tarifario, el **Instituto Costarricense de Turismo (ICT)** tenía registrados 31 hoteles. En el
26 2024, se tienen 49 hoteles registrados en la base de datos de patentados y solamente aparecen
27 16 cabinas en el cantón. Ahora bien, en la realidad se sabe que son muchos más lugares de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2332

Acta Nº 087-2025

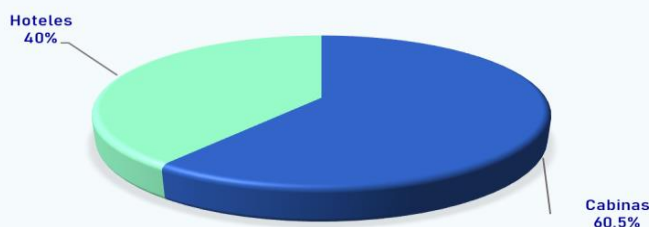
27-05-2025

Periodo 2024-2028

QUEPOS

1 hospedaje, no obstante para este estudio resulta que la municipalidad no tiene un registro
2 fidedigno de la cantidad de lugares que se dedican a esta actividad. ---
3 No obstante, existen diversas modalidades de alquiler temporal de habitaciones o
4 apartamentos, de tal manera que los nombres varían: villas, aparthotel, residencias, resort,
5 hostel, bed & breakfast y otros. Existe una plataforma de viajes que conecta a propietarios
6 de alojamientos con huéspedes, se denomina **Booking.com**. De hecho, se anuncia como la
7 “web de viajes más grande del mundo”, ya que ahí también se pueden reservar pasajes de
8 avión y alquiler de automóviles. En una visita al link anterior de este sitio Internet, se
9 identifica un total de **162 “alojamientos”** en el cantón de Quepos.
10 [https://www.booking.com/searchresults.es---
ar.html?ss=Quepos&ssne=Quepos&ssne_untouched=Quepos&efdco=1&label=cz-
D0pxhicd9I9Py4wLzlQqEAS349802802891%3Apl%3Aata%3Ap1%3Ap2%3Aac%3Aap%
3Aneg%3Afi%3Atikwd-
465870961809%3Alp9068562%3Ali%3Adec%3Adm%3Appccp%3DUMFuZG9tSVYkc2
RIIyh9YfpWGnRw6lOGZNq08ntPlxk&sid=f4e2c75f839cca14dcfb1288a0fe3169&aid=16
10688&lang=es-ar&sb=1&src_elem=sb&src=searchresults&dest_id=-
1108763&dest_type=city&group_adults=2&no_rooms=1&group_children=0](https://www.booking.com/searchresults.es---ar.html?ss=Quepos&ssne=Quepos&ssne_untouched=Quepos&efdco=1&label=cz-D0pxhicd9I9Py4wLzlQqEAS349802802891%3Apl%3Aata%3Ap1%3Ap2%3Aac%3Aap%3Aneg%3Afi%3Atikwd-465870961809%3Alp9068562%3Ali%3Adec%3Adm%3Appccp%3DUMFuZG9tSVYkc2RIIyh9YfpWGnRw6lOGZNq08ntPlxk&sid=f4e2c75f839cca14dcfb1288a0fe3169&aid=1610688&lang=es-ar&sb=1&src_elem=sb&src=searchresults&dest_id=-1108763&dest_type=city&group_adults=2&no_rooms=1&group_children=0)
17 Aún si la búsqueda se limita a **Manuel Antonio**, aparecen **105 empresas** registradas. Esto
18 demuestra que existen muchos negocios que, quizás no aparecen registrado oficialmente, por
19 lo tanto to existen cifras oficiales al respecto. Ante la falta de información surge otro
20 importante dilema: ¿En realidad, cuantas habitaciones exactamente representa la totalidad
21 de la actividad del hospedaje en Quepos?. El único dato disponible se mostró en la **TABLA**
22 **07** que indica la existencia de 989 cabinas no-equipadas, 793 cabinas equipadas y 1164
23 habitaciones de hotel inscritos en el servicio de recolección, los cuales totalizan **2946**
24 **habitaciones** en todo el cantón. Ahora bien, si se divide en dos grupos se obtienen **1782**
25 **habitaciones en cabinas** (equivale: **60,5%**) y **1164 habitaciones en hoteles** (equivale:
26 **39,5%**). Esta representatividad se puede visualizar en la **GRÁFICA 14**.---
27
28

GRÁFICA 14- Distribución porcentual de habitaciones inscritas (Quepos, 2024)



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2333

Acta Nº 087-2025

27-05-2025

Periodo 2024-2028

- 1 Para efectos de este estudio, se hizo un pequeño muestreo de residuos en nueve empresas de
2 hospedaje: 5 hoteles y 4 cabinas, para confirmar la generación de residuos en este sector de
3 la economía. En la **TABLA 36** se presentan los resultados de este pesaje en particular. ----

TABLA 36- Estimación de generación de residuos-sector hospedaje (Quepos, 2024)

Empresa	Cantidad habitaciones	Generación trimestral (kg)	PPH (kg/trimestre)	Ponderación
Cabinas Sánchez	12	3510	292.50	1.76
Cabinas Alicia	6	1260	210.00	1.27
Cabinas Wide Mouth Frog	24	4050	168.75	1.02
Cabinas El Cisne	6	900	150.00	0.90
Hotel Gaia	22	5220	237.27	1.43
Hotel Mono Azul	17	2070	121.76	0.73
Hotel Sí, cómo no	58	6030	103.97	0.63
Hotel Mariposa	70	2790	39.86	0.24
Hotel Costa Brava	16	450	28.13	0.17
		Promedios:	150	0,90

- 4
5 Cabe señalar que en la tabla anterior se obtiene un indicador muy particular que el consultor
6 ha denominado **Producción por Habitación (PPH) =kgs/día/habitación**, equivale a la
7 cantidad de residuos (kg) generados por una habitación en un día. En el muestreo se obtuvo
8 un pesaje para calcular la generación promedio trimestral y esta cifra se dividió entre la
9 cantidad de habitaciones que cada empresa reporta. Según los resultados obtenidos se tiene
10 un promedio de generación de **150 kg/trimestre** y una ponderación de **0,90** que es menos de
11 lo que genera una vivienda. Con lo anterior, se demuestra que esta generación de residuos
12 sí ha aumentado a través del tiempo dado que la ponderación actual para la categoría de
13 habitaciones en general es de apenas **0,60**.---

6. Esquema tarifario basado en la generación de residuos

6.1 Principios básicos de un sistema tarifario ---

Según el manual técnico denominado **Guía para la regulación de los servicios de limpieza urbana (Organización Panamericana de la Salud- OPS/OMS,2002)** los objetivos de la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2334

Acta Nº 087-2025

27-05-2025

Periodo 2024-2028

regulación y sistema tarifario dentro de los servicios de limpieza urbana deben considerar los siguientes elementos: ---

- Una ciudad limpia: recolectar 100% de los residuos producidos en la ciudad---
- Precio justo por el servicio: garantizar la sostenibilidad financiera del servicio con equidad social.---
- Competencia: entregar incentivos para que el servicio tenga menor costo sin perjudicar su calidad.---
- Normas de calidad del servicio: prestar un servicio que satisfaga a la comunidad.--
- Políticas de reducción y reciclaje: garantizar la sostenibilidad ambiental del servicio en el largo plazo.---
- Normas de disposición: disponer adecuadamente lo que debe ir a los rellenos.---

Además de lo anterior, existen varios factores considerados dentro de la estructura del esquema tarifario de un sistema de recolección, transporte y disposición final de sólidos. Estos factores son:---

1. Costo del servicio: ---

Se incluyen todos los egresos necesarios para brindar el servicio: pago a empresas privadas, salarios, combustibles, seguros y demás gastos operativos.---

2. Calidad del servicio: ---

Se analizaron diversos elementos referentes a la frecuencia, cobertura y cumplimiento de las rutas o recorridos de recolección.---

3. Generación de residuos: ---

Se hizo una sistematización de la información con la finalidad de obtener una estimación de la recolección diaria, mensual y anual de los diferentes generadores de residuos sólidos, en las categorías existentes. Esto con la finalidad de que los costos de cada servicio sean sufragados por todos los usuarios (contribuyentes) de manera equitativa.---

4. Cantidad de habitantes servidos: ---

Se refiere al número de contribuyentes (residencias y empresas) que se consideró para calcular la generación por categoría.---

5. Equidad en el servicio: ---

El concepto de la denominada “*justicia tributaria*” se refiere a que cada usuario del servicio debe pagar según la cantidad de residuos sólidos generados. En Estados Unidos, este sistema se denomina “*Pay as you throw*” o PAYT, que significa en español: “*Pague según lo que tira*” que es un concepto relativamente sencillo de comprender, en otras palabras: “*El que genera más: debe pagar más*”, y por analogía, “*El que genera menos: debe pagar menos*”.---

6.2 Utilidad para el desarrollo y gastos administrativos -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2335

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

Tal y como se mencionó en el **Inciso 1.1** de este informe, según el Código Municipal, para lograr la sostenibilidad de los servicios, estos deben cubrir los costos además de un 10% para utilidad o mejoramiento en el desarrollo del mismo servicio. Asimismo, se debe adicionar el rubro de gastos administrativos. Debido a que no se observa alguna política al respecto, entonces es factible asumir que es el 10% del monto total de costos. Por lo tanto, considerando lo anterior, es posible realizar el cálculo del monto total que debe ser sufragado con la tarifas correspondientes del servicio de Recolección/transporte y tratamiento de residuos sólidos. ---

En el **Inciso 2.1** se obtuvo la cifra proyectada de egresos de recolección y tratamiento del año 2025, que es la más reciente= **¢ 779.390.018**. Por lo tanto, en la **TABLA 37** se presenta la suma de estos porcentajes con el fin de conocer el monto total que debe servir de referencia para el esquema tarifario en este estudio.---

TABLA 37- Estimación de egresos del servicio de recolección (2025)	
Rubro de gasto	Monto (¢)
Monto total a sufragar	¢ 779.390.018
Utilidad para desarrollo (10%)	77.939.001
Gastos administrativos (10%)	77.939.001
Total:	¢ 935.268.020

El monto obtenido de **¢ 935.268.020** es la cifra mínima que debe recuperarse para cubrir los egresos y además cumplir con la legislación vigente. ---

6.3 Distribución de los costos del servicio ---

Según todo lo descrito en este estudio, esta muy claro que, tanto la Ley 8839 así como el Código Municipal sugieren que el esquema tarifario debe ser justo y que cada generador de residuos debe contribuir a sufragar los costos que el servicio genera. ---

Entonces, es importante primero establecer la distribución de costos necesarios para cubrir el servicio, según la generación de cada uno de los dos generadores: RESIDENCIAL y COMERCIAL. De acuerdo a los cálculos numéricos realizados en los **Capítulos 2 y 5** de este informe, existen TRES datos fundamentales que ya fueron estimados. ---

- **MONTO A RECUPERARSE MEDIANTE PAGO TARIFARIO:---**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2336

Acta N° 087-2025

27-05-2025

Periodo 2024-2028

Primero, está el monto que debe recuperarse para brindar eficazmente los servicios de recolección y tratamiento, el cual es de = **¢ 935.268.020**. El monto ya incluye los porcentajes de 10%- utilidad y 10% -gastos administrativos.---

▪ **COSTO POR TONELADA DE RESIDUOS:---**

Este monto corresponde al costo que la municipalidad debe sufragar para pagarle a la empresa privada (consorcio) por recolectar, trasladar y disponer una tonelada de residuos, el cual es = **¢ 73.000/ tonelada**, pero debemos incrementar en un 10% de utilidad y 10% de servicio:---

$$\text{¢ } 73.000 + \text{¢ } 7.300 + \text{¢ } 7.300 = \text{¢ } 87.600/\text{tonelada}$$

▪ **DISTRIBUCION PORCENTUAL DE COSTOS:---**

Según lo explicado, la distribución estimada de sectores es: **Vivienda = 41,1%, Comercio = 46,9% y Hospedaje = 12%---**

6.4 Estimación de la tarifa base residencial ---

De lo anterior, se sabe que el costo por tonelada de residuos transportada y tratada= **¢ 87.600/ tonelada**. Este valor representa el egreso que la municipalidad debe sufragar por cada tonelada métrica de residuos, o sea, 1000 kg. Por lo tanto, es factible estimar el valor por kilogramo de la siguiente manera:---

$$\text{¢ } 87.600/\text{ton} \div 1000 = \text{¢ } 87,60/\text{kg}$$

Como ya se indicó en la **TABLA 32**, una vivienda o familia promedio en el cantón de Quepos tiene un **PPV = 160 kg**. por trimestre, entonces se tiene lo siguiente:-----

$$\text{¢ } 87,60 \times 166 \text{ kg} = \text{¢ } 14.542/\text{trimestre}$$

La cifra obtenida de ¢ 14.542/ trimestre es la base del esquema tarifario y equivale al monto que una familia o vivienda debe pagar trimestralmente por los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos. Por lo tanto, se recomienda dejar la tarifa básica actual que es de **¢ 14.862/trimestre.---**

6.5 Establecimiento de la escala tarifaria ---

Mediante la realización del estudio de muestreo y pesaje de los residuos sólidos, se obtuvo información valiosa acerca del establecimiento de una ponderación, o denominado “**factor de generación**” de cada tipo de generador, según las diferentes actividades económicas o empresariales más representativas que existen actualmente en el cantón. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2337

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

Este factor servirá de referencia para determinar la categoría que debe asignársele a un usuario, según las cantidades de residuos sólidos generados trimestralmente y los rangos que se establecen para tal fin. A continuación se enumeran las categorías según los rangos de generación de residuos sólidos y la nueva ponderación propuesta para tal fin.---

➤ **RESIDENCIAL- Factor= 1: rango de 0 a 166 kg/trimestre---**

La categoría RESIDENCIAL representa la base del estudio, ya que es el mínimo monto que un generador del servicio residencial. Se recomienda que permanezca en el mismo monto actual para no afectar a las familias del cantón: ya quedó demostrado que las empresas generan mayores cantidades de residuos, por ser un cantón costero y eminentemente turístico.

En el estudio de muestreo residencial, no se observaron diferencias relevantes en los tres estratos representativos. El PPV= 166 kg obtenido es un promedio de estos tres segmentos, los cuales son muy similares, a pesar de algunas diferencias económicas según el tipo, tamaño, ubicación (sector) o barrio de las viviendas visitadas. En general, la población muestra un comportamiento de generación muy similar en los sectores residenciales seleccionados para el muestreo. Por lo tanto, no se justifica ni se considera necesario incluir otra categoría diferente a la Residencial aplicable para todos los usuarios residenciales en general.

➤ **SECTOR PUBLICO/RELIGIOSO- Factor= 1: rango de 0 a 166 kg/trimestre**

Esta categoría permanece invariable y representa los usuarios que generan lo mismo que una vivienda, oficinas, iglesias entre otros.---

➤ **HOSPEDAJE- Factor= 0,8 : rango de 0 a 132 kg/trimestre---**

La categoría HOSPEDAJE reunirá a todos los inscritos actualmente en CABINAS equipadas y no equipadas. De acuerdo al muestreo ha aumentado la cantidad de residuos que generan los turistas y visitantes. Representa ahora un 80% de lo que genera una vivienda, por lo tanto el factor= 0,8. Se incluye toda la variedad de hospedajes, cabinas, hoteles de cualquier tamaño que están inscritos en el servicio.

➤ **COMERCIAL 1- Factor= 4: rango de 167 a 664 kg/trimestre**

La categoría COMERCIAL 1 representa los usuarios que generan un equivalente a 4 (cuatro) veces lo que produce una vivienda. Se incluye una amplia variedad de empresas pequeñas y medianas con actividades económicas que generan una cantidad relativamente baja para ser empresas, pero sí generan alrededor de cuatro veces más que una vivienda. Actividades como: zapaterías, abastecedores (pulperías), oficinas, tiendas de ropa,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2338

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

bazares, librerías, consultorios, farmacias, ópticas, laboratorios, veterinarias, licorerías, perfumerías y similares.

➤ **COMERCIAL 2- Factor= 8: rango de 665 a 1328 kg/trimestre**

La categoría COMERCIAL 2 representa los usuarios que generan un equivalente a 8 (ocho) veces lo que produce una vivienda. Aquí se encuentra otro grupo importante de empresas de tamaño mediano con actividades económicas que generan aproximadamente el doble de la cantidad de residuos sólidos en comparación con la categoría 1. Actividades como: **ventas pequeñas de comidas rápidas (para llevar), heladerías, talleres, floristerías, ferreterías, minisúper, banco comercial, tiendas de artefactos eléctricos, centros educativos privados y similares.**

➤ **COMERCIAL 3- Factor= 12: rango de 1329 a 1992 kg/trimestre**

La categoría COMERCIAL 3 representa los usuarios que generan un equivalente a 12 (doce) veces lo que produce una vivienda. Aquí deben incluirse al grupo de empresas que ya han pasado de ser generadores grandes con actividades que producen una mayor cantidad de residuos en comparación con la categoría 2, Actividades como: **pizzerías, panaderías, venta de materiales, gasolineras, bares, venta de repuestos y similares.**

➤ **COMERCIAL 4- Factor= 24: rango de 1993 a 3984 kg/trimestre**

La categoría COMERCIAL IV representa los usuarios que generan un equivalente a 15 (quince) veces lo que produce una vivienda. Aquí deben incluirse al grupo de empresas que ya han pasado de ser generadores grandes con actividades que generan una mayor cantidad de residuos en comparación con la categoría 3, la cual es el doble. Por lo general, se trata de empresas que generan gran cantidad de RESIDUOS ORGÁNICOS (crudos o cocinados) ya que éstos son lo que mayor peso y volumen tienen. Algunas actividades en esta categoría son: **carnicerías, verdulerías, supermercados locales grandes (orientales), bar/restaurantes, venta de materiales de construcción, venta de insumos agropecuarios y similares.**

➤ **GRAN GENERADOR- Factor= 48: rango de 3985 a 7968 kg/trimestre**

La categoría GRAN GENERADOR representa los usuarios que generan un equivalente a 48 (cuarenta y ocho) veces lo que produce una vivienda. Esta categoría solamente consta de dos actividades identificadas: grandes supermercados y marinas costeras que producen gran cantidad de residuos, ya que incluye lo que generan sus empleados además de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2339

Acta Nº 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

la actividad agro-industrial que desarrollan. **NOTA:** En este estudio no se pesaron los residuos del Hospital Max Terán, pero sería recomendable revisar la generación de este importante centro de salud.

En la **TABLA 38** se muestra la escala tarifaria propuesta, según las ponderaciones ya explicadas. ---

TABLA 38- Esquema tarifario de recolección propuesto (Quepos, 2024)			
Categoría	Rango generación (trimestal- kg)	Ponderación	Total trimestral (¢)
Residencial	0 – 166	1	14.862
Sector público	0 – 166	1	14.862
Sector religioso	0 - 166	1	14.862
Hospedaje (por habitación)	0 - 132	0,80	11.890
Comercial 1	167- 664	4	59.448
Comercial 2	665 - 1328	8	118.896
Comercial 3	1329 - 1992	12	178.344
Comercial 4	1993 - 3984	24	356.668
Gran generador	3985 a 7968	48	713.376

EJEMPLO DE CATEGORIZACIÓN COMERCIAL---

Con la finalidad de ilustrar el nuevo esquema propuesto, se tomará la lista de muestreo comercial y se categoriza a cada uno de los usuarios. En la **TABLA 39** se presentan los resultados obtenidos, ordenados de mayor a menor según la escala de generación por categoría. ---

TABLA 39- Lista de categorización del muestreo (Quepos, 2024)			
	Empresa/institución	Ponderación	Categoría
1	Servipagos Quepos	4	Comercial 1
2	Librería El Estudiante	4	Comercial 1
3	Bufete Taylor Sanchez	4	Comercial 1

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2340

Acta N° 087-2025

27-05-2025

Periodo 2024-2028

4	Colchones Luxor	4	Comercial 1
5	La Panera	4	Comercial 1
6	Laboratorios Álvarez	4	Comercial 1
7	Variedades Quepos	4	Comercial 1
8	Tienda La Grandeza	4	Comercial 1
9	Farmacia Don Gerardo	4	Comercial 1
10	Óptica Visión	4	Comercial 1
11	Boutique What! Girls	4	Comercial 1
12	El Pollito	4	Comercial 1
13	Repuestos Ducar	4	Comercial 1
14	Farmacia La Económica	4	Comercial 1
15	Hotel Costa Brava (12 hab)	4	Comercial 1
	Empresa/institución	Ponderación	Categoría
16	AyA	4	Comercial 1
17	Veterinaria El Cubano	4	Comercial 1
18	Outlet Zapatería	4	Comercial 1
19	Pescadería Martec	4	Comercial 1
20	CNFL	4	Comercial 1
21	Gollo	4	Comercial 1
22	Tienda El Buen Precio	4	Comercial 1
23	Ministop Market	8	Comercial 2
24	Concentrados Quepos	8	Comercial 2
25	MiniLicorera	8	Comercial 2
26	BAC	8	Comercial 2
27	Pinturas Salazar	8	Comercial 2
28	M-Express	8	Comercial 2
29	Cabinas El Cisne (6 hab)	8	Comercial 2
30	BCR	8	Comercial 2
31	Heladería Disfrutas	8	Comercial 2
32	Restaurant La Costa	8	Comercial 2
33	Restaurant Casa Pollo Dorado	8	Comercial 2
34	Floristería La Ilusión	12	Comercial 3
35	Bar Restaurant Tentación	12	Comercial 3
36	Soda Coffee Stop	12	Comercial 3
37	Pizzería Zamir	12	Comercial 3
38	Soda Sánchez	12	Comercial 3

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2341

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

39	Distribuidora de Carnes JK	24	Comercial 4
40	Musmanni	24	Comercial 4
41	Ferretería del Sur	24	Comercial 4
42	La Cosecha Zarcero	24	Comercial 4
43	BM-Super	48	Gran generador
44	MaxiPalí	48	Gran generador
45	Marina Pez Vela	48	Gran generador

De la tabla se demuestra una amplia variabilidad de generación de residuos ya que las empresas abarcan cinco categorías desde Comercial 1 hasta Gran generador con estos rangos: ---

- 22 usuarios= Comercial 1: equivale al 49 %---
- 11 usuarios= Comercial 2: equivale al 24 %---
- 5 usuarios= Comercial 3 : equivale al 11 %---
- 4 usuarios= Comercial 4: equivale al 9 %---
- 3 usuarios= Gran generador : equivale al 7 %---

ACLARACION: En la **TABLA 39** se excluyen las siete empresas del sector hospedaje como hoteles y cabinas, ya que la propuesta tarifaria distingue a dicha importante actividad con una categoría adecuada que se basa en la cantidad de habitaciones que cada una tenga.

6.6 Proyección de ingresos esperados ---

Con la finalidad de visualizar los ingresos esperados con el nuevo esquema tarifario, se toma la información de usuarios inscritos de la **TABLA 09** y la escala propuesta en la **TABLA 40** y se presentan en la **TABLA 32**, con la proyección de ingreso trimestral y anual.---

TABLA 40- Proyección de ingresos con esquema tarifario propuesto (2024)				
Categoría	Usuarios	Tarifa trimestral	Ingreso trimestral	Ingreso anual
Residencial	7306	14.862	108.581.772	434.327.088
Sector publico	27	14.862	401.274	1.605.096
Sector religioso	29	14.862	430.998	1.723.992
Hospedaje (habitación)	2946	11.890	35.026.762	140.107.046
*Comercial 1	480	59.448	28.535.040	114.140.160
* Comercial 2	234	118.896	27.821.664	111.286.656
*Comercial 3	120	178.344	21.401.280	85.605.120

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2342

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

*Comercial 4	70	356.688	24.968.160	99.872.640
Gran generador	5	713.376	3.566.880	14.267.520
			250.733.830	1.002.935.318

NOTA: Los datos de las cantidades de usuarios correspondientes al SECTOR COMERCIAL (EN AZUL) son estimaciones con base en el análisis de la base de datos. Por lo tanto, tiene un objetivo meramente ilustrativo. A la municipalidad le corresponderá realizar un proceso de recategorización de todos los usuarios del sector comercial. En todo caso, obsérvese que la mayor parte de actividades económicas estaría en las categorías **Comercial 1 y 2** de una generación menor de residuos. Aún con estas estimaciones, se observan ingresos hipotéticos de más de ¢ 1000 millones por año, que serían más que suficientes para cubrir los egresos y SIN aumentar la tarifa residencial.

6.7 Estimación de la tarifa del servicio de Aseo de vías ---

Siguiendo un proceso similar al servicio de recolección y tratamiento, se debe hacer referencia la **Inciso 2.1** en el cual se obtuvo la cifra proyectada de egresos de Aseo de vías y sitios públicos del año 2025, que es la más reciente= **¢ 181,358,979**. Por lo tanto, en la **TABLA 41** se presenta la suma de estos porcentajes con el fin de conocer el monto total que debe servir de referencia para el esquema tarifario en este estudio.---

TABLA 41- Estimación de egresos de aseo de vías (2025)	
Rubro de gasto	Monto (¢)
Monto total a sufragar	¢ 181.358.979
Utilidad para desarrollo (10%)	18.135.898
Gastos administrativos (10%)	18.135.898
Total:	¢ 217.630.775

El monto obtenido de **¢ 217.630.773** es la cifra mínima que debe recuperarse para cubrir los egresos y además cumplir con la legislación vigente. ---

PROPUESTA DE CAMBIO EN LA FORMA DE COBRO---

Con la finalidad de lograr el objetivo en ese estudio se propone cambiar el esquema antiguo (obsoleto) de cobrar por metro lineal frente a la propiedad a otro esquema. El cálculo de la tarifa correspondiente a este servicio, se realizará de acuerdo al valor de la propiedad de cada

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2343

Acta Nº 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

usuario. La denominada **Base imponible** se utiliza normalmente para efectos tributarios y depende del valor total de las propiedades. Este monto varía a través del tiempo; según. Para conocer el dato más reciente se solicitó la información correspondiente, el cual reporta la **Base Imponible** más reciente a la fecha de la entrega de este informe (noviembre/2024) es un monto total de: **¢ 551.084.362.341.31**. Por lo tanto, la fórmula es la siguiente: ---

$$\text{Factor de cobro} = \text{Monto anual a recuperar} \div \text{Base imponible}$$

Por lo tanto, para su cálculo se dividen las dos cifras anteriores a continuación: ---

$$\text{Factor de cobro} = \text{¢ 217.630.773} \div \text{¢ 551.084.362.341.31} = \text{0,000394914}$$

Para obtener el monto que debe pagar un usuario por cada millón del valor de la propiedad se realiza este cálculo: ---

$$\text{Tarifa x millón} = \text{0,000394914} \times \text{¢ 1.000.000} = \text{¢ 394,91}$$

Por lo tanto, el usuario deberá sufragar el monto de **¢ 394,91** por cada millón del valor reportado de su propiedad, ante la Municipalidad de Quepos. Nótese que este es un único monto que debe pagar cada propietario, indistintamente si es residencial o comercial. ---

7. Herramienta de cálculo para la actualización tarifaria

7.1 Objetivo de la herramienta de cálculo ---

El objetivo de la **Herramienta de cálculo**, es facilitar la actualización tarifaria de los dos servicios municipales por parte de funcionarios encargados en el futuro. Por medio de una hoja de cálculo electrónica en formato **EXCEL**, (**ver: ANEXO 3**) el funcionario encargado respectivo podrá ingresar ciertos datos contables y estadísticos generales y la herramienta tiene la posibilidad de realizar varias operaciones con indicadores de gestión numéricos de tal forma que da un resultado oportuno. A continuación, se realiza una descripción general de cada una de las tablas, según los dos servicios municipales objeto de este estudio: -----

- **Recolección y tratamiento ---**
- **Aseo de vías y sitios públicos---**

7.2 Descripción general del formato de las tablas---

Con el objetivo de facilitar la utilización de la herramienta de cálculo, se ha procurado que las tablas generadas para los tres servicios municipales tengan un formato similar. De manera general, la herramienta de cálculo consta de un archivo EXCEL (libro) diseñado para cada uno de los tres servicios. ---

1) RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO: CONSTA DE DOS HOJAS DE CALCULO
PRIMERA HOJA DE CALCULO: Herramienta de cálculo para actualizar Tarifa
Trimestral-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2344

Acta N° 087-2025

27-05-2025

Periodo 2024-2028

- 1 • Esta hoja de cálculo se presenta con un formato de fondo azul con aspectos
2 informativos. Para efectos de los datos en realidad consta solamente de SIETE FILAS
3 Y CINCO COLUMNAS.---
- 4 • Además de la identificación y títulos informativos, los renglones de trabajo se enumeran
5 con los códigos **R01 hasta R07** donde la R representa la palabra Recolección.---
- 6 **R01: Costo por tonelada recolectada y dispuesta (dato para ser ingresado):** Este
7 dato debe ser proporcionado por la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) y
8 corresponde al monto contratado con la empresa privada vigente.---
- 9 **R02: Gastos administrativos (10%):** Esto se calcula automáticamente ---
- 10 **R03: Utilidad para desarrollo (10%):** Esto se calcula automáticamente---
- 11 **R04: Monto total a recuperar:** Esto se calcula automáticamente y consta de la
12 sumatoria de las filas R01, R02 y R03---
- 13 **R05: Costo por kilogramo recolectado y tratado:** Esto se calcula
14 automáticamente---
- 15 **R06. Producción por vivienda / trimestre (PPV):** Este indicador es de suma
16 importancia y es un dato que se ha calculado en este estudio, por lo tanto es un dato
17 fijo que no debe cambiarse. Esta celda NO debe de tocarse. El resultado obtenido en
18 este informe es **PPV= 166** lo que equivale a la cantidad de kilogramos que genera
19 una vivienda por trimestre.---
- 20 **R07: Tarifa residencial (base trimestral):** Este es el dato que se debe de obtener
21 como fruto de esta hoja de calculo, por lo que se calcula automáticamente. **Es el**
22 **resultado de la multiplicación R05 x R06.**---

23 **SEGUNDA HOJA DE CALCULO: Cálculo Tarifa trimestral por categoría---**

- 24 • Esta hoja de cálculo se presenta con un formato de fondo azul con aspectos
25 informativos. Para efectos de los datos en realidad consta solamente de NUEVE FILAS
26 Y SIETE COLUMNAS.-----
- 27 • Además de la identificación y títulos informativos, los renglones de trabajo se enumeran
28 con los códigos **T01 hasta T09** donde la T representa la palabra Tarifa---
- 29 **T01: Residencial:** Corresponde a la categoría de una vivienda y tiene una ponderación
30 = 1 ---
- 31 **T02: Sector público:** equivale a una vivienda =1---
- 32 **T03: Sector público:** equivale a una vivienda =1---
- 33 **T04: Hospedaje:** = equivale a lo que se debe cobrar por habitación = 0.8 veces una
34 vivienda.---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2345

Acta N° 087-2025

27-05-2025

Periodo 2024-2028

T05: Comercial 1: Es la categoría cuya ponderación equivale a 4 veces una vivienda.

T06: Comercial 2: Es la categoría cuya ponderación equivale a 8 veces una vivienda.

T07: Comercial 3: Es la categoría cuya ponderación equivale a 12 veces una vivienda.

T08: Comercial 4: Es la categoría cuya ponderación equivale a 24 veces una vivienda.

T09: Gran generador: Es la categoría cuya ponderación equivale a 48 veces una vivienda.---

- En lo que respecta a las columnas, en la cuarta aparece la palabra tarifa, estos datos se calculan automáticamente ya que están vinculados con la primer hoja electrónica que ya se describió con las ponderaciones 1, 0,8, 4, 8, 12, 24 y 48 respectivamente. La columna 5 se denomina cantidad de servicios. La cual está en color amarillo, ya que se deben ingresar los datos actualizados de Hacienda Municipal y el Departamento de Cobros y/o Patentes. Se refiere precisamente al número de usuarios inscritos en cada categoría.---
- Las últimas dos columnas de la tabla, se calculan automáticamente ya que tienen las fórmulas para el cálculo del ingreso trimestral y el ingreso anual respectivamente.---

2) ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS: CONSTA DE UNA HOJA DE CÁLCULO

- Esta hoja de cálculo se presenta con un formato de fondo azul con aspectos informativos. Para efectos de los datos en realidad consta solamente de OCHO FILAS Y CUATRO COLUMNAS.---
- Además de la identificación y títulos informativos, los renglones de trabajo se enumeran con los códigos A01 hasta A08 donde la A representa la palabra Aseo.---

A01: Egresos reales del servicio (dato para ser ingresado): Este dato debe ser proporcionado por Hacienda Municipal (HM) actualizado o más reciente---

A02: Gastos administrativos (10%): Esto se calcula automáticamente ---

A03: Utilidad para desarrollo (10%): Esto se calcula automáticamente---

A04: Monto total a recuperar: Esto se calcula automáticamente y consta de la sumatoria de las filas A01, A02 y A03---

A05: Base imponible: Este dato debe ser suministrado por la administración y corresponde al monto total del valor de las propiedades en el cantón de Quepos. Para este estudio el monto más reciente corresponde a ₡ 551.084.362.341.31---

A06: Factor anual sobre el valor de la propiedad: Este dato se calcula automáticamente con una fórmula y corresponde a la división de las filas $A04 \div A05$

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2346

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

A07: Tarifa anual por cada millón del valor de la propiedad: Este dato se calcula automáticamente con una fórmula y corresponde a la multiplicación del resultado obtenido en la A06 x 1.000.000---

A08: Tarifa trimestral (por cada millón del valor de la propiedad): Este es el dato que se debe de obtener como fruto de esta hoja de cálculo, por lo que se calcula automáticamente. Es el resultado de la división de A07 ÷ 4. Que es el número de trimestres que tiene un año. ---

8. Recomendaciones generales

A continuación se presenta una lista de las prioridades que se consideran más relevantes para mejorar la gestión integral de residuos sólidos en Quepos. Estas recomendaciones o sugerencias no están enumeradas en ningún orden específico o de importancia. Por lo que se puede tomar como una referencia para funcionarios de alto nivel en la municipalidad puedan contar con un listado en el futuro próximo.---

1. El esquema tarifario actual, con la información disponible se puede afirmar que no es justo, ya que no está basado en la generación de residuos. Quedó demostrado que más de la mitad de los residuos sólidos generados provienen del sector comercial, hospedaje y en especial los grandes generadores.---
2. Se debe realizar una revisión de toda la base de datos municipal con el fin de asignar a cada cliente la categoría que le corresponde: residencial, hospedaje y comercial.
3. Coordinar con el Área Rectora del Salud- Quepos la entrega, revisión y cumplimiento de los denominados **Programas de manejo integral de residuos sólidos (PMIRS)** por parte de las empresas identificadas como grandes generadores de residuos, en cumplimiento de lo estipulado en el **Decreto #37567**. ---
4. Se observó una cantidad de materiales valorizables en la corriente normal de residuos, especialmente cartón, plásticos y latas de aluminio. Por tal motivo, se recomienda efectuar un estudio de composición física de residuos sólidos. Además planificar el incremento en la recuperación de valorizables.-----
5. En necesario que se establezca un objetivo y metas suficientemente claras para REDUCIR la gran cantidad de residuos sólidos ordinarios que se trasladan al relleno sanitario. ---
6. Se debe impulsar algún esquema o plan piloto de mediano plazo, para brindar un servicio de recolección de los RESIDUOS COMPOSTABLES, que es la manera en que los gobiernos locales de **Perez Zeledon, Alvarado, Jimenez, San Isidro, San Rafael, Grecia y Tilarán**, están abordando la problemática con la instalación de una planta de compostaje. Se ha demostrado que se ahorra muchos recursos y hasta se genera un producto de calidad: abono orgánico.---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2347

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

7. Para todo lo anterior, además de la voluntad se requiere también el proceso educativo, el cual debe reforzarse en los aspectos de capacitaciones y en el futuro, ampliar los servicios que actualmente se realizan. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA DE FORMA SUSCINTA DE COMENTARIOS AL INFORME 01. ---

1- Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario; indica: Bueno, eso es importantísimo para todo el cantón, especial las zonas donde se hace este servicio, es muy importante ahora que vamos a probar, en especial más bien esa audiencia pública, esa audiencia de socialización, porque ya la nueva tarifa está aprobada y lógicamente va siguiendo el trámite y es importante que todos nos demos por enterados por el cambio que va a haber en cuanto a la tarifa de recolección de residuos, en esa dirección va el acuerdo. Sin embargo, tenemos que también hacer memoria Quepeños, que hace muchos años no se ha hecho incremento en este servicio y por todos estos años se ha venido cobrando la misma tarifa para una única tarifa para todo el comercio. Desde ya les aviso que lo que son casas de habitación quedan pagando exactamente lo mismo que se ha venido pagando y en cuanto al comercio es donde hay la variación, porque ha habido un abuso, sin ser digamos, ilegal, porque así lo ha permitido la municipalidad, pero en la parte del comercio las personas han venido cancelando el mismo monto unos y otros, o sea, una persona que saca poquita basura en el comercio paga lo mismo que paga el comerciante que más basura produce en el cantón, eso no es justo. Se ha hecho un estudio bien responsable, científico y con todas las normas de las medidas ambientales y todo lo que se viene en el gasto de llevar a cabo ese servicio, entonces hay un incremento importante que no es al final cuando usted lo desglosa o cualquier comerciante desglosa ese rubro por mes, nos daremos cuenta que eso costaría más caro llevarlo a cabo, sin embargo, ahorita es que se ha venido pagando, se viene cancelando una suma que definitivamente es ridícula, ridícula. En el comercio, para que tengan una idea, se cobran ₡37.000.00 colones por trimestre, oiga, por trimestre lo que significa son ₡12.001, poquitico más por mes, donde hay comercio que a veces ocupa que el camión vaya solo para ellos y se vaya otra vez a descargar. Entonces eso es el incremento que se está haciendo, ha sido bien justificado y por supuesto que les invitamos desde ya a estar atentos a esta reunión, a esa audiencia pública de socialización de esta tarifa y que pronto vamos a hacer oficial en el diario la Gaceta. -----

2- Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario; menciona; Eso es muy importante, porque es que esto nosotros lo vimos en comisión y en realidad la ciudadanía tiene que darse cuenta también de las cosas como son. Yo no puedo entender y creo que no somos un canal de televisión como para hacerle un patrocinio, aquí se habla con la verdad y se dicen las cosas como son, no sin antes decir que son grandes generadores de empleo, pero son empresas

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2348

Acta N° 087-2025

27-05-2025

Periodo 2024-2028

transnacionales. Le puedo explicar cómo Maxi pali, para que la gente tenga una idea, Maxi pali pagaba \$38000 por trimestre o paga, Gracias por la corrección, compañera, al año está pagando como \$114000, con este incremento viene a pagar casi los 4 millones al año, que es nada también para ellos, eso hay que explicarlo, y lo que se cuidó, que bien nos lo decía Warren y Moisés, que por años más bien ha sido la gente, la familia quepeña que ha sostenido esto en el tema de poder tener ese rubro para pagar a la empresa que recoge la basura. Entonces, creo que es un buen tiempo para ajustar todo esto y como bien lo dice ahí el dictamen, los que generan más, que pagan más y los que ganan menos, en este caso las familias que salen a trabajar con un salario, pues que sigan pagando casi lo mínimo que siempre han pagado, pero han estado, como dicen, de tú a tú con la municipalidad para ir cubriendo estos gastos anualmente. Muchas gracias, señor presidente. -----

3- Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria; acota: Sí, este tema no podemos pasarlo por alto, porque en realidad, extrañamente han pasado gobiernos por esta municipalidad y no le han puesto la importancia debida. De hecho, se han hecho como la canción de Shakira, sordo, ciego y mudo, algo así. Es importante también entender que esto no es antojadizo, sino que el mismo código municipal nos lo obliga, porque en números, para ser más específicos, la recolección y el tratamiento de los residuos, nosotros solamente en egresos, y sólo voy a decir el año 2023, estamos en \$700.622.114, eso tenemos en egresos, pero se supone que el servicio como tal mínimo tiene que salir tablas y actualmente lo que hay de ingresos andamos en \$611.246.789, qué quiere decir con eso, que el servicio como tal, pues no subsiste por el mismo y el mismo código nos manda a que ese tipo de servicios pues mínimo tiene que subsistir, tiene que pagarse él, entonces, y desde el 2016, qué raro, verdad, 2016 a la fecha, pues a nadie le ha importado, y no estamos hablando de proporciones irracionales, estamos hablando del principio de razonabilidad, principio de proporcionalidad, principio de igualdad entre iguales, que no se estaba dando. Entonces creo que hoy por hoy me complace y me siento de verdad orgullosa que cositas como esas nosotros le digamos a la administración. Hay que recalcar que la administración fue diligente y no lo presentó en una reunión en alcaldía y pues fue fácil vendernos el producto porque aquí no hay que ser muy matemáticos para entender y la verdad es que estos son los cambios que el mismo cantón requiere, porque de esto depende que habrán más ingresos, habrá más ingresos y pues obviamente eso va a ser retribuido en los mismos proyectos que le podemos devolver a nuestro cantón. -----

ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CHYP-003-25-2024-2026, remitido por la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto, por ende aprobar Aprobación Actualización De Tasas De Generación De Residuos Sólidos Del Cantón De Quepos. Solicitar a la Administración Municipal a que a través de la Unidad de Gestión Ambiental se

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2349

Acta Nº 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

establezca fecha hora y lugar para el desarrollo de la Audiencia Pública y se traslade al concejo para conocimiento y posterior publicación en el diario oficial La Gaceta. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 02. Dictamen MQ-CMGYA-004-25-2024-2026, remitido por la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración; documento que textualmente dice; (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-335-25-2024-2028 ---

SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---

RESULTANDO---

1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 07 ARTÍCULO QUINTO, LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.071-2025, CELEBRADA EL DÍA MARTES 18 DE MARZO DEL 2025. Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta Comisión el Oficio MQ-CCDRQ-051-2025, remitido por la Mba. Jocelyn Miranda Román, directora ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos.---

CONSIDERANDO---

1 -Que mediante acuerdo número 07, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, Sesión Ordinaria No.071-2025, del día martes 18 de marzo del 2025, el concejo municipal, conoce el MQ-CCDRQ -051-2025, remitido por la Mba. Jocelyn Miranda Román, directora ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, el cual textualmente dice:---

Asunto: Remisión de Presupuesto Extraordinario No. 01-2025.---

Señores:---

Concejo Municipal---

Municipalidad de Quepos---

Estimados señores;---

Reciba un cordial saludo de parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, mediante la presente la junta directiva en su Sesión Extraordinaria 028-

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2350

Acta Nº 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

2025, acuerda remitirles el presupuesto Extraordinario para el periodo 2025, se remite la misma a su ente colegiado para su conocimiento.---

Se adjuntan el plan y el presupuesto extraordinario No.01- 2025---

2-Que el día miércoles 07 de mayo del presente año se llevó a cabo reunión de la Comisión de Gobierno y Administración, contando con la presencia de los miembros de la comisión la Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente y Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, se estudia el documento como tal: -----

 COMITE DE DEPORTES Y RECREACION DE QUEPOS AÑO: PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO #1 2025 MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO PROGRAMA I: ADMINISTRACION GENERAL																			
MISIÓN: Promover, fomentar y contribuir al desarrollo del deporte y la recreación, como factores determinantes en la formación integral del individuo en la constante búsqueda de una comunidad más disciplinada, saludable competitiva y dinámica																			
Producción relevante: Actividades Administrativas para el buen funcionamiento de las operaciones																			
Unidad de medida: Servicios administrativos																			
PLAN DE DESARROLLO		OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	PARTIDA OBJETO DEL GASTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	EVALUACIÓN				Resultado del indicador de eficacia	
AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVO ESTRATÉGICO		Código	Descripción		I Semes	%	II Semes	%					I semes	%	II semes	%		
Gestión Administrativa	Estas al día con las obligaciones patronales	Pago de remuneraciones básicas e incentivos salariales	Operativo	Para la provisión del pago y reajuste de salarios que se han dejado de recibir años anteriores	Salarios en incentivos salariales	50%	50%	50%	50%	100%	Proceso administrativo	Administración General	0.01.01	€ 4.072.500,00					
SUBTOTALES						50%	50%	50%	50%	100%			€ 4.072.500,00		0,0		0,0	0,0	
TOTAL POR PROGRAMA							50%		50%	100%						0%		0%	100%
50% Metas de Objetivos de Mejora							50%		50%	0%						0%		0%	100%
50% Metas de Objetivos Operativos							50%		50%	100%						0%		0%	100%
100% Metas formuladas para el programa										100%									100%

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2351

Acta Nº 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

PLAN OPERATIVO ANUAL COMITE DE DEPORTES Y RECREACION DE QUEPOS AÑO: PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO #1 2025 MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS																			
MISIÓN: Promover, fomentar y contribuir al desarrollo del deporte y la recreación, como factores determinantes en la formación integral del individuo en la constante búsqueda de una comunidad más disciplinada, saludable competitiva y dinámica																			
Producción relevante: Actividades deportivas y recreativas brindadas a la comunidad.																			
Unidad de medida: Servicio comunitario prestado																			
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL												EVALUACIÓN							
ÁREA ESTRATÉGICA	OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVOS DE MEJORA OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META					FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	PARTIDA OBJETO DEL GASTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	EJECUCIÓN DE LA META				Resultado del indicador de eficacia en el
			Código	Descripción		1 Semestre	%	2 Semestre	%	% de meta alcanzado					1 Semestre	%	2 Semestre	%	
Gestión de Inversión y Obras	Expandir las actividades deportivas a otras localidades	Alquiler de espacio para las diferentes disciplinas	Operativo	Alquiler de cancha espacio seguro para la ejecución de las disciplinas de Voleibol y Basquetbol	Pagos efectuados por alquiler de local	50%	50%	50%	50%	100%	Proceso administrativo	Deportivo y Recreativo	1.01.01	€	3.000.000,00				
Gestión Administrativa	Estar al día con las obligaciones patronales	Pago de remuneraciones básicas e incentivos salariales	Operativo	Para la provisión del pago y pago de salarios que se han dejado de recibir años anteriores de Jonel y Jochy	Salarios en incentivos salariales	50%	50%	50%	50%	100%	Proceso administrativo	Administración General	0.01.01	€	4.072.500,00				
Gestión Administrativa	Fomentar el crecimiento académico	Actividades de Capacitación	Operativo	Realizar capacitaciones en donde se fomente el conocimiento y crecimiento de las áreas de administración del deporte	Pagos efectuados por capacitaciones a responsables de los procesos deportivos y recreativos	50%	50%	50%	50%	100%	Proceso administrativo	Administración General	1.07.01	€	4.000.000,00				
Gestión Administrativa	Contar con el recurso necesario para el traslado de las disciplinas a las diferentes competencias	Transporte dentro del País	Operativo	Trasladar los atletas a donde se regularán	Pago efectuado de acuerdo a la necesidad	50%	50%	50%	50%	100%	Proceso administrativo	Administración General	1.05.01	€	1.000.000,00				
Gestión Administrativa	Dotar de alimentación a los directivos, entrenadores y personal cuando se requiere	Valecos dentro del País	Operativo	Alimentos para el traslado a otras localidades	Pago a Restaurantes o soda cuando se trasladan	50%	50%	50%	50%	100%	Proceso administrativo	Administración General	1.05.02	€	1.000.000,00				
Gestión Administrativa	Contar con todos los útiles necesarios para el desarrollo de las actividades diarias	Cubrir costos materiales para la oficina	Operativo	Empaquetar de los libros de actas de la Junta Directiva, leyes mayas, lapiceros, grapadoras, etc.	Reforzar esta partida para: Encuadernación, leyes mayas, lapiceros, engrapadoras, perforadoras, etc.	50%	50%	50%	50%	100%	Proceso administrativo	Administración General	2.99.01	€	500.000,00				
Gestión Administrativa	Combustible para el equipo de mantenimiento de las canchas	Combustibles y Lubricantes	Operativo	Reforzar la cuenta para contar con lo necesario y mantener las canchas limpias y la buena del comité	Pago de el insumo necesario para las máquinas que lo requieren	50%	50%	50%	50%	100%	Proceso administrativo	Administración General	2.01.01	€	1.000.000,00				
Gestión Administrativa	Mantener una dieta adecuada a los atletas	Alimentos y bebidas	Operativo	Reforzar la cuenta para Refrigerios, buses, merienda de los jóvenes	Pago de meriendas, hidratación y más a los atletas	50%	50%	50%	50%	100%	Proceso administrativo	Administración General	2.01.01	€	1.300.000,00				
Gestión Administrativa	Contar con todos los profesionales requeridos por la población	Pago de Servicios Profesionales	Operativo	Pago por servicios de contratación de formadores y otros bajo la modalidad de servicios profesionales, pago de arbitrajes y otros	Reforzar esta partida para: contrataciones nuevas y reforzar las existentes	50%	50%	50%	50%	100%	Proceso Deportivo y Administrativo	Deportivo y Administración	1.04.99	€	20.500.000,00				
Gestión Administrativa	Suplir de uniformes a los atletas y funcionarios	Compra de textiles	Operativo	Pago por la compra de insumos derivados del textil	Reforzar la partida por la uniformes deportivos camisetas de presentación, uniformes y otros	50%	50%	50%	50%	100%	Proceso Administrativo y Deportivo	Administración General	2.99.04	€	7.000.000,00				
Gestión Administrativa	Mantener el aseo y ornato de todas las áreas	Compra de productos de limpieza de áreas generales	Operativo	Pago por la compra de materiales para limpieza de salones deportivos y oficinas	Contar con los útiles necesarios para mantener todas las áreas limpias y seguras	50%	50%	50%	50%	100%	Proceso Administrativo	Administración General	2.99.05	€	1.000.000,00				
Gestión Administrativa	Contar con los implementos necesarios para los atletas	Implementos deportivos y recreativos	Operativo	Pago por la compra de materiales y artículos diversos para las diferentes actividades recreativas y deportivas, así como materiales diversos utilizados para mantenimiento de las diferentes instalaciones, que se encuentran dentro de esta partida	Que el proceso deportivo y recreativo y operativo cuenten con los materiales necesarios para la realización de sus actividades y mantenimiento	50%	50%	50%	50%	100%	Proceso Administrativo	Administración General	2.99.99	€	8.000.000,00				
Gestión Administrativa	Estar al día con las obligaciones patronales	Pago de indemnizaciones a funcionarios en procesos administrativos por el cobro de sus derechos laborales	Operativo	Pago de derechos laborales que se les dejó de pagar a las funcionarias del CCOR Quepos	Que el proceso administrativo cuente con su derechos laborales al día para su buen desempeño	50%	50%	50%	50%	100%	Proceso administrativo	Administración General	6.06.01	€	45.000.000,00				
Gestión Administrativa	Cumplir con las directrices de ICODER	Reintegro y devoluciones	Operativo	Relevo o devolución del superavit específico proveniente de ICODER	Que los dineros de ICODER sean devueltos en caso de que esta institución no decida dar visto bueno para seguir ejecutando	50%	50%	50%	50%	100%	Proceso administrativo	Administración General	6.06.02	€	9.407.912,06				
SUBTOTALES			23		23	50%	50%	50%	50%	100%		23	23	21	€	106.780.412,06			
TOTAL POR PROGRAMA						50%	50%	50%	50%	100%									
50% Metas de Objetivos de Mejora						50%	50%	50%	50%	100%									
50% Metas de Objetivos Operativos						50%	50%	50%	50%	100%									
100% Metas formuladas para el programa						100%	100%	100%	100%	100%									

1

2

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2352

Acta Nº 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

PLAN OPERATIVO ANUAL COMITE DE DEPORTES Y RECREACION DE QUEPOS AÑO: PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO #1 2025 MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO PROGRAMA III: INVERSIONES																			
MISIÓN: Promover, fomentar y contribuir al desarrollo del deporte y la recreación, como factores determinantes en la formación integral del individuo en la constante búsqueda de una comunidad más disciplinada, saludable competitiva y dinamica																			
PRODUCCIÓN FINAL: Proyectos de Inversión																			
Unidad de medida: Proyectos de Inversión Realizados																			
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL		OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META					FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	PARTIDA OBJETO DEL GASTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	EVALUACIÓN				Resultado del indicador de eficacia
ÁREA	OBJETIVO ESTRATÉGICO		Código	Descripción		I Sem	%	II Sem	%	% de meta alcanzada					I Sem	%	II Sem	%	
Gestión de Inversión y Obras	Construcción y mantenimiento de infraestructura del CCOR Quepos	Para el cumplimiento de proyectos de remodelación, mejoras y construcción en todas las instalaciones del CCORQ	Operativo	Realizar el adecuado mantenimiento de las construcciones y/o mejoras de las diferentes instalaciones del CCORQ Quepos	Pago por costo de mantenimiento de las construcciones y/o mejoras de las diferentes instalaciones del CCORQ	50%	50%	50%	50%	100%	Proceso administrativo	Administración General	5.02.99	65.623.581,50					
SUBTOTALES			1	1	1	50%	50%	50%	50%	100%	1	1	1	65.623.581,50		0,0		0,0	
TOTAL POR PROGRAMA						50%	50%	50%	50%	100%						0%		0%	100%
50% Metas de Objetivos de Mejora							0%		0%	0%						0%		0%	100%
50% Metas de Objetivos Operativos							50%		50%	100%						0%		0%	100%
100% Metas formuladas para el programa										100%									100%



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE QUEPOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO # 1-2025

SECCION DE INGRESOS

Codigo	Detalle	Monto	Porcentaje relativo
	INGRESOS TOTALES	176.476.493,56	100,00%
3.0.0.0.00.00.0.0	FINANCIAMIENTO	176.476.493,56	100,00%
3.3.0.0.00.00.0.0	RECURSOS VIGENTES ANTERIORES	176.476.493,56	100,00%
3.3.1.00.00.0.0.0	SUPERAVIT LIBRE	167.068.581,50	94,67%
3.3.2.00.00.0.0.0	ESPERAVIT ESPECIFICO	9.407.912,06	5,33%

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2353

Acta Nº 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028



COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION

Quepos

CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS

RESOLUCION DE DEPORTE Y RECREACION DE QUEPOS

PROYECTO EXTRAORDINARIO 2025

DETALLE DE EGRESOS DETALLADOS

Totales de actividad por Programas

Detalle	Monto	Porcentaje relativo
EGRESOS TOTALES	176.476.493,56	100,00%
Programa I Administrativos	4.072.500,00	2,31%
Programa II Deportivo y Recreacion	106.780.412,06	60,51%
Programa III Construcciones, Adiciones y Mejoras	65.623.581,50	37,19%

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2354

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

	COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACION DE QUEPOS PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO #1 2025 SECCION DE EGRESOS DETALLADOS GENERAL Y POR PROGRAMA
---	--

	PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES DEPORTIVOS Y	PROGRAMA III INVERSIONES	TOTAL PRESUPUESTO 2025
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	106.780.412,06	65.623.581,50	176.476.493,56
0-REMUNERACIONES	4.072.500,00	-	8.145.000,00
0.01 REMUNERACIONES BASICAS	3.000.000,00	-	6.000.000,00
0.01.01.Sueldos para Cargos Fijos	3.000.000,00	-	6.000.000,00
0.01.03 Servicios Especiales	-	-	-
0.01.05. Suplencias	-	-	-
0.02 REMUNERACIONES EVENTUALES	-	-	-
0.02.01 Tiempo Extraordinario	-	-	-
0.02.02 Recargo funciones	-	-	-
0.02.03 Disponibilidad Laboral	-	-	-
0.02.04 Compensación de vacaciones	-	-	-
0.02.05 Dietas	-	-	-
0.03 INCENTIVOS SALARIALES	249.900,00	-	499.800,00
0.03.01 Retribución por Años Servidos	-	-	-
0.03.02 Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión y Dedicación exclusiva	-	-	-
0.03.03 Décimo Tercer Mes	249.900,00	-	499.800,00
0.03.04 Salario Escolar	-	-	-
0.03.99 Otros incentivos salariales	-	-	-
0.04 CONTRIBUCIONES DEL PATRONO AL DES. Y SEG.SOC.	535.200,00	-	1.070.400,00
0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de CCSS 10.34%	310.200,00	-	620.400,00
0.04.02 Contribución Patronal IMAS 0,50%	15.000,00	-	30.000,00
0.04.03 Contribución Patronal INA 1,50%	45.000,00	-	90.000,00
0.04.04 Contribución Patronal Asignaciones Familiares 5%	150.000,00	-	300.000,00
0.04.05 Contribución Patronal al Bco.Pop. Y de Des. Com 0,50%	15.000,00	-	30.000,00
0.05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDO PENSIONES Y OTROS	287.400,00	-	574.800,00
0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS 5,08%	152.400,00	-	304.800,00
0.05.02 Aporte Patronal al Regimen Oblig.Pens.Compl. 1,5%	45.000,00	-	90.000,00
0.05.03 Aporte Patronal al Fondo Capitalización Laboral 3%	90.000,00	-	180.000,00
1. SERVICIOS	29.500.000,00	-	29.500.000,00
1.01 ALQUILERES	3.000.000,00	-	3.000.000,00
1.01.01 Alquiler de edificios, locales y terrenos	3.000.000,00	-	3.000.000,00
1.01.02 Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario	-	-	-
1.01.99 Otros alquileres	-	-	-
1.02 SERVICIOS BASICOS	-	-	-
1.02.01 Servicio de Agua y Alcantarillado	-	-	-
1.02.02 Servicio de Energía Eléctrica	-	-	-
1.02.04 Servicio de Telecomunicaciones	-	-	-

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2355

Acta Nº 087-2025

27-05-2025

Periodo 2024-2028

1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	-	-	-
1.03.01 Información	-	-	-
1.03.02 Publicidad y Propaganda	-	-	-
1.03.03 Impresión, Encuadernación y Otros	-	-	-
1.03.04 Transporte de Bienes	-	-	-
1.03.06 Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales	-	-	-
1.04 SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	20.500.000,00	-	20.500.000,00
1.04.01 Servicios Médicos y de laboratorio	-	-	-
1.04.02 Servicios Jurídicos	-	-	-
1.04.03 Servicios de ingeniería	-	-	-
1.04.04 Servicios en ciencias económicas y sociales	-	-	-
1.04.05 Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	-	-	-
1.04.06 Servicios generales	-	-	-
1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo	20.500.000,00	-	20.500.000,00
1.05 GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	2.000.000,00	-	2.000.000,00
1.05.01 Transporte dentro del País	1.000.000,00	-	1.000.000,00
1.05.02 Viáticos dentro del País	1.000.000,00	-	1.000.000,00
1.05.04 Viáticos en el Exterior	-	-	-
1.06 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	-	-	-
1.06.01 Seguros	-	-	-
1.07 CAPACITACION Y PROTOCOLO	4.000.000,00	-	4.000.000,00
1.07.01 Actividades de Capacitación	4.000.000,00	-	4.000.000,00
1.07.02 Actividades Protocolarias y Sociales	-	-	-
1.07.03 Gastos de Representación Institucional	-	-	-
1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACION	-	-	-
1.08.01 Mantenimiento de edificios y locales	-	-	-
1.08.03 Mantenimiento de instalaciones y otras obras	-	-	-
1.08.04 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	-	-	-
1.08.05 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte	-	-	-
1.08.06 Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	-	-	-
1.08.07 Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	-	-	-
1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de	-	-	-
1.08.99 Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos	-	-	-
2. MATERIALES Y SUMINISTROS	18.800.000,00	-	-
2.01 PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	1.000.000,00	-	1.000.000,00
2.01.01 Combustibles y Lubricantes	1.000.000,00	-	1.000.000,00
2.01.02 Productos Farmacéuticos y Medicinales	-	-	-
2.01.04 Tintas, Pinturas y Diluyentes	-	-	-
2.01.99 Otros Productos Químicos	-	-	-
2.02 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	1.300.000,00	-	1.300.000,00
2.02.02 Productos agroforestales	-	-	-
2.02.03 Alimentos y bebidas	1.300.000,00	-	1.300.000,00
2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONST. Y MANT.	-	-	-
2.03.01 Materiales y Productos Metálicos	-	-	-
2.03.02 Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	-	-	-
2.03.03 Maderas y sus derivados	-	-	-
2.03.04 Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y de Cómputo	-	-	-
2.03.05 Materiales y productos de vidrio	-	-	-
2.03.06 Materiales y productos de plástico	-	-	-
2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción	-	-	-
2.04 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	-	-	-
2.04.01 Herramientas e Instrumentos	-	-	-
2.04.02 Repuestos y Accesorios	-	-	-
2.99 UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	16.500.000,00	-	16.500.000,00
2.99.01 Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo	500.000,00	-	500.000,00
2.99.02 Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	-	-	-
2.99.03 Productos de Papel, Cartón e Impresos	-	-	-
2.99.04 Textiles y Vestuario	7.000.000,00	-	7.000.000,00
2.99.05 Útiles y Materiales de Limpieza	1.000.000,00	-	1.000.000,00
2.99.06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad	-	-	-
2.99.07 Útiles y Materiales de cocina y comedor	-	-	-
2.99.99 Otros Útiles, Materiales y Suministros	8.000.000,00	-	8.000.000,00
	-	-	-

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2356

Acta Nº 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

5-BIENES DURADEROS	-	-	-
5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	-	-	-
5.01.01 Maquinaria y Equipo para la producción			-
5.01.02 Maquinaria y Equipo de transporte		-	-
5.01.03 Equipo de comunicación		-	-
5.01.04 Equipo y Mobiliario de Oficina	-	-	-
5.01.05 Equipo y Programas de Cómputo	-	-	-
5.01.07 Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	-	-	-
5.01.99 Maquinaria y Equipo diverso		-	-
5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	-	65.623.581,50	65.623.581,50
5.02.01 Edificios		-	-
5.02.02 Vías de Comunicación Terrestres	-	-	-
5.02.07 Instalaciones	-	-	-
5.01.99 Maquinaria, mobiliario y equipo diverso	-	-	-
5.02.99 Otras construcciones, adiciones y mejoras		65.623.581,50	65.623.581,50
5.03 BIENES PREEXISTENTES		-	-
5.03.01 Terrenos		-	-
6- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	54.407.912,06	-	54.407.912,06
6.06 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	54.407.912,06	-	54.407.912,06
6.06.01 Indemnizaciones	45.000.000,00	-	45.000.000,00
6.06.02 Reintegros y Devoluciones	9.407.912,06	-	9.407.912,06

POR TANTO---

Respetuosamente esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:---

Que habiéndose cumplido con lo que establece el artículo 05 del Reglamento Autónomo de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Aguirre (ahora Quepos), en el sentido de que el documento en estudio cuenta con la debida aprobación de parte de la Junta Directiva del Comité Cantonal, conforme al artículo 41 de ese mismo cuerpo normativo, se proceda como corresponde por parte del Concejo Municipal, por ende acoger y aprobar en todos sus términos el Presupuesto Extraordinario No. 01-2025 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, por un monto de (¢176.476.493,56), conforme se detalla en el oficio CCDRQ-051-2025, suscrito por la Msc. Jocelyn Miranda Román. Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Recreación y Deportes Quepos, y documento anexo. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger en todos sus términos la recomendación del dictamen de comisión. Por ende acoger y aprobar en todos sus términos

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2357

Acta Nº 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

1 el Presupuesto Extraordinario No. 01-2025 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación
2 de Quepos, por un monto de (¢176.476.493,56), conforme se detalla en el oficio CCDRQ-
3 051-2025, suscrito por la Msc. Jocelyn Miranda Román. Directora Ejecutiva del Comité
4 Cantonal de Recreación y Deportes Quepos, y documento anexo. **Se acuerda lo anterior**
5 **por unanimidad (cinco votos).** -----

6 **Informe 03.** Oficio MQ-ALC-745-2025, remitido por el Señor Erick Cordero Ríos, Alcalde
7 a.i. Municipal, que corresponde a traslado de denuncia se le da trato confidencial conforme
8 los numerales 6 de La Ley General de Control Interno, 8 de La Ley N.º 8422, 10 y 18 del
9 Reglamento de la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

10 **ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar el Oficio MQ-ALC-745-2025,
11 remitido por el Señor Erick Cordero Ríos, Alcalde a.i. Municipal, que corresponde a traslado
12 de denuncia se le da trato confidencial conforme los numerales 6 de La Ley General de
13 Control Interno, 8 de La Ley N.º 8422, 10 y 18 del Reglamento de la Ley Contra la
14 Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, a la Comisión Municipal
15 Permanente de Asuntos Jurídicos, para estudio y recomendación. En razón de que ese mismo
16 tema fue presentado previo al Concejo Municipal el 13 de mayo 2025. Quedar se queda a
17 espera del informe de resultados por parte de Auditoria. **Se acuerda lo anterior por**
18 **unanimidad (cinco votos). Se recusa de votar Señora Ericka Castillo Porras, Regidora**
19 **Propietaria, vota en su lugar Señora Grettel León Jimenez, Regidora Suplente.** -----

20 **Informe 04.** Oficio MQ-ALC-821-2025, remitido por el Señor Erick Cordero Ríos, Alcalde
21 a.i. Municipal, documento que corresponde al traslado de Informe de resultados MQ-DAI-
22 IP-002-2025, relacionados con una denuncia que se le da trato confidencial conforme los
23 numerales 6 de La Ley General de Control Interno, 8 de La Ley N.º 8422, 10 y 18 del
24 Reglamento de la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

25 **ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar el Oficio MQ-ALC-821-2025,
26 remitido por el Señor Erick Cordero Ríos, Alcalde a.i. Municipal, documento que
27 corresponde al traslado de Informe de resultados MQ-DAI- IP-002-2025, relacionados con
28 una denuncia que se le da trato confidencial conforme los numerales 6 de La Ley General de
29 Control Interno, 8 de La Ley N.º 8422, 10 y 18 del Reglamento de la Ley Contra la
30 Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, a la Comisión Municipal
31 Permanente de Asuntos Jurídicos, para estudio y recomendación.. **Se acuerda lo anterior**
32 **por unanimidad (cinco votos). Se recusa de votar Señora Ericka Castillo Porras,**
33 **Regidora Propietaria, vota en su lugar Señora Grettel León Jimenez, Regidora**
34 **Suplente.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2358

Acta Nº 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

Informe 05. Oficio MQ-ALC-757-2025, remitido por el Señor Erick Cordero Ríos, Alcalde a.i. Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UDI-VIAL-174-2025, suscrito por la Ing. Juan Carlos Quirós Rojas de la Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial Municipal; documento que textualmente dice: -(...) -----

Asunto: Respuesta a solicitud de proyecto de alcantarillado en el sector de Bahía Azul y entrada a Montecillos.---

Referencia: Oficio MQ-ALC-621-2025 de la Alcaldía Municipal y MQ-CM-558-25-2024-2028 del Concejo Municipal.---

Estimada señora:---

Por medio de la presente, informamos que desde días atrás nos encontramos realizando labores de recopilación de información y levantamientos topográficos correspondientes al sitio en cuestión. Estas acciones tienen como objetivo contar con los insumos técnicos necesarios que nos permitan valorar y definir las mejores opciones de desarrollo para el sector afectado.---

Estamos comprometidos con llevar a cabo un análisis integral que garantice la pertinencia y viabilidad de las soluciones a implementar, asegurando así una intervención adecuada y sostenible en el área impactada. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 29: EL CONCEJO ACUERDA: En referencia al oficio MQ-UDI-VIAL-174-2025, suscrito por la Ing. Juan Carlos Quirós Rojas de la Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial Municipal; solicitar a la Administración Municipal que se presente al Concejo Municipal el proyecto concreto de mejoras en ese sector que logre solucionar la problemática, asignado contenido presupuestario y cronograma de ejecución, esto en un plazo de quince días. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** ---

Informe 06. Oficio MQ-ALC-608-2025, remitido por la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UGC-076-2025, suscrito por la Licda. Idannia Peña Barahona, Jefa de la Unidad de Gestión de Cobros; documento que textualmente dice: -(...) -----

Asunto: Respuesta Oficio MQ-ALC-308-2025 (Devolución dinero Perez Aguilar Sidney) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2359

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

1 Estimada señora: ---

2 Por este medio le saludo y a la vez le comunico que de acuerdo a lo aprobado según Sesión
3 Ordinaria N° 065-2025, Acuerdo 26 Artículo Sexto, Informe 03, caso relacionado a
4 devolución de dinero a nombre de la señora, Perez Aguilar Sidney, cedula de identidad
5 número 0602900102, comunico lo siguiente:---

6 - Que el día 30 de marzo, trasladé el Oficio MQ-UGC-030-2025, al Licenciado Melvin
7 Umaña Porras, de la Unidad de Tesorería, para que se le dé el trámite respectivo de la
8 devolución. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

9 **ACUERDO NO. 30: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por enterados del comunicado del
10 oficio MQ-UGC-076-2025, suscrito por la Licda. Idannia Peña Barahona, Jefa de la Unidad
11 de Gestión de Cobros. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**
12 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
13 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** ---

14 **Informe 07.** Oficio MQ-ALC-609-2025, remitido por la Señora Patricia Mayela Bolaños
15 Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UGC-075-2025,
16 suscrito por la Licda. Idannia Peña Barahona, Jefa de la Unidad de Gestión de Cobros;
17 documento que textualmente dice: -(...) -----

18 **Asunto: Respuesta Oficio MQ-ALC-365-2025 (Devolución dinero Ecija Costa Rica SA)**

19 Estimada señora:---

20 Por este medio le saludo y a la vez le comunico que de acuerdo a lo aprobado según Sesión
21 Ordinaria N° 069-2025, acuerdo 329 Artículo Sexto, Informe 08, caso relacionado a
22 devolución de dinero a nombre de la sociedad, Ecija Costa Rica Sociedad Anónima, cedula
23 jurídica # 3101731963, comunico lo siguiente:-----

24 - Que el día 24 de marzo, trasladé el Oficio MQ-UGC-036-2025, al Licenciado Melvin
25 Umaña Porras, de la Unidad de Tesorería, para que se le dé el trámite respectivo de la
26 devolución.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

27 **ACUERDO NO. 31: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por enterados del comunicado del
28 oficio MQ-UGC-075-2025, suscrito por la Licda. Idannia Peña Barahona, Jefa de la Unidad
29 de Gestión de Cobros. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2360

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** ---

Informe 08. Oficio MQ-ALC-680-2025, remitido por el Señor Erick Cordero Ríos, Alcalde a.i. Municipal-que corresponde al traslado del oficio MQ-UDI-VIAL-166-2025, suscrito por la Ing. Juan Carlos Quirós Rojas de la Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial Municipal; documento que textualmente dice: -(...) -----

Asunto: Respuesta a nota a un grupo de prestatarios de transporte público del cantón de Quepos.---

Referencia: Oficio MQ-ALC-415-2025 de la Alcaldía Municipal.---

Estimada señora:---

Por este medio se informa que en acuerdo 07, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Quepos, en Sesión Ordinaria No.012-2025, celebrada el día miércoles 02 de abril del 2025, acordó. ---

ACUERDO NO. 07: LA JUNTA ACUERDA: Anteriormente se realizó reunión con vecinos del sector y se informó del proyecto como tal, mismo que consta de un recarpeteo con un monto aproximado de \$250.000.000. **Se acuerda lo anterior por mayoría (4 votos). En firme.**---

Por tanto, se procede a informar lo acordado para dicho documento presentado por los señores prestatarios de transporte público del cantón de Quepos. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 32: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por enterados del comunicado del oficio MQ-UDI-VIAL-166-2025, suscrito por la Ing. Juan Carlos Quirós Rojas de la Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial Municipal. Comuníquese a los interesados. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 09. Oficio MQ-ALC-682-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal; que corresponde al traslado del oficio MQ-UDI-VIAL-169-2025, suscrito por la Ing. Juan Carlos Quirós Rojas de la Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial Municipal; documento que textualmente dice: -(...) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2361

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

Asunto: Respuesta a nota sin consecutivo del señor Donald Mora Tapia y Yendri Mora, de la ADI de Santo Domingo, con relación al mal estado del camino Santo Domingo.---

Referencia: Oficio MQ-CM-347-25-2024-2028 del Concejo Municipal y MQ-ALC-416-2025 de la Alcaldía Municipal.---

Estimada señora:---

Por medio de la presente, informamos que el día 25 de abril del 2025, nuestro equipo ingresó al sector de Santo Domingo para dar inicio a trabajos correspondientes a la conformación, compactación y canalización en las secciones críticas previamente identificadas.-----

Asimismo, comunicamos que se ha procedido con el traslado y se tiene programada la colocación de un paso de alcantarillas doble de 1.5 metros de diámetro, el cual estará ubicado en la margen derecha del río, en el tramo comprendido entre Silencio y Santo Domingo, exceptuando la sección privada, la cual no está contemplada en esta fase de intervención.

Agradecemos el apoyo y comprensión de la comunidad durante la ejecución de estos trabajos, los cuales buscan mejorar las condiciones de infraestructura y seguridad del sector. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 33: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por enterados del comunicado del oficio MQ-UDI-VIAL-169-2025, suscrito por la Ing. Juan Carlos Quirós Rojas de la Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial Municipal. Comuníquese a los interesados. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 10. Oficio MQ-ALC-683-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UDI-CONST-120-2025, suscrito por la Ing. Shelem Castro Vásquez, Jefe Unidad Desarrollo de Infraestructura Municipal; documento que textualmente dice: -(...) -----

Asunto: Contestación a oficio MQ-ALC-555-2025---

Referencia: MQ-CM-515-25-2024-2028---

Estimada Señora:---

QUEPOS

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2362

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

De conformidad con la solicitud presentada por el señor Juan Jose Gutiérrez Salas, cédula de identidad número 1-0931-0232, en atención al acuerdo Ref. MQ-CM-515-25-2024-2028 adoptado en la sesión ordinaria N°078-2025, se procede a aplicar lo dispuesto en el artículo 28 del Plan Regulador Urbano vigente del cantón de Quepos, respecto a la propiedad inscrita bajo el plano catastrado N.º P-0644213-2000 y finca N.º 6-119741-000 registrada a nombre de la sociedad Special Fruit S.A., cédula jurídica número 3-101-744811 en calidad de representante legal.---

Una vez realizada la verificación de ubicación dentro del Plan Regulador Urbano, se constata que la propiedad cumple con los requisitos establecidos para el traslado de línea de la siguiente manera:---

1. Se extiende la Zona de Servicios Mixtos (ZSM) hacia la Zona Residencial de Mediana Densidad (ZRMD) según la normativa vigente, dando un área aproximada de **793.98m²**, con un porcentaje de **100%**. ---
Se adjunta la imagen correspondiente que muestra cómo quedaría la zonificación en esta área.---



Por lo que se da el visto bueno para aplicar el artículo 28 del Plan Regulado Vigente del Cantón.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2363

Acta Nº 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 34: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la aplicación del artículo 28 del Plan Regulador Urbano vigente del cantón de Quepos, respecto a la propiedad inscrita bajo el plano catastrado N.º P-0644213-2000 y finca N.º 6-119741-000 registrada a nombre de la sociedad Special Fruit S.A., cédula jurídica número 3-101-744811, en calidad de representante legal, siendo que la propiedad cumple con los requisitos establecidos para el traslado de línea de la siguiente manera: Se extiende la Zona de Servicios Mixtos (ZSM) hacia la Zona Residencial de Mediana Densidad (ZRMD) según la normativa vigente, dando un área aproximada de **793.98m²**, con un porcentaje de 100%. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 11. Oficio MQ-ALC-805-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal que corresponde al traslado del oficio MQ-AJ-218-2025, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, documento que textualmente dice; - (...) -----

Asunto: Informe accidente SM 8759---

Referencia: Respuesta al oficio MQ-ALC-641-2025---

Estimada señora:---

Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez Jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quepos, en respuesta a la solicitud de informe en el oficio arriba mencionado, se le detalla que respecto al proceso judicial que se lleva en el Juzgado de Tránsito de Parrita por el accidente de la microbús placas SM 8759, esta Unidad de Asesoría Jurídica le informa que actualmente se llegó a una conciliación entre las partes donde uno de los involucrados aceptó el pago de los daños causados al vehículo municipal y se está a la espera de la homologación del mismo por parte del Juzgado. Se realiza la observación que el expediente judicial que se lleva por el accidente de tránsito no afecta la contratación realizada para la reparación del vehículo municipal, ya que son procesos completamente apartes. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 35: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por enterados del comunicado del oficio MQ-AJ-218-2025, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2364

Acta Nº 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

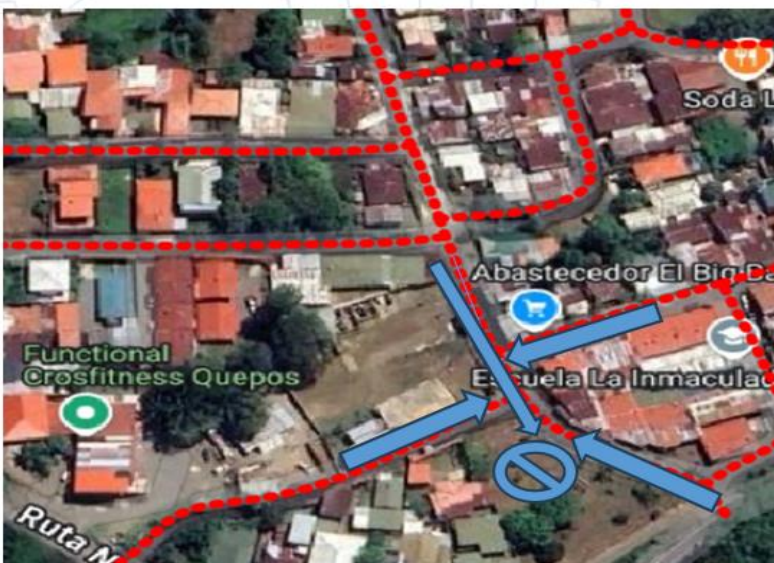
Informe 12. Oficio MQ-ALC-806-2025, remitido por el Señor Erick Cordero Ríos, Alcalde a.i. Municipal que corresponde al traslado del oficio MQ-DGI-098-2025, suscrito por el Ing. Ricardo Valero López, Jefe de la Unidad de Desarrollo de Infraestructura Vial Municipal, documento que textualmente dice: -(...) -----

Asunto: INICIO DE LABORES DE LIMPIEZA EN DESFOGUE PLUVIAL REPORTADAS AL 911 ---

Estimado Alcalde,---

Saludos cordiales sirva la presente para hacer de su conocimiento que el día 19 5/2 1025, se estará dando inicio a las labores de limpieza y mantenimiento de los canales existentes que atraviesan la propiedad con número de Finca 178749, propiedad de **EL PORVENIR DEL PACIFICO CENTRAL S.A** , y la finca N°6-206612-000 y 6-206611-000 propiedad de **VERTEX SYNERGIES S.A** todo esto en respuesta a las emergencias reportadas en el 911 por inundaciones de varias viviendas del sector vista bosque de la Inmaculada, que se han venido intensificando por el desfogue pluvial que se encuentra totalmente obstruido y desfoga Las aguas pluviales de la calle con código de camino 60 60,085 se adjunta recorte de Mapas satelital ---

El círculo es el sitio donde se queda estancada el agua.---



Trayecto obstruido:---

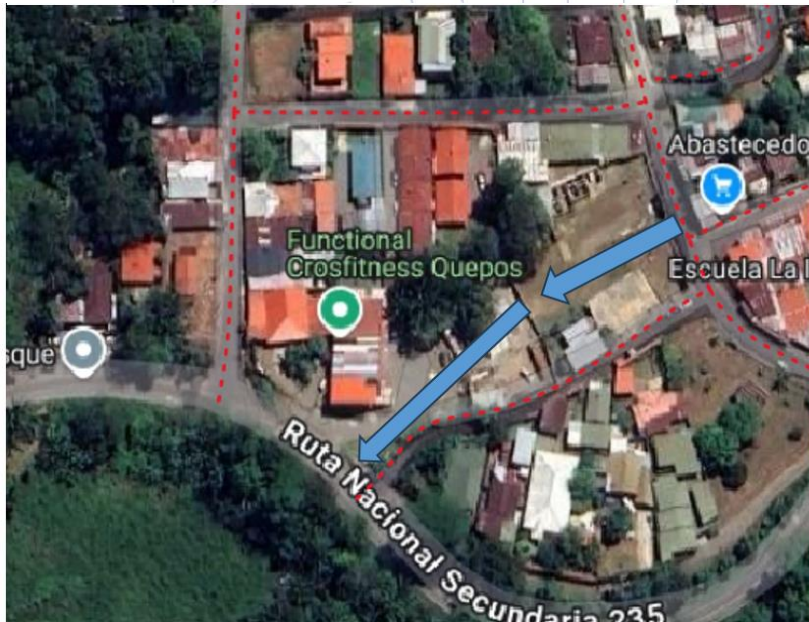
MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2365

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

1



2

3 En este trayecto se estarán levantando las alcantarillas de concreto obstruidas, se limpiarán y
4 volverán colocar para garantizar el flujo normal de las aguas pluviales evitando que se
5 inunden las viviendas cercanas.---



6

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2366

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS



En concordancia con la evidencia fotográfica de los hechos y en aras de dar una solución a la problemática de dicho sector que ocasiona no solo inundaciones sino también enfermedades por la proliferación de zancudos y malos olores porque en apariencia también tributan aguas servidas, se procede con dar una solución de limpieza en dicho sector con la intención de evitar que se sigan inundando dichas familias y en respuesta a reportes del 911 ya que es responsabilidad de la municipalidad, dar respuesta a los reportes del 911, con respecto a inundaciones y afectaciones a diferentes viviendas, se procede con la ejecución de dicho trabajos, no omito manifestar que previo al inicio de estos trabajos se ha venido llevando a cabo un proceso de expropiación de una franja en ambas propiedades para mejorar dicho desfogue y poder realizar mejoras en dicho sector y eliminar el problema de manera contundente y permanente pero en aras de qué el proceso legal es muy demorado, se llegó a un acuerdo entre las partes para realizar la limpieza de los canales existentes, las alcantarillas del concreto que atraviesan ambas propiedades y que sirven de desfogue y se encuentran obstruidas. Ambos propietarios autorizan a la Municipalidad ingresar realizar la limpieza mientras se lleva a cabo dicha expropiación.-----

SE TOMA NOTA DE FORMA SUSCINTA DE COMENTARIOS AL INFORME 12.

1- Señor Jose Manuel Jara Mora, Regidor Propietario; Quería darle las gracias primero a los vecinos que vinieron ese día, también darle las gracias a la administración, pero en este momento pues le voy a dar las gracias a don Erick y al Concejo municipal, porque un problema que tenía más de cuatro años, cuatro años, casi seis años, se está resolviendo en menos de quince días y se va a resolver porque ya el agua baja totalmente y ya las alcantarillas

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2367

Acta Nº 087-2025

27-05-2025

Periodo 2024-2028

1 casi están todas, se le ha quitado el material que está encima. Creo que lo que había era falta
2 de hacer las cosas, tal vez políticamente no, porque ya ahí no tiene que ver nada la política,
3 o lo que está ahí es ver que la comunidad no está siendo tan afectada, las casas y las
4 enfermedades que habían ahí, ahí están esos muchachos el primer día, si ustedes ven la voz
5 mía, es porque ahí desde que esa laguna se secó, ahí no se aguantaban los olores de esas
6 pobres familias que están, estaban ahí. Entonces yo creo que debemos de ponerle mucho
7 cuidado cuando los vecinos a veces tienen la razón, igual que la parada de buses, un año y en
8 menos de cuatro días se resolvió el problema. Entonces yo quiero felicitar al ingeniero de
9 que le está poniendo amor a eso, y quiero felicitar a la administración, a don Erick que le
10 puso cuidado a ese problemita que se fue haciendo más grande, y eran sapos por todo lado,
11 era un montón de zancudos ahí, entonces, primero Dios, esa gente va a dormir ya tranquila.
12 Muchas gracias, señor presidente. -----

13 **2- Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria;** Como lo expresé ese día que
14 se dio la audiencia a los vecinos de la comunidad, de verdad es increíble notar ese cambio,
15 la limpieza, ya no hay olores, las maestras en la escuela felices, porque como una frase muy
16 tras de feria, cerca de una escuela donde hay tantos niños y cerca del área preescolar, que los
17 niños de cuatro, 5 años, qué es lo que más hacen, estar en el suelo, entonces, de verdad le
18 agradezco a la administración, en este caso a don Erick que está aquí presente, que se hayan
19 tomado cartas en el asunto por toda esa comunidad y por todos los niños, las personas que
20 viven cerca, por todos. Muchísimas gracias en nombre de ellos, y muchísimas gracias, don
21 Erick. -----

22 **3- Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario;** Definitivamente muy contentos con
23 la acción realizada, ya meses, como hemos hablado, meses atrás, ya habíamos llegado a un
24 arreglo para poder solucionar el problema, sin embargo, se nos complicó a última hora. Pero
25 felicitar a la administración que llevó a cabo una obra titánica realmente, porque eso era,
26 además del olor que despedía, eso horrible, la contaminación para las personas, y sobre todo
27 lo que las personas le decían a uno tengo mis muebles ya listo para subirlos, porque eso es
28 constante. Y ahora este año que no hubo casi verano, es muy lamentable ver toda esa
29 población casi en el centro de qué pues que suceda esas cosas. Definitivamente muy contento
30 por la labor realizada y que todavía se está llevando a cabo, y reiterarle al alcalde que aquí
31 estamos para apoyar todo ese tipo de obras que a la postre vienen a ayudar mucho a todas
32 esas personas que estaban lamentando esta situación. -----

33 **ACUERDO NO. 36: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por enterados del comunicado del
34 MQ-DGI-098-2025, suscrito por el Ing. Ricardo Valero López, Jefe de la Unidad de
35 Desarrollo de Infraestructura Vial Municipal, que corresponde al informe de inicio de labores

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2368

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

de limpieza en desfogue pluvial reportadas al 911. Comuníquese a los vecinos al respecto.
Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).
ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

Informe 13. Oficio MQ-ALC-807-2025, remitido por el Señor Erick Cordero Ríos, Alcalde a.i. Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UPV-079-225, suscrito por el Lic. Jonathan Mesén Jiménez, Proveedor Municipal, documento que textualmente dice; -(...) -

Asunto: Tramite urgente Remisión de recurso de objeción al Concejo Municipal.---

Estimado señor:---

La presente es para hacer el traslado del recurso de objeción interpuesto por CONCRETO ASFALTICO NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, en contra del pliego de condiciones de la licitación menor número 2025LE-000003-0023700001 con el objeto de CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PLUVIAL EN LAS VIAS PÚBLICAS DEL CANTON DE QUEPOS BAJO LA MODALIDAD DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA, para que se traslade al honorable Concejo Municipal y sea resuelto en tiempo y forma.-----

Asimismo esta unidad con respecto al recurso manifiesta:---

RESULTANDO.---

PRIMERO: Que la Municipalidad de Quepos promueve el pliego de condiciones de licitación reducida 2025LE-000003-0023700001 con el objeto de “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PLUVIAL EN LAS VIAS PÚBLICAS DEL CANTON DE QUEPOS BAJO LA MODALIDAD DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA**”. -----

SEGUNDO: Que se recibe recurso se objeción presentado por CONCRETO ASFALTICO NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, el cual es admisible y se entra a conocer; alega lo siguiente:---

...4.1 Sobre la Determinación del Tipo de Procedimiento, la Competencia de la Contraloría General de la República y el incumplimiento de los Plazos de Ley:...
4.2 Se objeta cláusula 2.3 Patente, inciso c)./ Factor de Evaluación Patentado en el Cantón.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2369

Acta N° 087-2025

27-05-2025

Periodo 2024-2028

4.3 Se objeta punto 6. Factores de evaluación en relación con puntaje especial para PYMEs.---

4.4 Se objeta cláusula 2.9); evaluación de factor solidez financiera.---

4.5 Se objeta cláusula 6.1) sobre evaluación de ofertas, en cuanto a limitación de plazo de experiencia a evaluar.---

TERCERO: Que se revisan las prescripciones legales, sin admitir elementos que generen futuras nulidades.---

CONSIDERANDO---

PRIMERO: Que el artículo 61 de la LGCP a lo que importa indica: *El procedimiento de licitación menor deberá contar, necesariamente, con lo siguiente:---*

j) *La posibilidad de recurrir el pliego de condiciones, siendo competente para conocer del recurso de objeción la Administración que promueve el procedimiento---*

El recurso de objeción interpuesto por CONCRETO ASFALTICO NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, ingresa en el plazo de los tres días.---

SEGUNDO: Que el día 17 de diciembre del 2024 en la gaceta Nº 237 salió publicado los umbrales para el periodo 2025, en cuanto a la licitación menor el monto del umbral para obra pública es de igual o más de ¢174.473.216,00 y menos de ¢697.892.648,00, por lo que la Administración, indica en el documento “MQ-DGI-DI-01-2025 DECISIÓN INICIAL DECISION INICIAL QUEPOS CUNETAS, en lo que interesa: “ (...) C. *ESTIMACIÓN DEL NEGOCIO: El presente concurso tiene un tope, y se estima en hasta el monto máximo del umbral de la licitación Menor vigente según el reglamento y la ley de contratación administrativa, por lo tanto, estará vigente hasta que se agote el estimado presupuestario y se estima un consumo para el presupuesto 2025 de 210.000.000,00 cr Doscientos Diez Millones De colones, los cuales se distribuirán según la necesidad de cada sector según los ítems ofertados en la tabla desglosada del oferente a fin de realizar un uso eficiente de los recursos, Se estima que los servicios serán hasta agotar la disponibilidad presupuestaria en función a las necesidades del Cantón y se estima un consumo para el ejercicio del presupuesto 2025 de 210.000.000,00 cr Doscientos Diez Millones De colones los cuales se distribuirán según la necesidad de cada sector según los ítems ofertados en la tabla desglosada del oferente a fin de realizar un uso eficiente de los recursos el cual estima con un costo total según el desglose de precios de ¢11 601 109,03. Para lo cual se presenta los precios de referencia que determina la Unidad de Desarrollo Infraestructura, de acuerdo con el cálculo, asimismo se toma de parámetro los precios que refleja el sistema interno de esta Municipalidad y el banco de precios obtenido de la plataforma SICOP.-----*

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2370

Acta Nº 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

Por lo que se deja claro que el proceso corresponde a una licitación menor, por lo que se recomienda rechazar la objeción del resultando segundo punto 4.1.---

TERCERO: Que el artículo 88 del Código Municipal indica: Artículo 88. *Para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán contar con licencia municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante el pago de un impuesto. Dicho impuesto se pagará durante todo el tiempo en que se haya ejercido la actividad lucrativa o por el tiempo que se haya poseído la licencia, aunque la actividad no se haya realizado.*---

Asimismo la Ley 7457 artículo 1 indica ARTICULO 1.- *Obligatoriedad del pago del impuesto. Las personas físicas o jurídicas que se dediquen al ejercicio de actividades lucrativas de cualquier tipo en el cantón de Quepos (antes Aguirre), estarán obligadas a pagar a la Municipalidad un impuesto de patentes, conforme a esta Ley.*---

Por otra parte el reglamento de la ley 7457 en el artículo 2 reza: Artículo 2º-*Todas las personas físicas o jurídicas que se dediquen al ejercicio de cualquier tipo de actividad lucrativa, en el Cantón de Aguirre y hayan obtenido la respectiva licencia, pagarán a la Municipalidad de Aguirre el Impuesto de patente que las faculte para llevar a cabo estas actividades.*---

Cuando la actividad lucrativa principal se desarrolle fuera del cantón de Quepos (antes Aguirre), pero el contribuyente realice también actividades lucrativas en este cantón, por medio de agentes distribuidores, sucursales, agencias o similares a juicio de la Municipalidad, las personas físicas o jurídicas que operen en ese nivel, deberán pagar a la Municipalidad de Quepos (antes Aguirre), el impuesto que se determine, porcentualmente, entre las municipalidades involucradas, de conformidad con lo declarado en un informe porcentual aclaratorio y los Estados Financieros Auditados¹ por parte del patentado, donde se demuestre lo percibido por concepto de ingresos en cada Municipalidad; los datos serán verificados por la Municipalidad de Quepos (antes Aguirre), en las otras municipalidades.

Así las cosas, queda a juicio de esta Municipalidad si solicita la licencia comercial en el cantón de Quepos al adjudicado de presente procedimiento, apegado a la normativa, por lo que se recomienda rechazar lo indicado por el recurrente en el resultando segundo punto 4.2.

CUARTO: Que el artículo 23 de LGCP se establece que: *"En los procedimientos de contratación pública se fomentará la participación de las pymes [...] otorgando un puntaje hasta de un diez por ciento (10%), a aquellas pymes de la región que se pretende desarrollar y que empleen mayoritariamente a personas de esa región".*-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2371

Acta N° 087-2025

27-05-2025

Periodo 2024-2028

QUEPOS

Así mismo la Ley N.º 8262, “Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas”, establece en su artículo 6 que las instituciones del Estado deben promover la participación de las PYMEs en los procesos de contratación administrativa, facilitando condiciones preferenciales que aseguren el acceso equitativo a las oportunidades de negocio público.---- Por otra parte el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y el Ministerio de Hacienda, insta a las instituciones a implementar medidas efectivas de promoción para las PYMEs en los procesos de compra pública. ---

Así las cosas, se rechaza lo indicado por el recurrente en resultando segundo punto 4.3, y se solicita incluir en el pliego de condiciones para fortalecer la participación de las PYMES, lo siguiente: ---

Sustento Técnico-Jurídico para la Inclusión del Rubro PYME en el Pliego de Condiciones

1. Fundamento Legal:---

La inclusión del rubro de PYME (Pequeñas y Medianas Empresas) se encuentra debidamente amparada por la normativa costarricense, conforme a los siguientes cuerpos normativos:----

- Ley N.º 8262, “Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas”, establece que las instituciones del Estado deben promover la participación de las PYMEs en los procesos de contratación administrativa, facilitando condiciones preferenciales que aseguren el acceso equitativo a las oportunidades de negocio público.---

- Ley N.º 9986, “Ley Marco de Contratación Pública”, dispone en su artículo 23 que se deben incorporar medidas de acción afirmativa para fomentar la participación de sectores vulnerables, incluyendo las MIPYMES, tales como tratos preferenciales, segmentación de contratos, o requisitos diferenciados.---

- El Ministerio de Economía, Industria y Comercio y el Ministerio de Hacienda, insta a las instituciones a implementar medidas efectivas de promoción para las PYMEs en los procesos de compra pública.---

2. Justificación Técnica:---

- El objeto contractual corresponde a la contratación de servicios de construcción de infraestructura pluvial bajo la modalidad de entrega según demanda, lo que permite la segmentación técnica del objeto contractual en diferentes órdenes de trabajo que pueden ser ejecutadas por empresas con menor capacidad operativa pero con probada experiencia.-----

- Esta segmentación es compatible con la capacidad de ejecución de empresas PYME registradas en el sistema SICOP, promoviendo así la descentralización económica y el fortalecimiento de la economía local y de la Provincia de Puntarenas, sin comprometer la calidad ni los tiempos de ejecución.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2372

Acta N° 087-2025

27-05-2025

Periodo 2024-2028

1 • La estructura contractual “según demanda” facilita que se adjudiquen órdenes de trabajo
2 por fases o zonas, permitiendo que múltiples oferentes, incluidos aquellos PYME, puedan
3 participar bajo condiciones de competencia equitativa.---

4 3. Viabilidad Operativa:---

5 • El pliego de condiciones podrá establecer requisitos proporcionales al objeto de cada orden
6 de trabajo, así como un sistema de rotación o distribución de tareas, respetando la capacidad
7 instalada de cada proveedor seleccionado.---

8 • Se requerirá que las empresas PYME estén debidamente inscritas ante el MEIC como tal,
9 y que cuenten con experiencia comprobada en obras de características similares, conforme a
10 lo indicado en los requisitos técnicos y legales del cartel.---

11 “Se promoverá la participación de empresas PYME debidamente registradas ante el MEIC,
12 conforme al principio de fomento del desarrollo local y de acuerdo con la Ley N.º 8262 y la
13 Ley N.º 9986. A tales efectos, el presente procedimiento podrá incorporar condiciones
14 diferenciadas de participación o segmentación del objeto contractual, sin perjuicio del
15 cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos para cada orden de trabajo.”-----

16 QUINTO: Que el artículo 91 reza: *Artículo 91. Condiciones invariables. En el pliego de*
17 *condiciones, se deberá identificar con claridad aquellos requisitos cuyas condiciones son*
18 *invariables, cuando corresponda.*---

19 *Dentro de estas condiciones invariables y según el objeto de que se trate, se podrán*
20 *establecer aspectos tales como, **capacidad financiera**, especificaciones técnicas y*
21 *experiencia que deba reunir el personal técnico en la fase de ejecución.*---

22 *Las condiciones invariables deben orientarse a la selección de la oferta más conveniente a*
23 *los intereses de la Administración. **El incumplimiento de esas condiciones hará inelegible***
24 *a la oferta.*---

25 *El oferente, estará obligado a describir de forma completa a partir del pliego de condiciones,*
26 *las características del objeto, bien o servicio que cotiza, sin necesidad de reiterar la*
27 *aceptación de las cláusulas invariables o condiciones obligatorias, cuyo cumplimiento se*
28 *presume. La negrita no es del original. ---*

29 El pliego de condiciones en el punto 2.9 indica: *Los participantes tienen que tener una solidez*
30 *financiera igual o mayor al 2%, el cual debe ser demostrado con un Balance General y*

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2373

Acta Nº 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

1 *Estado de Resultados del periodo anterior de la Empresa, los mismos deben estar auditados*
2 *por el profesional autorizado, se consideran un documento privado.---*

3 El requisito se establece en aras de contar con un contratista que tenga solidez financiera para
4 llevar a cabo los trabajos, lo que contribuye a disminuir el riesgo de que los trabajos queden
5 inconclusos y se solicita Balance General y Estado de Resultados del periodo anterior de la
6 Empresa, porque considera esta administración que esa información es suficiente para
7 determinar la solidez financiera.---

8 Por lo que se recomienda rechazar lo indicado en el resultando segundo punto 4.4.---

9 SEXTO: Que el recurrente en el resultando segundo punto 4.5 alega que esta limitación es
10 contraria al principio de lógica y excluye injustificadamente experiencia valiosa.---

11 Respuesta de la Administración: Esta unidad técnica mantiene la limitación por razones
12 técnicas. La normativa nacional ha sido actualizada mediante las normas CR-2010 y CR-
13 2020 para caminos y carreteras. La experiencia requerida debe ser pertinente al marco técnico
14 vigente, asegurando que los oferentes dominen estándares actualizados en diseño, materiales
15 y técnicas constructivas, de ahí que considera razonable técnica y legalmente el plazo de los
16 últimos diez años. ---

17 Por lo que se recomienda rechazar el alegato del resultando segundo punto 4.5.---

18 SETIMO: Que el artículo 245 del RLGCP indica a lo que importa: *Artículo 245. Rechazo de*
19 *plano por improcedencia manifiesta. El recurso será rechazado de plano, por improcedencia*
20 *manifiesta:---*

21 *c) Cuando el recurso se presente sin fundamentación, conforme a lo previsto en el artículo*
22 *88 de la Ley General de Contratación Pública.---*

POR TANTO---

24 Con fundamento en lo expuesto y dispuesto en el artículo 245 del RLGCP **se rechaza** el
25 recurso de objeción interpuesto por CONCRETO ASFALTICO NACIONAL SOCIEDAD
26 ANONIMA, en contra del pliego de condiciones de la licitación menor n°2025LE-000003-
27 0023700001, y se incluye la información referente a la PYMES en el pliego de condiciones.
28 ES TODO. ---

29 Lo anterior se recomienda para un mejor resolver.---

30 Se adjunta recurso de revocatoria y criterio del administrador del contrato.- **HASTA AQUÍ**
31 **LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2374

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 37: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger en todos sus términos la recomendación del informe presentado por la Administración según oficio MQ-UPV-079-2025, suscrito por el Lic. Jonathan Mesén Jiménez, Proveedor Municipal. Por ende; Con fundamento en lo expuesto en el oficio MQ-UPV-079-2025 y lo dispuesto en el artículo 245 del RLGCIP se rechaza el recurso de objeción interpuesto por CONCRETO ASFALTICO NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, en contra del pliego de condiciones de la licitación menor n°2025LE-000003-0023700001, y se incluye la información referente a la PYMES en el pliego de condiciones. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ---**

Informe 14. Oficio MQ-ALC-808-2025, remitido por el Señor Erick Cordero Ríos, Alcalde a.i. Municipal que corresponde al traslado del oficio MQ-UPV-080-225, suscrito por el Lic. Jonathan Mesén Jiménez, Proveedor Municipal, documento que textualmente dice; -----

Asunto: Tramite urgente Remisión de recurso de objeción al Concejo Municipal.---

Estimado señor:---

La presente es para hacer el traslado del recurso de objeción interpuesto por CONTRAOLASA SOCIEDAD ANONIMA, en contra del pliego de condiciones de la licitación menor número 2025LE-000003-0023700001 con el objeto de CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PLUVIAL EN LAS VIAS PÚBLICAS DEL CANTON DE QUEPOS BAJO LA MODALIDAD DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA, para que se traslade al honorable Concejo Municipal y sea resuelto en tiempo y forma.---

Asimismo esta unidad con respecto al recurso manifiesta:---

RESULTANDO.---

PRIMERO: Que la Municipalidad de Quepos promueve el pliego de condiciones de licitación reducida 2025LE-000003-0023700001 con el objeto de “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PLUVIAL EN LAS VIAS PÚBLICAS DEL CANTON DE QUEPOS BAJO LA MODALIDAD DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA**”. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2375

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

1 SEGUNDO: Que se recibe recurso se objeción presentado por CONTRAOLASA
2 SOCIEDAD ANONIMA, el cual es admisible y se entra a conocer; alega lo siguiente:---

3 *Se objeta la siguiente cláusula del cartel:---*

4 *“Las empresas que participan asociadas en consorcio deberán de cumplir individualmente*
5 *con los requisitos legales y financieros, además de todos los otros requisitos establecidos en*
6 *este cartel.”---*

7 *Fundamento de la inconformidad:---*

8 *La cláusula señalada impone de forma general e injustificada que todos los requisitos legales*
9 *y financieros sean cumplidos individualmente por cada miembro del consorcio, lo cual*
10 *vulnera el marco normativo vigente y limita la participación efectiva en igualdad de*
11 *condiciones.---*

12 TERCERO: Que se revisan las prescripciones legales, sin admitir elementos que generen
13 futuras nulidades.---

14 **CONSIDERANDO---**

15 PRIMERO: Que el artículo 61 de la LGCP a lo que importa indica: *El procedimiento de*
16 *licitación menor deberá contar, necesariamente, con lo siguiente:---*

17 *j) La posibilidad de recurrir el pliego de condiciones, siendo competente para conocer del*
18 *recurso de objeción la Administración que promueve el procedimiento---*

19 El recurso de objeción interpuesto por CONTRAOLASA SOCIEDAD ANONIMA, ingresa
20 en el plazo de los tres días.---

21 SEGUNDO: Que el Artículo 125 del RLGCP indica a lo que importa: *Tipos de ofertas. Las*
22 *ofertas presentadas en los procedimientos de contratación podrán ser las siguientes:-----*

23 *d) Ofertas en consorcio: Dos o más oferentes podrán participar presentando una oferta en*
24 *consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente, con el objetivo de*
25 *cumplir y fortalecer los requisitos dispuestos por la Administración en el pliego de*
26 *condiciones. Las obligaciones que asume cada uno de los miembros que conforman el*
27 *consorcio, deberán quedar plasmados en el respectivo acuerdo consorcial. La*
28 *responsabilidad derivada de la participación consorcial es solidaria. Para efecto de los*

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2376

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

1 *procedimientos será suficiente que una sola de las empresas consorciadas haya sido*
2 *invitada, para que el grupo pueda participar. Además de lo anterior, se podrá exigir en el*
3 *pliego de condiciones, los requisitos de capacidad y solvencia técnica y financiera para cada*
4 *uno de los miembros del consorcio, sin perjuicio de que para cumplir ciertos requisitos se*
5 *admita la sumatoria de elementos. Para esto se deberá indicar con toda precisión cuáles*
6 *requisitos deben ser cumplidos por todos y cada uno de los integrantes y cuáles por el*
7 *consorcio.---*

8 El requisito 2.8 del pliego de condiciones se establece en aras de contar con un contratista
9 que tenga solidez financiera para llevar a cabo los trabajos, lo que contribuye a disminuir el
10 riesgo de que los trabajos queden inconclusos.---

11 Se atiende al principio de razonabilidad, ya que la cláusula responde a la naturaleza del objeto
12 contractual, a los riesgos de su ejecución y a la experiencia previa documentada por la unidad
13 técnica.---

14 Por tanto, no se desnaturaliza la figura del consorcio, sino que se establece un requisito
15 especial de responsabilidad individual establecido dentro de la normativa, en beneficio del
16 interés público y la continuidad del servicio.---

17 Por lo que se recomienda rechazar lo indicado en el resultando segundo, por carecer de
18 fundamentación.---

19 TERCERO: Que el artículo 245 del RLGCP indica a lo que importa: *Artículo 245. Rechazo*
20 *de plano por improcedencia manifiesta. El recurso será rechazado de plano, por*
21 *improcedencia manifiesta:---*

22 *c) Cuando el recurso se presente sin fundamentación, conforme a lo previsto en el artículo*
23 *88 de la Ley General de Contratación Pública.---*

24 **POR TANTO---**

25 Con fundamento en lo expuesto y dispuesto en el artículo 245 del RLGCP **se rechaza** el
26 recurso de objeción interpuesto por CONTRAOLASA SOCIEDAD ANONIMA, en contra
27 del pliego de condiciones de la licitación menor n°2025LE-000003-0023700001. ES TODO.

28 Lo anterior se recomienda para un mejor resolver.

29 Se adjunta recurso de revocatoria y criterio del administrador del contrato.- **HASTA AQUÍ**
30 **LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2377

Acta Nº 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 38: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger en todos sus términos la recomendación del informe presentado por la Administración según oficio MQ-UPV-080-2025, suscrito por el Lic. Jonathan Mesén Jiménez, Proveedor Municipal. Por ende; Con fundamento en lo expuesto en el oficio MQ-UPV-080-2025 y lo dispuesto en el artículo 245 del RLGCP se rechaza el recurso de objeción interpuesto por CONTRAOLASA SOCIEDAD ANONIMA, en contra del pliego de condiciones de la licitación menor n°2025LE-000003-0023700001. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

Informe 15. Oficio MQ-ALC-811-2025, remitido por el Señor Erick Cordero Ríos, Alcalde a.i. Municipal, corresponde a traslado del oficio MQ-DGI-082-2025, suscrito por el Ing Ricardo Valero López, del Departamento de Gestión de Infraestructura, documento que textualmente dice: -(...) -----

Asunto: respuesta a MQ-ALC-454-2024 ---

Referencia: MQ-CM-165-24-2024-2028---

Estimada Alcaldesa,---

En función a lo solicitado le informo que en su momento se realizó el traslado del documento a la ing. Lady Godínez Fernandez quien fuera la jefatura de La Unidad de Gestión Vial, mediante el oficio **MQ-DGI-172-2024**, cabe destacar que según consta en los registros, ya se realizaron todos los trabajos de mantenimiento de las cunetas, en el camino a Santa Juana, La Gallega y Tarrazú.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ---**

SE TOMA NOTA DE FORMA SUSCINTA DE COMENTARIOS AL INFORME 15:

1- Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario; Para mí cunetas son bien hechas, o sea, los desfogues en otra palabra, cunetas me imagino ya es lo que está hecho desfogues de agua, es lo que se raspa con la niveladora, creo yo que estoy en lo correcto, si no pues retiro lo dicho. Como decimos, le falta, o sea, lo vuelvo a decir aquí, esa ruta desde la entrada Anita hasta colindancia con San Marcos, porque es que siempre hacen referente a Santa Juana, yo lo he dicho aquí más de una vez, yo no estoy en una isla, todo mundo le vuela a Hugo porque tiene un proyecto rural y le vuelan y piensa que es que le arreglan el camino a Hugo, pero vayan y vean cómo está ese camino, den una vueltica para que vean cómo estén ahí sí se raspó, se hizo con la niveladora desfogues, no fue con la niveladora, perdón, con el tractor,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2378

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

1 pero yo lo mencioné en un en vivo, perdón, en un en vivo no, una transmisión hace unos
2 cuatro días que resintió algunos de lo que yo dije aquí, porque dije que las cosas no se
3 terminaban y es que no hablé con mentiras, yo dije la verdad y por eso hay veces tal vez caigo
4 un poquito mal, porque soy muy directo para decir las cosas. Ahí no se ha intervenido esa
5 ruta como debe ser, se ha raspado, ya hay deslizamientos, ya hay barro colorado, no hay base,
6 si ahora el agua por lo menos corre un poquito mejor, pero no hay base. Y yo ratifiqué en esa
7 sesión donde dije lo que dije para no volverlo a repetir, para no cansar o no terminar
8 cayéndole más mal a la gente o algunos poquitos que le caigo mal porque digo la verdad, ahí
9 lo dije, duraron casi dos semanas esa maquinaria parqueada no se terminó, entonces por
10 razones que solamente en ese momento la administración tomó sus decisiones de llevarse la
11 maquinaria para otro lado y está bien, nosotros en eso no tenemos este, por qué decir a dónde
12 está la maquinaria o a dónde va, como algunos también que lo dicen, que yo secuestro
13 maquinaria, ahí mandan audios compañeros, tengan cuidado cuando mandan audios porque
14 todos me llegan a mí, ustedes creen que todos son amigos, pero no crea, yo no secuestro
15 maquinarias, ni ningún regidor secuestra maquinarias y sabe la persona que le estoy diciendo
16 a dónde mandó el audio para no decirle el nombre, pero este, tengan cuidado como mandan
17 esos audios, porque siempre se los mandan a uno. Por eso yo compañero, no manden audios,
18 eso es peligroso, esto lo hago referencia porque gracias a Dios, pues nosotros en algún
19 momento ya se acordó acá una aprobación de presupuesto para llegarle no sólo a esa
20 comunidad, que es que a Santa Juana, no estamos hablando la ruta de Cerritos la Gallega,
21 Coto Santa Juana, a pegar con el lindero con San Marcos, que es una ruta cantonal que viene
22 gente a otros cantones y nos visitan, es una activación económica, y así sucesivamente, para
23 no cansar con el cuento. Yo sé que si tenemos que retirar una moción mía, me la retira, por
24 el tiempo no hay problema, pero no importa, retiro. Pero si es que la parte esa de que ya ser
25 limpio, ojalá que en algún momento en este año se pueda hacer un buen trabajo, como
26 realmente merece esa ruta. Muchas gracias, don Gilbert. Agrega además; Nosotros aquí ya
27 solicitamos unas pantallas, y es cierto, cuando esos informes vengan, así como llegan a la
28 Junta Vial Cantonal, las fotos que reparan que sean enfocadas acá atrás, en una pantalla allá
29 y otra acá simultáneamente, y la gente está viendo qué fue el trabajo que se hizo, porque
30 podrían decir que Hugo más mentiroso, pero es que eso es correcto, exactamente. Gracias.

31 **2- Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria:** Creo que sería, incluso se vería
32 más ilustrativo que no solamente nos manden las palabras ahí, sino que también nos enseñen
33 con fotos el antes y el después, porque esa es la manera en que a mí me puede vender la idea
34 de que si lo hicieron, cómo estaba antes de intervenir y después de intervenir. Entonces, con
35 esos informes a la par fotos, yo les puedo creer un poquito más, o por lo menos me voy a dar
36 por informada. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2379

Acta N° 087-2025

27-05-2025

Periodo 2024-2028

QUEPOS

1 **3- Señor Jose Manuel Jara Mora, Regidor Propietario;** yo quiero decirle a don Hugo que
2 en parte él tiene razón, cuando fuimos a un convenio entre Parrita, la zona de los Santos, y
3 cuando nosotros veníamos, yo venía con el alcalde en ese momento, que está ahorita, don
4 Erick, y yo dije que yo que andaba haciendo allá, cuando en esos días ya el tractor andaba
5 limpiando y todo eso, yo guarde hubiera caído, hay un aguacero ese día, porque ahí
6 hubiéramos quedado talvez, el problema es que estamos haciendo trabajos, y esos trabajos
7 no hay material para echarle a esas calles. Ahorita esos lugares tienen sus para ir a turismo
8 rural, es maravilloso todo eso, a mí me quedó algo tan extraño cuando uno de los alcaldes
9 dijo que a él no le interesaba pavimentar ese sector, y don Ari estaba ahí, y don Erick me
10 volvió a ver a mí, quién no le gusta tener pavimento, y más en esos lugares. Entonces, yo
11 quiero que ojalá que ese tipo de maquinaria que se va a alquilar, que lo podamos aprovechar
12 en esos sectores, y es lo que quería decir, señor presidente, porque uno de los que estaban
13 ahí, a uno de los alcaldes no le interesó ver pavimento ese día. -----

14 **4- Señor Erick Cordero Ríos, Alcalde a.i. Municipal;** Sí, señor, vamos a ver. Y ahora viene
15 el alquiler de maquinarias, y ahora viene un informe donde quiero cambiar, la administración
16 pasada compró unas alcantarillas cuadradas para hacer la ampliación en el puente Lolo,
17 porque es una nueva infraestructura, no vamos a poderlo hacer por lo que el tema del IGN y
18 todo eso, entonces tenemos que cambiarlas y obviamente pues el lugar más lógico que a mí
19 me parece, pero eso lo vendrá el consejo, sería en Cerritos, que hay un puente bastante en
20 mal estado para ponerlo ahí y seguir avanzando hacia todo ese trayecto, aparte de eso viene
21 ya varios puntos de los que habíamos hablado, de una parte asfalto y otra alcantarilla del lado
22 de San Marcos hacia abajo, porque necesitamos ya ir dándoles una mejor calidad de vida a
23 los habitantes, entonces en este año si van a venir todos los proyectos, lo que tenemos que
24 hacer es presentarle ya un informe serio y responsable, porque ya un día esto fue el señor
25 Arias también con los ingenieros que los mandé a hacer un levantamiento serio de
26 alcantarillas y necesidades de la zona. Señor Arias, entonces vamos a hacer algo serio para
27 traerlo, creo que no hace falta ni el acuerdo, porque sí estamos trabajando ya en eso, el señor
28 Arias fue con los ingenieros, hicieron el levantamiento, etc. -----

29 **ACUERDO NO. 39: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por enterados del comunicado del
30 oficio MQ-DGI-082-2025, suscrito por el Ing Ricardo Valero López, del Departamento de
31 Gestión de Infraestructura, se solicita a la Administración Municipal que en los próximos
32 informes se agregue fotos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción**
33 **de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
34 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ---**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2380

Acta N° 087-2025

27-05-2025

Periodo 2024-2028

Informe 16. Oficio MQ-ALC-691-2025, remitido por el Señor Erick Cordero Ríos, Alcalde a.i. Municipal que corresponde al traslado del oficio MQ-AJ-210-2025, suscrito por la Lic. Francini Arias Alfaro, de la Asesoría Jurídica; documento que textualmente dice: -(...) -----

Quien suscribe, Francini Arias Alfaro, por disposición de la Jefatura de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quepos, una vez analizado el contenido de la documentación remitida, con el debido respeto informo:---

- Esta asesoría recomienda a su despacho girar una orden a la Unidad técnica que corresponda para que realice una inspección de campo y remita un informe detallado a la Alcaldía, en el cual, verifique si esas áreas efectivamente se les está dando el uso comunal para el cual fueron donadas a la Municipalidad. ---

- En lo que respecta a iniciar los trámites para la inscripción de esos inmuebles a nombre de la Municipalidad, lo correspondiente sería que la Alcaldía gire la orden a la Proveeduría municipal para que gestione la contratación de un notario (a) público para que confeccione la escritura respectiva. ---

- Para finalizar, es importante recordar que según el Informe técnico **MQ-UCYT-153-2024** de la Unidad de Catastro y Topografía, los tres planos que eventualmente se inscribirán a nombre de la Municipalidad de Quepos son los números: 6-2152826-2019 con una medida de 250m2 que corresponde al sector de Juegos Infantiles, 6-2152825-2019 con una medida de 264m2 que corresponde al sector de Parque y 6-2153882-2019 con una medida de 2292 m2 que corresponde al sector de Áreas Comunes. Según indica dicho Informe en lo que respecta a la Plaza y el Salón Comunal de San Rafael de Cerros, estos ya forman parte de la finca municipal folio real matrícula 6-24870-000, es decir ya estos están debidamente inscritos a nombre de la Municipalidad. **HASTA AQUÍ LA**

TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 40: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para estudio y recomendación el presente MQ-AJ-210-2025, suscrito por la Lic. Francini Arias Alfaro, de la Asesoría Jurídica. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Informe 17. Oficio MQ-ALC-692-2025, remitido por el Señor Erick Cordero Ríos, Alcalde a.i. Municipal que corresponde al traslado del oficio MQ-UAS-078-2025, suscrito por el Lic. Alex Zamora Sánchez, Encargado de la Unidad de Administración de Servicios Municipales, documento que textualmente dice: -(...) -----

Asunto: Respuesta a oficio MQ-ALC-474-2025---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2381

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

1 Estimada señora: ---

2 En respuesta a lo indicado en el oficio MQ-ALC-474-2025, se informa que ya se realizaron
3 las gestiones necesarias ante el Instituto Costarricense de Electricidad y el mantenimiento
4 por parte de la UDI Municipal y el rótulo se encuentra funcionando de manera correcta.-
5 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

6 **ACUERDO NO. 41: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por enterados del comunicado del
7 oficio MQ-UAS-078-2025, suscrito por el Lic. Alex Zamora Sánchez, Encargado de la
8 Unidad de Administración de Servicios Municipales. **Se acuerda lo anterior por**
9 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
10 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
11 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

12 **Informe 18.** Oficio MQ-ALC-693-2025, remitido por el Señor Erick Cordero Ríos, Alcalde
13 a.i. Municipal que corresponde al traslado del oficio MQ-UAS-074-2025, suscrito por el Lic.
14 Alex Zamora Sánchez, Encargado de la Unidad de Administración de Servicios Municipales,
15 documento que textualmente dice: -(...) -----

16 **Asunto: Remate Baños Manuel Antonio---**

17 Estimada señora: ---

18 En respuesta a lo indicado en el oficio MQ-ALC-614-2024, se informa que se están
19 realizando los trámites y reparaciones necesarias a el inmueble para el respectivo remate. Ya
20 fue realizado el avalúo y precio base para el mismo. **HASTA AQUÍ LA**
21 **TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

22 **ACUERDO NO. 42: EL CONCEJO ACUERDA:** Solicitar a la Administración Municipal,
23 agilizar las gestiones administrativas del procedimiento de remate de los baños públicos en
24 playa Espadilla. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden**
25 **del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**
26 **(cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

27 **Informe 19.** Oficio MQ-ALC-694-2025, remitido por el Señor Erick Cordero Ríos, Alcalde
28 a.i. Municipal que corresponde al traslado del oficio MQ-UAS-075-2025, suscrito por el Lic.
29 Alex Zamora Sánchez, Encargado de la Unidad de Administración de Servicios Municipales,
30 documento que textualmente dice:-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2382

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

1 **Asunto: Remate Local Mercado Municipal**

2 **Estimada señora:**

3 En respuesta a lo indicado en el oficio MQ-ALC-687-2024, se informa que se están
4 realizando los trámites necesarios respectivo remate. Ya fue realizado el avalúo y precio base
5 para el mismo, por lo el remate se iniciaría antes de finalizar el mes en curso.- **HASTA AQUÍ**
6 **LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

7 **ACUERDO NO. 43: EL CONCEJO ACUERDA:** Solicitar a la Administración Municipal,
8 agilizar las gestiones administrativas del procedimiento de remate del local #16 del Mercado
9 Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
10 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**
11 **(cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

12 **Informe 20.** Oficio Municipalidad de Quepos-ALC-695-2025, remitido por el Señor Erick
13 Cordero Ríos, Alcalde a.i. Municipal que corresponde al traslado del oficio MQ-UAS-076-
14 2025, suscrito por el Lic. Alex Zamora Sánchez, Encargado de la Unidad de Administración
15 de Servicios Municipales, documento que textualmente dice: - (...) -----

16 **Asunto: Respuesta a oficio MQ-ALC-268-2025---**

17 **Estimada señora: ---**

18 En respuesta a lo indicado en el oficio MQ-ALC-268-2025, se informa que la plazoleta detrás
19 del Mercado Municipal se presenta como la mejor opción para realizar dicha actividad, lo
20 anterior a que se cuenta con espacio adecuado, tiene una ubicación estratégica para que las
21 personas que visiten dicha actividad puedan visitar también el Mercado Municipal.-----

22 De igual manera se dará el acampamiento necesario competente a esta Unidad.- **HASTA**
23 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

24 **ACUERDO NO. 44: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por enterados del comunicado del
25 oficio MQ-UAS-076-2025, suscrito por el Lic. Alex Zamora Sánchez, Encargado de la
26 Unidad de Administración de Servicios Municipales. Comuníquese al MEIC. **Se acuerda lo**
27 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
28 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
29 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2383

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

1 **ARTICULO VII (MOCIONES – DE LOS REGIDORES Y ALCALDE MUNICIPAL)**

2 **Iniciativa 01.** Presentada por los cinco regidores propietarios; Hugo Arias Azofeifa; Gilbert
3 Cruz Jiménez, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, y José Manuel Jara Mora,
4 documento que textualmente dice: (...) -----

5 **En vista de que: ---**

- 6 1. Que como máximo ente representativo de las necesidades de los habitantes de nuestro
7 cantón, resguardamos el objetivo municipal de propiciar el mejor bienestar para con
8 los vecinos de nuestras comunidades; en esta ocasión en específico proporcionarles
9 accesos dignos, carreteras asfaltadas a comunidades rurales, beneficio que impactaran
10 directamente en una mejor calidad de vida, impulsando el turismo rural, el comercio,
11 transporte a sus lugares de trabajo, estudio y servicios de salud. ---
- 12 2. Que con el paso del tiempo estas carreteras se han dañado no solo por uso, sino por
13 afectaciones de fenómenos naturales en cada invierno, somos conscientes de las
14 diversas intervenciones que nuestro municipio y la Junta Vial Cantonal, reparaciones
15 progresivas y que se ejecutan en cuanto a los recursos y posibilidades con los que
16 contamos, más esta situación será cíclica o repetitiva, hasta tanto no estén estas rutas
17 asfaltadas, los trabajos con maquinaria, los acarreos de materiales y la intervención
18 periódica de todos estos kilómetros son una labor que ante las situaciones actuales, la
19 maquinaria y los recursos son insuficientes, además que se suman en este año
20 prioridades de accesos para otras comunidades que responsablemente se están
21 ejecutando, (ruta alterna a Londres y acceso al Barrio el Cocal) generan no solo el
22 compromiso de recursos municipales, sino la espera impaciente de estas comunidades
23 por las mejoras a sus carreteras.---
- 24 3. Que materialmente es difícil a corto plazo subsanar los daños en estas vías, son
25 muchas las manifestaciones, consultas, interrogantes y demás actuaciones que
26 realizan los munícipes que esperan con esperanza mejoras a sus carreteras, mismos
27 que constan en las sesiones municipales, sumadas a las visitas a dichas comunidades
28 o la simple concurrencia en lugares públicos, recibimos aclamada mente peticiones
29 atención de un nuevo proyecto de pavimentación. ---
- 30 4. Que sabemos los esfuerzos que la administración municipal realizó en sus diferentes
31 unidades administrativas correlacionadas ante la IFAM, en el anterior proyecto que
32 se archivó, pero no con él las buenas intenciones de este Concejo Municipal de llevar
33 asfalto y con ello mejor calidad de vida a las comunidades que se quedaron sin atender
34 en el anterior proyecto.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2384

Acta N° 087-2025

27-05-2025

Periodo 2024-2028

5. Contamos con el recurso humano necesario, desde una Alcaldía empoderada con sus técnicos y profesionales, para determinar los estudios, criterios y mejoras a un nuevo proyecto, en su planeamiento y fundamentación técnica, así como financiera. ---
6. Siendo así, el Concejo Municipal podría gestionar las bases e inicios para dicho proyecto de asfaltado, propiciando acercamientos con entidades financieras públicas, citando entre ellas El Banco Nacional, El Banco Popular, el Banco de Costa Rica, siendo que se entiende que el IFAM carece de presupuesto fresco y a disposición en corto plazo. Siendo esta una labor donde la administración municipal, así como los munícipes perciban esta iniciativa como un acompañamiento, aporte y soporte logístico ante la ilusión de ver nuestras comunidades rurales con asfalto. ---

Mocionamos para: ---

- 1- Se invite a los demás miembros del Concejo Municipal y a la administración a sumar esfuerzos dentro de esta iniciativa. ---
- 2- Se acuerde trasladar el asunto a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para desde allí, darle forma y fondo al proyecto, siendo que se visualiza tanto la posible adquisición de maquinaria pesada, así como fondos para el asfaltado de las carreteras proyectadas pendientes de intervención. ---
- 3- Se acuerde realizar una invitación con fecha jueves 29 de mayo del año en curso, para establecer conversatorios y exponer los inicios del proyecto, así plasmar una ruta para adquirir un posible préstamo bajo la figura jurídica necesaria, como Municipalidad, al BANCO NACIONAL, mediante su Gerente General, Rosaysella Ulloa Villalobos, a su subgerente de Banca Corporativa y Empresarial el señor Alejandro Acon Ulloa, de igual manera al Director de Relaciones Institucionales el señor Manuel Avendaño Arce. O quienes ocupen su lugar o destinen en sus representaciones, así como la Gerencia de la sucursal de Quepos. Para mejor coordinación en notificaciones se aporta el teléfono 2777-1157, a al 2212-2000. ---
- 4- Se acuerde realizar una invitación con fecha jueves 03 de julio del año en curso, para establecer conversatorios y exponer los inicios del proyecto, así plasmar una ruta para adquirir un posible préstamo bajo la figura jurídica necesaria, como Municipalidad, al BANCO DE COSTA RICA, mediante su Gerente General Douglas Soto Leitón. Julio César Trejos Delgado (Banca Corporativa y Empresarial), Rodrigo Ramírez Rodríguez (Gerente Corporativo Gestión de Crédito). quienes ocupen su lugar o destinen en sus representaciones, así como la Gerencia de la sucursal de Quepos. Para mejor coordinación en notificaciones se aporta el teléfono 2211-1111. 2211-1135, (506) 2573-7465 / 2573-7466 o enviar un correo electrónico a bcrlogistica@bancobcr.com. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2385

Acta Nº 087-2025

27-05-2025

Periodo 2024-2028

5- Se comisione a la secretaria de comisiones de este Concejo Municipal para las diligencias para pactar las horas, así como fechas para las atenciones a cada banco.

6- Tenga a bien este concejo en acoger esta moción. ---

Fundamentación de derecho: ---

✓ Constitución Política art. Nº169 referente a la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón.----

✓ Código Municipal art. Nº27 referente a la potestad de los regidores a presentar iniciativas o proposiciones. ---

✓ Reglamento del Concejo Municipal de Quepos art. Nº7 referente a la potestad para presentar mociones y proposiciones.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL**

DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 45: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la iniciativa 01, presentada por los cinco regidores propietarios; Hugo Arias Azofeifa; Gilbert Cruz Jiménez, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, y José Manuel Jara Mora, en el entendido de que se aprueba que se inicie el proceso administrativo de análisis de un posible préstamo para adquirir maquinaria y asfaltado de carreteras cantonales. Trasládese a la Administración Municipal para que se realice los estudios pertinentes en el plazo de un mes. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

Iniciativa 02. Presentada por regidores propietarios; Hugo Arias Azofeifa; y Martha Bosque Marchena, documento que textualmente dice: (...) -----

En vista de que: ---

7. Que, mediante manifestaciones de administrados, arrendantes del mercado municipal, así como usuarios, se nos hace ver la necesidad de mejoras en la infraestructura de dicho inmueble municipal, propiamente hace referencia a los techos, a razón de goteras y filtraciones de agua con la llegada temprana del invierno este año en curso. ---

8. Que, si bien existe un administrador del mercado, es importante como regidores escuchar a los munícipes, y por medio de iniciativa como órgano político gestionar canales de, que es el órgano deliberativo más alto a nivel cantonal. Su función principal e atención a asuntos de interés público, en representar de los ciudadanos,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2386

Acta Nº 087-2025

27-05-2025

Periodo 2024-2028

donde se suma la fiscalizar la gestión municipal, proponer y aprobar proyectos y acuerdos que benefician a la comunidad.---

9. Por su parte, la administración municipal desde sus atribuciones, si a bien lo tienen en la atención de este asunto, puede realizar una visita y determinar mediante un criterio técnico y los aportes de los arrendantes de los locales, quienes son los que en cada lluvia se ven afectados, sus mercaderías y mobiliario, además del evidente peligro que existe para con los usurarios, turistas y trabajadores. ---

Mocionamos para: ---

- 7- Se invite a los demás miembros del Concejo Municipal y a la administración a sumar esfuerzos dentro de esta iniciativa. ---
- 8- Se acuerde trasladar a la Administración Municipal el asunto, para que, según sus atribuciones y buenos oficios en consideración a las necesidades de los vecinos, se analice lo aquí externado, en cuanto a la posibilidad de brindar labores de reparación y mantenimiento de las posibles goteras o filtraciones en el mercado municipal, siempre en respeto a los criterios técnicos-legales y el bienestar común de los munícipes. ---
- 9- Se acuerde solicitar un informe sobre las consideraciones y acciones que resulten de la atención del presente asunto, en un plazo de 10 días hábiles. ---
- 10- Tenga a bien este concejo en acoger esta moción y con ello se apruebe con dispensa de trámite de comisión. ---

Fundamentación de derecho: ---

- ✓ Constitución Política art. Nº169 referente a la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón.---
- ✓ Código Municipal art. Nº27 referente a la potestad de los regidores a presentar iniciativas o proposiciones. ---
- ✓ Reglamento del Concejo Municipal de Quepos art. Nº7 referente a la potestad para presentar mociones y proposiciones.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 46: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la iniciativa 02 presentada por los regidores propietarios; Hugo Arias Azofeifa; y Martha Bosque Marchena, de trasladar a la Administración Municipal la solicitud de mejoras en la infraestructura del Mercado Municipal, para que, según sus atribuciones y buenos oficios en consideración a las necesidades de los vecinos, se analice lo aquí externado, en cuanto a la posibilidad de brindar labores de reparación y mantenimiento de las posibles goteras o filtraciones en el mercado municipal, siempre en respeto a los criterios técnicos-legales y el bienestar común de los munícipes. Solicitar un informe sobre las consideraciones y acciones que resulten de la atención del presente asunto, en un plazo de 10 días hábiles. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2387

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

1 dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO
2 DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

3 **Iniciativa 03.** Presentada por el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, documento
4 que textualmente dice: (...) -----

5 **MOCIÓN DE ORDEN CONFORME EL ARTÍCULO 165 INCISO G (LA**
6 **AVOCACIÓN DE UN ASUNTO QUE SE ENCUENTRE EN ALGUNA COMISIÓN)**
7 **DEL REGLAMENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS.** -----

8 **Considerando que; ---**

9 **1.** Mediante acuerdo 22, Artículo Sexto, Informes Varios, en Sesión Ordinaria No. 077-2025,
10 celebrada el día martes 08 de abril del 2025, se remitió a la Comisión Municipal Permanente
11 de Gobierno y Administración, para estudio la Modificación Presupuestaria No.03-2025 de
12 la Junta Vial Cantonal (lo cual fue incorporado en la Modificación Presupuestaria No.05 del
13 consecutivo de la Municipalidad de Quepos remitida al Concejo Municipal). Sin embargo a
14 la fecha no ha sido dictaminado. ---

15 Al respecto se considera de dicha modificación presupuestaria se encuentra suficiente
16 justificada de la cual se extrae el siguiente texto; ---

17 “ Esta modificación se sustenta en un análisis técnico-financiero que permitió
18 identificar una partida con fondos subutilizados ociosos, y redirigirlos a áreas con
19 mayor necesidad e impacto inmediato en la gestión vial del cantón. El total de
20 recursos redistribuidos asciende a \$20.000.000,00, monto que no implica un aumento
21 en el presupuesto general, sino una reorientación interna de saldos disponibles.-----

22 El primer movimiento consiste en la disminución de \$20.000.000,00 de la subpartida
23 "Combustibles y lubricantes" correspondiente a la Unidad de Gestión Vial. Esta
24 subpartida tenía un saldo disponible de \$74.204.460,96, lo que permitió una
25 reducción parcial sin comprometer el funcionamiento operativo previsto para el resto
26 del año fiscal. Según el análisis realizado por la JVC, este monto sería ocioso al
27 cierre del periodo 2025, por lo que se justifica plenamente su redistribución hacia
28 subpartidas más urgentes.---

29 Esta reducción está alineada con los principios de eficiencia del gasto público, ya
30 que evita la subejecución de recursos y permite destinarlos a proyectos de mayor
31 urgencia e impacto. Además, demuestra una planificación proactiva que responde a
32 las prioridades reales de la comunidad en el corto plazo.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2388

Acta N° 087-2025

27-05-2025

Periodo 2024-2028

QUEPOS

De los fondos reducidos en la línea anterior, se asigna un total de \$7.000.000,00 a la subpartida "Otras construcciones, adiciones y mejoras (Bienes Duraderos de Unidad de Gestión Vial)", con el objetivo específico de adquirir un contenedor para oficina, que será ubicado en el plantel de maquinaria de la Unidad de Gestión Vial. Esta inversión tiene como fin resolver una necesidad urgente de espacio físico adecuado para el personal técnico y administrativo vinculado a las labores viales.

La adquisición del contenedor como oficina temporal se considera una solución práctica, eficiente y de bajo costo en comparación con la construcción de una edificación tradicional. Esta oficina permitirá mejorar las condiciones laborales del personal, optimizar los procesos internos, resguardar documentación y equipos, y facilitar la coordinación de los trabajos viales en curso. En términos de planificación urbana, este tipo de infraestructura modular también ofrece flexibilidad de reubicación futura si las necesidades del plantel cambian.---

Este movimiento presupuestario también permite subsanar una necesidad operativa sin depender de financiamiento externo ni esperar recursos extraordinarios, lo que evidencia una gestión oportuna y estratégica.---

Y, por último, se asigna un total de \$13.000.000,00 a la subpartida "Vías de comunicación terrestre (Bienes Duraderos de Unidad de Gestión Vial)", con el propósito de ejecutar mantenimiento de caminos cantonales mediante el uso de maquinaria subcontratada. Esta intervención responde a la necesidad inmediata de mantener la transitabilidad de la red vial cantonal en tanto se habilitan los fondos incluidos en el Presupuesto Extraordinario 01-2025.---

El uso de servicios de terceros en mantenimiento vial se justifica debido a la limitada capacidad operativa de la Unidad de Gestión Vial, ya sea por falta de maquinaria disponible, averías, o saturación de tareas. Esta solución permite dar respuesta oportuna a los problemas viales reportados por la ciudadanía, mejorar la conectividad en las comunidades, facilitar el transporte de productos agrícolas y turísticos, y prevenir situaciones de riesgo por deterioro de caminos.---

Además, el mantenimiento preventivo y correctivo de la red vial reduce los costos de reparación a largo plazo y minimiza interrupciones en el acceso a servicios públicos, centros educativos y establecimientos de salud. Por tanto, esta asignación se vincula directamente con los principios de desarrollo territorial, movilidad sostenible y mejora de la calidad de vida." El subrayado no corresponde al original.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2389

Acta Nº 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

Entendido así la suficiente justificación para que se realicen esos movimientos presupuestarios de forma respetuosa, mociono para que, este Concejo Municipal si así lo tiene a bien tome el siguiente acuerdo, con dispensa de trámite de comisión. ---

1. Conforme el artículo 44 del Código Municipal; dispensar del Trámite de Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, la Modificación Presupuestaria No.05 del consecutivo de la Municipalidad de Quepos remitida al Concejo Municipal), conocida por el Concejo Municipal mediante acuerdo 22, Artículo Sexto, Informes Varios, en Sesión Ordinaria No. 077-2025, celebrada el día martes 08 de abril del 2025---

2. Aprobar en todos sus términos es decir sin cambios ni de forma ni de fondo la Modificación Presupuestaria No.05 del consecutivo de la Municipalidad de Quepos remitida al Concejo Municipal), por un monto de ¢20.000.000,00 (veinte millones de colones con 00/100), así aprobada por la Junta Vial Cantonal, mediante acuerdo 02, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, Sesión Ordinaria No.012-2025, celebrada el día miércoles 02 de abril de 2025. Ref. MQ-JVC-008-25-2024-2028. Anexo 01. ---

SESIÓN ORDINARIA No.012-25-2024-2028						JUNTA VIAL CANTONAL MUNICIPALIDAD DE QUEPOS				
CELEBRADA EL 02-04-2025						Modificación Presupuestaria No.03 de la JVC que corresponde a la No.05 del Consecutivo de la Municipalidad de Quepos				
Página 01						MODIFICACION PRESUPUESTARIA PROPUESTA Nº 02, APROBADA SEGUN ART. Nº , ACUERDO Nº , CELEBRADA EN LA SESION ORDINARIA Nº , DEL DÍA DE DEL 2025				
Línea	PROGRAMA	SERVICIO	GRUPO	SUBGRUPO	REGLON	NOMBRE DEL SERVICIO	SALDO	SUMA QUE	SUMA QUE	NUEVO
						PARTIDA-SUBPARTIDA	DISPONIBLE	REBAJA	AUMENTA	SALDO
1	3	.02.01	2	.01	.01	Combustibles y lubricantes (Unidad de Gestión Vial)	74 204 460,96	20 000 000,00	0,00	54 204 460,96
2	3	.02.01	5	.02	99	Otras construcciones, adiciones y mejoras (Bienes Duraderos de Unidad de Gestión Vial)	0,00	0,00	7 000 000,00	7 000 000,00
3	3	.02.01	5	.02	.02	Vías de comunicación terrestre (Bienes Duraderos de Unidad de Gestión Vial)	4 017 756,30	0,00	13 000 000,00	17 017 756,30
							78 222 217,26	20 000 000,00	20 000 000,00	78 222 217,26

ACUERDO NO. 47 EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la iniciativa 03, presentada por el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario. Por ende; 1. Conforme el artículo 44 del Código Municipal; dispensar del Trámite de Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, la Modificación Presupuestaria No.05 del consecutivo de la Municipalidad de Quepos remitida al Concejo Municipal), conocida por el Concejo Municipal mediante acuerdo 22, Artículo Sexto, Informes Varios, en Sesión Ordinaria No. 077-2025, celebrada el día martes 08 de abril del 2025. 2. Aprobar en todos sus términos es decir sin cambios ni de forma ni de fondo la Modificación Presupuestaria No.05 del consecutivo de la Municipalidad de Quepos remitida al Concejo Municipal), por un monto de ¢20.000.000,00 (veinte millones de colones con 00/100), así aprobada por la Junta Vial Cantonal, mediante acuerdo 02, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, Sesión Ordinaria No.012-

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2390

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

2025, celebrada el día miércoles 02 de abril de 2025. Ref. MQ-JVC-008-25-2024-2028.
Anexo 01. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del
Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba
(cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

**SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN DEL DÍA,
APROBADO CON CINCO VOTOS, PARA CONOCER TRES INICIATIVAS
ADICIONALES DENTRO DEL ARTÍCULO SÉTIMO.-----**

Iniciativa 04. Presentada por los regidores Gilbert Cruz Jiménez y Hugo Arias Azofeifa,
Regidor Propietario, documento que textualmente dice: (...) -----

CONSIDERANDO:---

1. Que la Zona Marítimo Terrestre (ZMT) es un bien de dominio público regulado por la Ley N.º 6043, y que su administración y control están bajo la responsabilidad compartida de diversas instituciones públicas, incluyendo las municipalidades, el Instituto Geográfico Nacional (IGN), el Instituto Costarricense de Turismo (ICT), el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y otros entes competentes.---
2. Que el cantón de Quepos enfrenta múltiples desafíos relacionados con la delimitación, ocupación, uso y ordenamiento de la ZMT, generando incertidumbre jurídica, conflictos sociales, afectación ambiental y trabas al desarrollo sostenible.---
3. Que la correcta demarcación de la ZMT es indispensable para garantizar la protección del patrimonio natural, la seguridad jurídica de las concesiones, el ordenamiento territorial costero y el bienestar de las comunidades.---
4. Que es urgente la articulación de esfuerzos interinstitucionales para abordar de manera técnica, legal y ambiental las situaciones particulares del cantón y generar propuestas de solución viables y sostenibles.---

POR TANTO, SE ACUERDA:---

PRIMERO: Solicitar al Concejo Municipal de Quepos y a la Administración Municipal su participación y apoyo institucional en la **Mesa de Trabajo Técnica Interinstitucional sobre la Zona Marítimo Terrestre y Demarcaciones en Quepos**, a realizarse el **próximo viernes 06 de junio de 2025, en horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.--**

SEGUNDO: Solicitar a la Administración Municipal el nombramiento de una delegación técnica para esta mesa de trabajo, incluyendo representantes de los departamentos de Catastro, Ingeniería, Gestión Ambiental, Asesoría Legal y la Unidad Técnica de Zona

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2391

Acta Nº 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

1 Marítimo Terrestre, así como la designación de insumos técnicos y documentación relevante
2 sobre el estado actual de la ZMT en el cantón.---

3 **TERCERO:** Invitar formalmente a participar en esta mesa a los siguientes actores
4 institucionales:---

- 5 • Diputados(as) de la provincia de Puntarenas---
- 6 • Ministro(a) de Ambiente y Energía---
- 7 • Instituto Geográfico Nacional (IGN)---
- 8 • Instituto Costarricense de Turismo (ICT)---
- 9 • Dirección General de Zona Marítimo Terrestre---
- 10 • Representantes de fuerza pública para garantizar la seguridad de todos los
11 participantes.---

12 **CUARTO:** Establecer como objetivo principal de esta mesa la **búsqueda de soluciones**
13 **concretas y coordinadas para la situación de la ZMT y sus procesos de demarcación en**
14 **el cantón de Quepos**, generando acuerdos, recomendaciones técnicas y acciones de
15 seguimiento.---

16 **QUINTO:** Que el resultado de esta mesa de trabajo sea documentado en un acta oficial y se
17 remita copia a todas las instituciones participantes y al Concejo Municipal para su
18 seguimiento.---

19 **ACUERDO NO. 48: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la iniciativa 04, Presentada por
20 los regidores Gilbert Cruz Jiménez y Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario. Por tanto;

21 **PRIMERO:** Solicitar al Concejo Municipal de Quepos y a la Administración Municipal su
22 participación y apoyo institucional en la Mesa de Trabajo Técnica Interinstitucional sobre la
23 Zona Marítimo Terrestre y Demarcaciones en Quepos, a realizarse el próximo viernes 06 de
24 junio de 2025, en horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración
25 Municipal el nombramiento de una delegación técnica para esta mesa de trabajo, incluyendo
26 representantes de los departamentos de Catastro, Ingeniería, Gestión Ambiental, Asesoría
27 Legal y la Unidad Técnica de Zona Marítimo Terrestre, así como la designación de insumos
28 técnicos y documentación relevante sobre el estado actual de la ZMT en el cantón.

29 **TERCERO:** Invitar formalmente a participar en esta mesa a los siguientes actores
30 institucionales:---

- 31 • Diputados(as) de la provincia de Puntarenas---
- 32 • Ministro(a) de Ambiente y Energía---
- 33 • Instituto Geográfico Nacional (IGN)---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2392

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

- Instituto Costarricense de Turismo (ICT)---
- Dirección General de Zona Marítimo Terrestre---
- Representantes de fuerza pública para garantizar la seguridad de todos los participantes.---

CUARTO: Establecer como objetivo principal de esta mesa la búsqueda de soluciones concretas y coordinadas para la situación de la ZMT y sus procesos de demarcación en el cantón de Quepos, generando acuerdos, recomendaciones técnicas y acciones de seguimiento. **QUINTO:** Que el resultado de esta mesa de trabajo sea documentado en un acta oficial y se remita copia a todas las instituciones participantes y al Concejo Municipal para su seguimiento. Solicitar además la transmisión de esta reunión. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Iniciativa 05. Presentada por el señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, documento que textualmente dice: (...) -----

CONSIDERANDO:---

1. Que mediante acuerdo firme adoptado por este Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N.º 078-2025, celebrada el 14 de abril de 2025, se instruyó a la Administración Municipal proceder con el nombramiento del asesor de fracción correspondiente a esta representación política.---
2. Que, en cumplimiento de dicho acuerdo, se ha formalizado el nombramiento de la señora Andy Zapata Calderón como asesora de fracción del Partido Nueva República.
3. Que la continuidad técnica, política y operativa de las fracciones políticas en el seno del Concejo Municipal requiere estabilidad en el recurso humano asignado, particularmente cuando se trata de puestos de confianza que colaboran directamente con las funciones de fiscalización, control político y asesoramiento especializado.---
4. Que, conforme al principio de eficacia institucional y al interés público de garantizar un acompañamiento estable a las labores de representación política, se considera procedente solicitar que se extienda la relación contractual con la persona nombrada como asesora de fracción, al menos hasta el 31 de diciembre del presente año 2025, a efectos de asegurar la continuidad del recurso asignado y permitir una adecuada planificación institucional.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2393

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

POR TANTO, MOTIÓNO FORMALMENTE PARA QUE SE ACUERDE:--

1. **Solicitar formalmente a la Alcaldía Municipal que proceda con la renovación o extensión contractual** de la señora Andy Zapata Calderón, en su condición de asesora de confianza de la Fracción del Partido Nueva República, **hasta el 31 de diciembre del año 2025**, de conformidad con las disposiciones reglamentarias aplicables y en respeto del acuerdo firme previamente adoptado por este Concejo.---
2. Que la presente moción sea trasladada a la Administración Municipal con carácter urgente, a fin de que se gestionen los trámites administrativos correspondientes y se garantice la permanencia del recurso humano sin interrupciones.---

ACUERDO NO. 49: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la iniciativa 05 presentada por el señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario. Por tanto; Solicitar formalmente a la Alcaldía Municipal que proceda con la renovación o extensión contractual de la señora Andy Zapata Calderón, en su condición de asesora de confianza de la Fracción del Partido Nueva República, hasta el 31 de diciembre del año 2025, de conformidad con las disposiciones reglamentarias aplicables y en respeto del acuerdo firme previamente adoptado por este Concejo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Iniciativa 06. Presentada por la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria, documento que textualmente dice: (...) -----

Para que se acoja la solicitud del señor Alcalde a.i. presentada en su oficio MQ-ALC-AS-31-2025 y en consecuencia se acuerda:---

Considerando la necesidad de celebrar un acto cívico en conmemoración del día nacional de la persona con discapacidad, organizado por la Unidad de Bienestar Social y Equidad de Género de la Municipalidad de Quepos---

Se autoriza el cierre de la vía pública frente al edificio principal de la Municipalidad de Quepos, específicamente 30 metros lineales frente a plataformas de servicio en dirección Oeste.---

El cierre será programado para el día 29 de mayo de las 8:00 horas hasta las 10:30 horas.-
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2394

Acta N° 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 50: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la iniciativa 06, presentada por la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria. Por tanto; se autoriza el cierre de la vía pública frente al edificio principal de la Municipalidad de Quepos, específicamente 30 metros lineales frente a plataformas de servicio en dirección oeste, para el día 29 de mayo de las 8:00 horas hasta las 10:30 horas, para celebrar un acto cívico en conmemoración del día nacional de la persona con discapacidad, organizado por la Unidad de Bienestar Social y Equidad de Género de la Municipalidad de Quepos **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

Iniciativa 07. Presentada por el señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, documento que textualmente dice: (...) -----

Asunto: Contratación de asesoría técnica en materia de seguros---

CONSIDERANDO:---

- Que como parte de nuestras competencias en materia de fiscalización y toma de decisiones orientadas al fortalecimiento de la gestión institucional, hemos observado que la Municipalidad mantiene suscritas diversas pólizas de seguros vinculadas a la protección de bienes, personal, operaciones y responsabilidades legales.---
- Que, sin embargo, no se dispone actualmente de un diagnóstico técnico especializado que permita valorar adecuadamente la pertinencia, suficiencia y eficiencia de dichas coberturas, ni de un criterio técnico que oriente sobre las pólizas que deberían contratarse para una adecuada gestión del riesgo municipal.---
- Que, adicionalmente, no se cuenta con personal especializado en la materia ni con un mecanismo formal de asesoramiento externo que respalde la toma de decisiones en temas de seguros, tanto en lo referente a la administración interna como en el acompañamiento a los contribuyentes cuando enfrentan situaciones vinculadas a seguros de interés municipal.---

MOTIVAMOS:---

- Que es necesario y oportuno que la Municipalidad cuente con los servicios de una asesoría técnica especializada en materia de seguros, que tenga la capacidad de realizar un estudio integral de las pólizas actualmente contratadas, así como de identificar aquellas coberturas que deberían establecerse conforme al riesgo y actividad institucional.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2395

Acta N° 087-2025

27-05-2025

Periodo 2024-2028

- 1 ○ Que la finalidad de esta contratación es dotar a la Administración de herramientas
2 objetivas y profesionales para mejorar la gestión de seguros, fortalecer el
3 cumplimiento normativo, optimizar los recursos públicos y resguardar
4 adecuadamente los intereses municipales.---
- 5 ○ Que también se considera relevante que dicha asesoría contemple un componente de
6 atención gratuita a los contribuyentes en asuntos relacionados con seguros,
7 principalmente cuando estos deriven de relaciones con la Municipalidad o afecten sus
8 derechos frente a terceros.---
- 9 ○ Que, en respeto a los principios de transparencia, legalidad, eficiencia y publicidad,
10 la contratación debe realizarse mediante licitación pública conforme a lo dispuesto en
11 la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, utilizando para ello la
12 plataforma SICOP.---

13 **POR TANTO, MOCIONAMOS:--**

14 Se somete a conocimiento del Concejo la siguiente propuesta de acuerdo: ---

- 15 1. Autorizar a la Administración Pública Municipal a realizar una licitación pública para
16 la contratación de servicios de asesoría en el campo de los seguros, que comprendan: -
- 17 • **Para la Municipalidad:** Asesoría en la gestión de seguros, cobertura de riesgos,
18 evaluación de todas las pólizas existentes y futuras, negociación de tarifas y
19 cumplimiento de la normativa legal. ---
- 20 • **Para los Contribuyentes:** Asesoría gratuita sobre seguros, protección de sus
21 derechos, información sobre coberturas, y mediación en caso de controversias.--
- 22 2. La licitación deberá regirse por las disposiciones de la Ley General de Contratación
23 Pública y su Reglamento.---
- 24 3. La Administración Pública Municipal deberá garantizar la transparencia y la
25 competencia en el proceso de licitación, por medio de la utilización de la plataforma
26 SICOP con la debida publicidad y difusión para tener el mayor número de potenciales
27 oferentes.---
- 28 4. Se establece un plazo de [_____] días para el inicio del procedimiento por parte del
29 Departamento de Proveeduría.---
- 30 5. Se delega a la Administración Pública Municipal la facultad de adjudicar el contrato
31 al oferente que cumpla con los requisitos y la mejor propuesta económica exigidos en
32 el pliego de condiciones.---
- 33 6. El presente acuerdo deberá ser publicado en el diario oficial y en la página web de la
34 municipalidad para su conocimiento general.---
- 35 7. El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación.- **HASTA AQUÍ**
36 **LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2396

Acta Nº 087-2025
27-05-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 51: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la iniciativa 07, presentada por el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, para; 1. Autorizar a la Administración Pública Municipal a realizar una licitación pública para la contratación de servicios de asesoría en el campo de los seguros, que comprendan: - Para la Municipalidad: Asesoría en la gestión de seguros, cobertura de riesgos, evaluación de todas las pólizas existentes y futuras, negociación de tarifas y cumplimiento de la normativa legal. - Para los Contribuyentes: Asesoría gratuita sobre seguros, protección de sus derechos, información sobre coberturas, y mediación en caso de controversias. 2. La licitación deberá regirse por las disposiciones de la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento. 3. La Administración Pública Municipal deberá garantizar la transparencia y la competencia en el proceso de licitación, por medio de la utilización de la plataforma SICOP con la debida publicidad y difusión para tener el mayor número de potenciales oferentes. 4. Se establece un plazo de [] días para el inicio del procedimiento por parte del Departamento de Proveeduría. 5. Se delega a la Administración Pública Municipal la facultad de adjudicar el contrato al oferente que cumpla con los requisitos y la mejor propuesta económica exigidos en el pliego de condiciones. 6. El presente acuerdo deberá ser publicado en el diario oficial y en la página web de la municipalidad para su conocimiento general. 7. El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

CIERRE DE LA SESIÓN

Sin más asuntos que conocer y analizar, el presidente municipal da por finalizada la Sesión Ordinaria número cero ochenta y siete-dos mil veinticinco, del martes veintisiete de mayo del año dos mil veinticinco, al ser las diecinueve horas cincuenta y nueve minutos.-----

Alma López Ojeda
Secretaria



Gilbert Cruz Jiménez
Presidente



ÚLTIMA LINEA

1948

Asiento N°084

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza el cierre del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos**; Acta N°: **087-2025**. Celebrada el: **27 de mayo de 2025**. Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos**. Consta de **189 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Cierre: **09 de junio del 2025**.